

2019/11/28

Quito, 25 de noviembre del 2019

Señor.

Ilustre Municipio de Quito.

Presente.-

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, comparezco ante usted digo y solicito:

Dando cumplimiento a lo solicitado adjunto certificados de gravámenes actualizados para continuar con el trámite de adjudicación.

Por la atención prestada anticipada mi agradecimiento.

Atentamente,

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ

C.C. 1711 014 132.

Celular 0991678655

correo LopezV@yahoo.com

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA GADDMQ-SGCM-2019- *0.55.18*

RECEPCIÓN

Fecha: **28 NOV 2019** Hora *10:18*

Nº. Hojas: *4 - copia 1026*

Recibido por:

5

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.11.27 11:33:04 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 841876

Número de Petición: 903617

Fecha de Petición: 19 de Noviembre de 2019 a las 10:23

Número de Certificado: 969129

Fecha emisión: 27 de Noviembre de 2019 a las 11:32

Referencias: 09/08/2006-PO-44806f-18666i-49683r

Tarjetas: T00000164445

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales celebrada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito de fecha veinte de septiembre del dos mil cinco marginada en el registro civil el trece de octubre del dos mil cinco y el señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

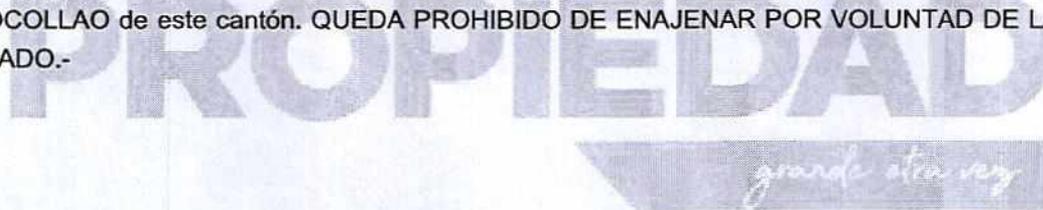
Adquiridos mediante compra a los señores RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, MARTHA CARMINA ORBE PUENTE y GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE, según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el nueve de Agosto del año dos mil seis; Aclarada y ratificada, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil seis, ante el Notario Dra. Mariela Pozo, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis.— Y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1773/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinte y cuatro de abril del dos mil quince, debidamente protocolizado ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el ocho de mayo del dos mil quince, inscrita el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, rpto.60529 .- MATRICULA ASIGNADA.- Área de terreno de trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0016336.—ANTECEDENTES.- Habiendo los vendedores adquirido de la siguiente forma; a) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez adquirió un lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO cantón Quito, mediante



adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Gulnara Puente Paredes mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, inscrita legalmente el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- b) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez fallece en la ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante acta notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante el notario séptimo a cargo del doctor Luis Vargas inscrita el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 16238, número 9187, Repertorio 56963, del Registro de Hipotecas y con fecha doce de agosto del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, por la cual los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ y JANETH MARIA MORAN TAPIA; la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada, con Capitulaciones Matrimoniales celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón de fecha 20/09/2005 marginado en el Registro Civil con fecha 13/08/2005, según documento inserto; los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por sus propios derechos, en calidad de GARANTES HIPOTECARIOS para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S A PRODUBANCO, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, la COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C, representado por el señor Jorge Nicolalde en calidad de Página 2 Gerente General según nombramiento inserto, en calidad de DEUDOR HIPOTECARIA constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre El LOTE de terreno signado con el Número CUARENTA Y CINCO (45) y construcción existente, de la lotización Bellavista de Carretas, y el LOTE de terreno Número a UNO (1) y las construcciones existentes ubicado en la calle Cuarenta y Avenida Eloy Alfaro situados en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: IRCR



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Registro de la
PROPIEDAD
grande. esta vez.



Frangol

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.11.27 11:33:04 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 841876**Número de Petición: 903617****Fecha de Petición: 19 de Noviembre de 2019 a las 10:23****Número de Certificado: 969129****Fecha emisión: 27 de Noviembre de 2019 a las 11:32**

Referencias: 09/08/2006-PO-44806f-18666i-49683r

Tarjetas: T00000164445

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales celebrada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito de fecha veinte de septiembre del dos mil cinco marginada en el registro civil el trece de octubre del dos mil cinco y el señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los señores RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, MARTHA CARMINA ORBE PUENTE y GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE, según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el nueve de Agosto del año dos mil seis; Aclarada y ratificada, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil seis, ante el Notario Dra. Mariela Pozo, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis.— Y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1773/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinte y cuatro de abril del dos mil quince, debidamente protocolizado ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el ocho de mayo del dos mil quince, inscrita el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, rpto.60529 .- MATRICULA ASIGNADA.- Área de terreno de trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0016336.—ANTECEDENTES.- Habiendo los vendedores adquirido de la siguiente forma; a) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez adquirió un lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO cantón Quito, mediante



adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Gulnara Puente Paredes mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, inscrita legalmente el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- b) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez fallece en la ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante acta notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante el notario séptimo a cargo del doctor Luis Vargas inscrita el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 16238, número 9187, Repertorio 56963, del Registro de Hipotecas y con fecha doce de agosto del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, por la cual los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ y JANETH MARIA MORAN TAPIA; la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada, con Capitulaciones Matrimoniales celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón de fecha 20/09/2005 marginado en el Registro Civil con fecha 13/08/2005, según documento inserto; los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por sus propios derechos, en calidad de GARANTES HIPOTECARIOS para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S A PRODUBANCO, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, la COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C, representado por el señor Jorge Nicolalde en calidad de Página 2 Gerente General según nombramiento inserto, en calidad de DEUDOR HIPOTECARIA constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre EL LOTE de terreno signado con el Número CUARENTA Y CINCO (45) y construcción existente, de la lotización Bellavista de Carretas, y el LOTE de terreno Número a UNO (1) y las construcciones existentes ubicado en la calle Cuarenta y Avenida Eloy Alfaro situados en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: IRCR



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Franje 1

-9-A

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0027-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Asunto: EXP. 2015-02725 - ENAJENACION DIRECTA DE FAJA DE TERRENO MUNICIPAL

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 12 SEP 2019 HORA: 12:35

Nº HOJA: 404-h. 2 de 2

Recibido por: J. V. ROSALES

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. **Objeto y alcance**

1. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1037-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera, remite el expediente relacionado con la solicitud de adjudicación de una faja de terreno producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo.

1. **Informes técnicos de la Administración Zonal La Delicia, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana Financiera**

1. Mediante Memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre de 2018, la Arq. Andrea Criollo, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente informó:

“Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 1 con los siguientes datos:

404

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0027-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

FAJA 1

Número de Predio de referencia: 433037
Área de Ocupación Total: 483.77 m2
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-003
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

PREDIO FRENTISTA (433037) A LA FAJA N° 1

PROPIEDAD DE NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS 13108-02-003

Existe el renunciamiento de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS, predio 680160 del cual se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 433037 a nombre de NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS.

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 1, esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito.”

1. Mediante Oficio No. AZLD-DJ-11-2019-00000359 de 25 de enero de 2019, el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia de ese entonces, en su parte pertinente indicó:

“[...] adjunto sírvase en carpeta individual el proceso para adjudicación de la Faja signada con el No. 1; toda vez que, acogiendo en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre del 2018, y memorando No. 651-DJ-2018 de 4 de septiembre del 2018, respectivamente, esta Administración Zonal emite INFORME FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano la adjudicación solicitada.”

1. Mediante Oficio No. SGSG-DMGR-2019-0298 de 10 de abril de 2019, el Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, remitió el Informe Técnico N° 086-AT-DMGR-2019, el mismo que en su parte pertinente, manifestó:

“3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno en la quebrada Carretas ubicada en la parte posterior del predio, como lo corrobora el oficio DMC-CE-12633 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro en octubre de 2018 [...]
- Por lo tanto, en las condiciones actuales, el nivel de **amenaza** se lo considera **bajo**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0027-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

frente a **movimientos en masa** de tipo deslizamientos y **medio** frente a movimientos en masa de tipo **subsistencia; moderado** frente a la **amenaza sísmica**; y, **bajo** frente a la **amenaza volcánica**.

- En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, la calificación de niveles de amenazas a las cuales se encuentra expuesta el área del terreno solicitada en adjudicación, se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación.

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al propietario, evitar la construcción en el área solicitada a adjudicar, y en caso de que el proceso sea favorable, se mantenga el predio en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Al finalizar el trámite en caso de ser favorable la adjudicación actualizar e incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el predio No. 433037, Clave Catastral No. 13108-02-003, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.
- Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal La Delicia y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.”

1. Mediante Oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 de mayo de 2019, el Ing. Fabricio Zambrano García, Subgerente de Saneamiento de la EPMAPS, informó:

“Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio, verificando que en la quebrada Carretas la franja de los terrenos en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación [...]

Por lo expuesto la EPMAPS se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicada en los artículos de la Ordenanza Municipal No. 172.”

1. El Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-008875 de 09 de julio de 2019, informó:

403

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0027-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

“Con oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remitió a la Subprocuraduría Metropolitana, las fichas con los datos técnicos de tres fajas de terreno colindantes a los predios identificados con las claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012, dentro de las cuales se encontraba **la ficha técnica No. 1 de 3**, correspondiente a la faja de terreno No. 1, área solicitada en adjudicación, referencia predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003.

Luego de haber realizado el análisis correspondiente y considerando que el valor de terreno por cada metro cuadrado no ha variado de acuerdo a la Ordenanza de Valoración para el bienio 2018-2019, esta Dirección **se ratifica** en los datos técnicos remitidos en la ficha técnica No. 1 de 3 para la adjudicación de faja municipal No. 1 (quebrada rellena), correspondiente al colindante Nicolalde López Carlos Xavier y otros, remitido a la Subprocuraduría Metropolitana mediante oficio No. DMC-CE-12633, de 09 de octubre de 2018.”

1. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-02205 de 23 de julio del 2019, el señor Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente indicó:

“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que es **FACTIBLE** que se realice la adjudicación de la faja No. 1”.

1. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1037-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la franja de terreno No. 1, producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003, en lo pertinente informó:

“En virtud de lo expuesto, y la documentación de sustento remitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la base legal señalada, esta Dirección emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, en razón de que **NO** reporta al momento ingresos o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0027-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

1. **Fundamentos jurídicos**

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El art. 423 ibídem inciso primero, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.
3. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.
4. El art. 437 literal a) del referido cuerpo legal, señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos: si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino.
5. El art. 481, inciso tercero, ibídem, indica que por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.
6. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el art. IV.6.1 señala que la adjudicación de una faja de terreno, solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma, la inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.
7. El art. IV.6.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente.

1. **Análisis e informe jurídico**

402

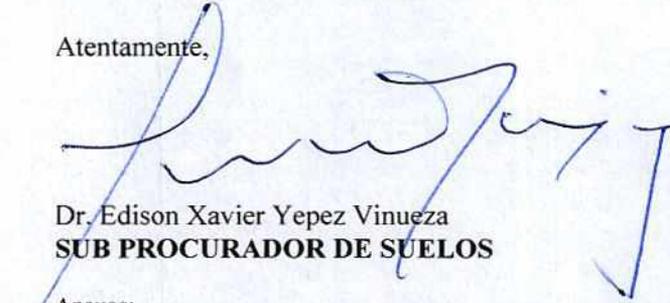
Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0027-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

1. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno No. 1, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor de sus únicos propietarios colindantes Carlos Xavier Nicolalde López y otros, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018 y ratificada mediante Oficio No. DMC-008875 de 09 de julio de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
2. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza
SUB PROCURADOR DE SUELOS

Anexos:

- EXP. 2015-02725 CONTENIDO EN 398 FOJAS - 2 PLANOS Y 1CD - CARPETA NEGRA GRANDE
- EXP. 2725-2015 PARTE 2.PDF
- EXP. 2725-2015 PARTE 3.PDF
- EXP. 2725-2015 PARTE 4.PDF
- EXP. 2725-2015 PARTE 5.PDF

Quito,
Exp. No. 2015-02725
Gdoc: 2016-577749
GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0027-O

Señor abogado
Carlos Alomoto Rosales
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho. -

Ref. Enajenación directa de faja de terreno municipal.

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. Objeto y alcance

1. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1037-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera, remite el expediente relacionado con la solicitud de adjudicación de una faja de terreno producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo.

2. Informes técnicos de la Administración Zonal La Delicia, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana Financiera

2. Mediante Memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre de 2018, la Arq. Andrea Criollo, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente informó:

“Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 1 con los siguientes datos: *P*”

FAJA 1

Número de Predio de referencia: 433037
Área de Ocupación Total: 483.77 m²
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-003
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

PREDIO FRENTISTA (433037) A LA FAJA N° 1
PROPIEDAD DE NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS 13108-02-003

Existe el renunciamiento de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS, predio 680160 del cual se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 433037 a nombre de NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS.

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 1, esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito.”

3. Mediante Oficio No. AZLD-DJ-11-2019-00000359 de 25 de enero de 2019, el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia de ese entonces, en su parte pertinente indicó:

“[...] adjunto sírvase en carpeta individual el proceso para adjudicación de la Faja signada con el No. 1; toda vez que, acogiendo en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre del 2018, y memorando No. 651-DJ-2018 de 4 de septiembre del 2018, respectivamente, esta Administración Zonal emite INFORME FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano la adjudicación solicitada.”

4. Mediante Oficio No. SGSG-DMGR-2019-0298 de 10 de abril de 2019, el Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, remitió el Informe Técnico N° 086-AT-DMGR-2019, el mismo que en su parte pertinente, manifestó:

“3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno en la quebrada Carretas ubicada en la parte posterior del predio, como lo corrobora el oficio DMC-CE-12633 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro en octubre de 2018 [...]
- Por lo tanto, en las condiciones actuales, el nivel de **amenaza** se lo considera **bajo** frente a **movimientos en masa** de tipo deslizamientos y **medio** frente a movimientos en masa de tipo **subsistencia**; **moderado** frente a la **amenaza sísmica**; y, **bajo** frente a la **amenaza volcánica**.
- En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, la calificación de niveles de amenazas a las cuales se encuentra expuesta el área del terreno solicitada en adjudicación, se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación.

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al propietario, evitar la construcción en el área solicitada a adjudicar, y en caso de que el proceso sea favorable, se mantenga el predio en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Al finalizar el trámite en caso de ser favorable la adjudicación actualizar e incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el predio No. *pe*

433037, Clave Catastral No. 13108-02-003, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.

- Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal La Delicia y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.”

5. Mediante Oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 de mayo de 2019, el Ing. Fabricio Zambrano García, Subgerente de Saneamiento de la EPMAPS, informó:

“Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio, verificando que en la quebrada Carretas la franja de los terrenos en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación [...]

Por lo expuesto la EPMAPS se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicada en los artículos de la Ordenanza Municipal No. 172.”

6. El Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-008875 de 09 de julio de 2019, informó:

“Con oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remitió a la Subprocuraduría Metropolitana, las fichas con los datos técnicos de tres fajas de terreno colindantes a los predios identificados con las claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012, dentro de las cuales se encontraba **la ficha técnica No. 1 de 3**, correspondiente a la faja de terreno No. 1, área solicitada en adjudicación, referencia predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003.

Luego de haber realizado el análisis correspondiente y considerando que el valor de terreno por cada metro cuadrado no ha variado de acuerdo a la Ordenanza de Valoración para el bienio 2018-2019, esta Dirección **se ratifica** en los datos técnicos remitidos en la ficha técnica No. 1 de 3 para la adjudicación de faja municipal No. 1 (quebrada rellena), correspondiente al colindante Nicolalde López Carlos Xavier y otros, remitido a la Subprocuraduría Metropolitana mediante oficio No. DMC-CE-12633, de 09 de octubre de 2018.”

7. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-02205 de 23 de julio del 2019, el señor Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente indicó:

“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que es **FACTIBLE** que se realice la adjudicación de la faja No. 1”.

8. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1037-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la franja de terreno No. 1, producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003, en lo pertinente informó:

“En virtud de lo expuesto, y la documentación de sustento remitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la base legal señalada, esta Dirección emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, en razón de que **NO** reporta al momento ingresos o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

3. Fundamentos jurídicos

9. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

10. El art. 423 ibídem inciso primero, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

11. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.

12. El art. 437 literal a) del referido cuerpo legal, señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos: si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino.

13. El art. 481, inciso tercero, ibídem, indica que por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

14. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el art. IV.6.1 señala que la adjudicación de una faja de terreno, solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma, la inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.

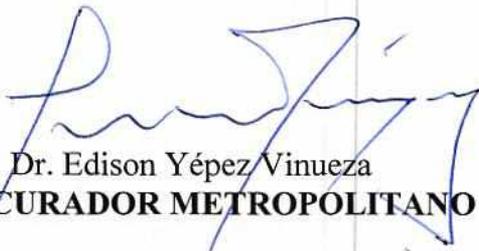
15. El art. IV.6.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente. *f*

4. Análisis e informe jurídico

16. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno No. 1, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor de sus únicos propietarios colindantes Carlos Xavier Nicolalde López y otros, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018 y ratificada mediante Oficio No. DMC-008875 de 09 de julio de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

17. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Muy atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo. (398 FOTOS - 2 PLANOS Y 1 CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Patricio Guerrero	PRO		<i>P</i>
Revisión	Edison Yépez	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago (natalia.chicaiza@quito.gob.ec), 31/07/2019 - 08:58:02

Estado	pendiente de recordatorio	Antigüedad	961 d 1 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc	Pendiente hasta	-182 d 20 h
Propietario	dmoralesv (Dunker (PROCURADOR METROPOLITANO) Morales Vela)		

2425-15

Objetos enlazados

- jo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
- Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018
- Ticket#2018-153813: OFICIO 12633-DMC-CE
- Ticket#2019-013258: OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-00000358
- Ticket#2019-013476: OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-00000359
- Ticket#2019-025300: OFICIO 0535-2019-DMGBI PEDIDO DE INFORME TECNICO ACTUALIZADO ADJUDICACION RELLENO QUEBRADA SR NICOLALDE AQUILES PREDIO 433037

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #101

De: "Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago" <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 31/07/2019 - 08:57:55 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_DMF-DIR-1037-2019_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (224.7 KBytes)
 OFICIO_DMF-DIR-1037-2019_DIRECCION_FINANCIERA_ANEXOS.PDF (6.9 MBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-1037-2019 DIRECCION FINANCIERA

Artículo #100

De: "María Cristina Alban Montalvo" <mariac.albanm@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 30/07/2019 - 12:08:24 por agente
Tipo: nota-interna

Para firma del oficio de la señora Directora Financiera

Artículo #99

De: "Catalina de los Angeles Sanchez Villacis" <catalina.sanchez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 30/07/2019 - 09:18:54 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR PREPARAR INFORME Y ANALIZAR

Artículo #98

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 25/07/2019 - 08:48:48 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO 2205-2019-DMGBI PARA DIR. FINANCIERA GDOC 2016-577749 PDF (6.9 MBytes)

398

1037

Oficio DMF-DIR- -2019

DM Quito, 30 JUL 2019 2725-15

Doctor
Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -



Asunto: Informe de Productividad
Ticket GDOC N°- 2016-577749

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. DMGBI-2019-02205 de 23 de julio de 2019, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles mediante el cual emite criterio favorable para la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (Faja 1) del predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003, ubicado en la Parroquia Comité del Pueblo a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, de conformidad a los antecedentes y al literal a) del artículo 437 de COOTAD; al respecto me permite informe lo siguiente:

El literal a) del artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone:

"a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. (...)"

El numeral 3.4.2 de la Resolución A 0011 de 21 de enero de 2008 se establece:

"ADJUDICACIONES: Este trámite se inicia en la Unidad de Gestión de la propiedad de Inmueble Municipal, quien debe emitir informe y remitirlo a Procuraduría, acompañando la siguiente documentación:

- a. Informe técnico de la administración Zonal;*
- b. Informe Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro;*
- c. Informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)*
- d. Informe de EMMOP-Q (remanentes viales o partes áreas recreativas) o EMAAP-Q (cuando son rellenos de quebradas)."*

En virtud del expuesto, y la documentación de sustento remitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la base legal señalada, esta Dirección emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, en razón de que **NO** reporta al momento ingresos o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ing. Catalina Sánchez

DIRECTORA METROPOLITNA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MC Albán	CYG	30/07/2019	

ACCIONES	REVISAR	VERIFICAR
ANEXOS	REVISAR	REVISAR
ANEXOS	REVISAR	REVISAR
APROBACION	REVISAR	REVISAR
ARCHIVAR	REVISAR	REVISAR
CONT	TEST	PT
25 JUL 2019		

C. Albornoz

Ingeniera
Catalina Sánchez,
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

Asunto: Se solicita informe de productividad.

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada por **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, quienes solicitan la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (**faja 1**) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-003 y predio N° 433037, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal La Delicia con oficio No. AZLD-DJ-11-2019 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que conforme a los informes técnico y legal constantes en memorando No. UGT-2018-164 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, emite informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referida.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2015-02725 de 05 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad con oficio No. SGSG-DMGR-2019-0298 de 10 de abril de 2019, remitió a esta Dirección Metropolitana el informe técnico No. 086-AT-DMGR-2019 mediante el cual indica en su parte pertinente que **"...considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación"**.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Quito con oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 mayo de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que **"...se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza No. 172"**.

25 JUL 2019
QUITO - ECUADOR
396

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE-008875 de 09 de julio de 2019, señala que se ratifica en el oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018, mediante el cual remitió en ficha No. 1, el valor del área de posible adjudicación considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica de Contratación Pública de 20 de marzo de 2017.

DATOS TÉCNICOS.-

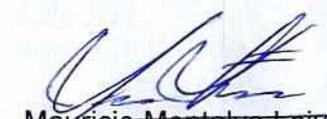
Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Parroquia Comité del Pueblo
Referencia:	Junto a inmueble clave catastral N°13108-02-003
Área:	483,77 m ²
Valor/m2:	76,50 USD
Avalúo:	12.952,94 USD
Beneficiario:	Nicolalde López Carlos Xavier y Otros

CONCLUSIONES.-

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que es **FACTIBLE** que se realice la adjudicación de la faja No.1.

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Mauricio Montalvo Leiva
Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.



Adjunto: 396 fojas útiles originales con carácter devolutivo

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. Carlos Yépez	18/07/2019	
Revisado:	Esteban Morán		

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

09 JUL 2019

Doctor
Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
Presente

De mis consideraciones:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-01642, de 03 de junio de 2019, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2016-577749, asignado el 11 de junio de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite la documentación relacionada con la solicitud de adjudicación de la faja de terreno municipal No 1, producto de quebrada rellena que colinda con la propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral No. 13108-02-003 y predio No. 433037, a fin de que esta Dirección, remita la ficha con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, antecedentes de dominio del predio, la razón histórica y actual del área requerida en venta, se remita el informe técnico de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, información necesaria e indispensable para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa:

Con oficio No. DMC-CE-12633, de 09 de octubre de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remitió a la Subprocuraduría Metropolitana, las fichas con los datos técnicos de tres fajas de terreno colindantes a los predios identificados con las claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012, dentro de las cuales se encontraba la ficha técnica No. 1 de 3, correspondiente a la faja de terreno No. 1 solicitada en adjudicación, referencia predio No. 433037, clave catastral No. 13108-02-003.

Luego de haber realizado el análisis correspondiente y considerando que el valor de terreno por cada metro cuadrado no ha variado de acuerdo a la Ordenanza de Valoración para el bienio 2018-2019, esta Dirección se ratifica en los datos técnicos remitidos en la ficha técnica No. 1 de 3, para la adjudicación de faja municipal No. 1 (quebrada rellena), correspondiente al colindante Nicolalde López Carlos Xavier y otros, remitido a la Subprocuraduría Metropolitana mediante oficio No. DMC-CE-12633, de 09 de octubre de 2018.

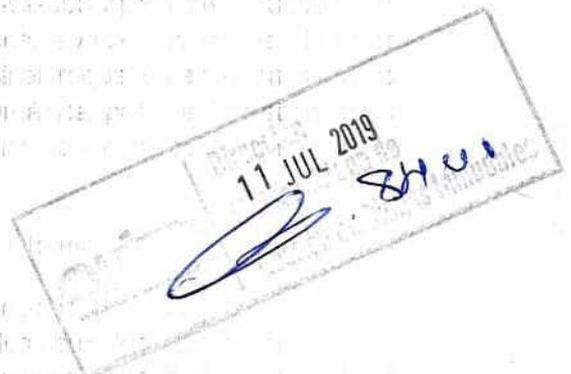
Particular que se comunica para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís	05/07/2019	d
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña	01/07/2019	esp
Referencia Interna	1276-CE-2019		
Ticket Gdoc	2016-577749		

Adjunto expediente completo 395 fojas, 1CD, 1 plano.





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-01642
DM Quito, 03 de junio del 2019
Ticket GDOC N° 2016-577749

Ingeniero
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
Presente.-

Asunto: Se solicita informe y ficha técnica del área adjudicarse

De mi consideración:

En alcance al oficio No. DMGBI-2019-00535 de 14 de febrero de 2019, se pone en conocimiento que el nombre correcto del solicitante de la adjudicación de la faja de terreno es el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**.

En atención a la petición presentada en esta Dirección, mediante la cual el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS** solicitan la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (faja 1) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-003 y predio N° 433037.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita su informe técnico y fichas técnicas valorativas.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal con oficio No. AZLD-DJ-11-2019 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que con informe técnico y legal constante en memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, emite informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referencia predio 433037.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2015-02725 de 05 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2019-00652 de 26 de febrero de 2019, solicitó a la EPMAPS y a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad remitan informe actualizado de su competencia previa inspección al sitio y emita el criterio técnico, favorable o desfavorable, para realizar dicha adjudicación

La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad con oficio No. SGSG-DMGR-2019-0298 de 10 de abril de 2019, remitió a esta Dirección Metropolitana el informe técnico No. 086-AT-DMGR-2019 mediante el cual indica en su parte pertinente que *"...se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación"*.

39A



Administración
General

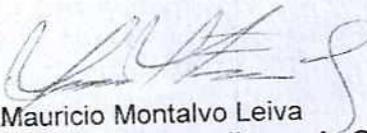
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Quito con oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 mayo de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que "...se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza No. 172".

En vista de lo cual, me permito remitir toda la documentación en originales, a fin de que previo de la revisión de todo el expediente y de los informes emitidos por su dependencia, se sirva verificar en el sitio los linderos del área en referencia y se remita la ficha con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, actualizados, antecedentes de dominio del predio en referencia y la razón histórica y actual de la propiedad del área requerida en venta, se emita el informe técnico de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, información necesaria e indispensable para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Mauricio Montalvo Leiva
Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.



Adjunto: 394 fojas útiles originales con carácter devolutivo

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Carlos Yépez	30/02/2019	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

Oficio n°. EPMAPS-GOLM-2019-020

Quito D.M., 13 MAYO 2019

2019-577749

Asunto: Informe quebrada Carretas

CPA
Roberto Guevara T.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES MDMQ**
Ciudad

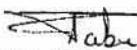
De mi consideración:

Hago referencia a sus Oficios DMGBI-2019-00534, 00589, 00590 y 00652, ingresados a la EPMAPS el 15, 20, 15 y 26 de febrero de 2019, respectivamente, mediante los cuales solicita un informe actualizado previa inspección a las franjas de relleno de la quebrada Carretas que colindan con la vivienda de Nicolalde López Xavier y otros, ubicados en la parroquia Comité del Pueblo, predios No. 680157, 433037 y 680160, el que contenga un criterio técnico favorable o desfavorable para realizar la adjudicación y se informe si por las áreas a adjudicarse existe canalización de agua potable o alcantarillado, o si la Empresa tiene algún proyecto a ejecutarse en dicho relleno.

Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio, verificando que en la quebrada Carretas la franja de los terrenos en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación (adjunto fotografías y plano).

Por lo expuesto la EPMAPS se ratifica en lo indicado en Oficio n° EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Municipal No. 172.

Atentamente,



Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO

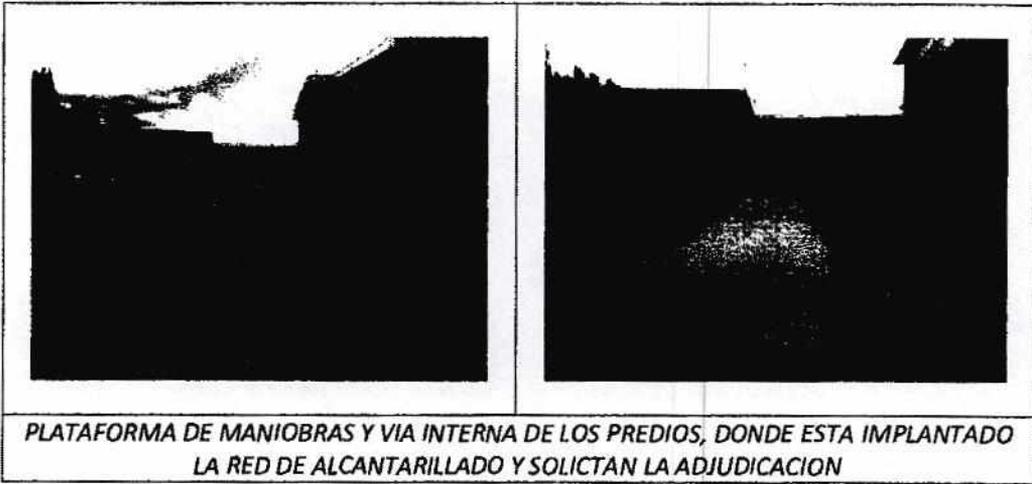
29/04/2019
MCMAL/SG/APN
SG-2627-19
SG-2643-19
SG-2830-19
SG-3278-19

Copia: Ing. Humberto Almeida Sucre ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

EPMAPS
AGUA DE QUITO

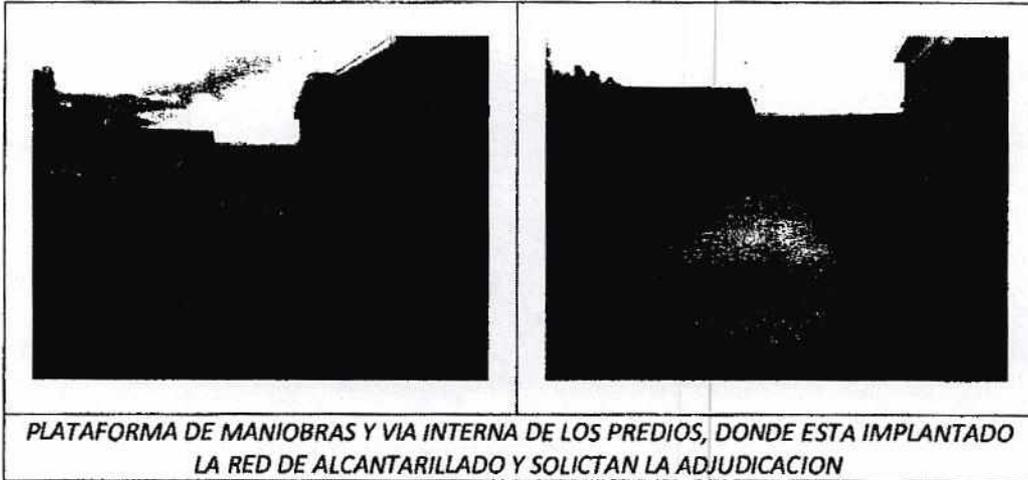
QUITO
MAY 15 2019
15:44

ANEXO FOTOGRÁFICO QUEBRADA CARRETAS PREDIOS QUE SOLICITAN ADJUDICACION



329

ANEXO FOTOGRÁFICO QUEBRADA CARRETAS PREDIOS QUE SOLICITAN ADJUDICACION





LEYENDA

● Línea de agua

○ Línea de alcantarillado

○ Línea de gas

○ Línea de energía eléctrica

○ Línea de fibra óptica

○ Línea de telefonía

○ Línea de televisión

○ Línea de internet

○ Línea de cableado estructurado

○ Línea de cableado de datos

○ Línea de cableado de voz

○ Línea de cableado de video

○ Línea de cableado de audio

○ Línea de cableado de control

○ Línea de cableado de seguridad

○ Línea de cableado de protección

○ Línea de cableado de monitoreo

○ Línea de cableado de diagnóstico

○ Línea de cableado de mantenimiento

○ Línea de cableado de soporte

○ Línea de cableado de gestión

○ Línea de cableado de administración

○ Línea de cableado de operación

○ Línea de cableado de servicio

○ Línea de cableado de atención

○ Línea de cableado de soporte técnico

○ Línea de cableado de soporte de usuarios

○ Línea de cableado de soporte de proveedores

○ Línea de cableado de soporte de socios

○ Línea de cableado de soporte de clientes

○ Línea de cableado de soporte de socios comerciales

○ Línea de cableado de soporte de socios estratégicos

○ Línea de cableado de soporte de socios de alto nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de primer nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de segundo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de tercer nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cuarto nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de quinto nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de sexto nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de séptimo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de octavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de noveno nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de décimo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de undécimo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de duodécimo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de treceavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de catoravo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de quinceavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de dieciséisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de dieciséptimo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de dieciochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de diecinueavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de veinteavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de veintavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de veintidósavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de veinticuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de veintiseisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de veintiochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de treintaavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de treinta y dosavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de treinta y cuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de treinta y seisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de treinta y ochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cuarentavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cuarenta y dosavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cuarenta y cuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cuarenta y seisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cuarenta y ochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cincuentaavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cincuenta y dosavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cincuenta y cuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cincuenta y seisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cincuenta y ochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de sesentaavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de sesenta y dosavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de sesenta y cuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de sesenta y seisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de sesenta y ochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de setentaavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de setenta y dosavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de setenta y cuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de setenta y seisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de setenta y ochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de ochentaavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de ochenta y dosavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de ochenta y cuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de ochenta y seisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de ochenta y ochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de noventaavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de noventa y dosavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de noventa y cuatroavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de noventa y seisavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de noventa y ochoavo nivel

○ Línea de cableado de soporte de socios de cienavo nivel

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE OPERACIONES
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO

EPMAPS
 AGUA DE BUENO

Ing. Mayra Centeno Aguilera
 JEFE DE ALCANTARILLADO (E)

Ing. Luis Collaguazo Gomez
 JEFE DE UMCQ

DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SANEAMIENTO - SIGSA

CONTIENE: **PREDIOS CON FRANJAS PARA ADJUDICARSE**

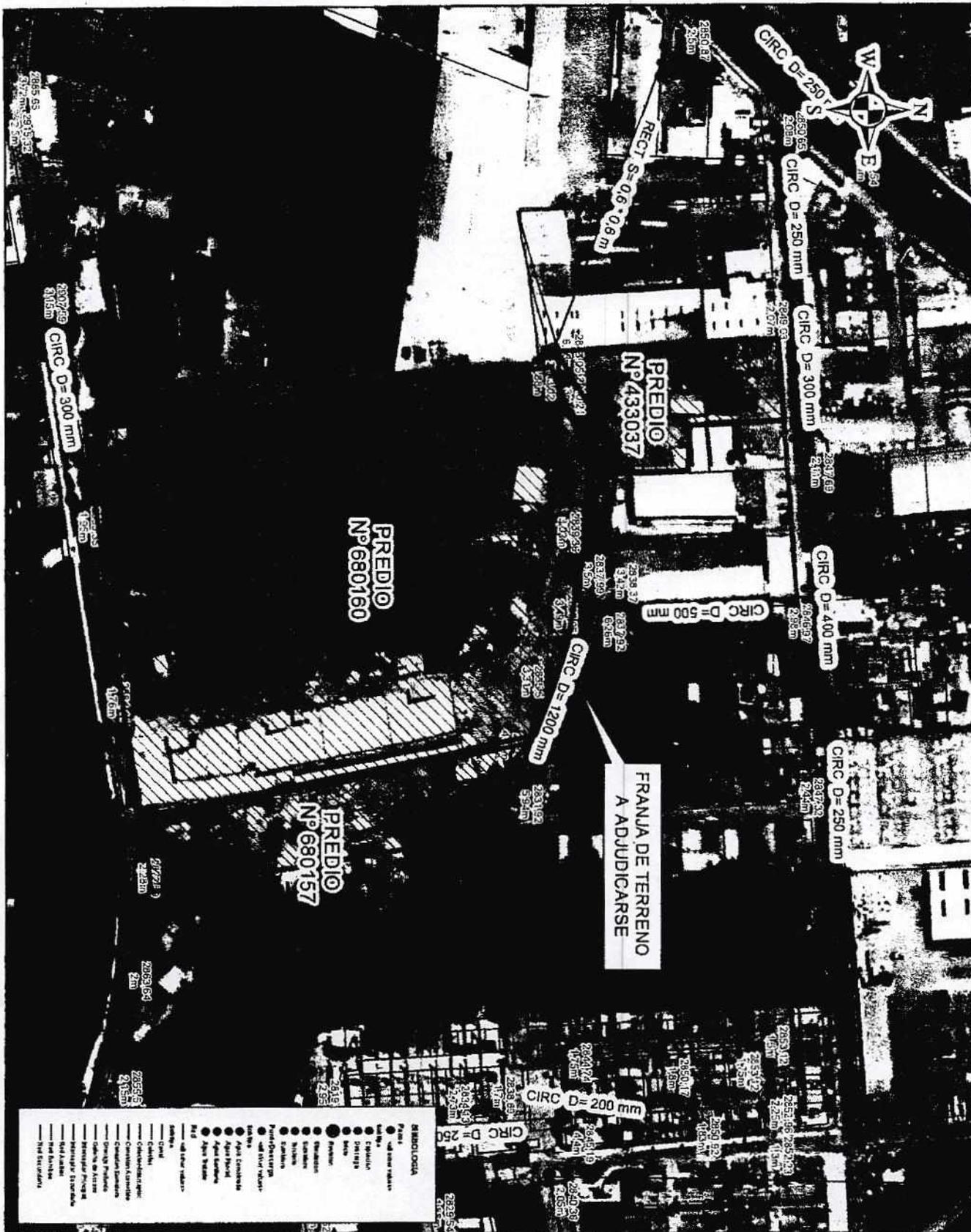
Escala Impresión: 1:2.000

Fecha: 29/12/2019

Sistema de Referencia: SIRES-DMQ

Elaborado por: Ing. Luis Collaguazo

Observaciones:



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 GERENCIA DE OPERACIONES
 SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO

EPMAPS

AGUA DE QUITO

[Signature]
 Ing. Mayra Linares Aguilera
 JEFE DE ALCANTARILLADO (E)

[Signature]
 Ing. Luis Collaguazo Gomez
 JEFE DE UMCQ

DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SANEAMIENTO - SIGSA

CONTIENE:

PREDIOS CON FRANJAS PARA ADJUDICARSE

Escala impresa: 1:2.000

Fecha: 05/2019

Sistema de Referencia: SIRS-DMO

Elaborado por: Ing. Karina Santamaría

Observaciones:

388



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-00589
DM Quito, 20 de febrero del 2019
Ticket GDOC N° 2016-577749

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

2016-577749

Ingeniero
Édison Ramos
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)
Presente.-

Asunto: Alcance al oficio DMGBI-2019-00535 de 14 de febrero de 2019

De mi consideración:

En alcance al oficio No. DMGBI-2019-00535 de 14 de febrero de 2019, se pone en conocimiento que el nombre correcto del solicitante de la adjudicación de la faja de terreno es el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**.

En atención a la petición presentada en esta Dirección, mediante la cual el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS** solicitan la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (faja 1) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-003 y predio N° 433037.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita su informe técnico y fichas técnicas valorativas.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal con oficio No. AZLD-DJ-11-2019 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que con informe técnico y legal constante en memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, emite informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referencia predio 433037.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2015-02725 de 05 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

388



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-00535
DM Quito, 15 de febrero del 2019
Ticket GDOC N° 2016-577749

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

2016-577749

Ingeniero
Édison Ramos
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)
Presente.-

2019-025300

Asunto: Informe técnico actualizado de competencia

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección, mediante la cual el señor **NICOLALDE ERAZO AQUILES ARMANDO** solicita la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (faja 1) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-003 y predio N° 433037.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita su informe técnico y fichas técnicas valorativas.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal con oficio No. AZLD-DJ-11-2019 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que con informe técnico y legal constante en memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, emite informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referencia predio 433037.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2015-02725 de 05 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

QUITO	UNIDAD DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
2019-025300	1009
DOPO	Juan Rojas

R

19

387



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual me permito adjuntar la documentación a fin de que se remita la siguiente información, de acuerdo al informe y graficación emitido por la DMC y el informe de la Administración Zonal respecto a la adjudicación del área relleno de quebrada (faja 1).

- **La Empresa EPMAPS**, emita informe actualizado previa inspección al sitio y del sector emita el criterio técnico, favorable o desfavorable, para realizar dicha adjudicación y se informe si por el área a adjudicarse existe canalización de agua potable o alcantarillado, o si tiene algún proyecto a ejecutarse en el relleno de quebrada.
- **La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**, emita informe actualizado previa inspección al sitio, se digne emitir el criterio si es factible o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara T.
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.**

Adjunto: 19 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Carlos Yépez	14/02/2019	

Ejemplar 1: EPMAPS, Secretaría de Seguridad

Ejemplar 2: Para la DMGBI

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

Oficio N° SGSG-DMGR-2019-0298
Quito, D.M. 10 de abril de 2019
GDOC 2019-025300

CPA
Roberto Guevara
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Asunto: Informe de calificación de riesgo para
adjudicación en predio No. 433037

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMGBI-2019-00535 de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se solicita *previa inspección al sitio, se digno emitir el criterio si es favorable o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno*, cuyo No. de predio es 433037 ubicado en el barrio Carretas, parroquia Comité del Pueblo, de la Administración Zonal La Delicia

Al respecto, adjunto a la presente sírvase encontrar el informe técnico N° 086-AT-DMGR-2019 elaborado por el personal de esta Dirección, el mismo que contiene el criterio, conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas.

Atentamente,

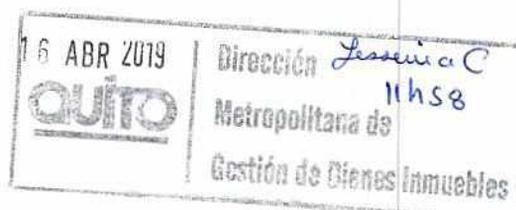

Ing. Daniel Timpe
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	GArellano	AT	20190410	
Revisión:	JOrdóñez	AT	20190410	
Revisión	DTimpe	AD	20190410	

Anexo: Lo indicado

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: Archivo DMGR



INFORME TÉCNICO
CALIFICACIÓN DE RIESGO - ADJUDICACIÓN
Predio No. 433037 C.C. 13108-02-003, Propietario: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
781622; 9988398 2854 m.s.n.m	LA DELICIA	COMITÉ DEL PUEBLO	CARRETAS

2 DESARROLLO

Ítem	Descripción
2.1. Antecedentes	<p>Mediante oficio No. DMGBI-2019-00535 de fecha 15 de febrero de 2019 y oficio No. DMGBI-2019-00589 de fecha 20 de febrero de 2019 (Gdoc Ticket# 2016-577749), y dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita que "...emita informe actualizado previa inspección al sitio, se digna emitir el criterio si es factible o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno".</p> <p>Se adjuntan cuarenta y un (41) fojas útiles en el expediente, con documentación técnica y legal relacionada a la solicitud, incluyendo la documentación de la Dirección Metropolitana de Catastro y EPMAPS.</p>
2.2. Observaciones	<p>El predio No. 433037 se ubica en calle N73 del barrio Carretas parroquia Comité del Pueblo, Administración Zonal La Delicia; el área solicitada para adjudicación se encuentra colindante al sur del predio inspeccionado, como parte del relleno de la quebrada Carretas, ubicada en la parte posterior del predio. (Mapa 5.2.1).</p> <p>El predio inspeccionado presenta laderas con pendientes suaves, predominantemente en un rango de 5° - 12°. No se pudo tener observaciones de la litología presente en el predio debido, a la intervención, específicamente las instalaciones de una empresa textil y el relleno de la quebrada, sin embargo de observaciones en las inmediaciones del lugar se conoce que la litología predominante es Cangahua intercalada con capas centimétricas de cenizas y pómez, cubiertas por un nivel de suelo orgánico. La Cangahua tiene características particulares de estabilidad, en condiciones secas se presenta como un material estable y muy compacto, sin embargo al aumentar su contenido de humedad (periodos de intensas lluvias) pierde sus características de estabilidad volviéndose propensa a ser deslizada (Foto 5.1.1) (Mapa 5.2.2).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS:</p> <p>relacionado con el tipo de las pendientes, la litología y la ocurrencia de deslizamientos (antiguos y recientes) entre otro tipo</p>

de movimientos en masa como caída de bloques, flujos de lodo, entre otros.

De la información general disponible en esta dependencia se conoce que la zona tiene **Susceptibilidad baja** a la generación de movimientos en masa de tipo deslizamientos ya que se encuentra en pendientes bajas. Por otra parte se debe tomar en cuenta que el área solicitada para adjudicación se encuentra sobre relleno de quebrada lo que podría producir asentamientos de material de relleno del cual se desconoce las características y procedimientos de compactación. (**Mapa 5.2.3**).

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014), han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existiendo la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años), sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños; por lo cual, se considera que el nivel de amenaza ante un sismo en el sector, es de moderado.

En lo concerniente a amenazas volcánicas el predio está expuesto a las caídas de cenizas de los centros volcánicos cercanos como es el caso de los volcanes Guagua Pichincha, Cayambe y Reventador.

Además, se tienen amenazas de tipo antrópico, como incendios

especialmente por el tipo de actividad de la industria emplazada en el lugar.

	<p>USO Y OCUPACIÓN:</p> <p>El predio N° 198771 de acuerdo a la información disponible establecida en el Informe de Regularización Metropolitana (IRM), presenta zonificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A13 (A804i-60); Forma de ocupación de suelo: (A) Aislada; Clasificación del suelo: (SU) Suelo urbano; Uso principal: (I3) Industrial 3; Factibilidad de Servicios básicos: Si; Número de pisos permitidos: 4. (Mapa 5.2.4). <p>VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS:</p> <p>Actualmente en el área solicitada para adjudicación y según la versión del propietario de inmueble, en el área de relleno se encuentra implementado un colector cuya construcción fue realizada bajo la supervisión de la EPMAPS, quienes realizan revisiones frecuentes al estado de la infraestructura, sin embargo el mantenimiento del mismo corre de cuenta de la empresa. Colindante a la esta área se encuentra la zona de parqueaderos por lo que no existen estructuras que estén construidas sobre el área de solicitada para adjudicación (5.1 Soporte Fotográfico).</p>
--	--

3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno en la quebrada Carretas ubicada en la parte posterior del predio, como lo corrobora el oficio DMC-CE-12633 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro en octubre de 2018, adjunto en el expediente.
- Por lo tanto en las condiciones actuales, el nivel de **amenaza** se lo considera **bajo** frente a **movimientos en masa** de tipo deslizamientos y **medio** frente a movimientos en masa de tipo **subsistencia**; **moderado** frente a la **amenaza sísmica**; y, **bajo** frente a la **amenaza volcánica**.
- En base al análisis realizado durante la evaluación del predio propiedad de la señora Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, la calificación de niveles de amenazas a las cuales se encuentra expuesta el área del terreno solicitada en adjudicación, se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación.

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al propietario, evitar la construcción en el área solicitada a adjudicar, y en caso de que el proceso sea favorable, se mantenga el predio en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Al finalizar el trámite, en caso de ser favorable la adjudicación, actualizar e incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el Predio No. 433037, Clave Catastral No. 13108-02-003, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.
- Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal La Delicia y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.

5 SOPORTES Y ANEXOS

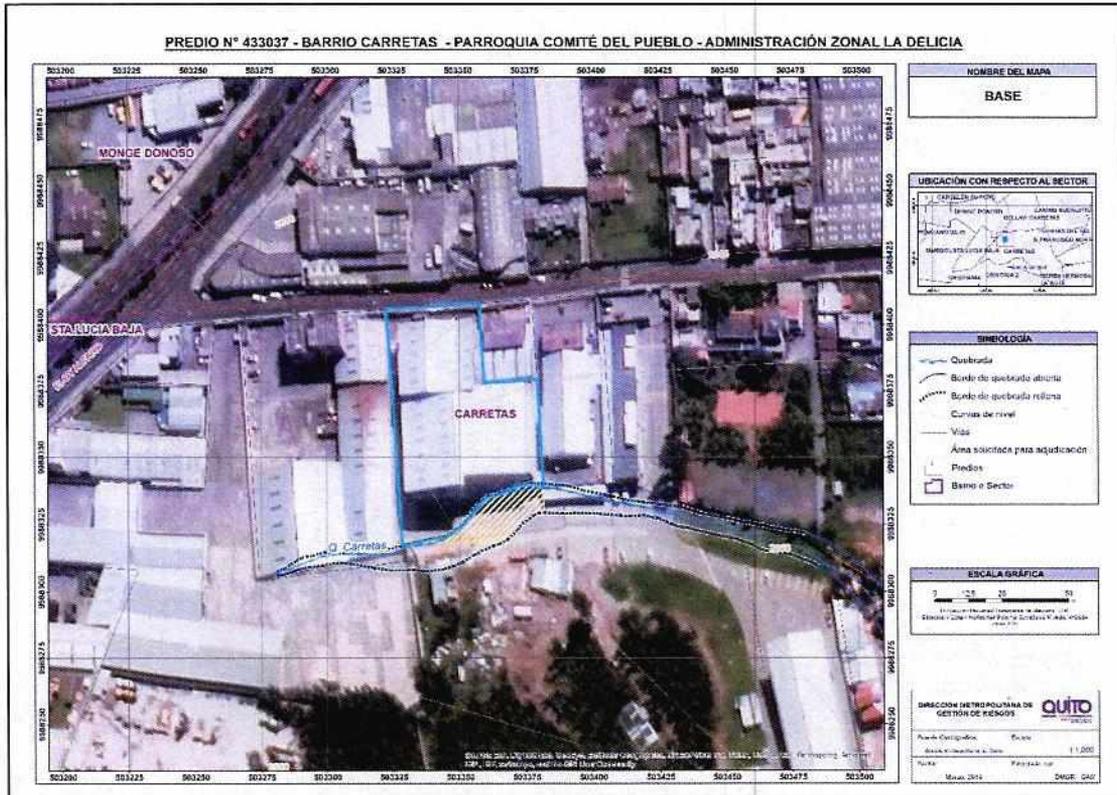
5.1 Soporte fotográfico

5.1.1 Predio inspeccionado

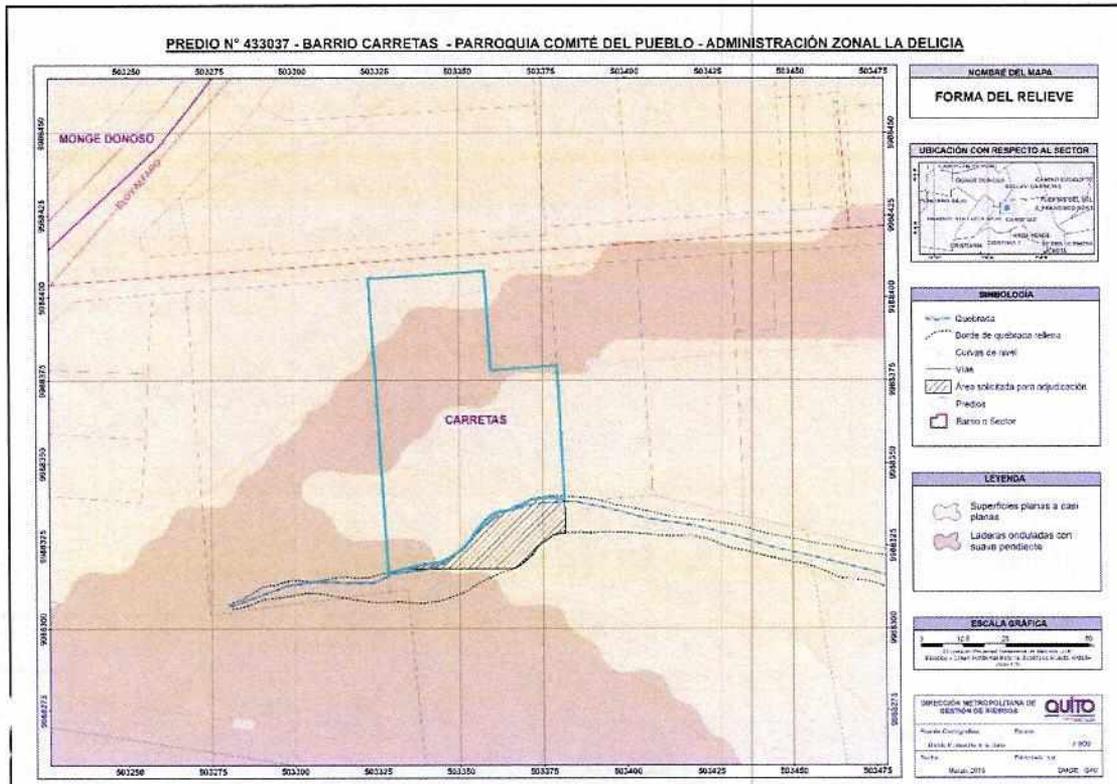


5.2 Cartográfica y Mapas Temáticos

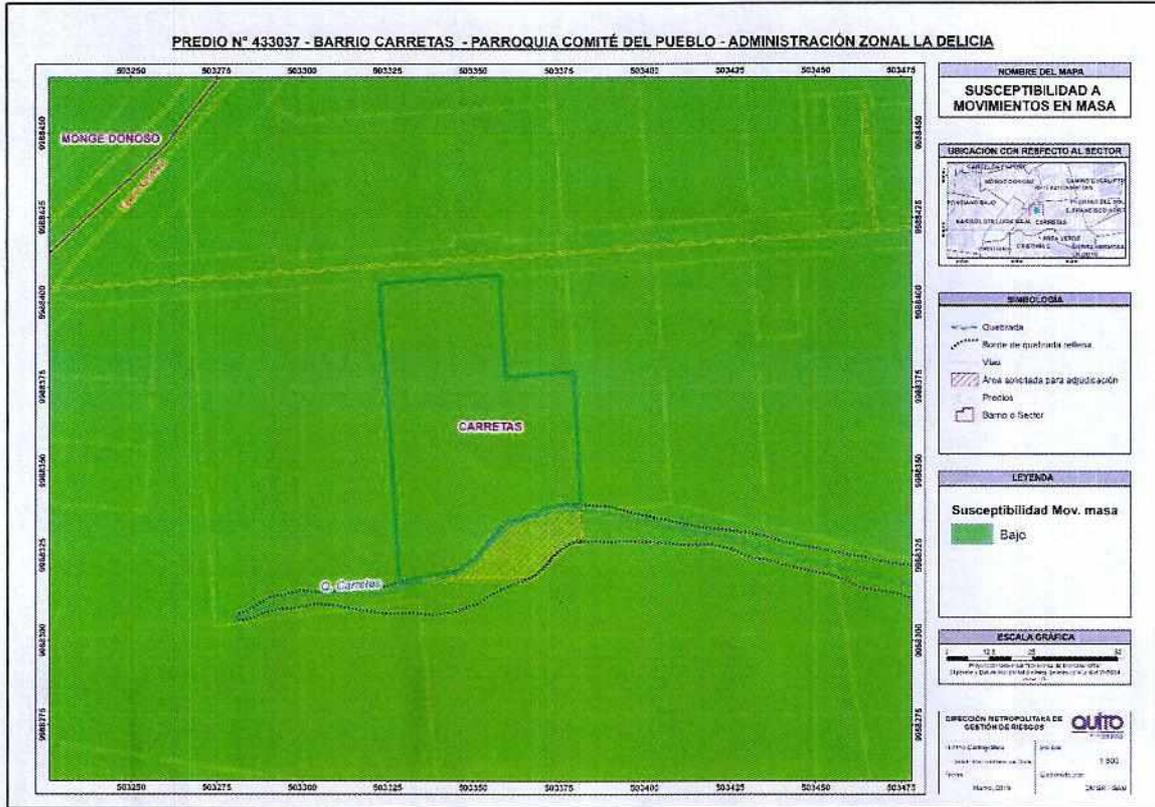
5.2.1 Ubicación



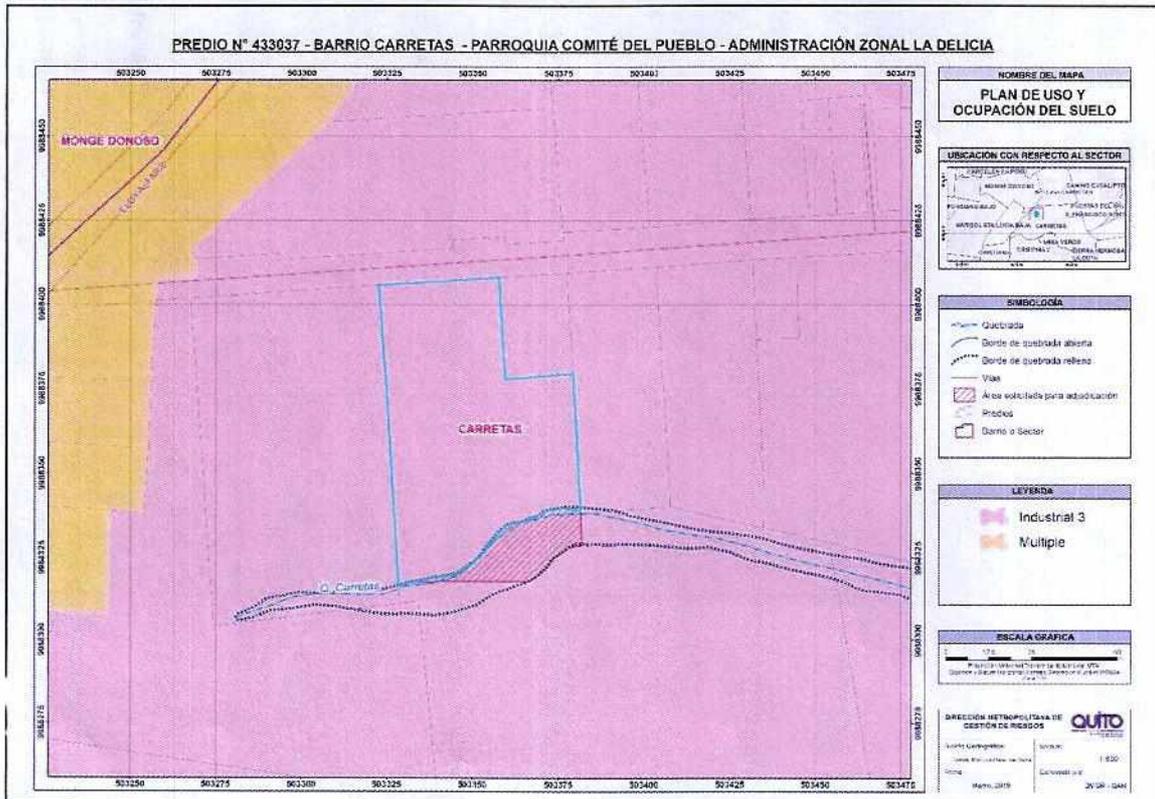
5.2.2 Forma del Relieve



5.2.3 Susceptibilidad a movimientos en masa

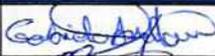


5.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



GA NA DT

6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Gabriela Arellano	Ingeniera Geógrafa	Inspección Técnica Elaboración de informe	12-03-2019 04-04-2019	
Luis Albán	Ingeniero Geólogo	Inspección Técnica Elaboración de informe	12-03-2019 04-04-2019	
Daniel Timpe	Director DMGR	Revisión y Aprobación	10-04-2019	

Ing. Gaby A.

Tramite tambien lo solicitado

22/02/2019

✓



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Recibido
[Signature]

Oficio N° DMGBI-2019-00535
DM Quito, 15 de febrero del 2019
Ticket GDOC N° 2016-577749

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero
Édison Ramos
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)
Presente.-

2019_005300 ✓

Asunto: Informe técnico actualizado de competencia

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección, mediante la cual el señor **NICOLALDE ERAZO AQUILES ARMANDO** solicita la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (faja 1) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-003 y predio N° 433037.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita su informe técnico y fichas técnicas valorativas.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal con oficio No. AZLD-DJ-11-2019 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que con informe técnico y legal constante en memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, emite informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referencia predio 433037.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2015-02725 de 05 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

0589

[Handwritten mark]

384



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual me permito adjuntar la documentación a fin de que se remita la siguiente información, de acuerdo al informe y graficación emitido por la DMC y el informe de la Administración Zonal respecto a la adjudicación del área relleno de quebrada (faja 1).

- **La Empresa EPMAPS**, emita informe actualizado previa inspección al sitio y del sector emita el criterio técnico, favorable o desfavorable, para realizar dicha adjudicación y se informe si por el área a adjudicarse existe canalización de agua potable o alcantarillado, o si tiene algún proyecto a ejecutarse en el relleno de quebrada.
- **La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**, emita informe actualizado previa inspección al sitio, se digne emitir el criterio si es factible o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara T.
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.**



Adjunto: 19 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Carlos Yépez	14/02/2019	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: EPMAPS, Secretaría de Seguridad
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO-2015-02725

GDOC: 2016-577749

DM QUITO,

05 FEB 2019

CPA

Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente. -

De mi consideración:

Mediante Oficio No. AZLD-DJ-11-2019 de 25 de enero de 2019, ingresado en la Procuraduría Metropolitana el 28 de enero de 2019, el Administrador de la Zona La Delicia, Sr. Humberto Almeida De Sucre, en relación al trámite de adjudicación de fajas de terreno de propiedad municipal, ubicadas en el sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo, solicitadas por los señores Nicolalde López y Otros, conforme la mesa de trabajo efectuada en la Procuraduría Metropolitana el 10 de enero de 2018, remite el respectivo expediente e informe técnico individualizado y actualizado, respecto a una de las fajas de terreno requeridas en adjudicación.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere se recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse.

Atentamente,

Dr. Carlos Guerrero M.

PROCURADURÍA METROPOLITANA

Adjunto expediente completo (380 Fojas y 2 planos)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	31-01-2019	✓
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



2725-15

Oficio No. AZLD-DJ-11-2019 00000359

Quito D.M.Q, **DESPACHADO** 25 ENE. 2019

GDOC: 2016-577749

Señor

Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Presente;



Asunto: Adjudicación de faja No. 1

De mi consideración:

Dando atención a su requerimiento constante en Oficio Expediente PRO-2015-02725 de 22 de octubre del 2018, que se tramita con GDOC No. 2016-577749, para su conocimiento y resolución adjunto sírvase en carpeta individual el proceso para adjudicación de la Faja signada con el No. 1; toda vez que, acogiendo en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando UGT-2018-164 de 17 de diciembre del 2018, y memorando No. 651-DJ-2018 de 4 de septiembre del 2018, respectivamente, esta Administración Zonal emite INFORME FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano la adjudicación solicitada.

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Adjunto expediente completo en 388 fojas útiles → *no son 388 están 378 (mal numerado)*

Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-23	<i>FB</i>
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/23	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/23	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana

Ejemplar 2: Secretaria General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

379

**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

impreso por Ana Isabel Acosta Walker (ana.acosta@quito.gob.ec), 28/01/2019 - 12:33:01

Estado	pendiente de recordatorio	Antigüedad	777 d 4 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc	Pendiente hasta	23 h 54 m
Propietario	eyepez (Edison Yopez Vinueza)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
 Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018
 Ticket#2018-153813: OFICIO 12633-DMC-CE

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #81

De: "Ana Isabel Acosta Walker" <ana.acosta@quito.gob.ec>
Asunto: OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359
Creado: 28/01/2019 - 12:32:30 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (4.3 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (6.6 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (4.5 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (5.0 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (2.4 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (5.5 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (6.9 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (3.9 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (4.5 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (5.9 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (4.4 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (5.1 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359'.pdf (4.5 MBytes)

Se remite OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-0000359 del 25 de enero del 2019 una carpeta 623 fojas un cd dos laminas de plano

378

MEMORANDO UGT-2018-164
DM Quito, 17 de Diciembre de 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo.
DIRECCION JURIDICA
DE: Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Asunto: Informe Técnico. Gdoc 2016-577749

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-892, en que solicita emitir las fichas técnicas individuales de las fajas de terreno, en relación al expediente PRO-2015-2725.

Al respecto debemos informar que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de Octubre del 2018, remitió el expediente completo, a fin de que conforme lo concluido en la mesa de trabajo, **la Administración La Delicia determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes** y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 1 con los siguientes datos:

FAJA 1

Número de Predio de referencia: 433037
Área de Ocupación Total: 483.77 m2
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-003
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

Linderos:

Norte:	Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros	55.50 m
Sur:	Propiedad de Nicolalde López Jorge Rene y Otros	53.60 m
Este:	Propiedad Municipal.	10.92 m
Oeste:	Termina en vértice	0.00 m



20 DIC 2018

10:06
DIRECCIÓN
JURIDICA

04/10/19
Fwasb, Juwal
concluir con
el trámite
García

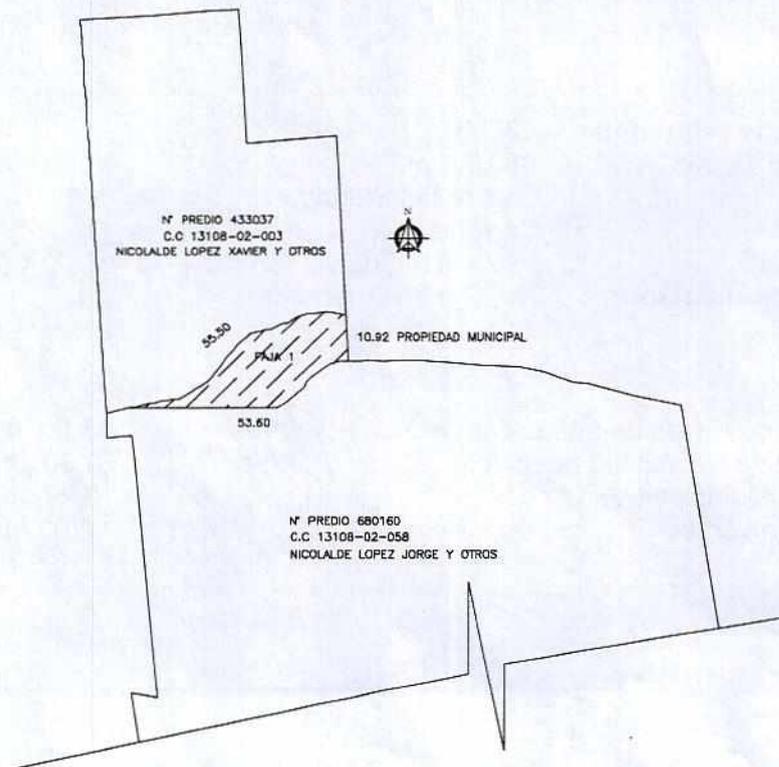
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

**PREDIO FRENTISTA (433037) A LA FAJA N°1
PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS 13108-02-003**



Existe el renunciamiento de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS predio 680160 del cual se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 433037 a nombre de NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS.

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 1, esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito.



Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Elaborado por:	Arq. G.Cruz	UGT	2018-12-17	
Revisado por:	Arq. A. Riofrío	JGT		

Anexo: Documentación recibida (364 Fojas), desestimiento de faja 1 Notaria 10
CC. :

FRANJA UNO

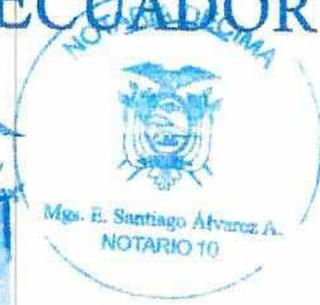
LOTE: NICOLALDE LÓPEZ JORGE Y OTROS
PREDIO: 680160
CLAVE CATASTRAL: 13108-02-058

CEDE LOS DERECHOS A:

LOTE: NICOLALDE LÓPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
PREDIO: 433037
CLAVE CATASTRAL: 13108-02-003

REPÚBLICA DEL ECUADOR

FRENTE UNO.



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARÍA 10 Cantón Quito

374



Factura: 003-001-000049591



20181701010P07892

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701010P07892						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018. (16:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1798032822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711014132	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712174331	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

373

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**



1 **ESCRITURA No. 20181701010P07892**

2
3 **RENUNCIA Y CONVENIO**

4
5 **OTORGADO POR:**

6 **JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, JANE ELIZABETH NICOLALDE**
7 **LÓPEZ, CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ**

8
9 **CUANTIA: INDETERMINADA**

10
11 **DI: 2 COPIAS**

12
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy día MARTES TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
15 DIECIOCHO, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ
16 ALTAMIRANO, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a
17 celebrar el presente contrato, por una parte, los señores Jorge Rene
18 Nicolaide López casado con Janeth Moran con número telefónico
19 0997673012, Jane Elizabeth Nicolaide López, casada con José Luis
20 Celleri Aguirre con capitulaciones matrimoniales con número de cedula
21 1712174331, Telef: 0997672840, dirección: Pasaje E6B S/N y Capri, con
22 correo electrónico jenljcgn@hotmail.com, Carlos Xavier Nicolaide López,
23 casado con Annabelle Frías Reyes con disolución de la sociedad
24 conyugal, con número de cedula de ciudadanía 1711014132, Teléfono:
25 0997673184, dirección: Calle OE2C #N76-26. Los comparecientes, son
26 mayores de edad, capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer
27 doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en
28 fotocopias se agregan a este instrumento; y me piden que eleve

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO: 0990925625 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
2 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 extender una de RENUNCIA Y CONVENIO al tenor de las siguientes
4 cláusulas: CLAUSULA: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a
5 la celebración y otorgamiento de esta escritura, los señores Jorge Rene
6 Nicolalde López casado con Janeth Moran con número telefónico
7 0997673012, Jane Elizabeth Nicolalde López, casada con José Luis
8 Celleri Aguirre con capitulaciones matrimoniales con número de cedula
9 1712174331, Telef: 0997672840, dirección: Pasaje E6B S/N y Capri, con
10 correo electrónico jenljcgn@hotmail.com, Carlos Xavier Nicolalde López,
11 casado con Annabelle Frías Reyes con disolución de la sociedad
12 conyugal, con número de cedula de ciudadanía 1711014132, Teléfono:
13 0997673184, dirección: Calle OE2C #N76-26. Los comparecientes son
14 ecuatorianos, mayores de edad, capaces de contratar y obligarse:
15 CLAUSULA: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1) JORGE RENE
16 NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos la señora JANE
17 ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y el señor CARLOS XAVIER
18 NICOLALDE LOPEZ, LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia
19 Cotocollao, de este Cantón; a) Adquiridos mediante compra a los señores
20 RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, MARTHA CARMINA ORBE
21 PUENTE y GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE, según consta de la
22 escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
23 CINCO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora
24 Mariela Pozo Acosta inscrita el nueve de Agosto del año dos mil seis;
25 Aclarada y ratificada, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril
26 del dos mil seis, ante el Notario Dra. Mariela Pozo, inscrita el nueve de
27 agosto del dos mil seis; y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE
28 EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO.

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 1773/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes
2 Inmuebles, Administración General, el veinte y cuatro de abril del dos mil
3 quince, debidamente protocolizado ante el Notario TRIGÉSIMO
4 CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño,
5 el ocho de mayo del dos mil quince, inscrita el TREINTA DE JUNIO DEL
6 DOS MIL QUINCE, rpto.60529 .- MATRICULA ASIGNADA.- Área de
7 terreno de trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que
8 forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia
9 COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0016336.-
10 2) Los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, por sus propios
11 derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y el señor
12 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ propietarios de LA NUDA
13 PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado
14 del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de
15 este cantón; a) Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges
16 JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ
17 AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de
18 fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria
19 Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en
20 copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos,
21 según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS
22 MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito,
23 Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil
24 ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO
25 CHEDIK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE
26 ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del
27 cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de
28 septiembre del dos mil siete. c) Dicha quebrada pertenece al llustre

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 Municipio de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el
2 EMAAP, según oficio //GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y
3 //GIER-10-2008, 18 de enero del 2008. d) Los comparecientes tienen
4 derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada que en la actualidad
5 se denomina Franja UNO para poder solicitar su adjudicación.
6 CLAUSULA: TERCERA. - CONVENIO - Los comparecientes como
7 propietarios de los dos lotes colindante con la quebrada que en la
8 actualidad se encuentra rellena tienen derecho a beneficiarse en partes
9 iguales del trámite de adjudicación por la franja Uno y legalización con
10 la Autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro
11 colindante. Con estos antecedentes los comparecientes convienen en lo
12 siguiente; Jorge Rene, Carlos Xavier y Jane Elizabeth Nicolalde López,
13 propietarios del lote signado con el numero 2 por medio de este
14 instrumento, en forma libre y voluntaria, RENUNCIA AL DERECHO DEL
15 BENEFICIO DEL RELLENO DE LA QUEBRADA que les corresponde
16 como colindante en su lindero Sur a favor del lote UNO de propiedad de
17 Jorge Rene, Carlos Xavier y Jane Elizabeth Nicolalde López del
18 Municipio de Quito, interesado en la adjudicación de la Franja UNO. Al
19 mismo tiempo, desisten de cualquier reclamo que tuvieran o pudieren
20 tener en contra del Municipio, representada por la EMAAP y del señor
21 Carlos Xavier Nicolalde López, que será el beneficiario exclusivo del área
22 del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado
23 en autoridad de cosa juzgada. Para cumplir fielmente con los
24 compromisos previstos, adicionalmente acuerdan los siguientes: El
25 señor Carlos Xavier Nicolalde López se compromete cubrir todos los
26 costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado,
27 autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los
28 lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrara a funcionar

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 inmediatamente de concluida la obra. Una vez realizada la obra de
2 alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes,
3 áreas de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán
4 construcciones. El cerramiento colindante se realizará en el borde
5 superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de Carlos
6 Xavier Nicolaide López, los gastos que demande la construcción de esta
7 pared serán cubiertas en partes iguales por los interesados. CLAUSULA:
8 CUARTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y
9 otorgamiento de la presente escritura será de cuenta de los
10 comparecientes. CLAUSULA QUINTA: CONTROVERCIA. Toda
11 controversia o diferencia derivada de este contrato las partes la someten
12 a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se
13 sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de
14 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes
15 normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido
16 en la Ley de Arbitraje y Mediación. b) Las partes renuncian a la
17 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal
18 Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en
19 contra del laudo arbitral. c) Para la ejecución de las medidas cautelares
20 el Tribunal esta facultado para solicitar de los funcionarios públicos
21 judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
22 necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El Tribunal Arbitral estará
23 integrado por (uno o tres árbitros). e) El procedimiento arbitral será
24 confidencial. f) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de
25 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. CLAUSULA
26 SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en todas sus
27 partes el contenido de todas las disposiciones que contiene el
28 CONVENIO, así como sus cláusulas y estipulaciones contenidas.

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de
2 estilo necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura.
3 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) - Los comparecientes se ratifican en la
4 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora
5 Consuelo del Carmen López Vivas Abogada con matricula del Consejo
6 de la Judicatura diecisiete guion dos mil uno guion trescientos siete (17-
7 2001-307). Para el otorgamiento de la presente escritura se
8 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
9 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
10 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
11 todo lo que doy fe. -

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ

C.C. No.

JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ

C.C. No.

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ

C.C. No.



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**



REPUBLICA DE CUBA

2708001002-1

NOTARIO
MAGDALENO DE ALBA
LONDELLA ALBA

QUITO
Ecuador
2022-04-02

[Signature]

[Signature]



CREACION
NICKOLAS LEON
JOSUE RAMOS
PROVINCIA
QUITO
SINALAGUA
1987-02-02
EQUATORIANO
E
DARNIO
MAGDALENO DE ALBA
2708001002



010
MAGDALENO DE ALBA
LONDELLA ALBA
QUITO
Ecuador
2022-04-02
[Signature]

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

V33302222

APELLIDOS Y NOMBRES DE: NICOLALDE JORGE RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE: LOPEZ BLANCA ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

2013-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-18

SECRETARÍA GENERAL

FORMA DE CANCELACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEMENTERIOS



CEDULA: CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-11-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO ANABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES



CERTIFICADO DE VOTACION

003

ANEXO

003 - 204

PROCESO

1711014132

CEDULA



NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: PONCEANO PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA: 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANA

171217433-1



NICOLALDE LOPEZ
JANE ELIZABETH
1879-08-07
QUITO
EQUADOR



ESTADO Civil: Casado
JOSE L
CELLEW AGUIRRE

ENTRADA

BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres de la Madre

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

QUITO 2011-08-20

FECHA DE EMISIÓN

2021-06-28

NOTARÍA DÉCIMA



Mga. R. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

Rojas

Torres



CERTIFICADO DE VINCULO

002

002-070

1712174331

002



NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
- APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTÓN COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO **ESTA PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE **RENUNCIA Y CONVENIO OTORGADO POR:** JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, EN QUITO HOY 13 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



1000



NOTARIA 10 Canton Guano

Mantel lateral N 13-35 y Santa Francisca
Edificio 1212 PLAZA P.B.
Canton Guano, Provincia de Loja

365



NOTARÍA 10 Cantón Quito

Manuel Larrea N12-35 y Santa Prisca
Edificio ISSIS PLAZA P.B
notaria10quito@gmail.com

099 292 5626 099 274 7452

MEMORANDO No. DJ-2018-892

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Arq. Andrés Riofrio
JEFE ZONAL DE GESTIÓN URBANA

ASUNTO: Adjudicación de fajas
GDOC: 2016-577749
FECHA: DM Quito, 26 de noviembre del 2018

Adjunto para los fines pertinentes sírvase encontrar el Oficio Expediente PRO-2015-02725 de 22 de octubre del 2018, emitido por la Procuraduría Metropolitana, por el cual insiste en que no se ha dado cumplimiento con lo requerido por esta, para dar trámite a las adjudicaciones que merecieran informes favorables de esta Administración Zonal, manifestando que hay falta de motivación en el informe técnico, que se asigne un expediente individual para cada caso o faja, entre otros.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,


Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto expediente completo en 364 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-26	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018/11/28	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/11/28	

Ejemplar 1: Dirección del Territorio

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

① Arq. GALO CRUZ
ATENCIÓN
2018-11-28 

364

2016-577749



PROCURADURÍA METROPOLITANA

4892

[Handwritten signature]

Por favor, de acuerdo a políticas establecidas

Gracias 23-10-2018

EXPEDIENTE PRO-2015-02725

GDOC: 2016-577749

DM QUITO,

22 OCT 2018

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente. -

810Z 130 77

De mi consideración:

Mediante Oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018, recibido en la Procuraduría Metropolitana el 10 de octubre de 2018, el Ing. Erwin Arroba Padilla Coordinador Gestión Especial Catastral, en relación a la solicitud de adjudicación de fajas de terreno por parte de los señores Nicolalde López y Otros, remite el informe técnico y 3 fichas técnicas valorativas, por cuanto manifiesta que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con Oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, al contar con el informe favorable emitido por la Administración Zonal La Delicia, solicitó se emitan las fichas técnicas correspondientes y las mismas sean remitidas a la Procuraduría Metropolitana para conocimiento y emisión del criterio legal.

La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril de 2018, dirigido a la Administración Zonal La Delicia, devolvió el expediente remitido con Oficio No. AZLD-DJ-2018-098-00001524 de 17 de abril de 2018, por no haberse analizado y subsanado los puntos tratados en la mesa de trabajo del 10 de enero del 2018, es decir, determinar la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes, la extensión de las fajas de terreno, la razón y categoría de estas, los colindantes a cada una de dichas fajas de terreno (por cuanto se advierte son varios colindantes), las renunciias a la adjudicación de ser del caso, la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes y, la actualización de los criterios técnicos para la adjudicación de cada una de las fajas de terreno a su colindante.

Verificado el informe de la Administración Zonal La Delicia, en éste no consta lo requerido por la Procuraduría Metropolitana conforme lo concluido en la mesa de trabajo del 10 de enero de 2018. No se establece la procedencia de la adjudicación de las fajas a uno de sus colindantes; es decir, justificar y motivar las razones por las cuales se emite criterio técnico a favor de uno de sus colindantes (por advertirse que cada faja tiene dos colindantes o más), incluyendo las demás observaciones. Cabe señalar que el criterio debe ser emitido por el Administrador Zonal, estableciendo además si éste es favorable o desfavorable.

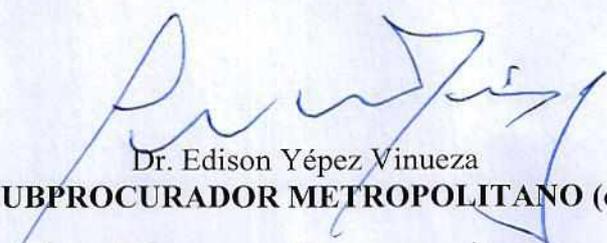
En este mismo sentido, se solicitó la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes; es decir, se asigne un expediente para cada faja de terreno, los mismos que se remitirán a la dependencia competente, a fin de que se emitan los criterios e informes técnicos correspondientes.

PS-30

363

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente a la Administración a su cargo, a fin de que se dé cumplimiento a lo requerido en el Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril de 2018, conforme lo tratado en la mesa de trabajo del 10 de enero del 2018.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (363 Fojas - 2 plomas y 1 CD)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	15-10-2018	
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración Zonal La Delicia
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO

2425-15

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 09/10/2018 - 17:07:48

Estado	abierto	Antigüedad	666 d 9 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	gfrlxone (Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #66

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/10/2018 - 17:07:40 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 12633_DMC.pdf (2.6 MBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-12633
OFICIO INTERNO 1782-CE
ADJ. 142 FOJAS UTILES
COPIA PARA GBI

362

4.- PREDIO 75955 AÑO 2018

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	CORRALES PAUCAR JOSE RICARDO
Documentos de identidad N°	1705973095
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	3040101020
Número Predio	75955
Ubicación	Parroquia: CHIMBACALLE
	Dirección: S7D - E2-66
Clase	URBANO
Datos del bien inmueble	
Denominación	
Derechos y Acciones	NO
Superficie de terreno según escritura	363.00 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00 m ²
Superficie de construcción	187.25 m ²
Área de Construcción Cerrada	187.25 m ²
Área de Construcción Abierta	0.00 m ²
Fronte principal	13.13 m
Local Principal	Año de construcción: 1991 Destino Económico: 1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	61,099.07
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	50,136.64
Avalúo de adicionales constructivos	1,288.90
Avalúo total del bien inmueble	112,524.61

5.- PREDIO 3542528 AÑO 2018

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	CORRALES PAUCAR JOSE RICARDO
Documentos de identidad N°	1705973095
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	3150609056
Número Predio	3542528
Ubicación	Parroquia: SOLANDA
	Dirección: Ce2Q - DPTO 5 C-2
Clase	URBANO
Datos del bien inmueble	
Denominación	DPTO 5 C-2: TERRAZA 5 D-5 C-2: CUART PLANCHA LAV
Acciones y Derechos	NO
Alicuota Declarada PH	10.6040
Unidad de Relación % Declarada	100
Alicuota relacionada al 100%	10.6040
Área de terreno total proporcional a la Alicuota Relacionada al 100% de la Propiedad Horizontal	40.71 m ²
Área de construcción cerradas	74.28 m ²
Área de construcción abiertas	35.64 m ²
Área comunal proporcional a la Alicuota Relacionada al 100% de la Propiedad Horizontal	17.06 m ²
Fronte proporcional a la alicuota	1.27 m
Año de construcción	2000
Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo de terreno proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	5,140.82
Avalúo construcciones abiertas	6,356.92
Avalúo construcciones cerradas	43,178.35
Avalúo de los Adicionales Constructivos	0.00
Avalúo de las Construcciones Comunales proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	5,328.81
Avalúo de las Áreas Comunales Abiertas proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	660.35
Avalúo de los Adicionales Constructivos de la PH, proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	0.00
Avalúo total del bien inmueble	60,665.27

OFICIO No. DMC-CE-12633
QUITO D.M.,

Doctor
Edison Yépez Vinueza
SUB PROCURADOR METROPOLITANO (E)



Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio N° DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-577749, asignado el 26 de septiembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al Informe Favorable emitido por la Administración Zonal La Delicia sobre las adjudicaciones de tres fajas producto de relleno de quebrada, solicitadas por el señor Nicolalde López Carlos y Otros, ubicadas en la parroquia Comité del Pueblo, referencia catastral, predio 433037, 680160 y 680157 de claves catastrales 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012 respectivamente; solicita se emitan las fichas con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, de acuerdo con lo que se establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, el mismo que debe ser enviado a la Procuraduría para su conocimiento e informe legal.

En atención a lo solicitado Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite el informe técnico favorable para la adjudicación de las fajas municipales producto de relleno de quebrada, tal como se muestra en la siguiente graficación:



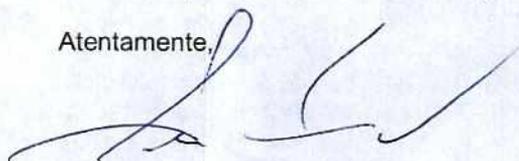
Considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

La DMC con oficio No. 1321-DMC del 17 de febrero de 2016, remitió los datos técnicos de las citadas fajas con el valor por c/m² establecidas para el año 2016.

Una vez revisados los archivos en el sistema SIREC_Q y el informe favorable de la Administración Zonal La Delicia, la DMC en vista de que el valor de terreno por c/m² ha variado considerando la valoración para el bienio 2018-2019, se remite el informe técnico y 3 fichas técnicas valorativas con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas para la adjudicación.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	04/10/2018	
Elaborado por:	Ing. Viviana Pachacama	04/10/2018	<i>Ver.</i>
Referencia Interna:	1782-CE-2018		
Ticket Gdoc	2016-577749		

Adjunto: Documentación completa (136 hojas útiles)

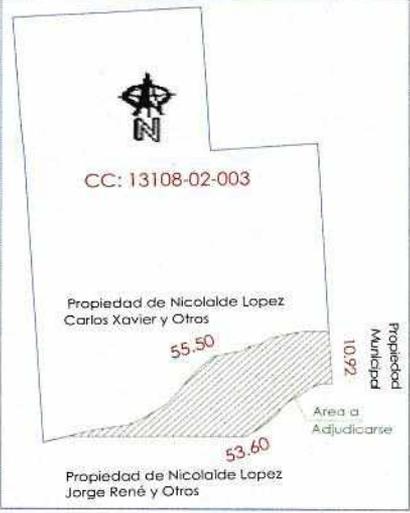
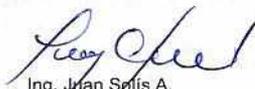
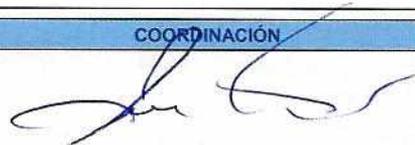
Ficha catastral predio No. 433037

Ficha catastral predio No. 680160

Ficha catastral predio No. 680157

CC: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDIACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA			
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA (Faja municipal)				483,77		m ²			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:						 			
REFERENCIA		: Junto a inmueble Clave Catastral 13108-02-003							
CÓDIGO AIVA		: 05030015 CON HAB SOL DE MIAMI Y OTROS - URBANO							
RAZÓN		: Faja producto de relleno de quebrada				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
1.3.- UBICACIÓN:									
PARROQUIA:		: Comité del Pueblo							
BARRIO/SECTOR		: Carretas							
ZONA		: La Delicia							
DIRECCIÓN		: Interior a la calle Transversal 4				4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:									
NORTE		: Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros		55,50				m.	
SUR		: Propiedad de Nicolalde López Jorge René y Otros		53,60				m.	
ESTE		: Propiedad Municipal		10,92				m.	
OESTE		: Termina en vértice		0,00				m.	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:									
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA IDENT.					
ÚNICO COLINDANTE		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS		171101413-2					
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA									
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² .	VALOR m ² SUELO LOTE (USD).	FACTOR DE CORRECCION	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)				
AREA	483,77	76,50	0,70	0,50	12.952,94				
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					12.952,94				
3.- OBSERVACIONES									
La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1782-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.									
La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada.									
En este inmueble pasa un colector de acuerdo a oficio No. EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Alcantarillado del sector.									
DATOS DEL TRÁMITE									
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON					
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA			
DIRECCION METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA GDOC SGD	DMGBI-2018-03178 2016-577749	17-sep-18	INFORME	1782-CE-2018	04-oct-18			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN					
 Ing. Viviana Pachacama ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL				 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	
Documentos de identidad N°		1711014132	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802003	
Número Predio		433037	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N73 - E5-116	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		4,090.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		3,695.00	m ²
Superficie de construcción		555.20	m ²
Área de Construcción Cerrada		555.20	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		34.69	m
Local Principal	Año de construcción	1996	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	312,885.00
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	117,784.73
Avalúo de adicionales constructivos	4,887.64
Avalúo total del bien inmueble	435,557.37

Avalúo Declarado	
Avalúo del Terreno	
Avalúo de Construcción	
Avalúo Total	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

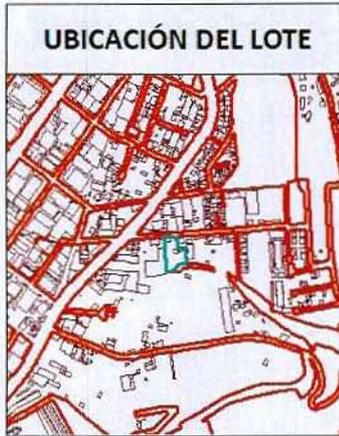
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, October 04, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

af $312.885 \div 4090 = 76.50 \text{ USD } / \text{m}^2$

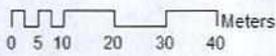
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



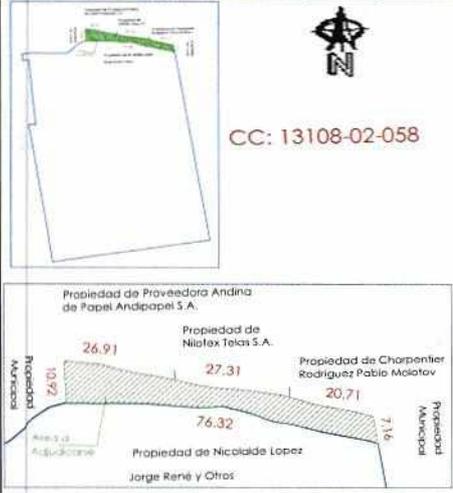
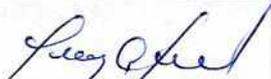
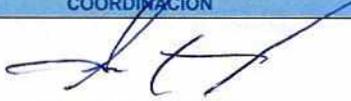
1:849

- AIVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
<p>ÁREA (Faja municipal) 535,00 m²</p>							
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
<p>REFERENCIA : Junto a inmueble Clave Catastral 13108-02-058</p> <p>CÓDIGO AIVA : 05030016 ZONA INDUSTRIAL CARRETAS</p> <p>RAZÓN : Faja producto de relleno de quebrada</p>							
1.3.- UBICACIÓN:						4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
<p>PARROQUIA : Comité del Pueblo</p> <p>BARRIO/SECTOR : Carretas</p> <p>ZONA : La Delicia</p> <p>DIRECCIÓN : Interior a la calle Chediak</p>							
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
<p>NORTE : Propiedad de Proveedor Andina de Papel ANDIPAPEL S.A. 74,93 m.</p> <p>: Propiedad de NILOTEX TELAS S.C.C. 74,93 m.</p> <p>: Propiedad de Charpentier Rodríguez Pablo Molotov</p> <p>SUR : Propiedad de Nicolalde López Jorge René y Otros 75,32 m.</p> <p>ESTE : Propiedad Municipal 7,16 m.</p> <p>OESTE : Propiedad Municipal 10,92 m.</p>						 <p>CC: 13108-02-058</p>	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
DESCRIPCIÓN		NOMBRE			CÉDULA IDENT.		
ÚNICO COLINDANTE		NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE			170803382-2		
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD).	FACTOR DE CORRECCION	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)		
AREA	535,00	89,25	0,70	0,50	16.712,06		
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					16.712,06		
3.- OBSERVACIONES							
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1782-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada.</p> <p>En este inmueble pasa un colector de acuerdo a oficio No. EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Alcantarillado del sector.</p>							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DIRECCION METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA GDOC SGD	DMGBI-2018-03178 2016-577749	17-sep-18	INFORME	1782-CE-2018	04-oct-18	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
<p> Ing. Viviana Pachacama ANALISTA CATASTRAL</p>				<p> Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL</p>			
				<p> Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL</p>			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

Datos del titular registrado en el catastro

Nombre o Razón Social	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS
Documentos de identidad N°	1708033822

Identificación y ubicación del bien inmueble

Clave Catastral	1310802058
Número Predio	680160
Ubicación	Parroquia: COMITE DEL PUEBLO
	Dirección: N72A - S/N
Clase	URBANO

Datos del bien inmueble

Denominación	
Derechos y Acciones	SI
Superficie de terreno según escritura	24,243.00 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	24,243.00 m ²
Superficie de construcción	205.57 m ²
Área de Construcción Cerrada	205.57 m ²
Área de Construcción Abierta	0.00 m ²
Frete principal	132.04 m
Local Principal	Año de construcción 2011
	Destino Económico 4 SERVICIOS

Avalúo vigente del bien inmueble

Avalúo del terreno	2,163,687.75
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	38,152.78
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	2,201,840.53

Avalúo Declarado

Avalúo del Terreno	
Avalúo de Construcción	
Avalúo Total	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

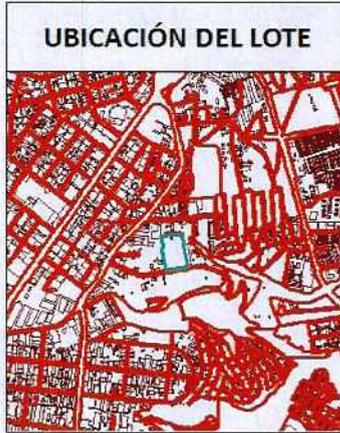
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, October 04, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

of $2'163'687.75 \div 24243 = 89.25 \text{ USD } / \text{m}^2$

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDIACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA (Faja municipal)				338,57		m2	
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
REFERENCIA		: Junto a inmueble Clave Catastral 13108-02-012					
CÓDIGO AIVA		: 05030016 ZONA INDUSTRIAL CARRETAS					
RAZÓN		: Faja producto de relleno de quebrada					
1.3.- UBICACIÓN:							
PARROQUIA:		: Comité del Pueblo					
BARRIO/SECTOR		: Carretas					
ZONA		: La Delicia					
DIRECCIÓN		: Interior a la calle Chediak					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
NORTE		: Propiedad de Charpentier Rodriguez Pablo Molotov		40,00		m.	
SUR		: Propiedad de Nilotex Telas S.C.C		39,10		m.	
ESTE		: Propiedad Municipal		10,65		m.	
OESTE		: Propiedad Municipal		7,16		m.	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA IDENT.			
ÚNICO COLINDANTE		NILOTEX TELAS S.C.C		1792109485001			
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA						4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 SUELO LOTE (USD).	FACTOR DE CORRECCION	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)		
AREA	338,57	89,25	0,70	0,50	10.576,08		
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					10.576,08		
3.- OBSERVACIONES							
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1782-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada.</p> <p>En este inmueble pasa un colector de acuerdo a oficio No. EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Alcantarillado del sector.</p>							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DIRECCION METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA GDOC SGD	DMGBI-2018-03178 2016-577749	17-sep-18	INFORME	1782-CE-2018	04-oct-18	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
 Ing. Viviana Pachacama ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL			
				 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NILOTEX TELAS S.C.C.	
Documentos de identidad N°		1792109485001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802012	
Número Predio		680157	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N72A - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		5,000.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		6,809.60	m ²
Área de Construcción Cerrada		6,809.60	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		34.67	m
Local Principal	Año de construcción	2010	
	Destino Económico	3 INDUSTRIAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		446,250.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		3,912,502.70	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		4,358,752.70	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, October 04, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

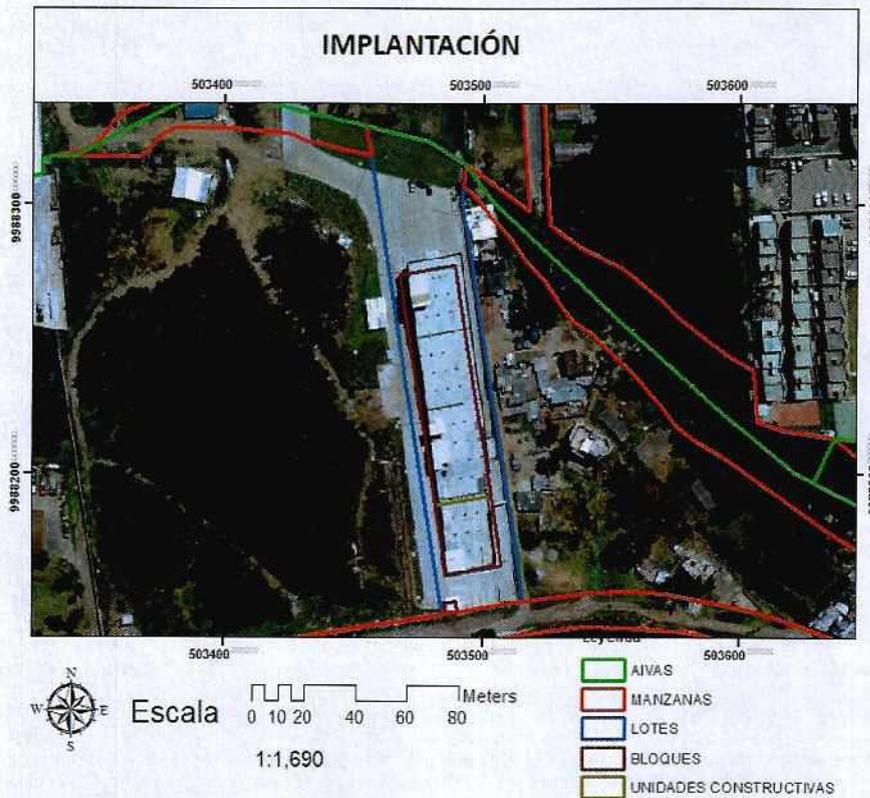
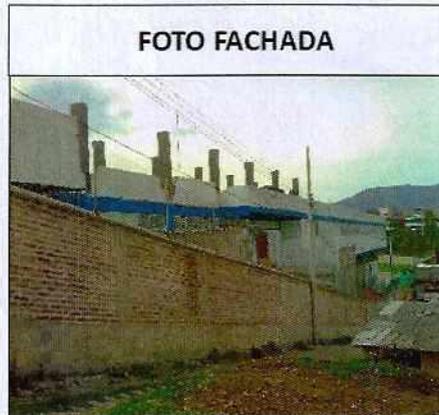
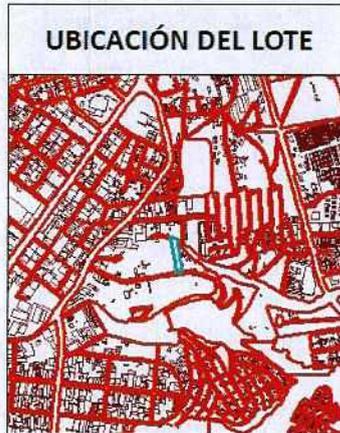
$446.250 \div 5.000 = 89.25 \text{ USD } / \text{m}^2$

355

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-03178
DM Quito, 17 de septiembre del 2018
Ticket GDOC N° 2016-577749

Ingeniera
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
Presente.-

Asunto: Informe técnico y fichas

De mi consideración:

Adjunto al presente, me permito enviar toda la documentación en originales el informe emitido por la Administración Zonal La Delicia con oficio N° AZLD-DJ-00003629 del 10 de septiembre del 2018, ingresada en esta Dirección Metropolitana el 13 de septiembre del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 14 de septiembre del 2018, mediante el cual emite **INFORME FAVORABLE** a las adjudicaciones solicitadas por el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS**, ubicadas en el sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo y sugiere de que dado el tiempo transcurrido solicitara previo a dar el trámite pertinente, la actualización de las fichas técnicas valorativas por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, a fin de que previa la revisión de la misma, se emita el informe solicitado por la Administración Zonal, por ser de su competencia.

Además, se requiere que se emita el informe técnico de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, el mismo que debe ser enviado a la Procuraduría para su conocimiento e informe legal.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento, debiendo anotar que ha esta dependencia se ha ingresado copias de la documentación la misma que me permito enviar

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación oficio N° 00003629-2018 (135 fojas útiles.)

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO	
Fecha recibida	Horas
20 SEP 2018	9000
Dancey Elias	

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-009-14	✍

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

(354)

*Atender
 citados de lo
 de los*

**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 14/09/2018 - 10:50:01

Estado	abierto	Antigüedad	641 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	jaguirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)		

Objetos enlazados

- Hijo:** Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
 Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #58

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 14/09/2018 - 10:49:53 por agente
Tipo: nota-interna
 TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #57

De: "Jaime Oswaldo Sangucho Ronquillo" <jaime.sangucho@quito.gob.ec>
Asunto: ADJUDICACIÓN SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER PREDIO 680160
Creado: 10/09/2018 - 13:20:07 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIOS_VALIJA-2018_382.PDF (1.4 MBytes)
 of.003629 enviado

Artículo #56

De: "Humberto Almeida de Sucre" <humberto.almeida@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 10/09/2018 - 09:53:31 por agente
Tipo: nota-interna

Estimado

Por favor, para el respectivo despacho.
 Gracias

Artículo #55

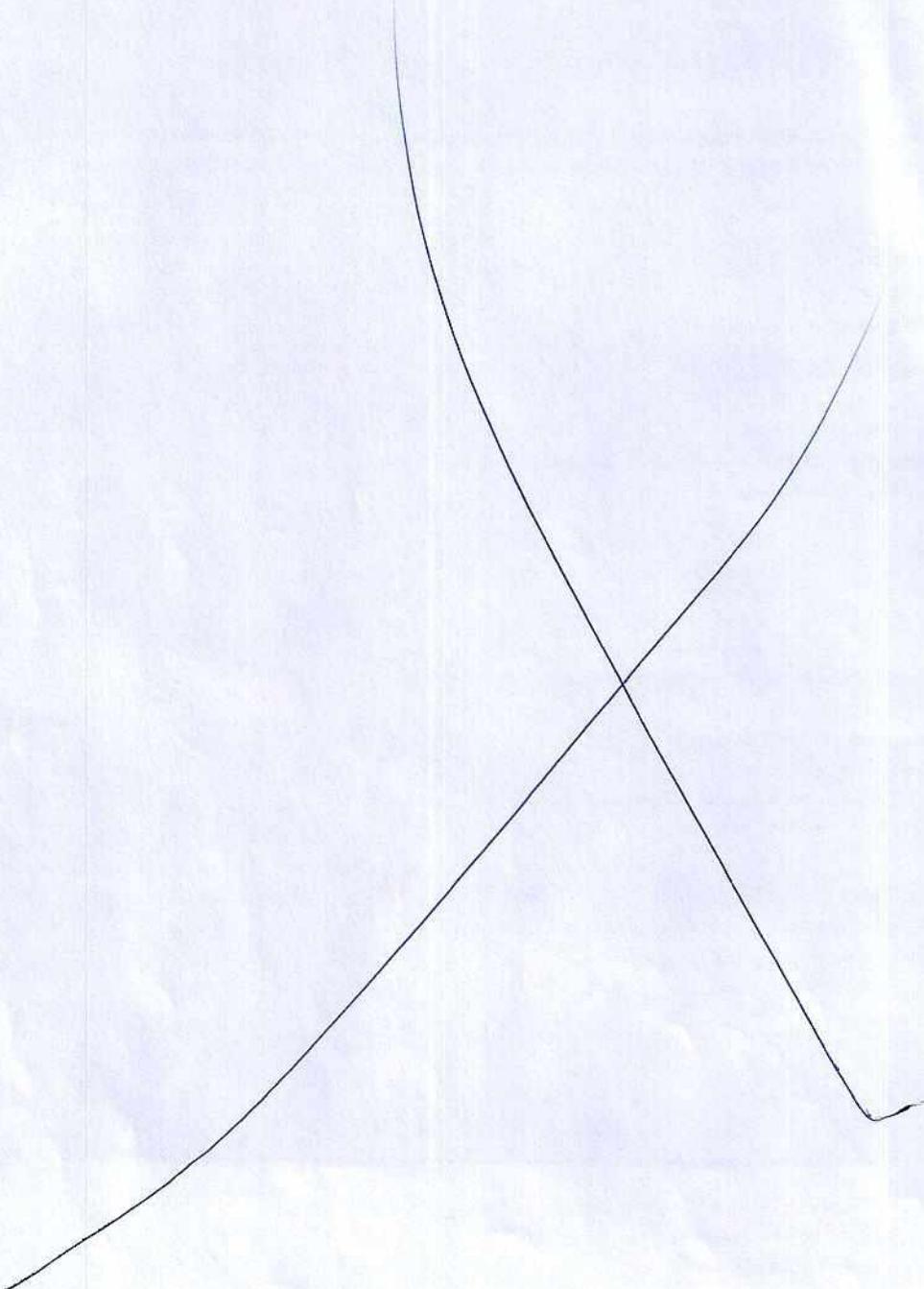
De: "Karla Paola Naranjo Salgado" <karla.naranjo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 07/09/2018 - 10:13:41 por agente
Tipo: nota-interna

PARA DESPACHO.

Artículo #54

*14-15-2019
 /10/*
 (353)

Small, illegible text located at the bottom left corner of the page.



Oficio No. AZLD-DJ-209-2018

Quito D.M.Q,

00003629

GDOC: 2016-577749

DESPACHADO 10 SET. 2018

Señor

Ing. Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN

DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

Asunto: Adjudicación fajas de terreno

De mi consideración:

En atención al requerimiento efectuado por La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril del 2018, acogiendo en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando UGT-2018-099 de 26 de julio del 2018 y Memorando No. 651- DJ-2018 de 4 de septiembre del 2018, respectivamente, esta Administración Zonal emite INFORME FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano las adjudicaciones solicitadas, con la sugerencia de que dado el tiempo transcurrido solicitará previo a dar el trámite pertinente, la actualización de las fichas técnicas valorativas por parte de la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adjunto:

Expediente completo contiene: 6 escrituras, y en 45 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-9-4	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

MEMORANDO No. 651-DJ-2018

DE: Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL

ASUNTO: Informe legal

GDOC: 2016-577749

FECHA: 4 de septiembre del 2018

En atención al requerimiento efectuado por la Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril del 2018, respecto a cumplir por parte de esta Administración Zonal con lo resuelto en la mesa de trabajo realizada el 10 de enero del 2018, que tiene como fin establecer la procedencia o no de las adjudicaciones solicitadas por los colindantes a fajas de terreno de propiedad municipal, ubicadas en la parroquia Comité del Pueblo, informo:

Con Memorando UGT-2018-099 de 26 de julio del 2018, la Dirección de Gestión de Territorio Zonal, emite informen técnico actualizado FAVORABLE a las adjudicaciones solicitadas, definiendo que son 3 fajas de posible adjudicación, emitiendo datos individuales por cada una, que contienen: ubicación, extensión, linderos, razón (relleno de quebrada), colindante al cual se le adjudicaría por renuncia expresa de los otros (Acta de convenio y desistimiento); y, memoria gráfica descriptiva.

El Art. 481 reformado del COOTAD, en el párrafo tercero define como fajas a las superficies obtenidas por relleno de quebrada, el párrafo cuarto de la misma norma dispone que estas fajas municipales o metropolitanas, solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta por los propietarios de los predios colindantes.

En mérito a todo lo expuesto esta Judicatura emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano las adjudicaciones solicitadas, con la sugerencia de que dado el tiempo transcurrido solicite a la Dirección

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, que previo a dar el trámite pertinente consiga la actualización de las fichas técnicas valorativas por parte de la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo contiene: 6 escrituras, y en 44 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-9-4	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	

Ejemplar 1: Administrador Zonal

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

M651

0209

QUITO

ALCALDÍA

(Handwritten signature)

MEMORANDO UGT-2018-099

DM Quito, 26 de Julio de 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIERECCION JURIDICA

DE: Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Asunto: Informe Técnico. Gdoc 2016-577749

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-321, en el que solicita emitir las fichas técnicas individuales de las fajas de terreno, en relación al expediente PRO-2015-2725.

Al respecto debemos informar que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de Enero del 2018, remitió el expediente completo, a fin que conforme lo concluido en la mesa de trabajo, **la Administración La Delicia determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes** y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 11 fojas, se determina que las fajas a ser adjudicadas son 3, con los siguientes datos.

FAJA 1

Número de predio de referencia: 433037
Área de ocupación total: 483.77
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al inmueble con clave 13108-02-003
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

Linderos

Norte:	Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros	55.50 m
Sur:	Propiedad de Nicolalde López Jorge Rene y Otros	53.60 m
Este:	Propiedad Municipal	10.92 m
Oeste:	Termina en vértice.	0.00 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

(Handwritten number 1350)

43

FAJA 2

Número de Predio de referencia: 680160
Área de Ocupación Total: 535.00 m²
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-058
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

Linderos:

Norte:	Propiedad de Provedora Andina de Papel ANDIPAPEL, Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, y Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	74.93 m
Sur:	Propiedad de Nicolalde López Jorge Rene y Otros	75.32 m
Este:	Propiedad Municipal.	7.16 m
Oeste:	Propiedad Municipal	10.92 m

FAJA 3

Número de Predio de referencia: 680157
Área de Ocupación Total: 338.57 m²
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-012
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

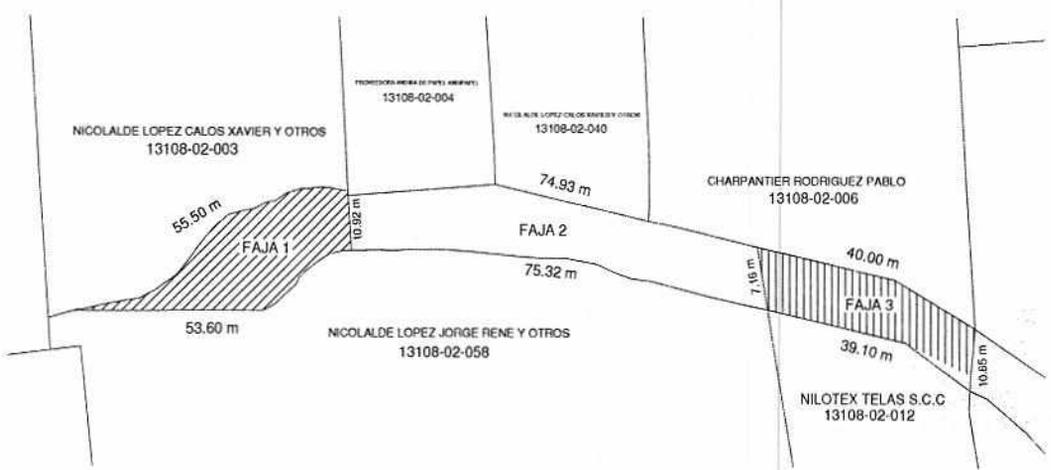
Linderos:

Norte:	Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	40.00 m
Sur:	Propiedad de Nilotex Telas S.C.C	39.10 m
Este:	Propiedad Municipal.	10.65 m
Oeste:	Propiedad Municipal	7.16 m

349

48

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES RESPECTO A LAS FAJAS



PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS 13108-02-003



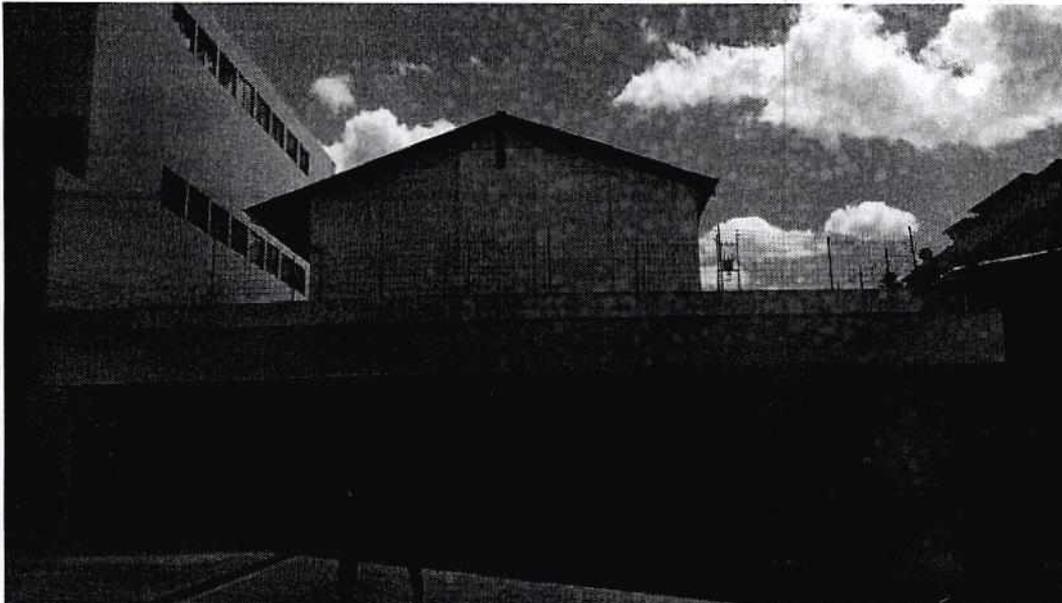
348

PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS 13108-02-058

[Handwritten signature]



PROPIEDAD DE PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL 13108-02-004



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

[Handwritten number 347]

(Handwritten signature)

PROPIEDAD DE CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO 13108-02-006



PROPIEDAD DE NILOTEX TELAS S.C.C 13108-02-012



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

(Handwritten number 346)



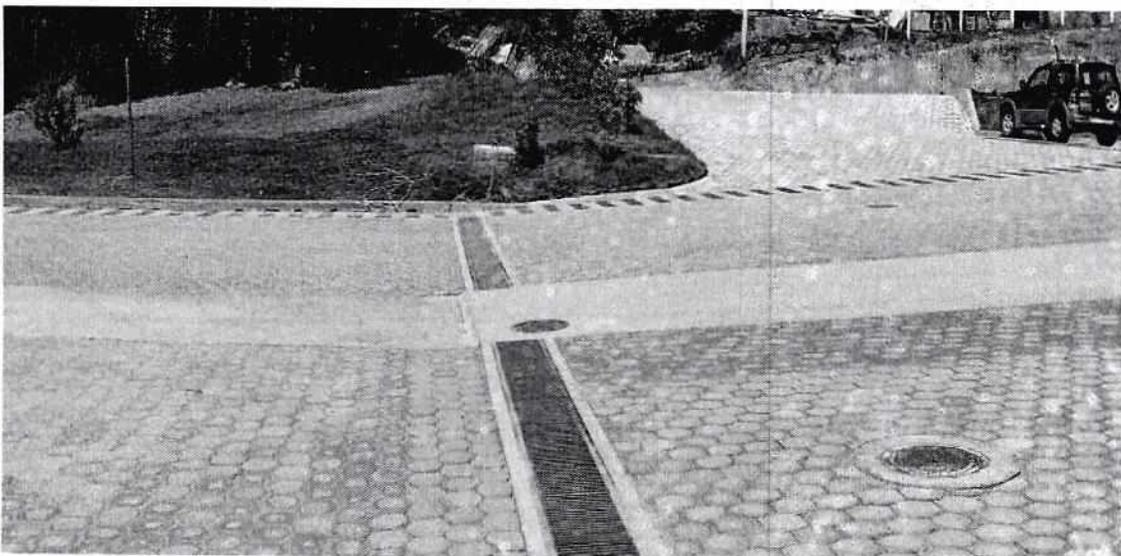
FAJAS DE TERENO PRODUCTO DE RELLENO DE QUEBRADA

FAJA 1

FAJA 3



FAJA 2



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

28

Con los datos recopilados de la inspección y tomando en cuenta que los Sres. Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, Sres. Nicolalde López Jorge Rene y Otros, Sres. Nilotex TELAS S.C.C, son frentistas a las áreas de relleno de quebrada, mismas que se encuentran adoquinadas y que solamente tienen acceso desde los predios de las personas mencionadas anteriormente, se emite criterio **TECNICO FAVORABLE** para continuar con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Elaborado por:	Arq. G.Cruz	UGT	2018-07-16	<i>SP</i> <i>42</i>
Revisado por:	Arq. A. Riofrio	JGT	2018-07-16	

Anexo: Documentación recibida (11 Fojas)
CC. :

31/07/2018
Favor, favor
continuar con el
trámite.
García

314



MEMORANDO No. DJ-2018-321

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Emita Ficha Técnicas individuales
GDOC: 2016-577749
FECHA: DM Quito, 10 de mayo del 2018

Con Oficio Expediente No. PRO-2015-2725 de 25 de abril del 2018, el Dr. Edison Yépez Vinuesa Subprocurador Metropolitana (e), en lo más relevante manifiesta que se realicen fichas técnicas individuales de cada colindante, verificar la extensión de las fajas, actualizando de esta manera la información técnica, respecto a las adjudicaciones que se pretenden realizar en el sector de Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto expediente completo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-5-10	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-5-10	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-5-10	

Ejemplar 1: Dirección del Territorio

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

Arq. Daniel Rojas

Arq. Galo Cruz ✓

15/05/18

14-05-2018

343

321

2018-577749



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

26

① Karla Naranjo ✓
Por favor, proceder de acuerdo
a políticas establecidas

Gracias 27-04-2018

EXPEDIENTE PRO-2015-2725
GDOC. 2016-577749
DM QUITO,

25 ABR 2018

Señor
Humberto Almeida de Sucre
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio N° AZLD-DJ-2018-098-00001524 de 17 de abril de 2018, ingresado a ésta dependencia el 19 de abril de 2018, mediante el cual señala que las "inquietudes presentadas en la mesa de trabajo en la Procuraduría, han sido debidamente subsanadas, motivo por el cual, devuelvo el expediente para la continuación del trámite que dado el momento procesal, le compete a la subprocuraduría a su cargo, siendo que ésta Administración Zonal ha dado cumplimiento a lo que corresponde", manifiesto:

En el oficio antes referido, en el que señala que han sido subsanadas las inquietudes presentadas en la mesa de trabajo, se mencionan como antecedente, a criterios emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (Oficio N° SGSG-DMGR-AT-0058 de 26 de enero de 2016); de la EPMAPS (Oficio N° EPMAPS-GOLM-2017-003 de 6 de febrero de 2017); y, de la Dirección Metropolitana de Catastros (Oficio N° 1321 de 17 de febrero de 2016), que ya constaban en el expediente que fue objeto de análisis en la mesa de trabajo.

En la mesa de trabajo realizada el día miércoles 10 de enero de 2018, a las 11h30, con la presencia entre otros de los delegados de la Administración Zonal La Delicia (Karla Naranjo, Subdirectora Jurídica y Galo Cruz, Jefe de Gestión de Territorio), entre los varios puntos analizados se encuentran, lo referente a la extensión de las fajas de terreno, la razón y categoría de estas, los colindantes a cada una de las fajas de terreno (verificación de los mismos, por cuanto se advierte que son varios colindantes); las renunciias a la adjudicación de ser del caso (por haber varios colindantes), la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes, la actualización de los criterios técnicos para la adjudicación de cada faja de terreno a su colindante.

En razón de lo expuesto, la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de enero de 2018, remitió el expediente completo, a fin de que, conforme lo concluido en la mesa de trabajo, la Administración a su cargo, determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes y prosiga con el trámite



02 MAY 2018
Terapeuta C
DIRECCIÓN
JURIDICA
15:41

04/05/2018
Fauip, Galo
atendido
gracias

342



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

correspondiente, de ser necesario con los informes técnicos actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Por lo expuesto, al no haberse analizado y subsanado los puntos tratados en la mesa de trabajo del 10 de enero de 2018, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo, a fin de que se proceda conforme lo advertido y establecido en la mesa de trabajo antes referida.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo

(11 F.)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	23-04-2018	R
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

- Ejemplar 1: Administración Zonal La Delicia
- Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
- Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



2425-2015.



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles



Oficio N° DMGBI-2018-0138
DM Quito, 15 de enero del 2018
Ticket GDOC N° 2016-577749

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2015-02725 del 08 de enero del 2018, mediante el cual convoca a una mesa de trabajo para el día miércoles 10 de enero del 2018 a las 11h30, para tratar el tema relacionado con las adjudicaciones a favor del señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS**, ubicada en el sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

Al respecto, me permito informar que el Ing. Jorge Aguirre delegado de esta Dirección asistió a la Mesa de trabajo convocada en la fecha y hora señalada, a la cual asistieron los delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Administración Zonal la Delicia, en la que se estableció que la Administración Zonal deberá emitir un informe actualizado de las adjudicaciones, luego de lo cual se enviara a la Dirección Metropolitana de Catastro para su informe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto oficio expediente N° 2015-02725 (9-fojas útiles)



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-01-12	<i>A</i>

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI



(341)

OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PREDIO 680160 COTOCOLLAO

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 15/01/2018 - 15:07:58

24

Estado	abierto	Antigüedad	399 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	gfrixone (Gianni Frixone Enriquez)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
 Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #38

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 15/01/2018 - 15:07:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_0138-2018-DMGBI.PDF (260.7 KBytes)

SE ENVIA OFICIO 0138-2018-DMGBI A LA PROCURADURIA
 ADJUNTO 9 FOJAS UTILES
 ASUNTO INFORME DE MESA DE TRABAJO DEL DIA 10-01-2018

340

Despacho

33

OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PREDIO 680160 COTOCOLLAO

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 09/01/2018 - 14:46:54

Estado	abierto	Antigüedad	393 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	jaguirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
 Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #36

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/01/2018 - 14:46:44 por agente
Tipo: nota-interna
 PROC. EXP. 2015-02725 CONVOCA A REUNION MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2018, A LAS 11H30.

Artículo #35

De: "Gianni Frixone Enriquez" <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/01/2018 - 14:46:49 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Exp_2725-2015_(2).PDF (11.2 KBytes)
 REFERENTE AL EXP. 2015-02725, REMITO OFICIO CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO, EL DIA MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2018, A LAS 11 Y 30 DE LA MAÑANA EN PROCURADURIA METROPOLITANA. ADJUNTO SCANNER

Artículo #34

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/12/2017 - 08:46:30 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 13907-2017-DMC-2.pdf (9.6 KBytes)
 13907-2017-DMC.pdf (11.3 KBytes)
 SE DESPACHA CON OFC. 13907-DMC, RELACIONADO A ADJUDICACION DE AREA MUNICIPAL, ADJ. 237 FOJAS, 3 PLANOS Y 1 CD

Artículo #33

De: "Juan Eduardo Solís Aguayo" <juan.solis@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!

*9-I-2018
 JFW*

339



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI -2017-5496
DM Quito 6 de noviembre del 2017
Ticket GDOC No. 2017-159496

Licenciado
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

Asunto: Informe de su competencia

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, del 23 de octubre de 2017, suscrito por el señor José Geovanny Calvopiña, Presidente y representante del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "**Urbanización de Interés Social y de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras del Barrio Igualdad Social**", reconocido y aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 161, sancionada el 23 de diciembre del 2011, con el cual solicita copias certificadas de los documentos relacionados con la Resolución de Regularización de Áreas del predio No.5137376.

Una vez revisados los registros que reposan en el archivo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, no se ha encontrado la documentación solicitada, sin embargo se requiere que su Dirección se sirva informar, si su dependencia ha emitido algún informe sobre la Regularización de Excedentes o Diferencias de área del mencionado predio, para dar atención al requerimiento solicitado, de existir díguese remitir una copia certificada del mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: (3 FOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Yessenia Carvajal	2017-10-31	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: DMGBI Expediente
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

22

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE No. 2015-02725
GDOC: 2016-577749

Doctor
Felipe Córdova Pizarro

08 ENE. 2018

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

2016-577749

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente.-

De mi consideración:

Con el propósito de analizar el pedido de adjudicación por parte del señor Carlos Nicolalde López y Otros, de unas fajas de terreno de propiedad municipal (relleno de quebrada), conforme las fichas anexas al Oficio No. 1321 de 17 de febrero de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que para el efecto adjunto, Procuraduría Metropolitana convoca a usted o su delegado, a una reunión de trabajo para el **día miércoles 10 de enero del presente año a las 11h30**, en el salón de sesiones de esta dependencia.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto lo indicado

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	05-01-2018	

338

OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO

impreso por Gianni Frixone Enriquez (fernanda.bonilla@quito.gob.ec), 08/01/2018 - 14:46:56

Estado	abierto	Antigüedad	392 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	afcordova (Andres Felipe Córdoba Pizarro)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061; REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #35

De: "Gianni Frixone Enriquez" <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/01/2018 - 14:46:49 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Exp_2725-2015_(2).PDF (11.2 KBytes)

REFERENTE AL EXP. 2015-02725, REMITO OFICIO CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO, EL DIA MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2018, A LAS 11 Y 30 DE LA MAÑANA EN PROCURADURÍA METROPOLITANA.
ADJUNTO SCANNER



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

30

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0001321

Lorge

Ca

17 FEB 2016

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00018-3648-014-DMGBI de noviembre 04 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al pedido formulado por la Procuraduría Metropolitana con Expediente 2725-2015 de octubre 20 de 2015, mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI de septiembre 24 de 2015, que tiene relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor del señor **NICOLALDE LÓPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, colindantes a los inmuebles identificados con la clave catastral 13108-02-058, 13108-02-003 13108-02-012, ubicadas en la calle interior a la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

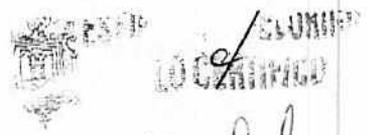
La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- 1) Con oficio N° 0002362 de marzo 17 de 2015, la DMC remitió en 4 fichas los datos técnicos de las áreas colindantes a los inmuebles identificados con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058 (2 áreas), 13108-02-012.
- 2) En ficha técnica N° 1 DE 4 informó que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que se debería aplicar la Resolución 336.
- 3) En fichas técnicas N° 3 DE 4 y N° 4 DE 4 se informó que por los inmuebles de clave catastral 13108-02-004 y 13108-02-006, las fajas 3' y 4' constituyen suelo firme y franja de protección de quebrada.
- 4) Como es de su conocimiento según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336.
- 5) De acuerdo a escritura presentada por el señor Pablo Molotov Charpentier Rodríguez en oficio S/N° de enero 12 de 2016, ingresada en esta Dirección con Ticket Gdoc2016-004352, en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral es la 13108-02-006, colinda en el lindero Sur con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) Sr. Carlos Nicolalde (actual propietario), y escritura de propiedad de Proveedora Andina de Papel Andipapel S.A., en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral 13108-02-004 colinda en el lindero Sur con quebrada que separa de otro propietario.

El área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la Resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

Las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular.

N° 193-2016
N° 2016-004352



SECRETARIO GENERAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

18 ABR 2016

18 FEB 2016

LP 240

12:08

336

20-II-2016

29



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Por lo expuesto, las únicas áreas constantes en fichas 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, son adjudicables; por lo que la DMC, rectifica el oficio N° 2362 de marzo de 2015; para lo cual sírvase encontrar en 3 fichas anexas los nuevos datos técnicos actualizados de las mismas, conforme la graficación que se adjunta.

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	10-02-2016	<i>Jes</i>
	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	10-02-2016	<i>Jes</i>
Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	10-02-2016	<i>Jes</i>
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	10-02-2016	
Referencia Interna	N° 193-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-004352		

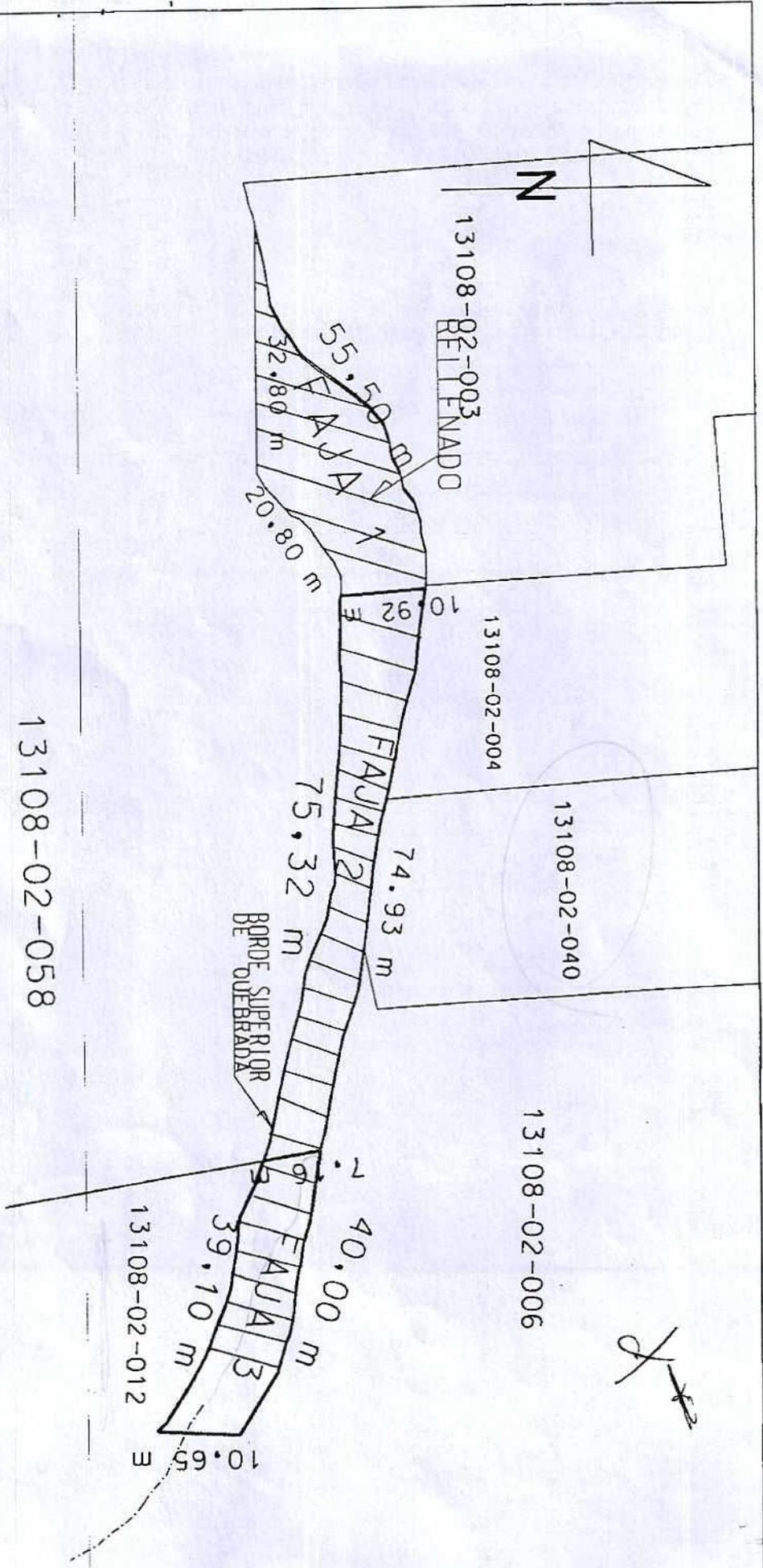
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Mario Recalde

SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

18 ABR 2016

33



238

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL FICHA 2 DE 3

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

FAJA 2 (relleno de quebrada).	535,00	m ²
		m ²
ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE	535,00	m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 13108-02-058 ✓

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Comité Del Pueblo
BARRIO/SECTOR : Carretas
ZONA : La Delicia
DIRECCIÓN : Interior a la calle Chediak

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

NORTE	: Prop. Proveedora Andina de Papel Andipapel, Prop. Nicolalde Lopez Canos Xavier y Otros y Prop. de Chvoantier Rodriguez Pablo	74,93	m.
SUR	: Propiedad Nicolalde López Jorge René y Otros	75,32	m.
ESTE	: Propiedad Municipal	7,16	m.
OESTE	: Propiedad Municipal	10,92	m.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	: Nicolalde López Jorge René y Otros	170803382-2



2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD.)	FACTOR QUEBRADA	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)
FAJA 2	535,00	42,50	0,70	0,50	7.958,12
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					7.958,12



3.- OBSERVACIONES

En este inmueble pasa un colector, de acuerdo al oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Redes de Alcantarillado en el sector

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 193-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	AQJ-00018-1901-014-DMGBI	24-abr-14	INFORME TÉCNICO OFICIO	193-GCPM-2016	10-feb-16
		14-052363, 15-08691	23/07/2014			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Sr. Juan Almeida N. SERVIDOR MUNICIPAL	 Ing. Jaime Gangolena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: jalmeida

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	
Documentos de identidad N°		1708033822	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802058	
Número Predio		680160	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N72A - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		25.230,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		24.235,64	m ²
Superficie de construcción		205,57	m ²
Área de Construcción Cerrada		205,57	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		132,04	m
Local Principal	Año de construcción	2011	
	Destino Económico	4 SERVICIOS	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		1.072.275,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		34.192,42	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		1.106.467,42	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 03 de febrero de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

of 1072275 = 25230 = 42,50 USD /m².

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL FIGHA 1 DE 3

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

FAJA 1 (relleno de quebrada).	483,77	m ²
ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE	483,77	m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 13108-02-003

1.3.- UBICACIÓN:

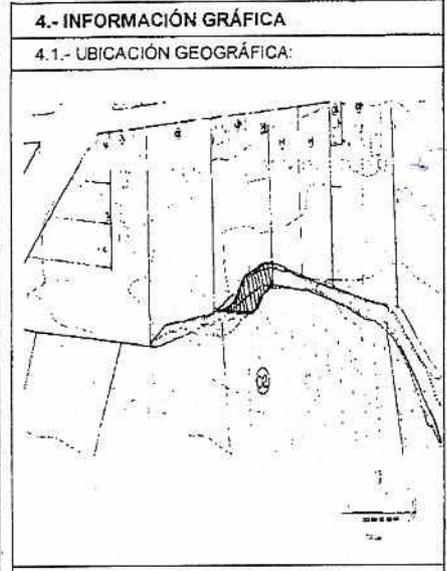
PARROQUIA: : Comité Del Pueblo
BARRIO/SECTOR : Carretas
ZONA : La Delicia
DIRECCIÓN : Interior a la calle Transversal 4

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

NORTE	: Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros	55,50	m.
SUR	: Prop. Municipal en parte y en otra Prop de Nicolalde López Jorge René y Otros	53,60	m.
ESTE	: Propiedad Municipal y Propiedad Particular.	10,92	m.
OESTE	: Termina en Vértice		m.

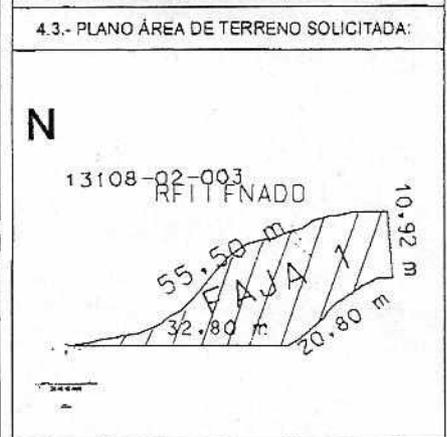
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	: Nicolalde López Carlos Xavier y Otros	171101413-2



2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD)	FACTOR RELLENO	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)
FAJA 1	483,77	76,50	0,70	0,50	12.952,94
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					12.952,94



3.- OBSERVACIONES

En este inmueble pasa un colector, de acuerdo al oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Redes de Alcantarillado en el sector

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 193-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	00203-2859-013-DMGBI	24-abr-14	INFORME TÉCNICO OFICIO	193-GCPM-2016	10-feb-16
		14-052383, 15-08691	21/01/2015			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA. Sr. Juan Almeida N. SERVIDOR MUNICIPAL	COORDINACIÓN Ing. Jaime Gangotena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESOS GCPM.	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: jalmeida

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	
Documentos de identidad N°		1711014132	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802003	
Número Predio		433037	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N73 - E5-115	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		4.090,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		3.695,00	m ²
Superficie de construcción		555,20	m ²
Área de Construcción Cerrada		555,20	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		34,69	m
Año de construcción		1996	
Local Principal	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		312.885,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		120.093,56	
Avalúo de adicionales constructivos		4.887,64	
Avalúo total del bien inmueble		437.866,20	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

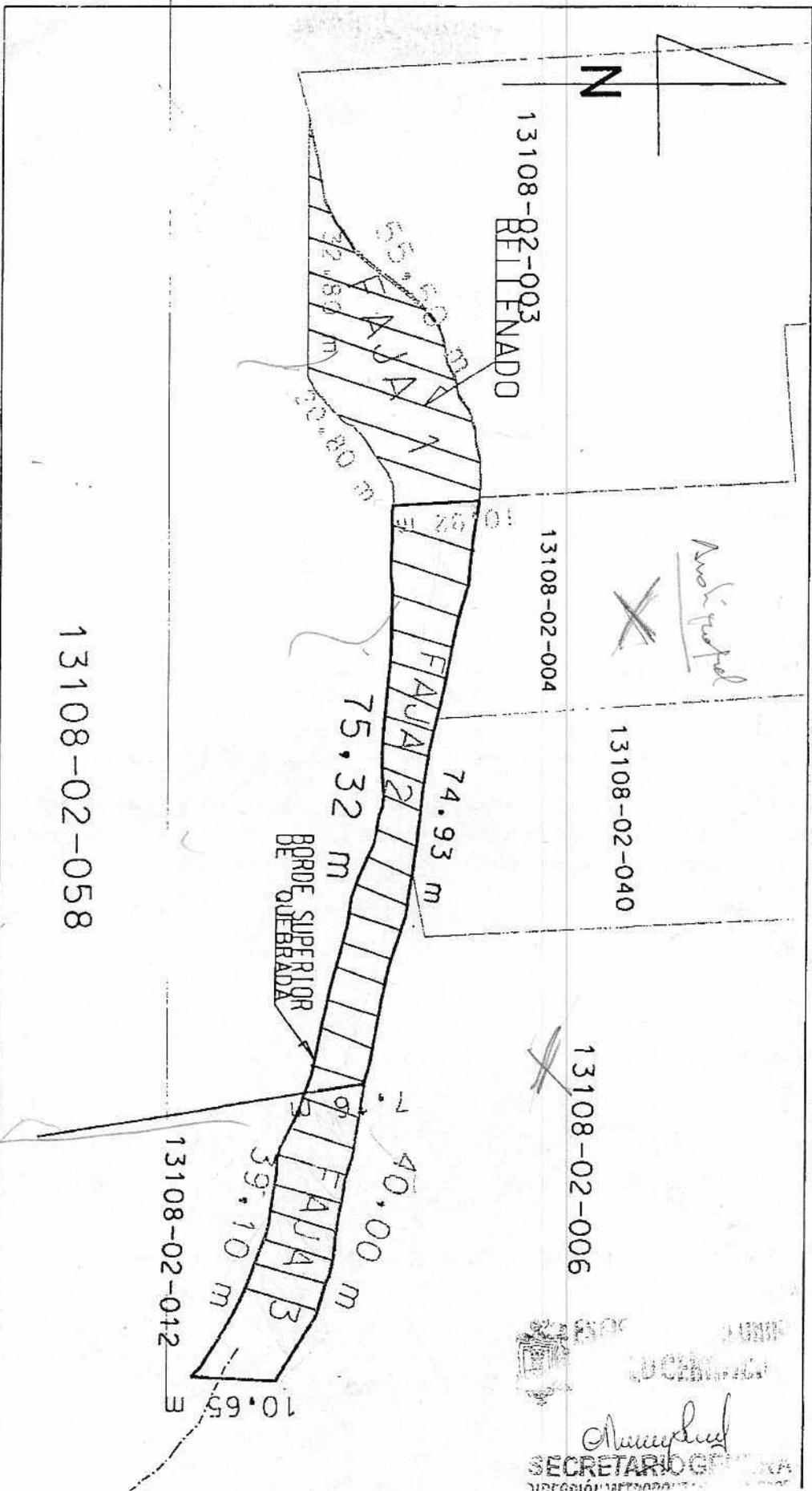
Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 03 de febrero de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

af $312\ 885 \div 4090 = 76,50$ ^{USD} *afue*

26

Asa. Cesar Azas.
Casas Nicovande



...OFICINA UANI MEMO-268-GCPM.dgn 05/02/2016 13:27:32

13108-02-058

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS
 18 ABR 2016

332

2016-004352

Quito, 11 de Enero del 2016

Arquitecto

Mario Recalde

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ciudad.-

Por medio de la presente hago el ingreso de la copia de la escritura de la Notaria Décimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Antonio Vaca Ruilova, celebrada el 19 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Mayo de 1995 a favor del Sr. Pablo Charpantier Rodríguez; en la cual consta que dicha propiedad colinda en el **lindero Sur** con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) , y actualmente con el terreno de propiedad del Sr. Carlos Nicolalde.

Con estos antecedentes históricos, solicito a usted que se me adjudique la quebrada en mención ya que toda la documentación relacionada a este tema se encuentra en la Secretaría de la Dirección de Catastro; para que así se continúe con el trámite correspondiente.

Por la atención que se brinde a la presente solicitud, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Econ. Carlos Nicolalde

CI: 1711014132

Cel: 0997673184


 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
 NOMBRE:
 FIRMA: 0040268
 FECHA: 12 ENE 2016

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

FICHA 3 DE 3

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

FAJA 3 (relleno de quebrada).	338,57	m ²
ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE	338,57	m ²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 13108-02-012

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Comité Del Pueblo
BARRIO/SECTOR : Cañetas
ZONA : La Delicia
DIRECCIÓN : Interior de la calle Chediak

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

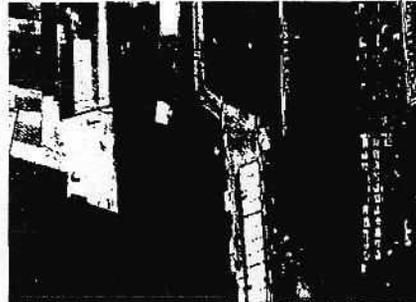
NORTE	: Propiedad de Charpantier Rodríguez Pablo	40,00	m.
SUR	: Propiedad de Nilotex Telas S C C	39,10	m.
ESTE	: Propiedad Municipal	10,65	m.
OESTE	: Propiedad Municipal	7,16	m.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	: Nilotex Telas S C C	1792109485001

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

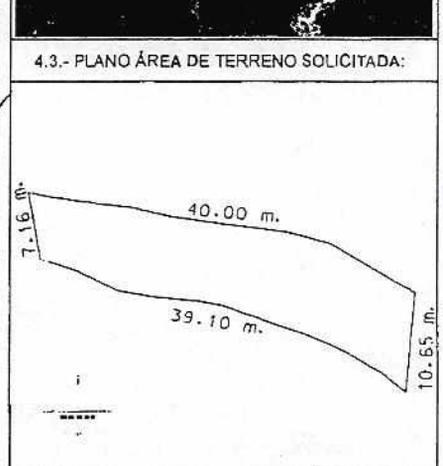


4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD.)	FACTOR RELLENO	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)
FAJA 3	338,57	42,50	0,70	0,50	5.036,22
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					5.036,22



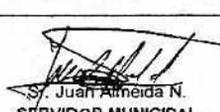
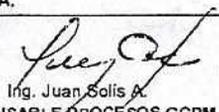
3.- OBSERVACIONES

En este inmueble pasa un colector, de acuerdo al oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Redes de Alcantarillado en el sector.

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 193-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	00203-2659-013-DMGBI 2014-089149	16-jul-14 23/07/2014	INFORME TÉCNICO OFICIO	193-GCPM-2016	10-feb-16

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Sr. Juan Almeida N. SERVIDOR MUNICIPAL	 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESOS GCPM.
	 Ing. Jaime Gángotena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: jalmeida

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NILOTEX TELAS S C C	
Documentos de identidad N°		1792109485001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802012	
Número Predio		680157	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N72A - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		5.000,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		6.809,60	m ²
Área de Construcción Cerrada		6.809,60	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		34,67	m
Local Principal	Año de construcción	2010	
	Destino Económico	3 INDUSTRIAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		212.500,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		3.722.445,85	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		3.934.945,85	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 03 de febrero de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$212500 \div 5000 = 42,50 \text{ USD } / \text{ pie}^2$$

(13)
2008 N
24

ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad # 130205625-2 Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.
2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confirmando a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3. Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

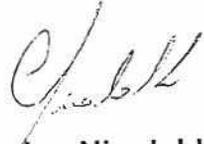
Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

12
23

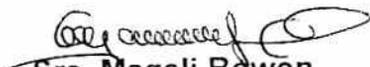
27



Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132



Sr. Pablo Charpantier
C.I. #170344978-3



Sra. Magali Bowen
C.I. #130205625-2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

12
57

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUION DOS; PABLO CHARFANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUION TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUION DOS, en ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo DE TODO LO CUAL DOY FE.-

C. Nicolalde Lopez 171101413-2

f)ECON, CARLOS NICOLALDE LOPEZ

P. Charfantier
f)PABLO CHARFANTIER

170394978-3

M. Bowen
f)MAGALI BOWEN

130205025-2

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y PASAPORTES
 BENIGNO CASTRO ROSA Y CATALINA
 VIVIENDO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS
 IDENTIFICACION
 0781100


REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y PASAPORTES
 BENIGNO CASTRO ROSA Y CATALINA
 VIVIENDO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS
 IDENTIFICACION
 0781100


9
20

REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y PASAPORTES
 2110373

REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y PASAPORTES
 MARCELO RODRIGUEZ PABLO MOLISTON
 VIVIENDO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS
 IDENTIFICACION
 0099325


REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y PASAPORTES
 MARCELO RODRIGUEZ PABLO MOLISTON
 VIVIENDO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS
 IDENTIFICACION
 0099325


REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y PASAPORTES
 2110384

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 138-0277-1714014132

NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER

30 NOVIEMBRE 1970

PICHINCHA/QUITO/SANTA TERESITA

REG. CIVIL 138-0277-16747

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]

[Blacked out area]

CECULA DE CIUDADANIA N° 391135

AVADO ANABELLE DEL ROSARIO REYES

ESTUDIANTE

JORGE ANTONIO NICOLAIDE

FRANCA ALEJIA LOPEZ

QUITO 17/07/1996

01/20/2008

391135

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

138-0277-1714014132

NUMERO CEDULA

NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACALLI PARROQUIA

[Signature]

SECRETARIA DE LA JUNTA

385

21
R

ACTA DE CONVENIO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., con RUC: 1791436490001, representada legalmente por el Sr. Herson Delgado F., con cédula de identidad 171393704-1. Los comparecientes, son ecuatoriano y colombiano respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) El Econ. Carlos Nicolalde López es propietario del lote de terreno con número de predio 680160, mismo que fue adquirido al Sr. Juan Chediak Curi.
- b) La empresa Andipapel S.A. es propietaria de lote de terreno con número de predio 431929, mismo que fue adquirido al Sr. Washington Eloy Velásquez. Ambos terrenos son vecinos y colindan con la quebrada denominada Carretas, en una longitud aproximada de 28,90 metros.
- c) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. El Sr. Herson Delgado representante legal de la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., propietaria de lote de terreno con número de predio 431929 el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3 Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. La empresa Andipapel S.A., podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de la empresa Andipapel S.A. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

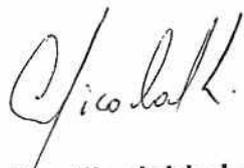
Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

20
17

323

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los cinco días del mes de Enero del 2.009, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.



Sr. Carlos Nicolalde López
C.I. # 171101413-2



Sr. Herson Delgado
C.I. #171393704-1

~~19~~

16

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

15

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

D.A.

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de febrero del año dos mil nueve; ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor: CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de identidad número: UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DOS; y, HERSON DELGADO FIERRO, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES NUEVE TRES SIETE CERO CUATRO UNO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden a reconocer como suya propia las firmas y rúbricas en las que se lee: "Ilegibles", puestas en el documento de ACTA DE CONVEND, firmas que las usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firman conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

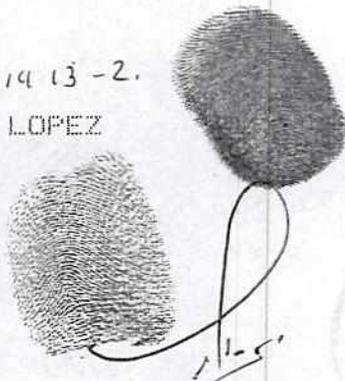
Carlos

171101413-2.

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

Herson

HERSON DELGADO FIERRO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

321

17
AH

Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía

"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

HERSON DELGADO FIERRO
C.C. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7331 del Registro de Nombramientos Torno 1
Quito, a 17 SET 2004



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Foja(s) Util(es) 1
2004

320

76

AB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171393704-1
 HERSON DELGADO FIERRO
 CALI-COLOMBIA
 10 ENERO DE 1964
 EXT: 39 29661 84871 M
 QUITO-PCHA-2004 EXT.



COLOMBIANA V2133 Visto
 CC. ANA JULIA PATINO TROCHEZ
 SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
 AGUSTIN DELGADO
 ESTILDA FIERRO
 QUITO-13-4-2004
 QUITO-13-4-2016 AFP
 0761608



Nº EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 14/05/2008
 VALIDO HASTA:
 RESPONSABLE
 POLI CATORACEA PE MARIA ESTHER




COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
 DELGADO FIERRO
 HERSON
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC 15893749 C.I. 1713937041
 VISA: 10-AM REG. N.º 392968184371
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



Firma del Portador

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 2 Foja(s) Util(es)
 Quito, a. 21 MAY 2008
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



15
A2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171101418-2

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

30 DE NOVIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0387 16747 M
REGISTRO PICHINCHA/QUITO
SOLANZAR GARCIA 1970

Opolalk
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA***** V200312002

CASADO ANNABELLE DEL A. FRIAS REYES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALEJIA LOPEZ

QUITO

04/01/2000

REN 2674197
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

112-0293 1711014132
NUMERO CEDULA
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
COTACOLLAO PARROQUIA

Nicolalde Lopez
FIRMA DEL REGISTRADO



318

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARÍ
Date: 2018.08.16 11:55:55 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253709

Número de Petición: 271138

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:27

Número de Certificado: 329435

Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 16/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas:;T00000262577;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al adosamiento en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintinueve de septiembre del dos mil siete. ****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204, ***Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes losCOMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO.-



- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART

Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.08.16 11:55:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253703
Número de Petición: 271132
Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:28
Número de Certificado: 329411
Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 19/02/2010-PROP-12528f-5062i-12797r

Tarjetas:;T00000353440;

Matriculas:;771;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.-

2.- PROPIETARIO(S):

La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, quien comparece con poder en representación de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ; según documento que se inserta como copia, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales; y, a los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos, según consta de la escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; inscrita el DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Habiendo estos Adquirido mediante compra a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que a fojas 9327, número 5013, Rep.28143, del registro de hipotecas y con fecha DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., representado por el señor Jorge René Nicolalde López, en calidad de representante legal, Debidamente Autorizado por La Junta General Extraordinaria de Socios, según acta de fecha 04 de febrero del 2010, según documento que se inserta como copia, en su calidad de GARANTE HIPOUECARIO, para garantizar al BANCO PICHINCHA C.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior a la COMPAÑIA NILOTEX S.C.C., La Garante Hipotecaria constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, con matrícula número COTOC0006876.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.---

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado



El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

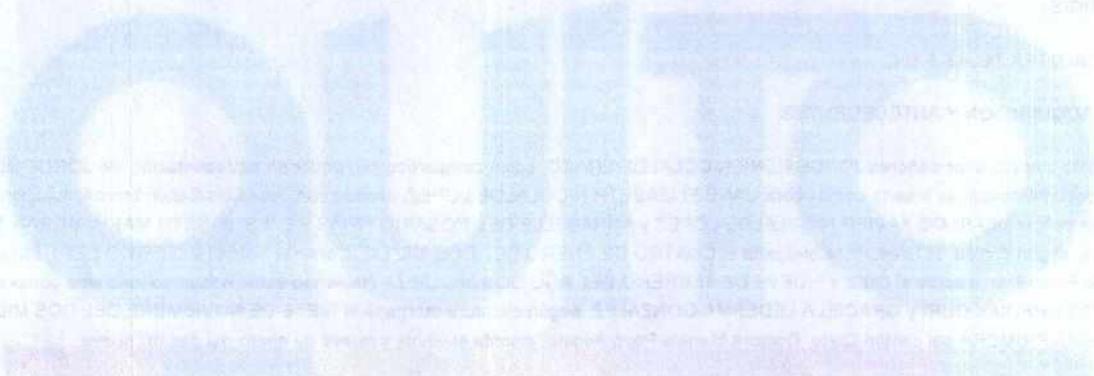
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART

Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.08.14 08:09:08 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253712
Número de Petición: 271141
Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:27
Número de Certificado: 324818
Fecha emisión: 14 de Agosto de 2018 a las 08:08

Referencias: 09/08/2006-PO-44806f-18666i-49683r

Tarjetas: T00000164445

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales celebrada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco marginada en el registro civil el trece de octubre del dos mil cinco y el señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES,

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los señores RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, MARTHA CARMINA ORBE PUENTE y GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE, según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el nueve de Agosto del año dos mil seis; Aclarada y ratificada, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil seis, ante el Notario Dra. Mariela Pozo, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis.----- Y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1773/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinte y cuatro de abril del dos mil quince, debidamente protocolizado ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el ocho de mayo del dos mil quince, inscrita el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, rpto.60529 - MATRICULA ASIGNADA.- Área de terreno trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0016336.---ANTECEDENTES.- Habiendo los vendedores adquirido de la siguiente forma; a) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez adquirió un lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO cantón Quito, mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Gulnara Puente Paredes mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, inscrita legalmente el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- b) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez fallece en la ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante acta notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante el notario séptimo a cargo del doctor Luis Vargas inscrita el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 16238, número 9187, Repertorio 56963, del Registro de Hipotecas y con fecha doce de agosto del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, por la cual los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ y JANETH MARIA MORAN TAPIA; la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada, con Capitulaciones Matrimoniales celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón de fecha 20/09/2005 marginado en el Registro Civil con fecha 13/08/2005, según documento inserto, los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por sus propios derechos, en calidad de GARANTES HIPOTECARIOS para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S A PRODUBANCO, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, la COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C, representado por el señor Jorge Nicolalde en calidad de



Gerente General según nombramiento inserto, en calidad de DEUDOR HIPOTECARIA constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre EL LOTE de terreno signado con el Número CUARENTA Y CINCO (45) y construcción existente, de la lotización Bellavista de Carretas, y el LOTE de terreno Número a UNO (1) y las construcciones existentes ubicado en la calle Cuarenta y Avenida Eloy Alfaro situados en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.-----* En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

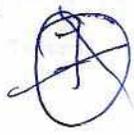
Responsable: WPSN
Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.08.16 11:55:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253707

Número de Petición: 271136

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:28

Número de Certificado: 329412

Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 16/04/2015-PO-36343f-13797i-35971r 19/08/2015-PO-76014f-29336i-76239r

Tarjetas: T00000543204

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., debidamente representada por el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, en su calidad de Gerente General.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: UNA PARTE: Adquirido mediante compra a los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada con capitulaciones matrimoniales por sus propios derechos y en representación del señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, Casado según poder inserto en copia y los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, Casados entre sí, según consta de la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el dieciséis de abril del dos mil quince.- Y OTRA PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1875/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, del UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE protocolizada, el UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor. Jesus Ermel Yanez Andrade. En una superficie de 124.62 m2 en mas área de excedente, inscrita el diecinueve de agosto de dos mil quince.- ANTECEDENTES.- El señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado; y, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales, adquirieron el LOTE DE TERRENO signado con la letra B situado en la parroquia COTOCOLLAO, de la siguiente manera: UNA PARTE, por JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado el TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO 33.3% de los Derechos y acciones adjudicados en su favor según consta de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con MORAN TAPIA JANETH MARIA según escritura pública otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante acta celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, ante el Notario décimo séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- ACLARADA según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- Y OTRA PARTE adquirido por CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ en junta de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ mediante compra al señor LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES.- Adquirido por LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con Ruth Mercedes Gómez Montalvo, soltera, según escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo éstos adquirido por herencia de Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita el once de noviembre del mismo año; a su vez el causante adquirido por compra a Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.-



314

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

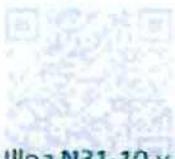
El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



ORIGINAL 2530 -LT.
ACTUALIZACIÓN GRÁFICA



SGC: 2017-AZDE-C00649

Oficio No: AZLD- UC-2017-1062

Quito D.M.

Señor
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
Presente.-

Asunto: Actualización Gráfica predio 680160.

De mi consideración.

Por medio del presente, informo a Usted que se procedió con la **ACTUALIZACIÓN GRÁFICA** del predio: **680160**, Cc: 13108-02-058, ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo y catastrado a nombre de **NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS**.

La información catastral actualizada se encuentra disponible en la página web municipal: www.quito.gob.ec, opción: Cédula Catastral.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Tita. Nancy Calapaqui Ch.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	C.Matango	UC	29/06/2017	
----------------	-----------	----	------------	--

(313)

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Código.: 00013082098

Empresa.: MUNICIPIO DE QU

Documento: 7241100

Efectivo.: 22.50

Comisión.: 0.60

Total....: 23.10

Moneda...: USD

Oficina...: 0255-AU, PUNTO PAGO COTACOLLAO

Cajero...: TENRIQUE

Fecha...: 2017/JUL/06 16H01

Control...: Sec-379, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.
BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DE QU

Contribuyente:
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 1749078
Fecha de Emisión....: 2017-07-06
Año Tributación.....: 2017
Título de Crédito...: 000013082098
Registro Municipal...: 00013082098
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00001711014132
Dirección.....:
Hue. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
.....: 22.50
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 22.50
Documento.....: 7241100
Agencia.....: AG. PUNTO PAGO COTO
Cajero.....: TENRIQUE
Secuencia.....: 000379
Fecha.....: 2017/JUL/06 16H01

ORIGINAL



BANCO PICHINCHA C.A.
RUC.: 1790010937001
COMPROBANTE DE VENTA
N° 233-055-000032841

C.I./RUC : 9999999999999999
Cliente : Consumidor Final
Fecha : 2017/07/06 Hora : 16:00
Documento: 007241100 Cajero: TENRIQUE

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - IMP. MUN. QUITO	\$0.54

Subtotal:	\$0.54
Descuento:	\$0.00
Tarifa 0%:	\$0.00
Tarifa 12%:	\$0.54
Iva 12%:	\$0.06

Total: \$0.60

Documento tributariamente válido,
autorizado por el Servicio de Rentas
Internas, en el numeral 1 del Art. 4 de
Reglamento de Comprobantes de Ventas
y Retención.
Código Anexo Transaccional 12

n. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago Tipo
382098	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER	2017	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS EN SUPERFICIES DMC	311014132	06/07/2017	08/07/2017	ACTIVO	NORMAL	NO

Nº 515350

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C430704286001
FECHA DE INGRESO: 03/05/2017

CERTIFICACION

Referencias: 16/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas: T00000262577;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

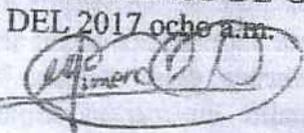
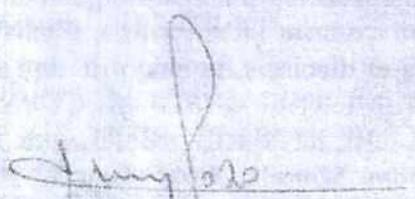
Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete. *****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204. ***Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL

DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes los COMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO. TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR, NI EMBARGADO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JAC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2017-07-06 15:34

No. 628489

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1709033622
 Nombre o razón social: NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Numero de predio: 690160
 Geo clave: 170105050017028111
 Clave catastral anterior: 13108 02 058 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 205.57 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 205.57 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 25230.00 m2
 Área gráfica: 24243.00 m2
 Frente total: 132.04 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 2523.00 m2 [SU]
 Parroquia Metropolitana: LA DELICIA
 Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO
 Barrio/Sector: CARRÉTAS
 Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	12	6 m al eje de vía	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A13 (A804i-60)
 Lote mínimo: 800 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 60 %

PISOS

Altura: 16 m
 Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (I3) Industrial 3

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por un profesional.

OBSERVACIONES

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES
 *SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE LA VIA PARA DETERMINAR AFECTACIÓN

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio
Administración Zonal La Delicia

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2017



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

7

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 977 2017/07/08 10:23

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1708033822
Nombre o razón social: NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 690160
Geo clave: 170105050017028111
Clave catastral anterior: 131080205800000000
Denominación de la unidad: 2
Año de construcción: 2011
En derechos y acciones: Si
Destino económico: SERVICIOS

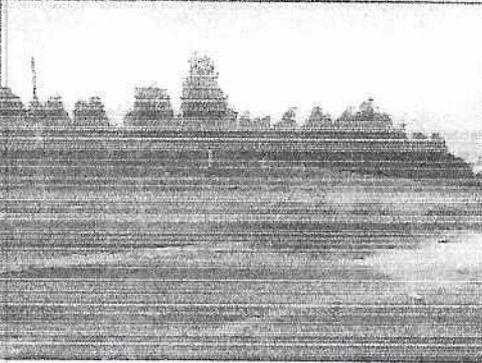
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 205.57 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 205.57 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,072,275.00
Avalúo de construcciones: \$ 32,932.06
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.03
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,105,207.08

FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 25,230.00 m2
Área gráfica: 24,243.00 m2
Frente total: 132.04 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 2,523.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -967.00 m2
Número de lote: 2
Dirección: N72A - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO
Barrio/Sector: CARRETAS

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE	1708033822	100	Si

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 24243.00 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



ALCALDIA

CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

000-CCR-01

DOCUMENTO 4 577

2017/07/08 16:33



[Handwritten signature]

06 JUL 2017

Celapagal Chilliquina Nancy
Administración Zonal la Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



977

(Handwritten signature)

31



0126682

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA

De la escritura de DONACION

Otorgada por SR. JORGE RENE NICOLALDI TRAZO Y

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

Fecha de Otorgamiento 20 DE DICIEMBRE DEL 2007

A Favor SRES. JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDI
LOPEZ

Parroquia COTOCOLLAO

Cuántia \$ 50.000,00 USD

Quito, a 30 de OCTUBRE de 20 12

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

307

Elmwood

Blanco

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

74689

7912. 

Escritura No. 11595

DONACION

LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA
BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

A FAVOR DE

JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE
LOPEZ

POR. USD. 50.000,00 USD

R.A.

DI 3 COPIAS 46,56

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte de diciembre del dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima
Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparecen LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

(306)

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados
2 sus propios derechos y por los que tienen representados en
3 sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su expresa
4 mutuo consentimiento para la presente escritura y debidamente
5 autorizados mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mariela
6 Pozo Acosta la misma que se agrega a esta escritura como
7 habilitante; y, por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE
8 LÓPEZ, por sus propios derechos y casado con JANETH MARÍA
9 MORAN TAPIA; DOÑA JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por
10 sus propios derechos y con capitulaciones matrimoniales habida con
11 JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE, como consta del documento que
12 se agrega; y, DON CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ por sus
13 propios derechos y casado con ANNABELLE FRIAS REYES,
14 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
15 Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: - que
16 elevan a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor
17 es éste: - SEÑOR NOTARIO: - Sírvase elevar a escritura publica, la
18 donación que se registrará por las siguientes cláusulas: - PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- Comparecen a realizar la presente donación:
20 LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y
21 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
22 derechos y por los que tienen representados en la sociedad
23 conyugal por ellos formada haciendo constar su expreso y mutuo
24 consentimiento para la presente escritura y debidamente autorizados
25 mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mariela Pozo Acosta
26 la misma que se agrega a esta escritura como habilitante; y, por otra
27 parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
28 derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA DOÑA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, La Nuda Propiedad DEL LOTE DE
 TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE
 TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA
 COTACOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, el
 mismo que fue adquirido en la forma especificado en la cláusula de
 antecedentes.- CUARTA: CUANTIA.- La donación se lo realiza a
 título gratuito, pero se regula como cuantía de esta donación el valor
 de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS.- QUINTA:
 SANEAMIENTO.- Los donantes manifiestan que sobre este lote de
 terreno que se dona no pesa gravamen alguno que limite su
 dominio, por lo que se someten al saneamiento por evicción de
 conformidad con la ley.- SEXTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-
 DON JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH
 NICOLALDE LOPEZ, tienen a bien aceptar en todos sus términos la
 presente donación y de igual manera se dan por notificados con la
 presente donación.- Además las partes declaran que eximen a la
 Notaria de la no presentación del inventario de bienes conforme lo
 dispone el artículo mil cuatrocientos veinte y tres del Código Civil
 vigente.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que conlleve esta
 donación correrá de cuenta de los donatarios.- Usted, señor Notario,
 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
 plena validez de este instrumento público.- f) Doctor Javier
 Mendieta.- Matrícula profesional numero setenta y dos treinta y
 ocho.- C.A.P.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 la ratifican en todas sus partes.- Se cumplieron los
 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura
 íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos
 se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos
2 con capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CEN
3 AGUIRRE, como consta del documento que se agrega; y
4 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos
5 casado con ANNABELLE FRIAS REYES.- SEGUNDA
6 ANTECEDENTES.- LOS CONYUGES DON JORGE RENE
7 NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE
8 son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
9 DESMEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE
10 UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO,
11 PROVINCIA DE PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante
12 compra a DON JUAN REIMUNDO CHEDIK CURI, todo lo cual
13 consta de la escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta
14 el tres de abril del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la
15 Propiedad el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete y
16 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: con área
17 de protección en ciento cuarenta y tres metros veinte centímetros;
18 SUR, con propiedad de la Compañía Hidalgo Hidalgo en ciento
19 treinta y dos metros veinte y un centímetros; ESTE, con lote uno en
20 ciento setenta y dos metros; OESTE, con bosque de los herederos
21 de Teresa Chediak, con calle sin nombre y con predio de Alfombras
22 nacionales Mario Ramón en ciento noventa metros cuadrados
23 setenta y un centímetros.- Con una superficie total de veinte y cinco
24 mil doscientos treinta metros cuadrados.- TERCERA: DONACION.-
25 LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y
26 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por medio de este
27 instrumento público tienen a bien reservarse el Usufructo y donar a
28 favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
PRIMERA
DEL CANTON
QUITO
EN LA PARROQUIA
COTOCOLLAO,
PROVINCIA DE
PICHINCHA, a
los tres de
abril del año
dos mil tres
del mes de
septiembre
del presente
año.
Es presente
propiedad
nuestra
suficiente
ante de t
Fotocoll
nuestro
NICOL
Con e
cient
artico
don

ARTICULO TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

LOS SEÑORES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA
 JUZELIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
 con todo respeto comparecemos y solicitamos.

nosotros propietarios DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
 MEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO
 EN PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
 PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante compra a DON
 REMUNDO CHEDIK CURI, todo lo cual consta de la escritura
 otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta el tres de abril del año
 dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno
 de septiembre del año dos mil siete.

Yo, el Sr. Notario, deseo donar gratuita e irrevocablemente la Nuda
 Propiedad reservándome el derecho de usufructo durante toda
 mi vida y declarando además que tenemos los medios
 suficientes para subsistir y por tener otros bienes inmuebles, un
 lote de terreno y construcciones existentes, ubicado en la parroquia
 Cotacollao, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de
 nuestros hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH
 NICOLALDE LOPEZ.

Estos antecedentes y al amparo de lo prescrito en el Artículo
 ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y el numeral once del
 artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada, por cuanto la
 operación que deseamos realizar no contraviene a ninguna

disposición legal, solicitamos a Usted se sirva legalizar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma sirva de documento habilitante suficiente para la escritura, que se celebrara oportunamente.-

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

DR. JAVIER MENDIZETA
MATRICULA NO. 7238 C.A.Q.

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913-3

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7

REG

21/09/2
T0000022
-0
Reg
reosan
DESCRIPCIO
enren
700
PROPIETAF
por lo
LOPEZ AGUIRE
FORMA DE
compr
el TR
PRIMERA del
miembre del
celebr
set
del mis
GRAVAM
INGENO. - I
DE SEPTI
Respon: B



74692

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30477061001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2007

CERTIFICACION

24/09/2007-PO-71483f-28819i-66316r
00000225753:

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

PROPIETARIO(S):

por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA ZAGUIRE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública del TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil siete, habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la subasta celebrada con Haine Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil noventa y siete, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veintisiete de agosto del mismo año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIA SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.
Responsable BOLIVAR CASTELO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EL REGISTRADOR

RIQ 0257027

303

CIUDADANIA * 170016871-7
 LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
 12 JULIO 1939
 001-0069 00204 -F
 CHIMBORAZO/ALAUSSI
 ALAUSSI 1939



ECUATORIANA*****
 CASADO JORGE R NICOLALDE
 SUPERIOR ENFERMERA
 ABEL LOPEZ
 PETRONA AGUIRRE
 QUITO 18/05/2002
 18/06/2014
 REN 0104166
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 170036913-3
 NICOLALDE ERAZO JORGE RENÉ
 12 JULIO 1.937
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 02 483 02042
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



ECUATORIANA***** E000311
 CASADO BLANCA LOPEZ
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 FENICNO NICOLALDE
 ROSA CARMELA ERAZO
 QUITO 27/06/96
 27/06/2008

445763

NOTERIA:
 JESUS DI
 LOPEZ AGI
 de edad,
 se sirvan
 ESPERANZA C
 ante interrog

edad y más
 testigo si
 go
 y su. up
 razón de sus

es inde
 ver da el
 MEN
 NO

SI JORGE I
 1701

9

PARTE:

SEÑORES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA AGUIRRE, casados, por sus propios derechos, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente solicitan aceptar las declaraciones juramentadas de los testigos señores: FRANZA GUALOTO GUANA Y NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA, al tenor del interrogatorio:-

... y más generales de Ley.

... si nos conoce.

... el testigo como sabe y le consta que poseen los bienes mencionados para sus propietarios de otros bienes

... de sus dichos.

... es indeterminada.

... cuando el trámite de Ley devuélvase original.

[Handwritten signature]

MENDELA
NICOLA NO. 7235 C.A.P.



[Handwritten signature]

JORGE NICOLALDE ERAZO.
170036913-3

[Handwritten signature]

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871.7

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

INFORMACION SUMARIA

MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA Y NORMA PIEDAD GUALOTO
GUANA

CUANTIA INDETERMINADA

R.A.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte y siete de septiembre del año dos mil siete, ante mí la Notaria
Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta,
comparecen las señoras MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA
NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA, de estado civil casadas
respectivamente, por sus propios derechos, las comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen que libre y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Montañament
como
civil cas
domicilio e
en der
hace tre
ALDE E
adema
que tienen otr
verdad y nos
para los fin
presente deci
caso; y leida
Notaria, aque
unidad de ac

SRA. MARIA
E.C. 1712

SRA. NOR
E.C. 171

...mente, bajo juramento y prevenciones legales, tienen a bien
 ... como efectivamente lo hacen: "Sin generales de ley, de
 ... civil casadas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 ... en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y
 ... en derecho para contratar y obligarse. Es verdad, conocemos
 ... hace tres años atrás a LOS CONYUGES DON JORGE RENE
 ... ALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE,
 ... además nos consta que tiene los suficientes medios para subsistir y
 ... que tienen otros bienes.- Todo lo declarado por nosotros es porque es
 ... verdad y nos consta." Es todo cuanto declara en honor a la verdad y
 ... para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la
 ... presente declaración se observaron todos los preceptos legales del
 ... caso y leída que fue esta declaración a las compareciente por mí la
 ... Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en
 ... unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



 MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA

 (171241503)

 QUITO



 NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA

 171604402-7

La No -



CIUDADANIA 171604402-7
GUALOTO GUANA NORMA PIEDAD
PICHINCHA/GUITO/SANTA BARBARA
17 ABRIL 1984
004- 0224 02857 F
PICHINCHA/ GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984



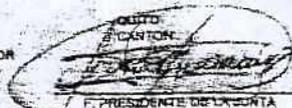
ECUATORIANA***** V14430123
CASADO SERBIO A ATUPARA CONDORI
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDO ANGEL GUALOTO PACALLA
LUCRECIA GUANA VINDOLINEA
GUITO 07/04/2007
07/04/2019

2344115

[Handwritten signature]

035-0027 1716044027
NUMERO CEDULA
GUALOTO GUANA NORMA PIEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
GUALOTO GUANA MARIA ESPERANZA
PICHINCHA/GUITO/SANTA BARBARA
17 ABRIL 1984
004- 0224 02857 F
PICHINCHA/ GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984



ECUATORIANA***** V14430123
CASADO SERBIO A ATUPARA CONDORI
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDO ANGEL GUALOTO PACALLA
LUCRECIA GUANA VINDOLINEA
GUITO 07/04/2007
07/04/2019
REV 2154475

036-0027 1712415031
NUMERO CEDULA
GUALOTO GUANA MARIA ESPERANZA

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

AC
DO
LC
QU
CO
M
C
E
C
A

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

74695

ACTA NOTARIAL DE DONACION QUE REALIZAN LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.- CUANTIA.- INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de octubre del dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera Doctora Mariela Pozo Acosta, en atención a la petición formulada por LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios derechos, para efectos de la Donación, que va a efectuar DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DEL RICHINCHA.- Solicitamos para ello se proceda a receptor la declaración juramentada por lo que en ejercicio de la FE PÚBLICA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

300

1 - PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO
2 DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA
3 REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE
4 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN
5 SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA
6 CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDI
7 A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS
8 CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DON
9 BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, quienes son ecuatorianos de
10 estado civil casados, a quienes de conocer doy fe; y al efecto
11 instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen que decir la
12 verdad, con juramento declaramos que tenemos suficiente
13 patrimonio para dar en donación de la nuda propiedad
14 reservándonos el derecho de Usufructo a favor de nuestros hijos
15 JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE
16 LOPEZ DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO
17 DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA
18 PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
19 PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante compra
20 DON JUAN REIMUNDO CHEDIK CURI, todo lo cual consta de la
21 escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta el tres de
22 abril del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad
23 el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete...
24 ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORARA AL LIBRO
25 RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA Y EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS
26 CERTIFICADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE
27 USTED SEÑORA NOTARIA HAYA DADO EL TRAMITE DE
28 ACUERDO A LA LEY NOTARIAL VIGENTE.- Y por lo que quedamos

autorizado
ERAZO Y
donación
el parroqu
a favor
ELIZABETH
ust. et

SR. ✓
C.C.
SRA.
C.C.

9

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

autorizados LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE
ERAZO Y DONA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, para realizar la
operación de la Nueva Propiedad de un lote de terreno, ubicado en
Parroquia Cotocollao, del cantón Quito, Provincia de Pichincha,
a favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE
ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ. Reservándose el derecho de
usufructo durante toda su vida.

Jorge Rene Nicolalde Erazo

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.

C.C. 1700 86 913-3



Blanca Alicia Lopez Aguirre

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.

C.C. 1700 16871-7

Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DOCTORA MARCELA POZO AGOSTA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE, POR SENTENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR, MEDIANTE NUMERO OFICIO NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO -DP-DOP-JAR DE ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, DEL DELEGADO DISTRITO PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFERI SEGUNDA COPIA DE UNA AUTORIZACION DE DONACION OTORGADO POR JORGENICOLA ERAZO Y SRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A 15 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. EDWIN ARGOTIREYES

NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

GENE
CION

DE MAJ

le acta de
PELIDOS

DE PRI

SOLF

DEL ROSA

RS...

de

743

DE

DEL MATRIMON

matrimonio: reco

ACION G



MA

Indell

COPIA INTEGRAL

NA CI. MATRI. DEFU.

74697

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 3-B Pág. 130 Acta 930

QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de
del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

del matrimonio de: JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE

IDENTIFICADOS DEL CONTRAYENTE: nacido en
el 24 de DICIEMBRE de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA

ESPRIVADO, con Cédula Nº 100153395-7, domiciliado en QUITO

SOTERO; hijo de JOSE ROLANDO CELLERI y de ROSARIO AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NICOLALDE LOPEZ
nacida en QUITO-PICHINCHA, el 07 de

de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESPRIVADA con
2733-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA

DE NICOLALDE y de BLANCA ALICIA LOPEZ
MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE MARZO DEL 2.005

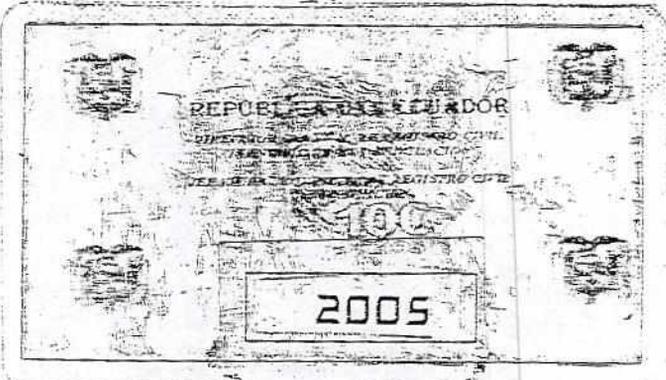
matrimonio reconocieron a su hijo XX llamado XX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA
MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

8 OCT. 2005

298

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva.

de de

i) Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, ratada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de

i) Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

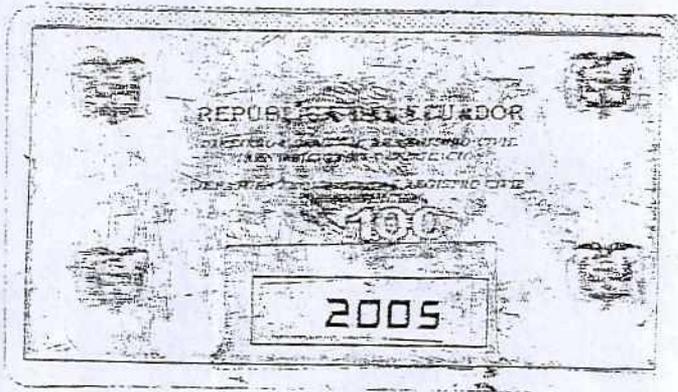
con fecha cuya copia se archiva

de de

i) Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL SEGUNDO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha del 2.005, y de conformidad con el art 149 del código Civil el matrimonio de JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE y JANE DE LOPEZ.- celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- documento que se archiva con el N° 2.005-071.- QUITO 13 de octubre del 2005. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.p.e /



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART 149 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO JEFE DE REGISTRO CIVIL

18 OCT 2005

74698

QUITO
Distrito Metropolitano

30 JUL 2007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

ASISTIVO:	CHEDEIAK CURI JUAN REYMUNDO	
CIUDADANIA:	00001700371493	
ROQUIA:	COMITE DEL PUEBLO	INDUSTRIA EQUINOCCIAL
	PASAJE S/N	00002
ASTRAL:	13108 02 058	
DE PREDIO:	680160	
	132,21 M.	
	25.230,00 M2.	
	0,00 M2.	
CONSTRUCCION:	\$ 9.355,50	
ACTUAL :	\$ 551.023,20	
VERTICAL:		

CON MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SE UTILICE PARA FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URDIDAS, REPARTICIONES O SUBDIVISIONES

ESTE CERTIFICADO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



SELLO

74699

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40547529001
FECHA DE INGRESO: 21/12/2007

CERTIFICACION

09/2007-PO-71483f-28819i-66316r
00000225753;

Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y reposados en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

PROPIETARIO(S):

por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA AGUIRRE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública del TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de octubre del dos mil siete; habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la subasta celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil noventa y siete, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veintisiete de agosto del mismo año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.
Firma: VICENTE RAMIREZ



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

74700

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 232245

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Municipal



usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un

DONACION

con fecha de otorgamiento _____

ubicado en las calles _____

Catocollao

Porcentaje % _____

Superficie _____

Clave Catastral _____

Jonay Nicodolite Lopez y otros

de USD:

500.000.000

Alcabala, el _____ \$

\$

\$

\$

\$

\$

Total \$ _____

\$

El Notario

296

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

74701

TRÁMITE N° 71474
 FECHA TRANSFERENCIA: 28/12/2007

PROPIEDAD

OBJETO DEL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 DONACIONES

NICOLALDE ERAZO JORGE RENE

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

580150

TIPO :

*25.230

CONSTRUCCION : *****

*****551.024.00

ALICUOTA :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGÚN LEY DE:

VENTA: ***** **

DONACION LEGITIMARIA

ALCABALA: ***** **

DONACION LEGITIMARIA

***** **

ATENTAMENTE.

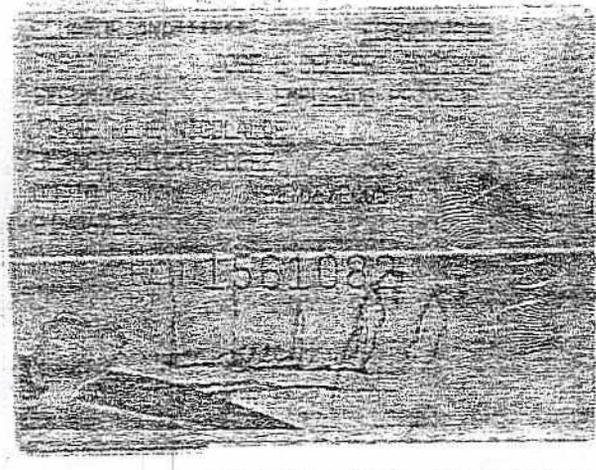
[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE

N° 0034267

ARTES GRAFICAS BIEFELDER CA. QUITO - QUITO 2145088 - QUITO 284150

74702



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL REPRESENTATIVO
 ASAMBLA CONVOCADA EN FECHA
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

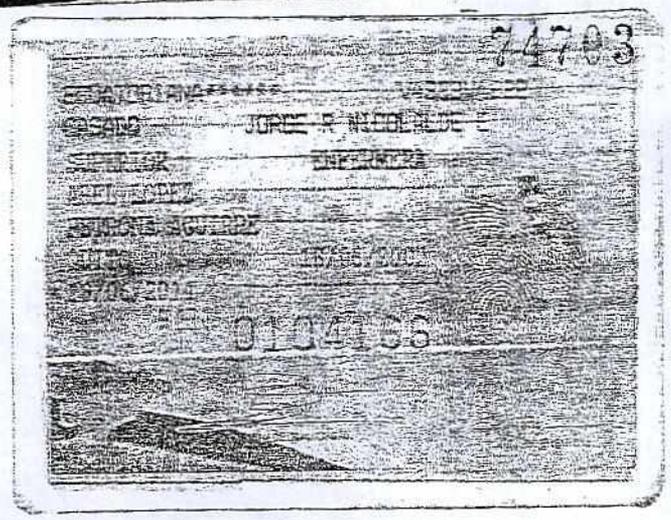
007-0302 1712174331
 NUMERO CEDULA
 NICOLAS DE LOPEZ JANE ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y DEPENDENCIA
 CIUDADANIA 170036913-3
 NICOLAS DE LOPEZ JANE JORGE RENE
 NUESTRO 1956
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE PICHINCHA
 02 483 02642
 PICHINCHA/QUITO
 NICOLAS DE LOPEZ JANE JORGE RENE
 QUITO
 IDENTIFICACION

ECUATORIANOS ECU00311122
 CASADO BLANCA LOPEZ
 SUPERIOR TNC. QUITO
 BERNARD NICOLAS DE
 ROSA CARMELA LOPEZ
 QUITO 22/08/98
 22/08/2008
 445753



Jue

74704

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

170803382-2

JORGE RENE
 NICOLALDE CAZAR

1967

19738 M

1967



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA

SUPERIOR COMERCIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO 17/01/2003

17/01/2015

0460204



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 PARA EL QUINQUENIO
 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007

139-0277 1708033822

NUMERO CEDULA

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

[Signature]

COMISARIO DE LA JUNTA



294

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

de todo lo cual doy fe.-

Nicolalde

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913.3

~~*Blanca Alicia Lopez Aguirre*~~

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871.7

~~*Jorge Rene Nicolalde Lopez*~~

SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ.
C.C. 170803382.2.

~~*Jane Elizabeth Nicolalde Lopez*~~

SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.
C.C. 171217433-1.

Jane

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Nicolalde

SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ.

C.C. 171101413-2

La Notaria:
Mariela Pozo



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DONACION OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE RENE NICOLALDE ERAZO Y SRA. A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE RAMON CARLOS XAVIER Y SRA. ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, SOLICITADA POR SEÑORA CONSUELO DEL CARMEN LOPEZ VIVAS, CON CEDULA NUMERO 171069606-1, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA Y OCHO OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

La No

Boleta de
Cartera de
Escripciones
No. 250929
AUT. SR

DES

ESTU

DE

ESTU

29.5



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite : 6879

Fecha de ingreso: 07/05/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 16 de enero del 2008 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 4201 número 1738 de PO Tomo 139

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

[Handwritten signature]

Responsable: DIEGO CALVORIÑA

Quito a 09 de mayo de 2013



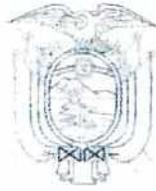
DIRECTOR DE INSGRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

3

C



4 - 9 AGO 2006
PAGADO

0157821

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA
C O P I A

[Handwritten signature]

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR RODRIGO ORBE PUENTE Y OTROS

A FAVOR JORGE NICOLAS DE LOPEZ Y OTROS

PARROQUIA _____

CUANTIA INDT

Quito, a 25 de NOVIEMBRE de 200 5

A

2007-5

291

18112-51
157821
11/11/08

P

0151851
LACADO

gsm cuo

gn

~~Blanco~~

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE Y OTROS

A FAVOR DE

DON JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ Y OTROS

CUANTIA US \$ 1.898,00

R.A.

DI COFIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de noviembre del año dos mil cinco, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece por una parte DOÑA GULNARA EULALIA PUENTE PAREDES, viuda, en su calidad de Apoderada de sus hijos DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA ORBE PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los poderes que se agregan; y, por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y con

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

290

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
2 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
3 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
4 FRIAS REYES.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
5 vecinos de este lugar, y hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que
6 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste.-
7 SENOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la compraventa, que
8 se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
9 Comparecen a celebrar la presente escritura de compra venta, por una
10 parte y en calidad de vendedores por una parte DOÑA GULNARA
11 EULALIA PUENTE PAREDES, viuda, en su calidad de Apoderada de sus
12 hijos DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA
13 ORBE PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los
14 poderes que se agregan; y, por otra parte en calidad de compradores y,
15 por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
16 derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE
17 ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y con
18 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
19 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
20 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
21 FRIAS REYES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Rodrigo
22 Alfonso Orbe Gómez es propietario un lote de terreno y cimientos de
23 construcción en él existente, situado en la parroquia de Cotacollao,
24 cantón Quito, provincia de Pichincha, predio que lo adquirió por
25 liquidación de la Sociedad conyugal formada con Gulnara Puente
26 Paredes, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve
27 de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor
28 Nelson Galarza, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 /el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos
2 ~~de agosto de mil novecientos sesenta.~~ Los linderos de este lote de terreno
3 son los siguientes: Norte, calle de seis metros de ancho; Sur, terreno de
4 Pachara Chediak, quebradilla de por medio; Oriente, lote de terreno de
5 Rosa Pérez; y, Occidente, lote de terreno de la familia Jarvis Proaño. La
6 superficie de este lote de terreno es de cuatro mil noventa metros
7 cuadrados.- B) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, fallece en la
8 ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro, dejando como sus
9 únicos y universales herederos a sus hijos Martha Carmina Orbe Puente,
10 Rodrigo Efrén Orbe Puente y Germán Patricio Orbe Puente, quienes han
11 obtenido la posesión efectiva de los bienes del causante, mediante acta
12 notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante la Notaría Séptima a
13 cargo del Doctor Luis Vargas Hinostroza, legalmente inscrita en el
14 Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro; c)
15 Por cuanto en la escritura adquisitiva de dominio no se encuentra
16 indicada la superficie total de este predio, se adjunta un plano
17 planimétrico.- TERCERA: COMPRA VENTA.- DOÑA GULNARA EULALIA
18 PUENTE PAREDES en su calidad de Apoderada de sus hijos DON
19 RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA ORBE
20 PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE tienen a bien dar en venta y
21 perpetua enajenación a favor de DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ,
22 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y CARLOS XAVIER NICOLALDE
23 LOPEZ, la totalidad de los derechos y acciones que poseen y que
24 equivalen al cien por ciento de la propiedad especificada en la cláusula de
25 antecedentes. A la vez, los vendedores transfieren a favor de los
26 compradores el dominio y posesión de este inmueble. La venta se lo
27 realiza como cuerpo cierto.- CUARTA: PRECIO.- Las partes se han fijado
28 como justo precio de esta compra venta en la cantidad de USD MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$1.898,00

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

289

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 USD), valor que es cancelado por los compradores a los vendedores de
2 contado y en moneda de legal circulación.- QUINTA: SANEAMIENTO.- Los
3 vendedores manifiestan que sobre el inmueble que venden no pesa
4 gravamen alguno que limite su dominio, por lo que se someten al
5 saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA:
6 AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a los compradores la
7 inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad.-
8 SEPTIMA: ACEPTACION.- Los compradores aceptan la presente compra
9 venta, por ser en beneficio de sus intereses.- OCTAVA: GASTOS.- Los
10 gastos que conlleva esta compra venta, correrá de cuenta de los
11 compradores, a excepción de la plusvalía que lo pagarán los vendedores.-
12 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
13 para la plena validez de este instrumento público.- Doctor ANTONIO
14 BORJA FIERRO.- Matricula treinta y dos cero cuatro.- Colegio de
15 Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
16 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
17 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
18 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
19 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- testado.- de
20 agosto de mil novecientos sesenta.- en celínea.- el
21 tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- vale

22
23
24 

25 SR. GULNARA EULALIA PUENTE PAREDES.

26 C.C. 170197520-1

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2 Escritura No

3
4
5 PODER ESPECIAL

6
7
8 GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

9
10
11 A FAVOR DE

12
13
14 G. EULALIA PUENTE PAREDES

15
16
17 C. INDETERMINADA

18
19 J.P.

20
21 DI 2 COPIAS

22
23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
24 veintidós de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima
25 Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
26 el señor GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, soltero, por sus propios
27 derechos; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a
28 quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública la minuta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

288

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

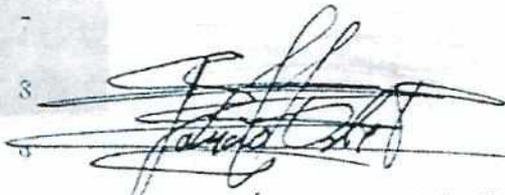
1 que me entrega cuyo tenor es éste: - SEÑOR NOTARIO.- En el registro
2 de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
3 un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas:-
4 PRIMERA. COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la
5 presente escritura pública, el señor Germán Patricio Orbe Puentes,
6 soltero, a quien en adelante se le denominará el mandante.-
7 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Germán Patricio Orbe
8 Puentes, por sus propios y personales derechos, por medio del
9 presente instrumento, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
10 derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia Puentes Paredes, a
11 fin de que, le represente en los siguientes actos: a) Para que realice
12 los trámites pertinentes para declarar y obtener de las autoridades
13 respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
14 correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
15 Orbe Gómez; c) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
16 y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
17 que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el
18 bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, firmar documentos
19 públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
20 valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
21 compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
22 amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
23 el cumplimiento de este poder.- TERCERA: PLAZO.- Este poder tiene
24 un plazo de noventa días.- Usted señor notario se servirá anteponer y
25 agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las solemnidades
26 exigidas por la Ley para la validez de este instrumento.- f) Doctor
27 Antonio Borja Fierro - Matrícula número tres mil doscientos cuatro -
28 Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso; y leida que fue esta escritura integramente
3 a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto,
4 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8



9
10 SR. GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

11 C.C. 170346410-5



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

La Notaria
Mariela Pozo Acosta

ECUATORIANA*****

9333312222

SOLTERO

SECUNDARIA

TECNICO

RODRIGO ORBE

EULALIA PUENTE

QUITO 19/07/2002

18/09/2014

REN
Pch

0148734



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS Y
CONTABILIDAD EDUCACION



CIUDADANIA

170346410-5

ORBE PUENTE GERMAN PATRICIO

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 JULIO 1951

003-1-0393 0472-28

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE A FAVOR DE G. EULALIA PUENTE PAREDES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

LA NOTARIA

[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Escritura No.

PODER ESPECIAL

MARTHA CARMINA ORBE PUENTE

A FAVOR DE

G. EULALIA PUENTE PAREDES

C. INDETERMINADA

J.P.

DI 2 COPIAS

27 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
28 diecinueve de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
2 la señora MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, divorciada, por sus
3 propios derechos; mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este lugar y
4 hábil, a quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública la
5 minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el
6 registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
7 contenga un poder especial de conformidad con las siguientes
8 cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la
9 celebración de la presente escritura pública, la señora Martha
10 Carmina Orbe Puente, divorciada, a quien en adelante se le
11 denominará la mandante.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora
12 Martha Carmina Orbe Puente, por sus propios y personales derechos,
13 por medio del presente instrumento, otorga poder especial amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia
15 Puente Paredes, a fin de que, le represente en los siguientes actos: a)
16 Para que realice los trámites pertinentes para declarar y obtener de las
17 autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
18 correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
19 Orbe Gómez; b) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
20 y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
21 que le corresponden como heredera de su ya mencionado padre, en el
22 bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos
23 públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
24 valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
25 compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
26 amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
27 el cumplimiento de este poder.- TERCERA: PLAZO.- Este poder tiene
28 un plazo de noventa días.- Usted señor notario se servirá anteponer y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las solemnidades exigidas por la Ley para la validez de este instrumento.- f) Doctor Antonio Borja Fierro - Matricula número tres mil doscientos cuatro - Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leida que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Handwritten mark resembling a large 'A' or 'L' with a diagonal line through it.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Martha Orbe
SRA. MARTHA CARMINA ORBE PUENTE
C.C. 170351511-2

La Notaria:
Marcela

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARTHA CARMINA ORBE PUENTE A FAVOR DE G. EULALIA PUNETE PAREDES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LA NOTARIA
Marcela



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

REGISTRO DE CIUDADANIA 170351511-2
 ORBE PUENTE MARTHA CARMINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 MAYO 1954
 003-1 0396 04123 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

Urbano Caba
 DIRECTOR DEL REGISTRO



ECUATORIANA***** V333312242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA SECRETARIA
 RODRIGO ORBE
 ELIJIA SULVARA PUENTE
 QUITO 28/10/2003
 28/10/2015
 REN 0834731
 PCH



Dña. Mariela POZO ACOSTE

 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1527906
 170351511-2 003-014
 ORBE PUENTE MARTHA CARMINA
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 14/03/08



De Quien y a Quien Concierna:

En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una mas, al tenor de la presente minuta, misma que contiene un poder contenido en las siguientes clausulas:

Primera.-comparece a la celebracion del presente instrumento, en calidad de poderdante: El Senor Rodrigo Efren Orbe Puento, ciudadano Ecuatoriano con cedula de identidad # 170260389-3, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos con pasaporte numero 044856298, legalmente capaz, por intermedio del presente instrumento conviene en otorgar poder general, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Senora G. Eulalia Puento, ciudadana Ecuatoriana, con cedula de ciudadania numero 170197520-1, a fin de que, le represente en los siguientes actos:

- A.) Realizar todos los tramites pertinentes y firmar los documentos que sean necesarios, para obtener la posesion efectiva de los bienes del Senor: Rodrigo Alfonso Orbe Gomez,
- B.) Para que realice todos los tramites correspondientes, con el fin de declarar y obtener de las autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le correspondan en la sucesion de su Padre El Senor Rodrigo Alfonso Orbe Gomez.
- C.) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas y/o permutas, de los derechos y acciones que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, firmar documentos publicos o privados, suscribir contratos, podra pactar precios, recibir el valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice el cumplimiento de este poder.

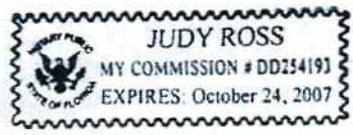
Al efecto y para el cabal desempeno de su gestion se le confiere al apoderado todas las facultades necesarias para el perfeccionamiento y validez legal y plena de este poder.

Acknowledged and signed this (El presente poder ha sido firmado y afirmado en este 20th day (dia) November 2005 (de Noviembre 2005) by (por el Senor) RODRIGO ORBE who is personally known (quien es personalmente conocido) and who appeared before me (y quien aparecio personalmente) and signed volunatrily producing identification (y firmo voluntariamente presentando identificacion)

Firma (Signature): [Handwritten Signature]

Notarized (Notarizado) [Handwritten Signature] State of (estado de) Florida County of (condado de) Broward

Type of Identification (Tipo de identificacion): N/A





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

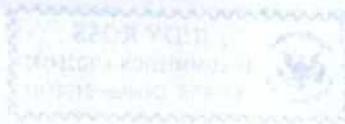
Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa la señor
Judy Ross Morais
Publisco de Florida

En todas sus actuaciones
Autenticación No N64-2005
Partida arancelaria III N.F.
Valor de la actuación US \$ 101.-
Miami, NOV 21 2005



Carmen Sánchez Morais
Cónsul del Ecuador





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50208476001

FECHA DE INGRESO: 17/11/2005

CERTIFICACION

Referencias: 03/09/1992-PAR-785f-274i-0r

Tarjetas: T00000127624;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote uno de 4090 mts del fraccionamiento, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En Mayor Extensión mediante adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con Gulnara Eulalia Puente Paredes, según consta de la escritura celebrada el diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza inscrita el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, habiendo éstos adquirido por compra a la Congregación de los Sagrados Corazones el siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el catorce de los mismos mes y año. En el registro de sentencias varias, repertorio 33994 y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas y VEINTE Y DOS minutos, me notifica el NOTARIO SÉPTIMO (7) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, CON EL ACTA OTORGADA EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (10-06-2004) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CINCO (5) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: RODRIGO ALFONSO ORBE GOMEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE Y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



EL REGISTRADOR
INTERINO

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 114298





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 51 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Nº 137026

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Venta con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia Cintocollao

Porcentaje % _____

predio/s Nº. 0433037

Superficie _____

a favor de Jorge Nizoluchi Cury y otros

Clave Catastral _____

por el valor de USD. 1878

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



El Notario

"DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COMA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 1 FOLIAS ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA"
QUITO, 3-1-2006

[Firma]
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA - CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDULA/RUC.

3.003
 2003133070
 1701973219

NOMBRE

ORBE GOMEZ RODRIGO ALFONSO
 DIRECCION

FECHA DE PAGO

04/01/2005

CLAVE CATASTRAL

13108-02-003

NUMERO DE PREDIO

0433037

1 L CALLE SAN

SECTOR ECO. 6

AVALUO COMERCIAL

1.278,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

1.138,80

EMISION

31/12/2004

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$17,56
EMPRESA ALICANTARILLAD	\$5,17
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
FUERZA DE BOMBEROS CUS	\$1,71
OBRA EN EL DISTRITO	\$15,61
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
DESCUENTOS	\$1,76

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

\$48,19

RESPONSABLE

ROSALBA MARICELA

No. 3809958



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

282



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

02/01/2006

01002320815

COMPROBANTE DE PAGOS

CEDULA/RUC

00001711014132

NOMBRE

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

1 L CALLE S/N

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

1.898.00

09/12/2005

NUMERO DE PREDIO

0433037

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$144.84

\$4.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3150098	1	41	DINERS CLUB	6021800045597	PAGO TOTAL
				N.AUT	213251
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					\$145.04
ORBE FUENTE MARTHA CARMINA Y O					\$155.08
1310802003000000000011				RESPONSABLE	
				CATALDO MAURICIO	

No

4896356



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

"DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECFDE CONSTANTE DE - 1 - FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA QUITO, 3-1-2006"

Dra. Mariela Pardo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

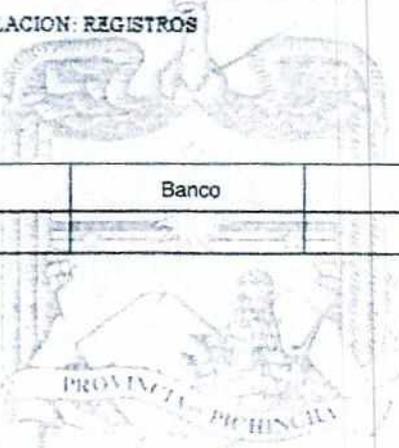


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLALDE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.898.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			18.98	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
frayes				20.78
TRANSACCION				
VENTA ORBE PUENTE MARTHA			221155	
				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0215771 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLALDE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.898.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.90	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
frayes				3.70
TRANSACCION				
VENTA ORBE PUENTE MARTHA			221156	
				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0015770 				

28



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE Nº. 10689

FECHA TRANSFERENCIA: 09/12/2005

NOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SESENTE.

CONFORME EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ORBE PUENTE MARTHA CARMINA Y OTROS
 A FAVOR DE : NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
 MEDIO : 433037 TIPO :
 AREA DE TERRENO: **4.090 CONSTRUCCION: ****300
 CANTÍA S. : \$*****1.898,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	\$*****144,84	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA
 ADMINISTRACION LA DELICIA



C O P I A

25/01/2006

S.R.
 TDO7

Nº 0007855

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171101413-2

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

30 NOVIEMBRE 1.970

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

21 387 16747

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 70

C. P. S. S. S.

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V233312222

CASADO ANNABELLE DEL R ERIAS REYES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO 1/07/96

01/07/2008

391135

J. R. Nicolalde

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE FECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0252 NUMERO 1711014132 CEDULA

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO DISTRITO

C. P. S. S. S.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

128 - 0252 NUMERO 1711014132 CEDULA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PROVINCIA PICHINCHA

COTACOLLINGO

PARROQUIA



[Faint, illegible text and markings]



CIUDADANIA 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



[Handwritten signature: Nicolalde]

[Faint, illegible text]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA 171217423-1
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
07 AGOSTO 1973
0224 06856 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



[Handwritten signature: Jane Nicolalde]

[Large handwritten mark or signature on the left side of the page]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CIUDADANIA N° 170197520-1
PUENTE PARETES GULNARA EULALIA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
28 AGOSTO 1926
001-3 0283 00847 E
IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1926

Eulalia Puente



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E133311121
VIUDO RODRIGO ORBE
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ELOY PUENTE
ZOILA PARETES
QUITO 16/09/2005
16/09/2005
REN 1631748



ECUATORIANA*****

E133311222

CASADO

JANETH MARIA MORAN TAPIA

SUPERIOR

COMERCIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO

17/01/2003

17/01/2015

0460204



ECUATORIANA*****

EE00000000

CASADO

JORGE L. CELLERI AGUIRRE

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO

17/01/2003

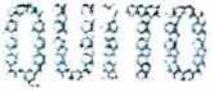
17/01/2015

REN 1561082



UNICA DERECHO

8071831



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Forma: Regular Especial de 2004-2005. Número: 36798

En: Regular Especial de 2004-2005. E: 36798 de 2004-2005 de Quito

Numero del predio: 411707

Clave Catastral: 10120000000000000000

Cédula de Identidad: 1701275013

Nombre del propietario: CRISTOPHER RODRIGUEZ

2. Identificación del Predio:

Parroquia: Com. del Pueblo

Barrio Sector: CAPRETAS

Área del terreno: 120 DMS	Área de construcción: 100 DMS	Fronte: 20.0 m	PH: 0	QAL: 0
DATE: 12/03/04	AÑO: 1203	Referencia: 411707 DE 10120	Referencia: 00	00

4. Regulaciones:

Zona	Riesgo	Regras
Zonificación: H-10, H-10A, H-10B	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 100 DMS	Número de pisos: 4	Lateral: 5 m
Fronte mínimo: 20 m		Posterior: 5 m
QOS TOTAL: 140 m		Entre Bloques: 5 m
QOS PB: 50 m		

Forma de Ocupación del Suelo: (ver anexo)

Clasificación del suelo: (ver suelo urbano)

Etapas de Incorporación: Etapa 1 (2004 hasta 2005).

Uso Principal: UO: Industrial y Comercio

5. Observaciones:

6. Recomendaciones:

7. PA: PROTECCION A QUEBRADA 100 DMS

8. Notas:

- Para Urbanizar, el dueño del predio debe cumplir con la EM y PQR la provisión de servicios y/o parámetros de saneamiento.
- Este informe no representa título legal alguno que se otorga a terceros.
- Este informe tiene una validez de 3 años.
- Este informe no autoriza ningún tipo de construcción en el predio de lotes.
- Este informe tiene validez únicamente con respecto a las responsabilidades de planificación territorial.
- Considerar la información actualizada.
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Planificación Territorial, Catastro y Registro de la Municipalidad de Quito.



Sra. Paulina Espinoza
Tel: 2490203
095331037

Economista
Verónica BOTA
Urgente

ENCARGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Jorge R
SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ. 4

C.C. 170803332.2.

Jane Nicolalde
SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ. 5

C.C. 171214433-1

Carlos X
SRA. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ. 6

C.C. 171101413-2.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0018118

R.P.Q

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA LA INSTA QUE CONTIENE UNA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR RODRIGO PUENTE ORBE Y OTROS A FAVOR DE JORGE NICOLALDE LOPEZ Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 15 DE FEBRERO DEL 2008

Mariela Pozo Acosta
LA NOTARIA
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 49683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0016336 Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

miércoles, 09 agosto 2006, 11:54:33 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ORBE PUENTE RODRIGO EFREN en su calidad de VENDEDOR
ORBE PUENTE MARTHA CARMINA en su calidad de VENDEDOR
ORBE PUENTE GERMAN PATRICIO en su calidad de VENDEDOR

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de COMPRADOR
MORAN TAPIA JANETH MARIA en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de COMPRADOR
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0018118



272

REGISTRAR DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Se hace constar que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro.

En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2015.

Yo, el Registrador, en uso de mis funciones, hago constar que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro.

Yo, el Registrador, en uso de mis funciones, hago constar que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro.

REGISTRADOR

Yo, el Registrador, en uso de mis funciones, hago constar que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 171E17433-1

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
 PICHINCHA/EQUITO/BENALCAZAR
 009-0224 06356 F
 PICHINCHA, ECUADOR 1973



Jane Nicolalde
 Jefe de Oficina

ECUATORIANA***** E233312222

CASADO JOSE L CELLERI AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN PENE NICOLALDE
 BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO 21/06/2005
 21/06/2017

REN 1561082
 Pch



PERSONA DEFECTUOSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009

17 - 293 **1712174331**
 NUMERO CEDULA

NICOLALDE LOPEZ
JANE ELIZABETH

PICHINCHA, ECUADOR QUITO, ECUADOR
 PROVINCIA CANTON



JANE NICOLALDE LOPEZ
 PRESIDENTE DE LA CUINTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

31 JULIO 1967

015- 0239 09738 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967

Nicolalde



ECUATORIANA*****

E133311222

CASADO

JANETH MARIA MORAN TAPIA

SUPERIOR

COMERCIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO

17/01/2003

17/01/2015

REN 0460204

PCI



FRANCO GONZALEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

70 - 269 1708033822

NUMERO

ASISTENTE

Elecciones

NICOLALDE LOPEZ

JORGE RENE

PICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 NUMERO DE CEDULAS: 69-269-1711014132
 ELECTOR: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 DISTRITO: QUITO
 SECCION: SANTA PRISCA
 CANTON: QUITO
 MUNICIPIO: QUITO
 CATEGORIA: 70


ECUATORIANA *****
 CASADO: ANABELLE DEL ROSARIO PEREZ
 RESIDENCIA: ESTUDIANTE
 NOMBRE: JORGE RENE NICOLALDE
 NOMBRE: BLANCA ALICIA LOPEZ
 QUITO 1/07/96
 01/07/2008
 391135


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 NUMERO DE CEDULAS: 69-269-1711014132
 Elecciones NICOLALDE LOPEZ
 GARLOS XAVIER




**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nro. Trámite: 6878

Fecha Ingreso: 07/05/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 09 de agosto del 2006 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 44806 número 18666 de PO Tomo 137

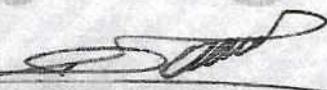
Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

22

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 09 de mayo del 2013


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

273

NOTARIA

31

ESPASO

EM

BLANCO

ORIGINAL 4090 LT.
ACTUALIZACION



auto
28 MAY 2015
NOTARIA
Paulino Carrasquilla P.

4



Notaría Trigésima Cuarta

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

0162585

RC

00-96328

Piñeira Copia

DIGITALIZADO
20-5-15
RC
DIGITALIZADO
30-6-2015
RC

271

Notaría Trigésima Cuarta



Factura: 002-002-000005924



20151701034P03056

PROTOCOLIZACIÓN 20151701034P03056

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

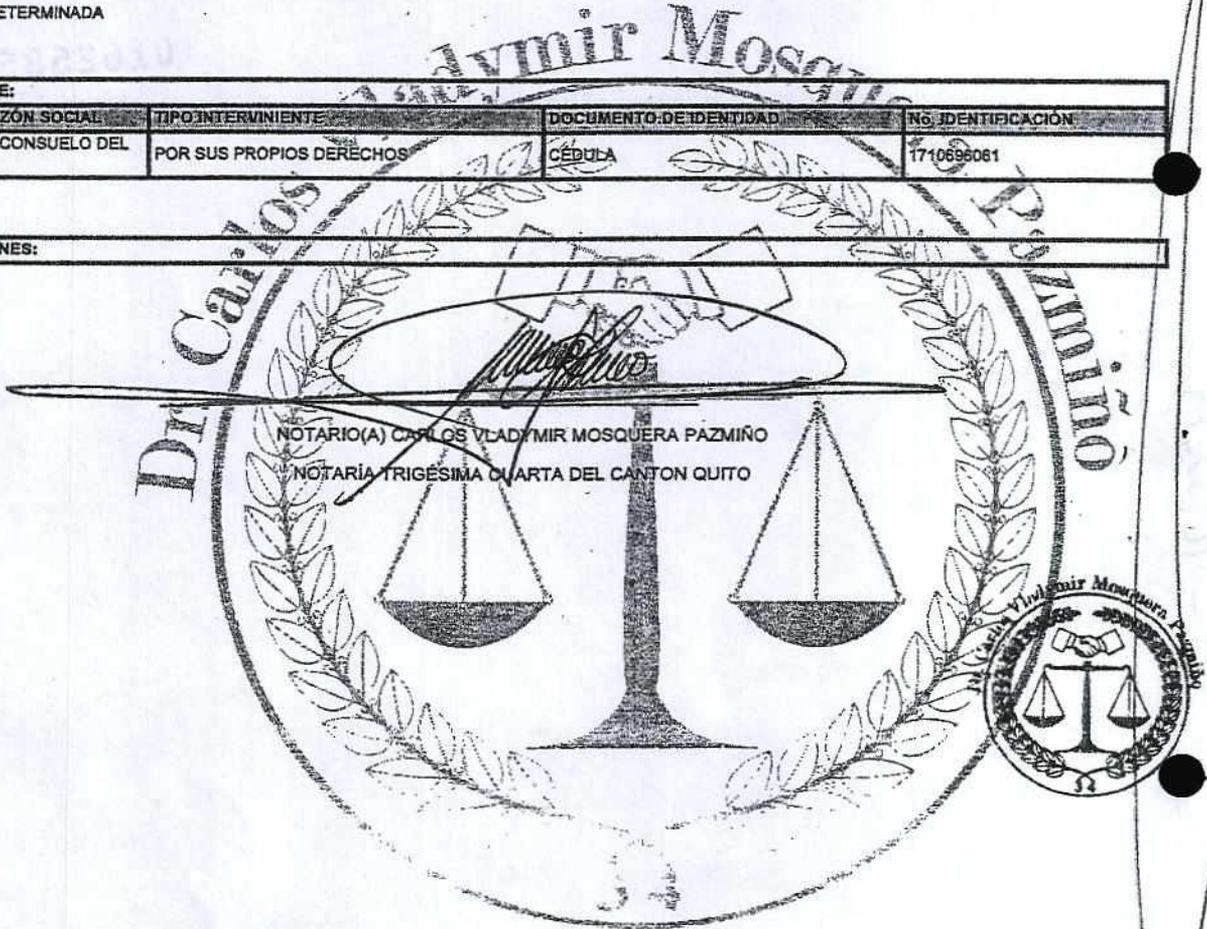
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710696081

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) CARLOS VLADY MIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

2015	17	01	034	P03056
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

... toso



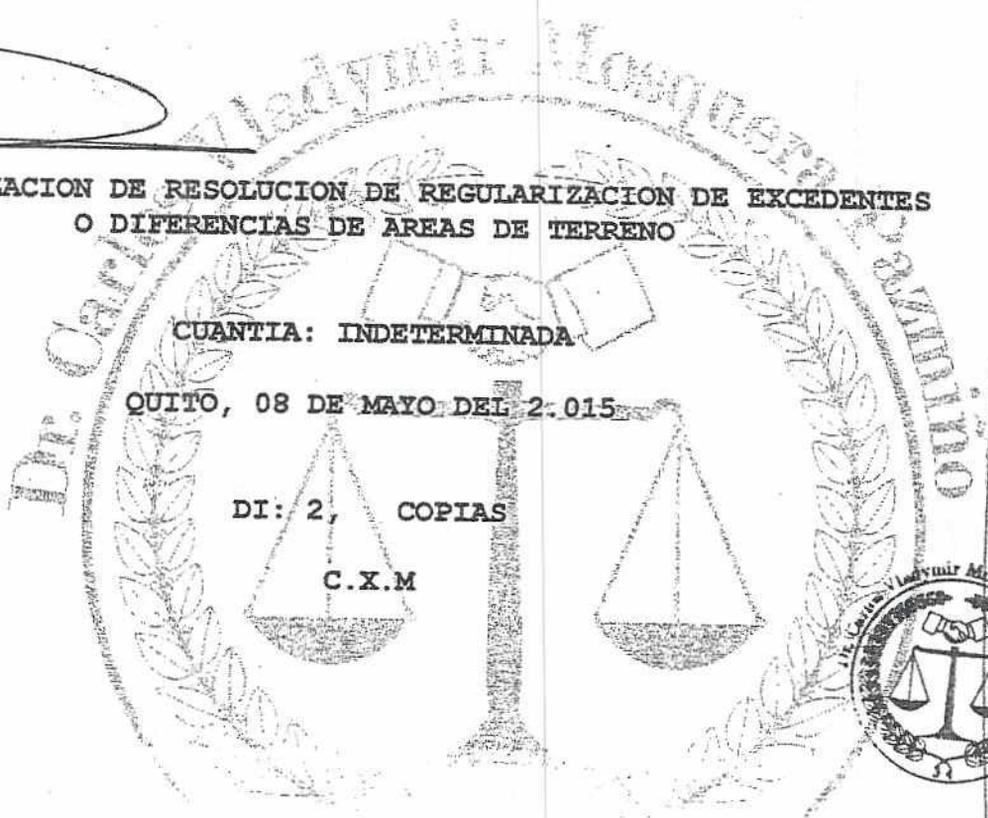
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES
O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 08 DE MAYO DEL 2.015

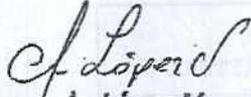
DI: 2, COPIAS

C.X.M



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Areas de terreno N.- 1773/2015 de 24 de abril del 2015, Anexo 2 , Anexo 4, Anexo 5, certificado de predio en unipropiedad, Pago.



Dra. Consuelo López V.

ABOGADA

MAT. 6546 CAP/Foro 17-2001-307



**Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
No. 1773/2015 24 ABR 2015**

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 28 de febrero del 2015 suscrito por NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS ;("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 28 de febrero del 2015, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 26 de marzo del 2015 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo de 06 de abril del 2015, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: "*c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.*";
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: "*Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado.*";



259

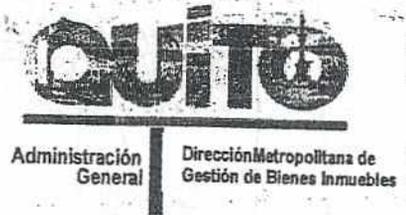


QUITO

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de mediación será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;



Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Declarar la existencia de la diferencia de área por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	433037
Clave Catastral:	13108-02-003
Superficie total del bien según escritura:	4.090,00m ²
Superficie total real según documentación e informes:	3.695,00m ²
diferencia de área:	395,00m ² , en menos
Valor a cancelar:	USD 177,00

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 177,00 (Ciento setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.



268

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 24 ABR 2015

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo 2

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Número de trámite: **GDOC 2015-031971**
 Fecha de presentación: **28 de Febrero del 2015**
 Funcionario responsable de elaboración del informe: **Arq. Claudio Matango**

TITULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
Notaría:	31
Fecha de otorgamiento:	25/Noviembre /2005
Fecha de inscripción:	09/Agosto /2006
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES	
Propietario:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
No. de certificado:	C100073132001
Fecha:	17/03/2015
Vigencia hasta:	15/05/2015
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
Fecha de levantamiento:	Julio 2013
Profesional responsable:	Arq. Cesar Arias
El levantamiento es adecuado:	Si
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	21/02/2015
COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACION	
Cumple:	Si

De la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: **SÍ...X.....NO..** se encuentra completa.

Metraje original:	4090,00 M ²
Metraje a regularizarse:	3695,00 M ²
Número de metros de diferencia:	395,00 M ²



Necesidad de inspección: **SÍ..** **..NO....X**

(Cuando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 50% del área original del bien inmueble.)

Firma.

Handwritten signature of Claudio Matango

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO

Handwritten signature

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

Número de trámite: GDOC 2015-031971
Fecha de presentación: 28 de Febrero del 2015
Funcionario responsable de elaboración del informe: Arq. Claudio Matango

Yo.....el día de hoy:..... recibí el ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE/INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN realizado por
.....
Quien entrega Quien recibe

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.

De mi consideración,

En atención al pedido formulado por el Sr.... NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS que se tramita con Número de trámite.....GDOC 2015-031971.....relacionado con "diferencia" : áreas de terreno del sector "Urbano" del Distrito Metropolitano de Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ordenanza, informo que **SI** se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente.

[Handwritten signature]
MATANGO

[Faint official stamp]

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN. LO CERTIFICO
[Handwritten signature]

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-031971
 Fecha de presentación: marzo 31 del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo.

Yo.....el día de hoy..... recibí el
INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal
 Quien entrega Quien recibe

- Predio: 433037
- Clave Catastral: 13108-02-003
- Nombre: Nicolalde López Carlos Xavier y Otros

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
 Presente.
 De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente conforme oficio No. 3918-2014-DMGBI de octubre 28 de 2014): USD 177

- Urbano
- Rústico

Metraje original:	4.090,00 m ²
Metraje a regularizarse:	3.695,00 m ²
Número de metros de diferencia:	395,00 m ²
Valoración catastral del terreno:	
Porcentaje de descuento a aplicarse:	
PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	



Atentamente

Mario Tamayo
 SR. MARIO TAMAYO

Juan Solís Aguayo
 ING. JUAN SOLÍS AGUAYO

Jaime Gangotena M.
 ING. JAIME GANGOTENA M.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES

Dr. Fco. Paredón
 266

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: mtamayo

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	
Documentos de identidad N°		1711014132	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802003	
Número Predio		433037	
Ubicación		Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO
		Dirección:	N73 - E5-116
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		4.090,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		3.695,00	m ²
Superficie de construcción		555,20	m ²
Área de Construcción Cerrada		555,20	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		34,69	m
Local Principal		Año de construcción	1996
		Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		208.590,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		104.760,34	
Avalúo de adicionales constructivos		3.446,41	
Avalúo total del bien inmueble		316.796,75	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **martes, 31 de marzo de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Consuelo López con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas correspondientes al año dos mil quince, de la Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO.**"- que antecede en- **SIETE FOJAS UTILES-** incluida la petición.- Quito, viernes ocho de mayo del año dos mil quince.-


DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



C.P.B...

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-


DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario



265

Nº 0361127

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 60529

Matrículas Asignadas.-

COTOC0016336 Área de terreno de trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón Catastro: 0 Predio: 433037

martes, 30 junio 2015, 12:36:00 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de COMPARECIENTES
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de COMPARECIENTES
MORAN TAPIA JANETH MARIA en su calidad de COMPARECIENTES
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de COMPARECIENTES
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de COMPARECIENTES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastegui
Amanuense.- JOSE BANDA

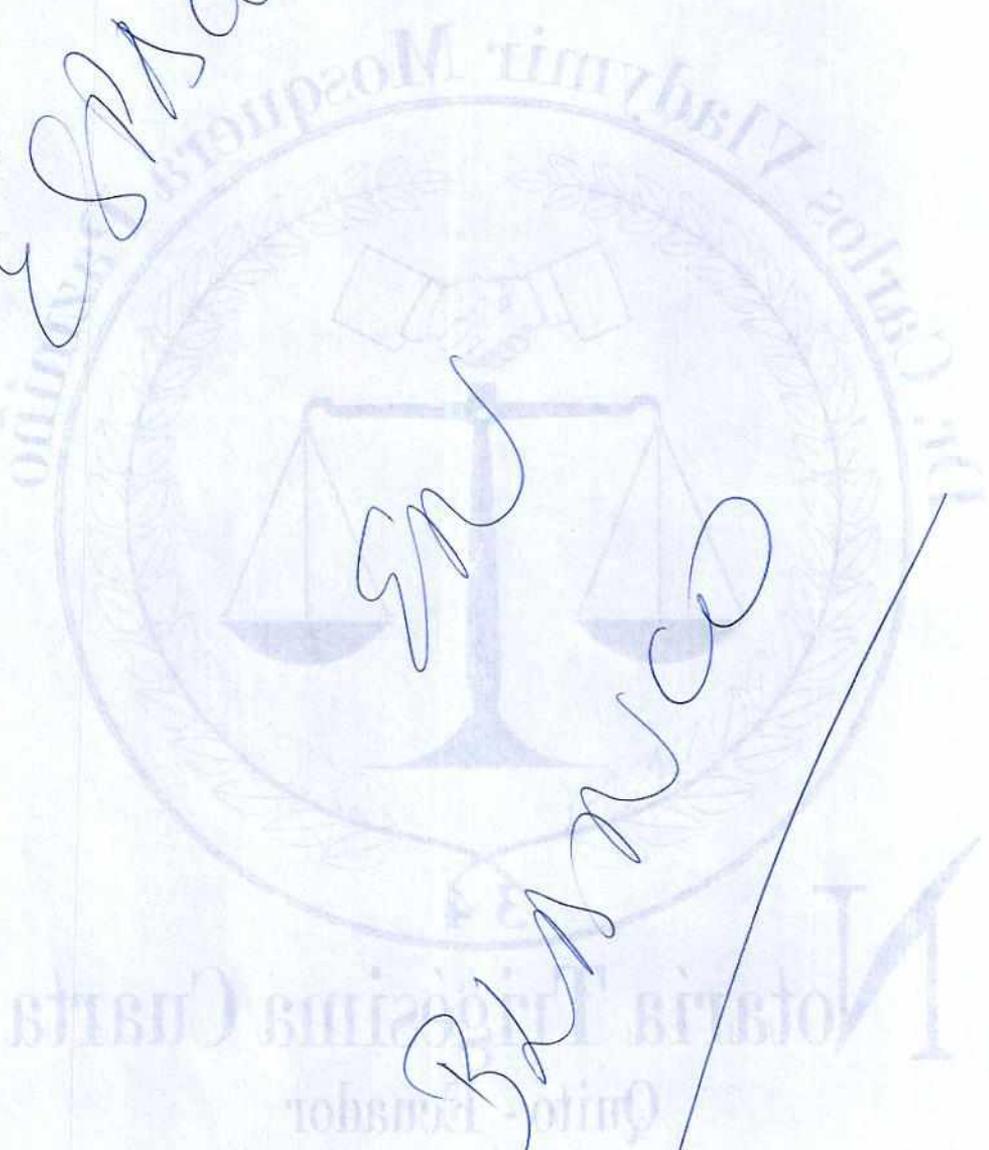
QQ-0096328





Notaría Trigésima Cuarta
Quito - Ecuador

ESPASO



BRUNO

LT. 5000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
19 FEB 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
4 - 8 FEB 2010

Handwritten signature and scribbles

1236939
**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y OTROS
NILOTEX TELAS S.C.C.

A favor de: DE ENERO DEL 2010

El:

Parroquia: 156.000

Cuántía:

REINGRESO

FECHA: 19.02.10

INSCRIPTOR: EA. P. [Signature]

ENTREGADO

4 DE ENERO DEL 2010

Quito, a

Handwritten signature

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552 890 - 2 554 772 - Fax: 2 554 772

0006776 7-2



1236939

263

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



000014

EL PASO

EN

BLANCO

REINGRESO

RECIBO
NÚMERO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 4 DE enero DE 2.010

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170036913 3	JORGE RENE NICOLALDE ERAZO ✓	VENDEDOR
171217433 1	JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ ✓	VENDEDOR
171101413 2	CARLOS XAVIER NICOLALDE ✓	
170603763 5	ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS ✓	
170979620 3	JANNETH MARIA MORAN TAPIA ✓	
1792109485001	NILOTEX TELAS S.C.C. ✓	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA

5. CUANTIA

USD. 156.000

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: COTOCOLLAD
CALLE:

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y otros

A FAVOR DE

NILOTEX TELAS SCC

CUANTIA: USD. 156.000

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de enero del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO quien comparece con poder en representación de Jorge Rene Nicolalde López, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con José Luis Celleri Aguirre, con capitulaciones matrimoniales, y los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, a quienes en adelante y para efectos de la presente contrato, se le denominará los VENDEDORES por otra parte el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de representante legal de la sociedad civil y comercial NILOTEX TELAS SCC, a quienes y para efectos del presente contrato se le denominará el COMPRADOR, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO

conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar una de compraventa al tenor siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO quien comparece con poder en representación de Jorge Rene Nicolalde López, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales, y los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, a quienes en adelante y para efectos de la presente contrato, se le denominará los VENDEDORES por otra parte el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de representante legal de la sociedad civil y comercial NILOTEX TELAS SCC a quienes y para efectos del presente contrato se le denominará el COMPRADOR, todos por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los Vendedores, son propietarios del lote de terreno número UNO, con número de predio cero seis ocho cero uno cinco siete ubicado en la parroquia de Cotacollao, Ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido, Por compra a Juan

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Reimundo Chediak Curi y Graciela Ledesma González,
según escritura pública otorgada el siete de noviembre
del dos mil siete, ante la Doctora Mariela Pozo
Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad del
Cantón Quito, (veinte y nueve de enero de dos mil nueve,
Inmueble que se encuentra bajo los siguientes linderos
NOR ESTE.- propiedad particular en ciento cuarenta y
dos coma cero cero metros y doce coma cero cero metros
de franja de protección con propiedad particular; NOR
OESTE. borde de quebrada en treinta y seis coma cero
cero metros de franja de protección; SUR ESTE.- calle
sin número en treinta punto cincuenta metros; SUR
OESTE.- lote número dos en ciento sesenta coma cero
cero metros y doce coma cero cero metro de franja de
protección con lote número dos.- La superficie del
inmueble es de (cinco mil metros cuadrados. TERCERA:
COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los vendedores
dan en venta y dan en perpetua enajenación a favor de
NILDTEX TELAS SCC el lote de terreno número UNO quien
adquiere para sí y sin reserva de ninguna clase.
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado, por
las partes, como justo y real, por el inmueble que es
objeto de este contrato, es de (ciento cincuenta y seis
mil dólares de los de Estados Unidos de Norteamérica,
que el comprador, paga a los vendedores, al contado,
en dinero en efectivo y de curso legal en el país,
quien declara tenerlo recibido a entera satisfacción,
sin que por lo mismo nada tengan que reclamar y por

ningún concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y
SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran expresamente
que sobre el inmueble que venden, no pesa gravamen
alguna que limite su dominio, como se desprende del
Certificado del Registro de la Propiedad que se agrega,
razón por la cual se transfiere a favor de la
compradora, el dominio, uso y goce del inmueble, con
todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y
pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o
accesión se reputan inmuebles, de conformidad con el
Código Civil, incluyéndose las construcciones,
instalaciones y más servicios existentes en la
actualidad. En todo caso, los vendedores, se sujetan
al saneamiento de la evicción con la Ley. SEXTA:
GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la
presente Escritura, hasta su inscripción en el
Registro de la Propiedad del Cantón Quito, será de
cuenta del comprador, inclusive la plusvalía, si lo
hubiere. SEPTIMO: AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN.- Los
vendedores autorizan al comprador, para que
personalmente o por interpuesta persona, solicite la
inscripción de este contrato en el Registro de la
Propiedad. Las partes contratantes, por convenir a sus
mutuos intereses y encontrándose presentes, se afirman
y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que
anteceden. Usted señor Notario, agregara las demás
cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta
clase de instrumentos. HASTA AQUI LA FINUDA, que

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Consuelo López con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

120036913-3

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO

1212174331

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ

1211014132

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

1206037635

ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS

1209796203

JANNETH MARIA MORAN TAPIA

120803382-2

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2003
17/01/2015

REN 0460204



CIUDADANIA 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Nicolalde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

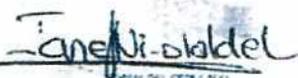
054-0241 NÚMERO
1708033822 CÉDULA
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

PICHINCHA PROVINCIA COTACOLLAO PARROQUIA	QUITO CANTÓN COTACOLLAO ZONA
---	---------------------------------------

Diego Alejandro
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171817-433-1
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO BENAIGUAZAR
 07-06-1973 1973
 0224 06856 F
 PICHINCHA QUITO
 BENAIGUAZAR 1973


 JANE ELIZABETH LOPEZ



ECUATORIANA ***** 0000010000
 DERECHO JOSE L. GELLER RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE NICKOLALDE
 MARIA ELIZABETH LOPEZ
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 21/06/2005
 21/06/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **REN 1561082**
 Pch

 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0318 **1712174331**
 NUMERO CEDULA
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACALLAO
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



(Handwritten signature)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



1973

Annabelle del Rosario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

REN 1369472
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

083-0159
 NUMERO

1706037635
 CÉDULA

FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

Presidente de la Cúnta
 PRESIDENTE DE LA CÚNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERRACION

CIUDADANIA No. 171101413-2

CEDELA DE
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
30 de NOVIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO 0387 16747
PICHINCHA/QUITO
GOMEZ SUAREZ 1970



G. J. J. J.
Firma del Registrado

ECUATORIANA:**** V333312222
CIVIL ANABELLE DEL R. REYES REYES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSÉ RENE NICOLALDE
MARCA ALTEIA LOPEZ
QUITO
REN 2071137
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

112-0293 1711014132
NÚMERO CÉDULA
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

Nicolalde Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

REN 0149717

22/07/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CEDULA 1700796203

MORALES TAPIA JANETH MARIA
 FLORENCIA QUITO SANTA BARBARA
 22 AGOSTO 1968

1700796203 E
 FLORENCIA QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1968

Janeth



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

906-0290
 MORALES TAPIA JANETH MARIA

1700796203
 CEDULA

0800-000000

0800-000000

F. MORALES TAPIA

906-0290

1700796203

MORALES TAPIA JANETH MARIA

0800-000000

0800-000000

F. MORALES TAPIA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES EDUCATIVAS

CIUDADANIA 170036913-3
 NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 12 JULIO 1937
 002- 0483 02042 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937



Jorge Rene Erazo


 ECUATORIANA*****
 CASADO BLANCA LOPEZ
 SUPERIOR INS.QUIMICO
 BENIGNO NICOLALDE
 ROSA CARMELA ERAZO
 QUITO 03/12/2008
 03/12/2020
 REN 0582604



Benigno Nicolalde

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
SOCIEDAD NILOTEX TELAS SCC.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de noviembre de 2009, siendo las 16h00, en la Av. Eloy Alfaro 11000 y Chediak, sector Carcelén de esta ciudad; se reúnen los socios señores Carlos Xavier Nicolalde López, propietario de 100 participaciones, Jorge Rene Nicolalde López propietario de 100 participaciones, Jane Elizabeth Nicolalde López propietaria de 100 participaciones, participaciones de un dólar valor de cada una, quienes manifiestan la voluntad de constituirse en junta Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el economista Jorge Rene Nicolalde López en calidad de Presidente de la Junta y como Secretario el economista Carlos Xavier Nicolalde López como Gerente de General de la sociedad.

El presidente dispone al secretario informe que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

El presidente dispone que los socios se reúnan en Junta General Extraordinaria se reúnen de acuerdo a la Convocatoria con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día;

1.-Autorizar la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao predio No. 0680157 avaluado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

2.- Autorizan los socios al Gerente General Jorge Rene Nicolalde López para que comparezca ante uno de los Notarios del cantón de Quito para que firme las escrituras definitivas de compraventa a favor de Nilotex Telas SCC;

La Junta general extraordinaria trata el primer punto del orden del día; Aprueba por unanimidad autorizar la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao con predio No. 0680157 avaluado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; con respecto al segundo punto del orden del día los socios autorizan al Gerente General Jorge Rene Nicolalde López comparezca a una de las Notarias del cantón Quito para que firme la escritura de compraventa del lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao a favor de Nilotex Telas SCC. Una vez que los socios deliberaron sobre los puntos del orden del día. Siendo la 18h00, y por agotado el orden del día constante en la convocatoria de la junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstalará la sesión a las 18h30, y se da lectura esta acta.

Pued



la que es aprobada por una unanimidad del capital presente en la sesión. Para constancia y de fe de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminado la Junta siendo las 19h00

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ

JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER ESPECIAL

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ

A FAVOR DE

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de noviembre del año dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas que lleva en su Notaría una de PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, portadora de la cédula de ciudadanía 170803382-2, por sus propios y personales



derechos, el compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliada en este cantón de Quito provincia de Pichincha, apto para celebrar este documento. SEGUNDA.- OBJETO.- EL PODERDANTE confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere en beneficio del señor JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, ecuatoriano, mayor de edad, para que a mi nombre y representación realice lo siguiente: Para que firme cualquier documento que sea necesario para que venda el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote número uno ubicado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha; así mismo queda facultado para que pacte el precio y reciba el dinero producto de la venta. Para el cabal cumplimiento del mandato, el Apoderado podrá suscribir cuantos escritos, documentos, escrituras o petitorios sean necesarios, no pudiendo oponersele falta o insuficiencia de poder. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente poder especial. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por la Doctora Consuelo López con matrícula número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews with key stakeholders, while secondary research involves reviewing existing literature and reports.

The third section focuses on the results of the data analysis. It shows that there is a clear trend of increasing demand for certain services over the past few years. This is attributed to several factors, including changes in consumer behavior and technological advancements.

Finally, the document concludes with a set of recommendations for future actions. It suggests that the organization should invest in new technologies and hire additional staff to better serve the growing market. It also recommends regular communication with customers to stay updated on their needs and preferences.



Dr. Fernando Foló Elmir

CITADANIA 170803382-2
 NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
 PICHINCHA/QUITO/BEHLCASAR
 31 JULIO 1967
 015 0239 09738 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONTACTO BUENA 1967



Jorge R. Nicolalde Lopez

ELISTORIANO ***** E133311222
 LASADO JANETH MARTA MIRAN TAPIA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JORGE RENE NICOLALDE
 BLANCA ALICIA LOPEZ
 QUITO 17/01/2003
 17/01/2015
 REN 0460204



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN ECUATORIANA ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REVISIÓN NACIONAL DEL TENDIMIENTO DE VOTOS

113-0293 1708033822
 NUMERO (Cedula)
 NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

PRIMERA PROVINCIA
 CANTÓN PARAGUATA

QUITO
 CANTÓN

Jorge R. Nicolalde Lopez
 F. GASSENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ a favor de JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebracion.

DR. FERNANDO FOLÓ ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

JJITTT

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 JUN 2008
PAGADO

NILOTEX TELAS S.C.C.



Quito, 09 de junio del 2008

Señor
Jorge René Nicolalde López
Presente

FACTURA: 391774
REPERTORIO: 23745
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C." celebrada el día de hoy 09 de junio del 2008, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cinco años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de "NILOTEX TELAS S.C.C.", con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 4 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de junio del 2007.

Atentamente,

Carlos Xavier Nicolalde López
Presidente

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 09 de junio del 2008.

Jorge René Nicolalde López
C.C. N° 0803382-2
Nacionalidad: Ecuatoriana.

Con esta fecha queda inscrito en el Registro
documento bajo el No. 6338
de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 10 JUN. 2008



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Cayula Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Número de Recibo

478104 

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

RAZÓN La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes

Quito, 27. Ago. 2009

Dr. Fernando Polo Elmir
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ALCALDIA METROPOLITANA

232

TRAMITE N°: 92852
FECHA TRANSFERENCIA: 21/12/2009

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE -

N° 047110

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

A FAVOR DE NILOTEX TELAS S C C

PREDIO 680157

TIPO

AREA DE TERRENO **5.000

CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$*****156.000,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD	***** , **	NEBI NO EXISTE BASE IMPONIBLE
ALCABALA	\$*****1.248,00	
	***** , **	

07/01/2010

C.J.
F981



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

2009
LA REVOLUCIÓN GUTIERRA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 3-B Pág. 130 Acto 930
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de
MARZO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-



tiende la presente acta del matrimonio de : **JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE** nacido en IBARRA-IMABURA, el 24 de DICIEMBRE de 19 70, de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión E. PRIVADO, con Cédula Nº 100153395-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ROLANDO CELLERI y de CECILIA DEL ROSARIO AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ nacida en QUITO-PICHINCHA, el 07 de AGOSTO de 19 73, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EZPRIVADA con Cédula Nº 171217433-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA hija de BORGE RENE NICOLALDE y de BLANCA ALICIA LOPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO : QUITO **FECHA :** 24 DE MARZO DEL 2.005

En este matrimonio reconocieron a su... hij...XX... llamad...XX...



JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS: *[Handwritten signature]*



24 SET. 2009

[Large handwritten signature]

251

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PABLO GALVEZ SESIMO SEPTIMO del cantón Quito con fecha 20 de septiembre del 2005, y de conformidad con el Art. 149 del Código Civil el matrimonio de JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE Y : JANE ELIZABETH NICOLAI DE LOPEZ.- Celebrán CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el n° 2005-071.- Quito 13 de octubre del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e. /



24 SET 2004





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 3-B

Pág. 130

Acta 930

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de MARZO del dos mil CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :

IBARRA-IMABURA, el 24 de DICIEMBRE de 19 70, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión E.PRIVADO, con Cédula Nº 100153395-7, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ROLANDO CELLERI y de CECILIA DEL ROSARIO AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

JANE ELIZABETH NICCOLALDE LOPEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 07 de AGOSTO de 19 73, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión E.PRIVADA con Cédula Nº 171217433-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA

hija de BORGE RENE NICCOLALDE y de BLANCA ALICIA LOPEZ

GAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 24 DE MARZO DEL 2.005

En este matrimonio reconocieron a su... hij...XX... llamad...XX...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA

MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS: Jorge N. Obidiel



24 SET. 2009

[Large handwritten signature]
CERTIFICADO

250

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

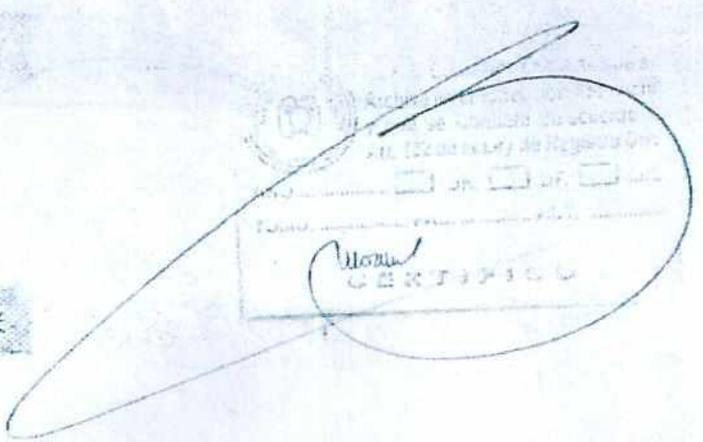
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO ALVARO SESIMO SEPTIMO del Cantón Quito con fecha 20 de septiembre del 2005, y de conformidad con el Art. 149 del código Civil el matrimonio de JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE y JANE ELIZABETH NICOLAI DE LOPEZ.- Celebrán CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el N° 2.005-071.- Quito 13 de octubre del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fpe /



24 SET 2009





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9030177

IMPUESTOS VARIOS



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9030176

CONTRIBUCION DE MEJORAS



6/2/09

Título de Crédito:

61003068444

Año Tributación:

2.009

21/12/2009

Fecha de Emisión: 23/12/2009

Título de Crédito:

61003068440

Año Tributación:

2.009

21/12/2009

Fecha de Emisión: 23/12/2009

Información Personal:

Cédula/RUC: 01792109485004

Contribuyente: NICODEX TELAS S C C

Fecha de Pago:

0680157

Ubicación:

Calle Catastral: CALLE S/N

Módulo/Edificio: CASA : 1

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Piso:

Información:

Parroquia:

Piso:

Información:

Parroquia:

Piso:

Descripción:

RASPASO DE DOMINIO OTORGA

Concepto:

ALCABALAS \$1.248,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Descripción:

FRENTE

Concepto:

OBRAS EN EL DIS \$219,72
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

Cheque:

Ventanilla: CHEQ

Trans. Municipal: 01

Importante: \$95398

VAL. CHEQUE

Institución:

Agencia: DE LA PROD

Trans. Banco: 3582

VAL. CHEQUE \$1.233,03

Parcial:

Descuento o

Recaja de Ley

Subtotal:

Total: \$1.248,20



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pago:

DE 1



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pago:

DE 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-01-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1792109485001	NILOTEX TELAS S C C		2010-01-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
124,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	12.48	Coactiva
			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				14.28	
TRANSACCION					
VENTA NICOLALDE LOPEZ JORGE					557186
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0065479 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-01-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1792109485001	NILOTEX TELAS S C C		2010-01-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
124,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	124.80	Coactiva
			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				126.60	
TRANSACCION					
VENTA NICOLALDE LOPEZ JORGE					557187
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0065480 					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11144038001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2009



CERTIFICACION

Referencias: 29/01/2009-PO-7157f-2749i-7195r

Tarjetas: T00000319842;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por Los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con JANETH MARIA MORAN TAPIA, JANE ELIZABET NICOLALDE LOPEZ casada con capitulaciones matrimoniales, y CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ casada con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS LOPEZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve; Habiendo adquirido Mediante compra a la FUNDACION DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL RAFIKI ECUADOR, según escritura otorgada el diecinueve de enero del dos mil cinco, ante el notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el dos de marzo del dos mil cinco; adquirido mediante donación hecha en su favor por el señor JUAN CHEDIACK CURY, casado, el cinco de marzo del dos mil tres, notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el cinco de mayo del dos mil tres; Adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veinte y siete de agosto del mismo año; y Autorización de subdivisión, según escritura otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, inscrita el tres de febrero del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0170771

GUADUPE SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



24



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga JOSE RENE NICOLAS DE ERAZO Y OTROS, a favor de NILOTEX TELAS SCC., Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebracion.

[Handwritten signature]
DR. FERNANDO POLO ELMIRO

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-00006776



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 12797

Matrículas Asignadas.-

COTOC0006876 Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

Viernes, 19 Febrero 2010, 11:24:33 AM



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

NICOLALDE ERAZO JORGE RENE en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de VENDEDOR
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
MORAN TAPIA JANETH MARIA en su calidad de VENDEDOR
COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0006776



2/2

18 ENE 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: NILOTEX TELAS S C C
CEDULA DE CIUDADANIA: 01792109485001
SECTOR/PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
DIRECCION: CALLE S/N 00001
CLAVE CATASTRAL: 13108 02 012
NUMERO DE PREDIO: 680157
FRENTE: 30,50 M)
AREA TERRENO: 5.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 2.275,00
AVALUO ACTUAL : \$ 156.000,00

INDUSTRIA EQUINOCCIAL

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



18 ENE 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: NILOTEX TELAS S C C
CEDULA DE CIUDADANIA: 01792109485001
SECTOR/PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
DIRECCION: CALLE S/N 00001
CLAVE CATASTRAL: 13108 02 012
NUMERO DE PREDIO: 680157
FRENTE: 30,50 M.
AREA TERRENO: 5.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 2.275,00
AVALUO ACTUAL : \$ 156.000,00

INDUSTRIA EQUINOCCIAL

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



2

2CATA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SAAVEDRA



NOTARIO

16 ABR 2015

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000254408

PRIMERA

COMPRAVENTA

OTORGA: JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y OTROS

FAVOR: NILOTEX TELAS S.C.C.

18 DE NOVIEMBRE DE 2014

USD. 159.777,22

18 DE NOVIEMBRE DE 2014

DIGITALIZADO
Fecha: 16/4/2015
JPS 2CATA

QUITO
SERVICIOS CIUDADANOS
CERTIFICADO
ENVIADO A VALIDA

29-I-2009
17-VI-2010
6
D

22
244



**NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P05208

COMPRAVENTA

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y OTROS

A FAVOR DE

NILOTEX TELAS S.C.C

USD. 159.777,22

Di 2 copias

D.A.



En el Cantón de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día Martes dieciocho de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con José Luis Celerri, con capitulaciones matrimoniales conforme consta en la partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos y en representación del señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ casado con JANETH MARIA MORAN TAPIA, conforme al poder que se adjunta como habilitante, y los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial NILOTEX TELAS S.C.C, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta

k

24

que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura, por una parte y en calidad de VENEDORES los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con José Luis Cellerri, con capitulaciones matrimoniales conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos y en representación de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ casado con JANETH MARIA MORAN TAPIA, conforme al poder que se adjunta como habilitante, y los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; y por otra parte JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial NILOTEX TELAS S.C.C, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes lo hacen por sus propios derechos, son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Adquisición del lote de terreno signado con la letra B de la parroquia de Cotocollao de la siguiente manera: UNO.- mediante escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal de cuatro de enero del dos mil diez ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito e Inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de Junio dos mil diez el señor Jorge Rene Nicolalde López adquiere por adjudicación hecha en liquidación de la sociedad conyugal con su cónyuge la señora Janeth María Moran Tapia el dieciséis por ciento de derechos y acciones, por lo que el señor Jorge Rene Nicolaide López pasa a ser propietario del treinta y tres punto tres por

L



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ciento (33.3%) de los derechos y acciones del lote signado con la letra B; DOS.- Y por otra parte mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de noviembre del dos mil ocho, ante el doctor Remigio Poveda Vargas; Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve, los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE, JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRÍAS REYES compran al señor Luis Alberto Gómez Jiménez casado con Ana Miranda el lote de terreno signado con la letra B de la parroquia de Cotacollao con los siguientes linderos: Norte.- calle sin nombre, con veinte y cinco metros sesenta centímetros; Sur.- con veinte y cinco metros noventa centímetros, con quebrada que separa los terrenos de otros propietarios. Oeste.- con sesenta y seis metros cincuenta centímetros con el lote número trece de la Lotización Jervis Proaño; y, Este.- con sesenta metros veinte centímetros con el lote adjudicado a la copartícipe señorita Ruth Mercedes Gómez Montalvo; con una superficie de dos mil ciento uno metros cuadrados (2.101m²); TERCERA: COMPRAVENTA- Con estos antecedentes, los vendedores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, JORGE RENE NICOLALDE, CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, por medio de este instrumento, en forma libre y voluntaria, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor NILOTEX TELAS S.C.C, el lote de terreno signado con la letra B descrito en la cláusula de antecedentes quien adquiere para sí y sin reserva de ninguna clase. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado, por las partes, como justo y real, por el inmueble que es objeto de este contrato, es de ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete coma veinte y dos dólares

↓

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

de los de Estados Unidos de Norteamérica, que el comprador, paga a los vendedores, al contado, en dinero en efectivo y de curso legal en el país, quien declara tenerlo recibido a entera satisfacción, sin que por lo mismo nada tengan que reclamar y por ningún concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores declara expresamente que sobre el Lote B que venden, no pesa gravamen alguna que limite su dominio, como se desprende del Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad que se agrega, razón por la cual se transfiere a favor del comprador, el dominio, uso y goce de del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, de conformidad con el Código Civil. En todo caso, los vendedores, se sujeta al saneamiento de la evicción con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y otorgamiento de la presente Escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del comprador, inclusive la plusvalía, si lo hubiere. SEPTIMO: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores autorizan al Comprador, para que personalmente o por interpuesta persona, solicite la Inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Las partes contratantes, por convenir a sus mutuos intereses y encontrándose presentes, se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que está firmada por la doctora

L



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Consuelo López Vivas, con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Jane Elizabeth Nicolalde

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ



Carlos Xavier Nicolalde

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ



Annabelle del Rosario Frias Reyes

ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES



Jorge Rene Nicolalde Lopez

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ



Fernando Castro Salazar
EL NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA **171217433-1**

APellidos y Nombres: **NICOLAI DE LOPEZ JANE ELIZABETH**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO, ECUADOR 1873-08-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
JOSÉ L. CELLERI AGUIRRE





INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** **E53332222**

APellidos y Nombres del Padre: **NICOLAI DE JORGE RENE**
APellidos y Nombres de la Madre: **LOPEZ BLANCA ALCIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-06-20**
FECHA DE EXPIRACION: **2021-06-20**

[Signature] *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTOROS
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

171217433-1
CÉDULA

Nicolai de Lopez Jane Elizabeth
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
PRESIDENTA DE JUNTA



1

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 3-B Pág. 130 Acta 910
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de MARZO del dos mil CINCO El que suscriba Jefe de Registro Civil

Acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE nacido en QUITO-IMABURA el 24 de DICIEMBRE de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión E. PRIVADO con Cédula Nº 100153395-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ROLANDO CELLERI y de ROSALBA DEL ROSARIO AGUIRRE
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA ELIZABETH NICOLAI DE LOBL nacida en QUITO-PICHINCHA el 07 de AGOSTO de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión E. PRIVADA con Cédula Nº 171217433-1 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE MARZO DEL 2005
En este matrimonio reconocieron a su hij. XX llamado XX

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

IRMAS: *[Handwritten signature]*

26 OCT 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
26. 10. 2010
Registro Civil

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: DR OF MX
TOMO: PAG ACT
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

240

Diseñado por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, fué declara-
da mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

RECIBO - MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PICHINCHA CESAR ALVARO ESCOBAR SEPTIMO DEL cantón QUITO con fecha 20 de septiembre
del 2005 y de conformidad con el art 149 del código civil el matrimonio de: JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE y : JANE ELIZABETH NICOLAI
DE LORENZO celebrando CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el n° 2005-071.- QUITO 13 de octubre del 2005.-
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e. /



26 OCT. 2010

Es Fiel Copia del Original que se
Archiva en la Dirección Provincial
y que se Confiere de acuerdo al
Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: DR DF MY
TOMO: PA ACT
[Signature]
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

26.10.2010



Registro Civil



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

~~RIO~~

ESCRITURA No. 2014-17-01-43-P00252

PODER ESPECIAL

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ

A FAVOR

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ

INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.



En el Cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de enero del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: Comparece el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón de

239

Quito, Provincia de Pichincha, por mis propios derechos, plenamente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO- mediante escritura pública de veinticinco de noviembre de dos mil ocho ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el vrintinueve de enero del dos mil nueve el compareciente JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ compra con su esposa Janeth María Moran Tapia el treinta y tres por ciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra B; DOS.-mediante escritura de liquidación de la sociedad conyugal de cuatro de enero del 2010 ante el Notario Décimo Séptimo s inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del dos mil diez los señores Jorge Rene Nicolalde López con su esposa Janeth María Moran Tapia deciden que el dieciséis por ciento de derechos y acciones que poseía la señora Janeth María Moran Tapia pertenezca al señor Jorge Rene Nicolalde López por lo que el señor Jorge Rene Nicolalde es propietario del treinta y tres punto treinta y tres por ciento de los derechos y acciones del lote signado con la letra B que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito. TERCERA: PODER ESPECIAL.- El señor JÓRGE RENE NICOLALDE LOPEZ, con numero de cedula de ciudadanía UNO SIETE CERO OCHO CERO TRES TRES OCHO DOS GUIÓN DOS (170803382-2), en forma libre y voluntaria y mediante el presente INSTRUMENTO PÚBLICO, confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, portadora del numero de cedula de ciudadanía UNO

↓





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



SIETE UNO DOS UNO SIETE CUATRO TRES TRES GUION DOS
 (171217433-1) a fin de que en su nombre y representación
 intervenga en los siguientes actos; UNO.- Firme la escritura
 de compraventa del treinta y tres punto treinta y tres por
 ciento de mis derechos y acciones que poseo en el lote de
 terreno signado con la letra B situado en la parroquia de
 Cotocollao del cantón Quito con el numero de predio CUATRO
 TRES UNO NUEVE TRES CERO (431930). El mandante confiere a su
 apoderada todas las facultades consignadas en el artículo
 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- El
 otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de la
 cláusula que precede y autoriza al señor Notario agregar las
 demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de
 contratos. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
 escritura pública con todo su valor legal, la misma que está
 firmada por la doctora Consuelo López Vivas, con matrícula
 profesional número diecisiete guión dos mil uno guión
 trescientos siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
 celebración de la presente escritura pública, se observaron
 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
 compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en
 ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
 fe.-

f

[Handwritten signature]
 1708033822

JORGE RENÉ NICOLALDE LOPEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

00002744

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES

CEDULA N° 170803382-2

CEDULANTE
NICOLAS DE LOPEZ JORGE
NICKY DE LOPEZ
LUCAS Y RECHEN DE LOPEZ
QUITO
ESTADO CIVIL CASADO
JANETH SUAREZ
MURIAN YAMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SUPERIOR COMANDANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES
NICOLAS DE LOPEZ JORGE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
LUCAS Y RECHEN DE LOPEZ
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
07-04-18
FECHA DE EXPIRACION
03-04-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020-0167 1708033822

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NICOLAS DE LOPEZ JORGE JORGE

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 1
CANTON KENNEDY SUMAMOR ZONA
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion
al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que
antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue
presentado en: _____ hoja(s) util(s)
Quito a, 21 de 2014

 DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

de

L

JK



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del poder especial que otorga Jorge Rene Nicola de Lopez , a favor de Jane Elizabeth Nicola de Lopez firmada y sellada en Quito a dieciséis de septiembre del dos mil catorce

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

Dr. Fernando Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

EN EL CANTÓN CASTAÑO SALAZAR



171101413-0

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PICHINCHA, QUITO/SANTA FE
30 NOVEMBRE 1976
0387 15747
PICHINCHA, QUITO
GENYAL ST SIMON

[Handwritten signature]



EDUARDOSIMON
CASADO ANNABELLE DEL R FRIAS REYES
SECUNDARIA EMILIANO PRIMO
JORGE RENE NICOLALDE
SANCIA ALICIA LOPEZ
QUITO

REN 0671107



TABLA DE NOMINACIONES DE NOTARIO

COMANDO NACIONAL ELECTORAL

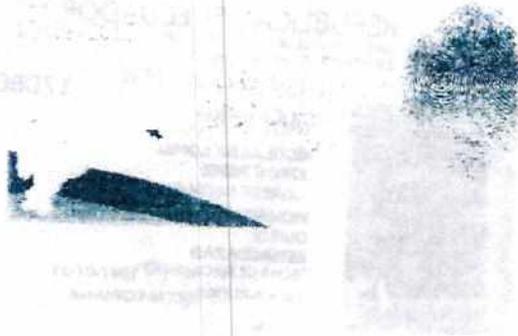


004
004 - 0058 1711014132
NÚMERO DEL CERTIFICADO CEXXA
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA PONCEANO
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN *[Handwritten signature]* ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



003

003 - 0074

1706037635

NOMBRE DE LA CÉLULA

CÉLULA

FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCULO/SECCION
PONCEANO
PARQUEUR

1
2
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1706037635

018 - 0238

NICOLAJE LÓPEZ JORGE RIVERA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

Handwritten mark

Handwritten mark



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



170803382-2

CÉDULA DE
CIDADADANA
NOMBRE Y NOMBRES
**NICOLALDE LOPEZ
JORGE RENE**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BERNABAS
FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JANETH MARIA
MORAN TAPIA**

Diablo

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OBTENCIÓN **COMERCIANTE** E132H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NICOLALDE JORGE RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ BLANCA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-18

[Signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0228

1708033822

NÚMERO DE CERTIFICADO **019 - 0228** CÉDULA
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

PICHINCHA
PROVINCIA **QUITO**
CANTÓN **QUITO**

CIRCUINSCRIPCIÓN **1**
KENNEDY
PARROQUIA **2**
ZONA

Jorge Nicolalde
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

UNIDO

Tomo 11 Pág. 368 Acta 4367

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ nacido en QUITO-PICHINCHA, el 31 de JULIO de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170803382-2, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE RENE NICOLALDE y de BLANCA ALICIA LOPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA MERAN TAPIA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 12 de DICIEMBRE de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170979620-3, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de SALIM MOHRAN y de MERY TAPIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 1991

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados



OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and the official.

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: 2010, DI. [] OT. [] MX. []
TOMO: [] PAG. [] AGT. []
CERTIFICADO

26 OCT 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
26. 10. 2010
Registro Civil

235

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO VICESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, QUITO, 10 de julio de 2009. Se declara DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JORGE BENE NICOLAS DE LOPEZ con JANETH MARIA BORGAN TAPIA. Cuya copia se archiva con el No. 2859-611. Quié a base de el DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



26 OCT 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

26.10.2010



Registro Civil

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

AÑO: DE DE MX.

TOMOS: PAÑ ACT.

[Signature]

GRATISIMO

DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

A

NILOTEX TELAS S.C.C.

Quito 28 de mayo del 2013

Señor
Jorge René Nicolalde López.
Presente.



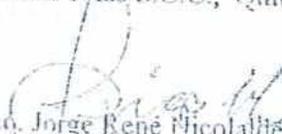
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de NILOTEX TELAS S.C.C., celebrada el 25 de mayo del 2013, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Sociedad Civil y Comercial NILOTEX TELAS S.C.C., por el periodo de 5 años.

En consecuencia, usted ostentara la representación legal y extrajudicial de NILOTEX TELAS S.C.C., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 4 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de junio del 2007.

Atentamente,


Carlos Xavier Nicolalde López
Presidente

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C., Quito, a 28 de mayo del 2013.


Eco. Jorge René Nicolalde López.
CC. 1708073822
GERENTE GENERAL.





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2309

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20831
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8774
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/05/2013
FECHA ACEPTACION:	28/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MILOTEX TEEASIS S.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708033822	NICOLA DE LOPEZ JORGE RENE	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 04/12/2006 NOTARIA 37 UIO RM 26/06/2007 TE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 20 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 8 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE NILOTEX TELAS. SCC

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de enero del 2014, siendo las 16h00, ubicado en la Av. Eloy Alfaro y 11.000 Chedia sector Cancelen de esta ciudad; se reúnen los socios señores Carlos Xavier Nicolalde López, propietario de 33.33% participaciones, Jorge Rene Nicolalde López propietario de 33.33% participaciones, Jane Elizabeth Nicolalde López propietaria de 33.34% participaciones, de un dólar valor de cada una, quienes manifiestan la voluntad de constituirse en junta Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la sesión el economista Carlos Xavier Nicolalde López en calidad de Presidente de la Junta y como Secretario el economista Jorge Rene Nicolalde López como Gerente de General de la sociedad.

El presidente dispone al secretario informe que esta presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

El secretario informa que el quórum es el establecido por los estatutos, se declara válidamente instalada la presente junta extraordinaria universal de socios de acuerdo a la Convocatoria con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día;

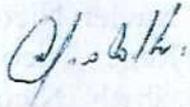
1. Autorizar la compra de del lote B con numero de predio 0431930 que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao;
2. Autorizar al señor Jorge René Nicolalde López para que firme la escritura de compraventa en cualquier notaria del Cantón Quito.

Con respecto al primer orden del día, los socios en una forma unánime autorizan la compra del lote B con numero de predio 0431930 que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao; con respecto al segundo punto del orden del día los socios en forma unánime autorizan al Economista Jorge Rene Nicolalde López, para que firme la escritura de compraventa en cualquier notaria del Cantón Quito; Una vez que los socios deliberaron sobre el segundo puntos del orden del día. Siendo la 18h00, y por agotado el orden del día constante en la convocatoria de la junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstalará la sesión a las 18h30, y se da

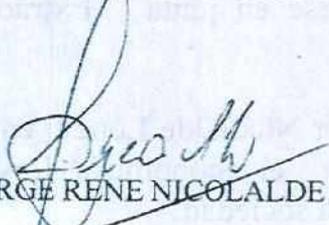
L

[Handwritten signature]

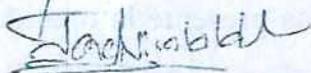
lectura esta acta, la que es aprobada por una unanimidad del capital presente en la sesión. Para constancia y de fe de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminado la Junta siendo las 19h00



CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ,



JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ,



JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ

↓



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito : 00006292836
 Año Tributación : 2014
 Identificación : 01792109485001
 Contribuyente : NILOTEX TELAS S.C.C.

Fecha Emisión : 2014/05/30
 Fecha Pago : 2014/06/20

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Calle : IIII
 Placa :

INFORMACIÓN

35815-ALC-39501-

Patente :
 Letra-Casa



0035815
 VALOR
 1,597.77

CONCEPTO

ALCABALAS

Subtotal :

1,597.77

Descuento

0.00

Total Cancelado :

1,597.77

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción : 8390893

Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : jueves, 11 de septiembre del 2014

Bas...

323, 16



**COMPROBANTE DE PAGO**

RUC: 1760003410001

**SERVIPAGOS
HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito : 00006292835
Año Tributación : 2014
Identificación : 00001711014132
Contribuyente : NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Fecha Emisión : 2014/05/30
Fecha Pago : 2014/06/20

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Calle : IIII
Placa :

Patente : 0035815
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

35815-UTI-39488-

CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	8,879.00
OBRAS EN EL DISTRITO	213.92
INTERES X MORA TRIBUTARIA	2.19
Subtotal :	9,095.11
Descuento	0.00
Total Cancelado :	9,095.11

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción : 8390881
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : jueves, 11 de septiembre del 2014

L

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-10-24-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1792109485001		NILOTEX TELAS S C C		2014-10-24-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
159,777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCASALAS 2006		159.78	0.00
				1.80	0.00
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL
Franciaj		2870818			161.58
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE				958106	
0456699					

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-10-24-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1792109485001		NILOTEX TELAS S C C		2014-10-24-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
159,777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		159.78	0.00
				1.80	0.00
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL
Franciaj		2870818			161.58
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE				958107	
0456700					

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



237

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014-TD-0035815

Fecha Transferencia: 2014/05/30

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongá en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra – Venta

que otorga: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS

Tradente / Vendedor

a favor de: NILOTEX TELAS S.C.C.

Adquirente / Comprador

Pedio/s: 431930

Área de terreno: 2101.00

Área de construcción: 261.60

Avaluo Catastral: 159777.22

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 159777.22

Porcentaje: 100.0000 %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	8879.00	
ALCABALA:	1597.77	

Fecha de impresión del certificado: 2014/09/12

Iniciales Asesor Servicios: Irapadilla

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110470352001
FECHA DE INGRESO: 18/09/2014



CERTIFICACION

Referencias: 29/01/2009-PO-7085f-2725i-7123r ** 17/06/2010-PO- 44870f- 17939i- 46418f

Tarjetas:;T00000319844;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

*CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado; y, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones Matrimoniales.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE, por JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado el TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO 33.3% de los Derechos y acciones adjudicados en su favor según consta de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con MORAN TAPIA JANETH MARIA según escritura pública otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante acta celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, ante el Notario décimo séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- ACLARADA según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- Y OTRA PARTE adquirido por CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ en junta de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ mediante compra al señor LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES.- Adquirido por LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con Ruth Mercedes Gómez Montalvo, soltera, según escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo éstos adquirido por herencia de Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,



inscrita el once de noviembre del mismo año; a su vez el causante adquirido por compra a Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: GA

Revisado: LF

CERTIFICACIONES



AGP052055

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



↓

Nº 0303268

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 35971

Matrículas Asignadas.-

COTOC0071222 LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la parroquia COTOCOLLAO
Catastro: 0 Predio: 431930

jueves, 16 abril 2015, 08:30:48 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

- NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
- NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de VENDEDOR
- NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de VENDEDOR
- FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

COMPañIA NILOTEX TELAS S.C.C. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- Rita Salazar Cedeño
Amanuense.- ESTEFANIA MORENO

PP-0096458



295



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA, que otorga JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y OTROS, a favor de NILOTEX TELAS S.C.C., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



[Faint handwritten signature]

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



1

Notaria
Trigésima Cuarta

2015	17	01	034	P06509
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE REGULARIZACION DE
EXEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO NUMERO 1875/2015
DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2015

[Handwritten signature]


CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 14 DE AGOSTO DEL 2015

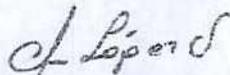
DI: 2, COPIAS

R.F.V

227

SEÑOR NITARIO:

En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sirvase incorporar 8 fojas útiles de la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno N.- 1875/2015 de 1 de Julio del 2015.



Dra. Conzuela López V.

ABOGADA

MAT. 6546 CAP/Fore 17-2001-307



0005953

Economista
 Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
 Presente

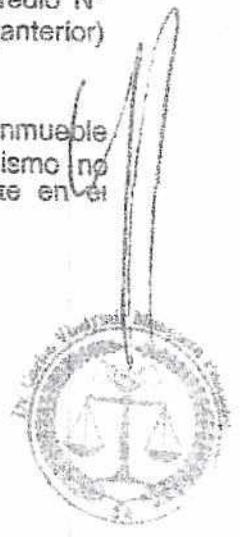
Señor Director:

Con oficio N° 1736 de mayo 26 de 2015, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2015-047147, la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, remite la documentación relacionada con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de **NILOTEX TELAS S.C.C.**, registrado con clave catastral N° 13108-02-040 geoclave 170105050017020, predio N° 431930, (lote B) ubicado en la calle N73, sector Carretas, parroquia Cotocollao (anterior parroquia Comité Del Pueblo (actual)).

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda, aclarando que el mismo no involucra quebrada conforme oficio N° 5350 de junio 10 del 2013, constante en el expediente.

Atentamente,

[Firma]
 Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES



Revisado por	Ing. Juan Solís Aguayo/ Responsable Proceso GCPM	05-06-2015	<i>[Firma]</i>
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Orejo Servidor Municipal	05-06-2015	<i>[Firma]</i> Mario Tamayo
Referencia Interna	N° 01167-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2015-047147		

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO
[Firma]

[Firma] 15/06/2015
 14:40

29-11-2015
 17:00

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-047147
 Fecha de presentación: junio 5 del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo O.

Yo.....el día de hoy..... recibí el
INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal
 Quien entrega Quien recibe

- Predio N° 431930
- Clave Catastral: 13108-02-040
- Nombre: Nilotex Telas S.C.C.

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
 Presente.

De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

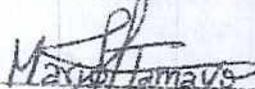
Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

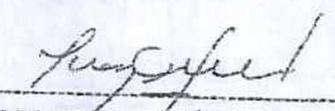
Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente (conforme oficio No. 3918-2014-DMGBI de octubre 28 de 2014): USD 177

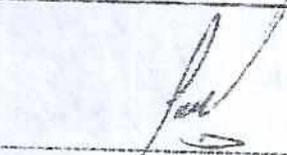
- Urbano
- Rústico

Metrage original:	2.101,00 m ²
Metrage a regularizarse:	2.225,36 m ²
Número de metros de diferencia:	124,36 m ²
Valoración catastral del terreno:	USD 51,00 c/m ²
Porcentaje de descuento a aplicarse:	95,00 %
PRECIO DE ADIUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	124,36 m ² x USD 51,00 c/m ² = USD 6.342,36 USD 6.342,36 - 95,00 % = USD 317,12

Atentamente:


 SR. MARIO TAMAYO


 ING. JEAN SOLÍS AGUAYO


 ING. JAIME GANGOTENA MARQUEZ

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

AZDL JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



*Sr. Rojas
 W. Pizarro
 1-2-15*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: *matayo*

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NILOTEX TELAS S.C.C.	
Documentos de Identidad N°		1792109485001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802040	
Número Predio		431930	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	- SIN NOMBRE LOTE B	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		2.101,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		2.225,36	m ²
Superficie de construcción		261,60	m ²
Área de Construcción Cerrada		261,60	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		28,60	m
Local Principal	Año de construcción	2010	
	Destino Económico	3 INDUSTRIAL	
Avalúo del bien inmueble			
Avalúo del terreno		107.151,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		48.351,11	
Avalúo de adicionales constructivos		2.766,57	
Avalúo total del bien inmueble		158.268,68	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **lunes, 01 de junio de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Mario Tamayo

$$107.151,00 \div 2.101,00 = 51,00 \text{ USD } / \text{m}^2$$



AZDL

ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

[Signature]



Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
No. 1875/2015 01 JUL 2015

Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 18 de marzo del 2015 suscrito por NILOTEX TELAS S.C.C. ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 24 de marzo del 2015, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 26 de mayo del 2015 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Admisibilidad"); (e) Informe preceptivo de 11 de junio del 2015 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución, es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que consten del plano original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*





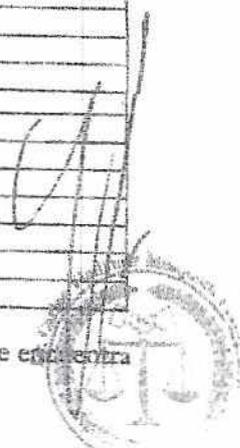
- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;

Anexo 2

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Número de trámite: ZD3211 Gdoc N° 2015-047147
Fecha de presentación: 24-03-2015
Funcionario responsable de elaboración del informe: Lautaro Bravo Carrera

TITULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	NILOTEX TELAS S.C.C.
Notaría:	CUADRAGESIMA TERCERA
Fecha de otorgamiento:	18-11-2014
Fecha de inscripción:	16-04-2015
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES	
Propietario:	CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ Y OTROS
No. de certificado:	C70308860001
Fecha:	24-03-2015
Vigencia hasta:	24-04-2015
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
Fecha de levantamiento:	01-03-2015
Profesional responsable:	Arq. César Arias B.
El levantamiento es adecuado:	SI
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	17-03-2015
COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN	
Cumple:	SI



De la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: SÍ... NO... se está contra completa.

Metraje original:	2.101,00 m2. de terreno
Metraje a regularizarse:	2.225,36 m2. de terreno
Número de metros de diferencia:	124,36 m2. de terreno en más

Necesidad de inspección: SÍ ... NO X...

(Cuando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 50% del área original del bien inmueble)

Firma.

[Handwritten signature]

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Darwin Loyola Quituzaca

Ing. Lautaro Bravo Carrera



Número de trámite: ZD3211 Gdoc N° 2015-047147
Fecha de presentación: 24-03-2015
Funcionario responsable de elaboración del informe:
Lautaro Bravo Carrera

Yo.....el día de hoy..... recibí el
ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE/INFORME
DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN realizado por
.....

.....
Quien entrega

.....
Quien recibe

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.

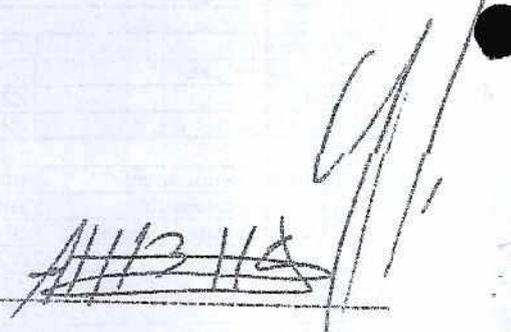
De mi consideración,

En atención al pedido formulado por el señor Carlos Xavier Nicolalde y Otros, que se tramita con Número de trámite ZD3211 Gdoc N° 2015-047147 relacionado con "Excedentes" de áreas de terreno del sector "Urbano" del Distrito Metropolitano de Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ordenanza, informo que SI se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente.

.....
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Darwin Loyola Quituzaca


Ing. Lautaro Bravo Carrera





Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Disponer la adjudicación de excedente de áreas por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	NILOTEX TELAS S.C.C.
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	431930
Clave Catastral:	13108-02-040
Superficie total del bien según escritura:	2.101,00m ²
Superficie total real según documentación e informes:	2.225,36m ²
excedente de área:	124,36m ²
Valor a cancelar:	USD 317,12 + 177,00 Gastos de Administración = 494,12

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia, a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 494,12 (Cuatrocientos noventa y cuatro 12/100 doscientos sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

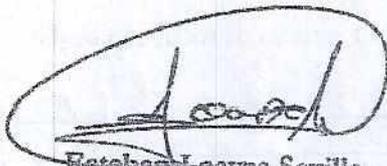
722



Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 01 JUL 2015



Esteban Leayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Notaria
Trigésima Cuarta

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la DOCTORA CONSUELO LOPEZ, Abogada con matrícula profesional número DIECISIETE GUIÓN DOS MIL UNO GUIÓN TRESCIENTOS SIETE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas correspondientes al año dos mil quince, de la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal Número SEIS MIL CIENTO SEIS GUIÓN DP GUIÓN UPTH, del Consejo de la Judicatura de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, LA RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO NUMERO 1875/2015 DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2015, que antecede en - OCHO FOJAS UTILES - incluida la petición, OTORGADO POR.- Quito, catorce de agosto del dos mil quince.



[Handwritten signature]
DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA LA RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO NUMERO 1875/2015 DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2015.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-



[Handwritten signature]
DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE



Notaria
Trigésima Cuarta
Del Cantón Quito
Abogada Profesional

[Handwritten signature]

Nº 0471212



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 76239

Matrículas Asignadas.- COTOC0071222 LOTE DE TERRENO signado con la letra B. situado en la parroquia COTOCOLLAO Catastro: 13108-02-040 Predio: 431930

miércoles, 19 agosto 2015, 08:21:57 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPBMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR
COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C. en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- AMADA VISTIN

RR-0045668



**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

impreso por Ana Isabel Acosta Walker (ana.acosta@quito.gob.ec), 18/04/2018 - 15:39:56

Estado	abierto	Antigüedad	492 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	eyepetz (Edison Yopez Vinueza)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
 Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

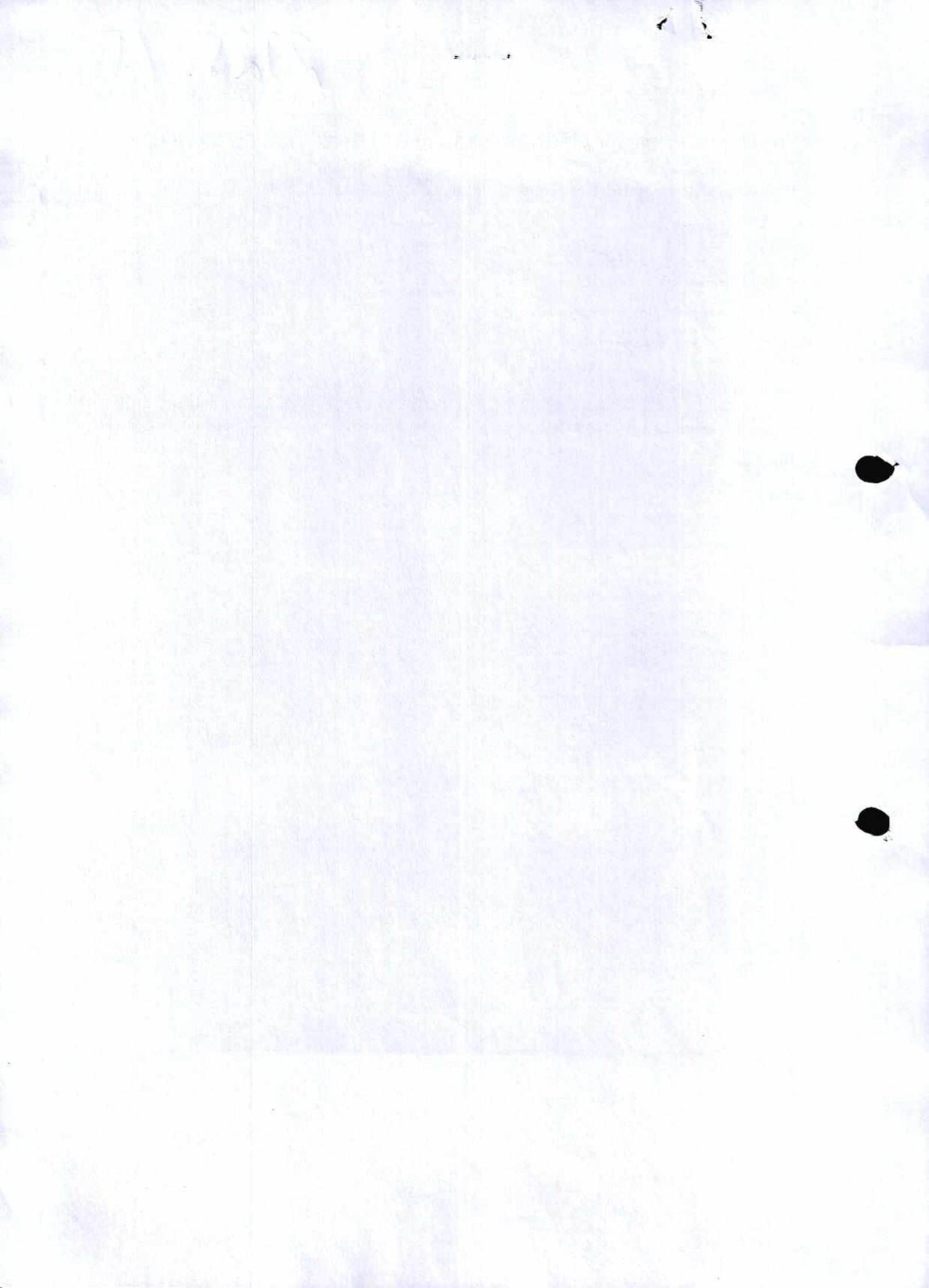
Artículo #43

De: "Ana Isabel Acosta Walker" <ana.acosta@quito.gob.ec>
Asunto: OFICIO 00001524
Creado: 18/04/2018 - 15:39:46 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'.pdf (6.3 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(9).pdf (2.5 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(10).pdf (2.5 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(2).pdf (3.0 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(3).pdf (2.0 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(4).pdf (3.9 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(5).pdf (1.8 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(6).pdf (1.3 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(7).pdf (3.0 MBytes)
 Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(8).pdf (1.5 MBytes)

Se remite Oficio 00001524 del 17 de abril del 2018 una carpeta bene 366 fojas un cd tres laminas de planos



220



00001524

Oficio No. AZLD-DJ-2018-098-
DM Quito,
Ticket GDOC No. 2016-577749

DESPACHADO 17 ABR. 2018

Apurumburg

Doctor
Edison Yépez Vinuesa.
SUBPROCURADOR METROPOLITANO.
Presente

De mi consideración:

Asunto: Adjudicación de fajas.

En atención al oficio Expediente No. 2015-2725 GDOC: 2016-577749 de 11 de enero del 2018, en el que se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el miércoles 10 de enero del 2018, respecto a la adjudicación de la o las fajas solicitada por Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-0058 de 26 de enero del 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, señala: "*En base al análisis realizado durante la evaluación del predio No. 680160 de propiedad del Sr. Nicolalde López Jorge Rene y otros, se considera que desde el punto de vista de riesgos naturales, es FACTIBLE continuara con el trámite de adjudicación del área de terreno solicitada*".

Mediante Oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003 de 6 de febrero del 2017, la Subgerencia de Saneamiento (E) de la EPMAPS, señala en su parte pertinente "*no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada*".

La Dirección Metropolitana de Catastros mediante oficio No. 1321 del 17 de febrero del 2016, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles las fichas con los nuevos datos Técnico, que tienen relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor de Carlos Xavier Nicolalde López y otros; el mismo que fuera ratificado por el Coordinador Gestión especial Catastral, mediante oficio DMC-CE-13907 de 19 de diciembre de 2017, que en su parte pertinente señala, "*por lo expuesto, esta dirección ratifica las fichas técnicas para adjudicación contenidas en el oficio No. 1321 de febrero del 2016 del 2016, remitidos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles*".

El Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes), en su parte pertinente señala: "...Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes...", razón por lo cual los colindantes el economista Carlos Nicolalde López y la Empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A, legalmente representada por el señor Herson Delgado F, han presentado el Acta de Convenio, suscrita el 5 de enero del 2009, en el que consta el reconocimiento de firmas realizado ante el Notario Vigésimo Séptima del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el 10 de febrero del 2009, mediante el cual El señor Hersen Delgado representante legal de la empresa Proveedora Andina De Papel S.A, propietaria del lote de terreno con número de predio 431929, ubicado en la calle 40 de la parroquia cotocollao manifiesta en forma expresa, libre y

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga Teléf.: 229 4340 / 2294 343 www.quito.gob.ec



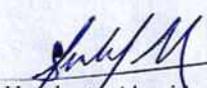
219

voluntaria renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante a favor del Economista Carlos Nicolalde, interesado en su adquisición.

Por las consideraciones expuestas esta Administración Zonal se ratifica en el oficio No. 00005405 de 27 de diciembre del 2016, en el que se señala *"se emite criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada, en razón de que las áreas solicitada no son aptas para la implantación de algún Proyecto.*

Las inquietudes presentadas en la mesa de trabajo en la Procuraduría, han sido debidamente subsanadas, motivo por el cual, devuelvo el expediente para la continuación del trámite que dado el momento procesal, le compete a la Subprocuraduría a su cargo, siendo que ésta Administración Zonal ha dado cumplimiento a lo que corresponde.

Atentamente,


Humberto Almeida de Sucre.

ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA.

Adj: expediente 2016-517749 (219 fojas)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	P. Galindo	D.J.	2018-04-10	
Revisado por:	K. Naranjo	D.J.	2018-04-10	
Aprobado por:	K. Naranjo	D.J.	2018-04-10	



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2015-2725
GDOC: 2016-577749

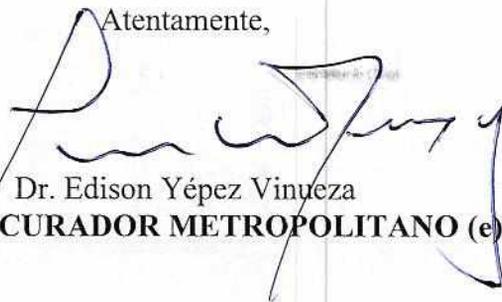
22 ENE. 2018

Señor
Humberto Almeida de Sucre
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente. -

De mi consideración:

De conformidad con la mesa de trabajo realizada el día miércoles 10 de enero de 2018, a las 11h30, con la presencia de los delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal La Delicia (Karla Naranjo, Subdirectora Jurídica y Galo Cruz, Jefe de Gestión de Territorio), remito el expediente completo, a fin de que se proceda a determinar la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes técnicos actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. Expediente completo (239 F. - 3 PLANOS Y 1 CD)

Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por: Patricio Guerrero	11-01-2018	



24 ENE 2018
Fernando C
DIRECCIÓN
JURIDICA
(1:23)



218

Nº 515350

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C430704286001

FECHA DE INGRESO: 03/05/2017

CERTIFICACION

Referencias: 16/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas: T00000262577;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ; Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

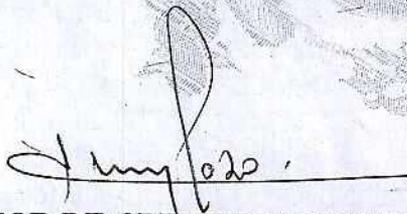
Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete. *****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204, ***Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL

DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes los COMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO. TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR, NI EMBARGADO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2017 ocho am.

Responsable: JAC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDEX: [REDACTED]

APellidos y Nombres: [REDACTED]

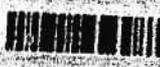
FECHA DE EMISION: 17/01/2017

FECHA DE EXPIRACION: 17/01/2022

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casado

JANE L. CELIS AGUIRRE




INSTRUCCION: BACHELADO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NICOLAS DE JORGE PINO

APELLIDO: LOPEZ BLANCA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-08-20

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-20

[Signature] *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No

002 - 142 NUMERO

1712174331 Cedula

NICOLAS DE LOPEZ JANE ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 1

QUITO CANTON ZONA: 2

COMITE DEL PUEBLO PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

Cedula de Ciudadania N. 171101413-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
**NICOLALDE LOPEZ
 CARLOS XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FROGA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-11-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 ANABELLE DEL ROSARIO
 FRIAS REYES



INSTRUMENTOS: BACHILLERATO
 EMPLEADO PRIVADO

V338312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NICOLALDE JORGE RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ BLANCA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUITO
 2013-09-18**

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-18





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.
004 - 018 NUMERO
1711014132 CEDULA


NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PONCEANO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170016871-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ AGUIRRE
BLANCA ALICIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**DIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI**

FECHA DE NACIMIENTO **1939-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **VIUDA**
**JORGER
NICOLALDE E**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ENFERMERA** V4333V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ABEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE PETRONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-06-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL SUJETO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CUIDADANIA 170036913-3
NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
PICHINCHA/QUINDI/SAN JOSE DE MINAS
12 JULIO 1937
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1937



Nicolalde Erazo

ECUATORIANA***** E000311322
CASADO BLANCA LOPEZ
SUPERIOR INS. GUINICO
BENISNO NICOLALDE
ROSA CARMELA ERAZO
QUITO 03/12/2008
03/12/2008
REN 0582604



Blanca Lopez

3

7-2016-576320

Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-0058
Quito, D.M.

DESPACHADO 26 ENE 2017

Ingeniero
Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

Asunto: Trámite de adjudicación Expediente N°2725-2015
Sr Carlos Xavier Nicolalde López y Otros

De mi consideración:

En atención al Oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI, del 7 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicita se digne emitir el criterio técnico actualizado y que la Procuraduría requiere para que se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015 que tiene relación con la adjudicación a favor de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, del predio No. 680160, ubicado en el barrio Carretas, Parroquia Comité del Pueblo, de la Administración Zonal La Delicia.

Al respecto, me permito comunicar como es de su conocimiento que mediante Oficio N° 627-DMGR-2015, de fecha 9 de septiembre de 2015, esta Dirección ha remitido el Informe Técnico N° 104-AT-DMGR-2015, en el cual se realiza la calificación de riesgo para la factibilidad de adjudicación de la faja de terreno colindante con el relleno de la quebrada. En el cual se concluye lo siguiente:

- *"El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno de la quebrada Carretas que cuenta con un colector, el cual según pronunciamiento de la EPMAPS ... cumple con las normas y especificaciones técnicas recomendadas y aprobación del proyecto para su ejecución, por lo cual permite al desfogue natural de las aguas provenientes de las partes altas del sector de manera técnica.*
- *El área rellenada inspeccionada, según lo observado directamente en el campo y las características de los fenómenos de inestabilidad de terrenos y al no existir las edificaciones sobre el relleno, respetando los retiros del área de protección de quebrada, la cual se solicita en adjudicación, presenta un riesgo medio ante movimientos en masa, principalmente como hundimientos y asentamiento del suelo, debido a su ubicación sobre el relleno de la quebrada.*
- *Respecto a la amenaza sísmica, el sector presenta un riesgo moderado alto, considerando que el tipo de suelo y calidad constructiva de las viviendas no se conoce y no se puede confirmar si son adecuados o no."*

Además se remiten entre otras las siguientes recomendaciones:

- *"En base al análisis realizado durante la evaluación del predio No. 680160 de propiedad del Sr. Nicolalde López Jorge Rene y Otros, se considera que desde el punto de vista de riesgos naturales, es FACTIBLE continuar con el trámite de la adjudicación del área de terreno solicitada.*
- *En cumplimiento con la normativa metropolitana y debido a que sobre el relleno de la quebrada Carretas no existen edificaciones, ni las áreas administrativas ni de*

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

JA

10:37
30 ENE 2017
212

producción industrial, respetando el retiro y el uso del terreno conformado por el relleno, éste deberá ser certificado como un retiro de protección por el organismo responsable del catastro metropolitano, constituido además del retiro de construcción”

Por lo expuesto anteriormente, esta dependencia se RATIFICA en las conclusiones y recomendaciones establecidas en el Informe Técnico N° 104-AT-DMGR-2015, enviado a su dependencia mediante el oficio citado.

Atentamente,

Dennis Suárez Falconí

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



Elaborado por:	Ing. Gabriela Arellano	DMGR - AT	2017-01-25	
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	DMGR - AT	2017-01-25	
Autorizado por:	Dennis Suárez	DMGR	2017-01-25	

GESTIÓN DOCUMENTAL

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Archivo DMGR

UHCQ.

Favor de inspección
e informe.

DM. 17/01/2017.

EPMAPS

AGUA DE QUITO

Memorando N°: EPMAPS-GTIX-2017-010

Quito D.M. 16 ENE. 2017

PARA Ing. Fabricio Zambrano ✓
Subgerente de Saneamiento

ASUNTO: Solicitando se rectifique o ratifique el informe emitido mediante el oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188.

En atención al Oficio N° ADJ00018-4068-014-DMGBI-016 tramite N° SG-18332-16 afin de dar atención a la solicitud realizada por el Sr. Nicolalde López Carlos Xavier en el sentido de que se necesita un informe técnico actualizado sobre la adjudicación de una franja de terreno en la quebrada Carretas.

Luego de haber realizado una inspección por parte del personal de unidad de Expropiaciones, se comprobó que se ha construido una red de alcantarillado en la quebrada Carretas, que se encuentra operando con regularidad, funcionando correctamente, según la documentación adjunta se determina que el diseño fue autorizado y aprobado según normas y especificaciones redactadas con el oficio N° GIER-263-2007 y supervisado y recibido por la EPMAPS (acta de recepción adjunta).

La ordenanza N° 127, artículo 117 acápite N°5 dice" Las Empresas de servicios públicos tendrán libre acceso a estas áreas de protección, para realizar instalaciones y su mantenimiento"

Por las consideraciones anotadas solicito el pronunciamiento, de si es factible el autorizar la adjudicación de esa faja de terreno sobre la quebrada Carretas, como se indica en el Oficio N° EPMAPS- GOAM-2013-188, que se adjunta, y emitir la respuesta a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles.

Atentamente,

Ing. Alfredo de la Cruz
JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS
Ref: SG-18332-16

Revisado por:	Arq. Sandra Herrera
Elaborado por:	Arq. Galo Calderón C

Se adjunta expediente completo

2017 ENE. 16
16h10

QUITO
EPMAPS

16 ENE. 2017
9:30
GERENCIA DE OPERACIONES



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01070-0137-015-DMGBI
Quito, 13 de enero del 2017

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 0008063 del 06 de agosto del 2015, nos remite la documentación relacionada con la propiedad de **NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS**, referencia clave catastral N° 13108-02-058, predio N° 680160, ubicado en la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Cotocollao, para que se continúe con la regulación de excedentes o diferencia de áreas de terreno en aplicación a la Ordenanza N° 269, en el mismo que aclara que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, constante en el expediente, pero se encuentra 251, 14m2 inmersa en el área adquirida con escritura.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0012207 del 30 de noviembre del 2015, manifiesta que la Resolución N° 336, se encuentra en proceso de derogatoria en la Comisión de Propiedad y Espacio Público, cuando se obtenga la Resolución definitiva la DMC emitirá el informe respecto del pedido.

Esta Dirección con oficio N° GEN-01070-0443-015-DMGBI del 01 de febrero del 2016, copia adjunta, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el criterio técnico respecto de este tema por ser de su competencia el catastro técnico y legal, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal, la Ordenanza Municipal No 0222 aprobada el 31 de agosto del 2007, que se refiere al Catastro Inmobiliario ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito

Segun oficio N° 0003093 del 06 de abril del 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro manifiesta que conforme oficio N° 8063 de agosto 6 de 2015, emitió el informe técnico (anexo N° 5) del referido inmueble para la aplicación de la Ordenanza 269, en la que se indicó que por el inmueble atraviesa una quebrada la misma que se encuentra rellena y está inmersa en el área adquirida con escrituras.

Además señala que con Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C 334 del 7 de diciembre del 2015, se derogó la Resolución N° C 336 de abril 16 de 2009, en la que establecía el procedimiento de pago para la adjudicación o autorización de enajenación directa de fajas de terreno de propiedad municipal consideradas como quebradillas, correntia, depresiones físicas rellenas o no, que difieren de la categorización de ríos o quebradas de gran magnitud y que están incluidos en su título de dominio respectivos, la DMC se abstuvo de emitir los datos técnicos de la misma y señala que para determinar la titularidad de dominio del citado inmueble de acuerdo a la ley le corresponde al Registrador de la Propiedad certificar la misma.

La Procuraduría con expediente N° 2016-02055 del 23 de septiembre del 2016, solicita que en caso de que se tenga dudas respecto a la aplicación de la referida resolución del Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, **se establecerá cuales son los inconvenientes técnicos que se presenten para su aplicación, y se los remitirá al órgano legislativo para su conocimiento y decisión.**

Esta Dirección con oficio N° GEN-01070-3255-015-DMGBI del 04 de octubre del 2016, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro por ser de su competencia, emita el informe respecto de este pedido.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0011595 del 16 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 23 de noviembre del 2016, emite su criterio respecto del informe solicitado por su Procuraduría.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Procuraduría con expediente N° 2016-02055 del 28 de diciembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 09 de enero del 2017, emite el informe legal respectivo, con el que devuelve el expediente para que de acuerdo con la Resolución N° 0334 de 7 de diciembre de 2015 y una vez que se cuente con los informes respectivos, proceda conforme corresponda y a demás señala las competencias de acuerdo a la Resolución 024 de 29 de agosto de 2016, sobre la Ordenanza de Regularización de excedentes y diferencias de áreas N° 126.

Según oficio N° 0001613 del 23 de febrero del 2016, la Dirección de Metropolitana de Catastro pone en conocimiento del Economista Miguel Dávila Castillo Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la "Propuesta de Ordenanza de Categorización de Depresiones del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito", copia adjunta.

Realizado el seguimiento del tramite dirigido al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito con oficio N° 0001613 del 23 de febrero del 2016, se ha recabado el oficio N° 0371 del 14 de marzo del 2016, mediante el cual la Administración General solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro se sirva remitir el correspondiente informe técnico que exponga las necesidades y motivos que fundamenten la propuesta. En adición, el proyecto a ser remitido deberá cumplir con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuya copia adjunto, del cual se desconoce su proceso.

Además es necesario señalar que la Dirección Metropolitana de Catastro por su competencia del catastro, es la entidad responsable que ha venido aplicando la Resolución C 0336 sancionada el 16 de abril del 2009 y en vista de que esta Resolución fue derogada por la Resolución C-334 sancionada el 7 de diciembre del 2015 y por tratarse del mismo proceso administrativo, es la entidad responsable de señalar cuales son los inconvenientes técnicos que se presenten para su aplicación, los mismos que la Procuraduría lo ha solicitado por varias ocasiones, y estas no han sido enviadas al organismo legislativo para su conocimiento.

En vista de lo cual, en razón de que estos temas son de su competencia y conocimiento, me permito enviar toda la documentación, a fin de que en forma definitiva una vez que su Dependencias obtenga el procedimiento respectivo, se emita el informe definitivo y se de una contestación directa a los interesados o señale el procedimiento a seguir, y no se este enviando a las Dependencias Municipales la documentación sin el debido criterio, ya que los contribuyentes están preocupados por sus propiedades que según el informe de la DMC están inmersas en sus títulos de propiedad rellenos de quebrada ya que no hay un pronunciamiento definitivo por parte de su Dependencia y estos casos se encuentran sin resolver por mucho tiempo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en setenta y nueve fojas útiles, dos CD y cinco planos.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: GEN-2015-01040	Fecha-11/01/2017
Ticket: Gdoc 2016-047784	

OFICIO No. DMC-CE- 00807

QUITO, D.M. 27 ENE 2017

Señor
Jorge Rene Nicolalde López y Otros

Presente

De mi consideración:

Con oficio No. GEN-01070-0137-015-DMGBI de 13 de enero de 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-008409, asignado el 20 de enero de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite toda la documentación relacionada con la propiedad de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS, identificada con el predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058, ubicada en la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Cotocollao, para que se continúe con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación a la Ordenanza correspondiente.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

En el año 2015, el señor Jorge Rene Nicolalde, ingresa la solicitud al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que se tramite la regularización de su terreno EN MENOS en aplicación de la Ordenanza 269.

La DMC, mediante oficio No. 8063 DMC del 06 de agosto de 2015, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), en anexo 5 el informe técnico sobre el citado inmueble, pero se indica que por el mismo atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área que adquirió con escrituras.

La DMGBI, con oficio No. GEN-01070-2756-015-DMGBI de agosto 14 de 2015, solicita a esta Dirección, si se debe realizar primero el proceso de la Ordenanza 269, o realizar el trámite de adjudicación y/o la aplicación de la Resolución 336.

La DMC, con oficio 0003093 DMC del 06 de abril 2016, da a conocer a la DMGBI que según Resolución C 334 de 7 de diciembre de 2015, el concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336.

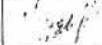
La Subprocuraduría Metropolitana con expediente No. 2016-02055 de 28 diciembre de 2016, pone en conocimiento la DMGBI, en lo relacionado con la regularización de excedentes o diferencias de superficie, de conformidad con la Resolución No. A-14 de 29 de agosto de 2016, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente, a fin de que efectúe bajo su responsabilidad, la implementación, conocimiento, sustanciación y resolución de los procesos y tramites de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno, conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 126 de 19 de julio de 2016, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Por lo expuesto, toda vez que se encuentra en vigencia la Ordenanza 126 y en vista que la diferencia de áreas está dentro del ETAM, se solicita acogerse a dicha norma, presentando la documentación respectiva, en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal la Delicia.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Milton Moreno. Servidor Municipal	24-01-2017	
Elaborado por	Ing. Juan Solís. Servidor Municipal	24-01-2017	
Referencia Interna	N° 00197-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2017-008409		

JA

Oficio n°. EPMAPS-GOLM-2017-003

Quito D.M., 06 FEB. 2017

Asunto: Inspección técnica sobre la adjudicación de franja de terreno en la quebrada Carretas.

Señor
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI, trámite N° SG-18332-16, de 07 de diciembre de 2016, suscrito por el señor Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita un informe técnico actualizado sobre la adjudicación de una franja de terreno en la quebrada Carretas, a fin de dar atención al requerimiento realizado por el señor Nicolalde López Carlos Xavier.

Al respecto indico que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio conjuntamente con la señora Jane Nicolalde, hermana del señor Carlos Xavier Nicolalde López, verificando que en la quebrada Carretas la franja del terreno en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación.

Cabe indicar que con Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188, de 13 de diciembre de 2013, el ingeniero Wilson Oña Gualotuña, Gerente de Operaciones, Encargado, en ese periodo, manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana No. 172, por lo tanto la Empresa se ratifica en el oficio señalado.

Atentamente,



Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO (E).

c.c.: Ing. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia

02/02/2017
OC/PL/JML
SG-18332-16

8-II-2017
1530

07 FEB 2017

12:01

206

2016-577749



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción 13 FEB 2017	Hora: 14:40
Recibido por: N. Haro	

Oficio No. ADJ-00018-0481-014-DMGBI

Quito, 10 de febrero del 2017

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

Sobre este tema se ha obtenido los informes actualizados de las diferentes dependencias municipales respectivas.

- La Administración Zonal La Delicia con oficio N° 00005405 del 27 de diciembre del 2016, emite criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada.
- La Secretaria General de Seguridad con oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-0058 del 26 de enero del 2017, considera factible continuar con el trámite de la adjudicación del área de terreno municipal.
- La EPMAPS-GOLM-2017-003 del 06 de febrero del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 08 de febrero del 2017, manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana N° 172, por lo tanto la Empresa se ratifica en el oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188 de 13 de diciembre de 2013.

205



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual y una vez revisado todo el expediente se ha determinado que:

En cuanto a estas adjudicaciones la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, adjunto al expediente, manifiesta que existe relleno de quebrada inmerso en la propiedad identificada con predio N° 680160 de clave catastral N° 13108-02-058 adquirida con escrituras.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en su parte pertinente manifiesta que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que debería aplicar la Resolución 336 y que según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336 y se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

Revisados los archivos de esta Dirección se ha determinado que sobre el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, también existe un proceso que se refiere a Diferencias de áreas, que se está tramitando con el N° GEN-01070-2015 y que la DMC con oficio N° 0008063 del 06 de agosto del 2015, copia adjunta remite la documentación, a fin de que se proceda con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269 del inmueble con predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, y aclara que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, que se encuentra 251, 14m2 inmersa en el área adquirida con escrituras.

En referencia a este proceso de diferencias de áreas del predio en referencia esta Dirección con oficio N° GEN-01070-0137-015-DMGBI del 13 de enero del 2017, remitió a su Dirección todo el expediente, a fin de que se emita el criterio técnico definitivo, por ser de su competencia y que tiene relación con la Resolución 334, copia adjunta, sin tener conocimiento del estado en que se encuentra el mismo.

Con este antecedente, me permito señalar que para que se realice el proceso de diferencias de áreas con la Ordenanza N° 269 sustituida por la Ordenanza N° 126, el predio a regularizarse no se perjudica a terceros ni al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ni se encuentra dentro de las excepciones planteadas en el artículo 1 de la Ordenanza 126, lo cual es de su conocimiento y la entidad responsable del proceso de la Ordenanza 126.

De acuerdo a las fichas técnicas (2 de 3), remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, se determina que existe también área de terreno a adjudicarse a favor del predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058.

Con todos estos antecedentes, me permito informar que esta Dirección con el afán de que a estos procesos de adjudicación se dé una solución definitiva y al ser un proceso de competencia de la Dirección Metropolitana de Catastro ha procedido a recabar el informe con el cual dicha Dependencia con oficio N° 0001613 del 23 de febrero del 2016, remitió al Economista Miguel Dávila Castillo Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la "propuesta de Ordenanza de Categorización de Depresiones del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito", cuya copia adjunto.

Realizado el seguimiento del trámite dirigido al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito con oficio N° 0001613 del 23 de febrero del 2016, se recabó el oficio N° 0371 del 14 de marzo del 2016, mediante el cual la Administración General solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro se sirva remitir el correspondiente informe técnico que exponga las necesidades y motivos que fundamenten la propuesta. En adición, el proyecto a ser remitido deberá cumplir con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuya copia adjunto, del cual se desconoce su proceso



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de existir dos procesos diferentes en su tramitología sobre un mismo predio, esta Dirección se permite remitir toda la documentación, relacionado con esta adjudicación a fin de que su Dirección informe cual procedimiento debe realizarse primero, esto es la Diferencia de áreas o de adjudicación en cuanto se refiere al predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058 y se informe en qué estado se encuentra el proceso de diferencias de áreas y se ratifique o rectifique sus informes tomando en consideración la Resolución 334 que es de su conocimiento y competencia.

Además se requiere que se ratifique o rectifique en el contenido del informe y de las fichas técnicas emitido por su Dependencia con oficio N° 1321DMC del 17 de febrero de 2016 y oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2017, que tiene relación con la adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, ya que este predio también tiene un proceso administrativo de Diferencias de áreas, los cuales son de su conocimiento y competencia.

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en ciento noventa y nueve fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00018-2014	Fecha-10/02/2017
Ticket Gdo 2016-577749-576320 y 576317	

JA
2016-577749



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE- 2458
QUITO, D.M.....

22 MAR 2017

Ing.
Esteban Loayza Sevilla.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. AGJ-00018-0481-014-DMGBI, de febrero 10 de 2017, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-577749, asignado el 20 de febrero de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite toda la documentación relacionada con la propiedad de NICOLALDE LOPEZ CALOS XAVIER Y OTROS, ubicada en la calle Chediak, sector Carretas, Parroquia Cotocollao, referencia catastral predio No. 680160 clave catastral 13108-02-058, en el que solicita que la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informe cual procedimiento debe realizarse primero, esto es la Diferencia de áreas o las adjudicaciones y en qué estado se encuentra el proceso de diferencia de áreas y se ratifique o rectifique sus informes tomando en consideración la Resolución 334.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente.

La Dirección (DMC), mediante oficio No. DMC-CE-00807, de 27 de enero de 2017, enviado al Señor Jorge Rene Nicolalde López y Otros (copia anexa), indicó, que toda vez que se encuentra en vigencia la ordenanza 126 y en vista que la diferencia de área está dentro del ETAM, se solicita acogerse a dicha norma presentando la documentación respectiva en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia.

Una vez regularizado en área de terreno en el predio 680160, de clave catastral NO. 13108-02-058, se procederá rectificar o ratificar el informe sobre los datos técnicos de las fajas a adjudicarse dependiendo el caso.

Particular que esta Dirección pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.


Ing. Juan Carlos Arboleda
COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL(S)

Revisado por	Ing. Juan Solis Servidor Municipal	20-03-2017	
Elaborado por	Arq. Victor Boada Servidor Municipal	13-03-2017	
Referencia Interna	Nº 0637-CE-17		
Ticket Gdo c	Nº 2016-577749		

Ref. Gdoc.2016-577749, Adjunto 204 hojas útiles 3 planos ✓

3-10-2017
15:42

29 MAR 2017
10:00

202



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00018-1196-014-DMGBI

Quito, 19 de abril del 2017

2725-15

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-



De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

Sobre este tema se ha obtenido los informes actualizados de las diferentes dependencias municipales respectivas.

- La Administración Zonal La Delicia con oficio N° 00005405 del 27 de diciembre del 2016, emite criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada.
- La Secretaria General de Seguridad con oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-0058 del 26 de enero del 2017, considera factible continuar con el trámite de la adjudicación del área de terreno municipal.
- La EPMAPS-GOLM-2017-003 del 06 de febrero del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 08 de febrero del 2017, manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana N° 172, por lo tanto la Empresa se ratifica en el oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188 de 13 de diciembre de 2013.

En cuanto a estas adjudicaciones la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, adjunto al expediente, manifiesta que existe relleno de quebrada inmerso en la propiedad identificada con predio N° 680160 de clave catastral N° 13108-02-058 adquirida con escrituras.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en su parte pertinente manifiesta que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que debería aplicar la Resolución 336 y que según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336 y se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

Sobre el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, también existe un proceso que se refiere a Diferencias de áreas, que se está tramitando con el N° GEN-01070-2015 y que la DMC con oficio N° 0008063 del 06 de agosto del 2015, copia adjunta remite la documentación, a fin de que se proceda con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269 del inmueble con predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058 y aclara que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, que se encuentra 251, 14m2 inmersa en el área adquirida con escrituras.

En referencia a este proceso de diferencias de áreas del predio en referencia esta Dirección con oficio N° GEN-01070-0137-015-DMGBI del 13 de enero del 2017, remitió a la Dirección Metropolitana de Catastro todo el expediente, a fin de que se emita el criterio técnico definitivo, por ser de su competencia y que tiene relación con la Resolución 334, copia adjunta, sin tener conocimiento del estado en que se encuentra el mismo.

De acuerdo a las fichas técnicas (2 de 3), remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, se determina que existe también área de terreno a adjudicarse a favor del predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058.

En vista de existir dos procesos diferentes en su tramitología sobre un mismo predio, esta Dirección con oficio N° ADJ-00018-0481-014-DMGBI del 10 de febrero del 2017, remitió a la Dirección Metropolitana de Catastro toda la documentación, relacionado con esta adjudicación a fin de que se informe cual procedimiento debe realizarse primero, esto es la Diferencia de áreas o de adjudicación en cuanto se refiere al predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058 y se informe en qué estado se encuentra el proceso de diferencias de áreas y se ratifique o rectifique sus informes tomando en consideración la Resolución 334 que es de su conocimiento y competencia.

Además se solicitó que se ratifique o rectifique en el contenido del informe y de las fichas técnicas emitido por su Dependencia con oficio N° 1321DMC del 17 de febrero de 2016 y oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2017, que tiene relación con la adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, ya que este predio también tiene un proceso administrativo de Diferencias de áreas, los cuales son de su conocimiento y competencia.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-2458 del 22 de marzo del 2017, recibido en esta Dirección el 29 de marzo del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 3 de abril del 2017, manifiesta que, la DMC mediante oficio N° DMC-CE-00807, de 27 de enero del 2017, enviado al señor Jorge Rene Nicolalde Lopez y Otros, (copia adjunta), indicó, que toda vez que se encuentra en vigencia la Ordenanza 126 y en vista que la diferencia de área está dentro del ETAM, se solicita acogerse a dicha norma presentando la documentación respectiva en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia.

En el referido informe señala claramente que una vez regularizada el área de terreno en el predio 680160, clave catastral N° 13108-02-058, se procederá a rectificar o ratificar el informe sobre los datos técnicos de las fajas a adjudicarse dependiendo el caso.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual y atendiendo su requerimiento con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, mediante el cual solicita se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes, me permito remitir toda la documentación en originales, en la cual constan los informes técnicos actualizados emitidos por la Administración Zonal La Delicia, Secretaria de Seguridad, EPMAPS y de la Dirección Metropolitana de Catastro, a fin de que se emita el criterio legal al respecto y se le comunique al interesado del informe emitido por la DMC y una vez que se haya cumplido con el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-2458 del 22 de marzo del 2017, por parte del interesado se comunique a su Procuraduría para que se reenvie todo el expediente, para continuar con el proceso de adjudicación.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en doscientos cinco fojas útiles, tres planos y un CD.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00018-2014	Fecha-17/04/2017
Ticket Gdoc 2016-577749	

SGC: 2017-AZDE-C00649

Oficio No: AZLD- UC-2017-1062

Quito, D.M.



Señor
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
Presente.-

Asunto: Actualización Gráfica predio 680160.

De mi consideración.

Por medio del presente, informo a Usted que se procedió con la **ACTUALIZACION GRAFICA** del predio: **680160**, Cc: 13108-02-058, ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo y catastrado a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS.

La información catastral actualizada se encuentra disponible en la página web municipal: www.quito.gob.ec, opción: Cédula Catastral.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tlga. Nancy Galapaqui Ch.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	C.Matango	UC	29/06/2017	cl
----------------	-----------	----	------------	----

Quito, 02 de Agosto de 2017

Dr. Gianni Frixone
Procurador Metropolitano de Quito

2725-15

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted y a la institución que usted preside, con la finalidad de indicarle que se ha procedido con la aplicación de la Ordenanza 126, de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno del predio N° 680160, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo a nombre **NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS**. Llegándose a inscribir en el Registro de la Propiedad el 14 de julio del 2017 con un área de 24.243,00 m².

Favor solicito se sirva remitir a la Dirección Metropolitana de Catastro todo el expediente para que la misma proceda con el trámite de adjudicación de las fajas solicitadas, de acuerdo al Oficio N°1324DMC con fecha 17/02/2016.

Adjunto copia del documento inscrito de la ordenanza 126, copia del oficio N° 1321, copia de la escritura, copia de cédula de identidad y papeleta de votación.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente



Ec. Carlos Nicolalde

C.I. 171101413-2



197



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente Referencia No. 2725-2015
GDOC: No. 2016-577749

15 AGO. 2017

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

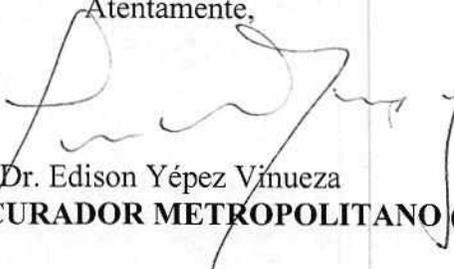
De mi consideración:

Con relación al Oficio de 02 de agosto de 2017 suscrito por el economista Carlos Nicolalde, mediante el cual solicita se remita el expediente relacionado con la adjudicación de fajas de terreno, considerando que se ha dado cumplimiento con el trámite de diferencia de áreas del predio colindante, me permito remitir el expediente para que se ratifiquen o ratifiquen las fichas con los datos técnicos para continuar con el trámite correspondiente.

Me permito sugerir que el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro se remita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se verifiquen los informes con los datos que confirme la Dirección Metropolitana de Catastro, y se adjunten los informes que faltan para continuar con el trámite.

Para el efecto remito el expediente original completo.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo. (227 F.)

PROCURADURÍA METROPOLITANA DE QUITO	
Fecha de emisión: 15/08/2017	Número de expediente: 2725-2015
Código de expediente: 2016-577749	

196



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT CYG COAC SE

Fecha: 29 SEP 2017 Firma: [Signature]

Oficio N° DMGBI-2017-03045
DM Quito, 28 de septiembre del 2017
Ticket GDOC N° 2016-577749

Jug A Badello
A tender

Economista
Olga Nuñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Informe de productividad

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, mediante el cual la Procuraduría Metropolitana remite el expediente, a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro, de unas áreas de terreno solicitadas por el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, ubicadas en el sector Carretas Parroquia Comité del Pueblo, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

Sobre este tema se ha obtenido los informes actualizados de las diferentes dependencias municipales respectivas.

- La Administración Zonal La Delicia con oficio N° 00005405 del 27 de diciembre del 2016, emite criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada.
- La Secretaria General de Seguridad con oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-0058 del 26 de enero del 2017, considera factible continuar con el trámite de la adjudicación del área de terreno municipal.
- La EPMAPS-GOLM-2017-003 del 06 de febrero del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 08 de febrero del 2017, manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana N° 172, por lo tanto la Empresa se ratifica en el oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188 de 13 de diciembre de 2013.

En cuanto a estas adjudicaciones la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, adjunto al expediente, manifiesta que existe relleno de quebrada inmerso en la propiedad identificada con predio N° 680160 de clave catastral N° 13108-02-058 adquirida con escrituras.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en su parte pertinente manifiesta que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que debería aplicar la Resolución 336 y que según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336 y se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

29 SEP 2017





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Sobre el predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, también existe un proceso que se refiere a Diferencias de áreas, que se está tramitando con el N° GEN-01070-2015 y que la DMC con oficio N° 0008063 del 06 de agosto del 2015, copia adjunta remite la documentación, a fin de que se proceda con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269 del inmueble con predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058, y aclara que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, que se encuentra 251, 14m2 inmersa en el área adquirida con escrituras.

En referencia a este proceso de diferencias de áreas del predio en referencia esta Dirección con oficio N° GEN-01070-0137-015-DMGBI del 13 de enero del 2017, remitió a la Dirección Metropolitana de Catastro todo el expediente, a fin de que se emita el criterio técnico definitivo, por ser de su competencia y que tiene relación con la Resolución 334, copia adjunta, sin tener conocimiento del estado en que se encuentra el mismo.

De acuerdo a las fichas técnicas (2 de 3), remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, se determina que existe también área de terreno a adjudicarse a favor del predio N° 680160 y clave catastral 13108-02-058.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-2458 del 22 de marzo del 2017, recibido en esta Dirección el 29 de marzo del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 3 de abril del 2017, manifiesta que, la DMC mediante oficio N° DMC-CE-00807, de 27 de enero del 2017, enviado al señor Jorge Rene Nicolalde Lopez y Otros, (copia adjunta), indicó, que toda vez que se encuentra en vigencia la Ordenanza 126 y en vista que la diferencia de área está dentro del ETAM, se solicita acogerse a dicha norma presentando la documentación respectiva en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 15 de agosto del 2017, solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se prosiga con el trámite de adjudicación, una vez que se ha cumplido con el trámite de diferencias de áreas del predio colindante.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-09893 del 11 de septiembre del 2017, recibido en esta Dirección el 12 de septiembre del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 15 de septiembre del 2017, emite el informe técnico respectivo y se pronuncia sobre la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N° 966 del 20 de marzo del 2017 y señala que hasta la presente fecha el MIDUVI aún no ha expedido la mencionada metodología, por lo que mediante la mesa de trabajo del 31 de julio del presente año conjuntamente con la Procuraduría Metropolitana, se acordó que la DMC revisará si el valor se encuentra actualizado en el Sistema Catastral SIREC-Q, por lo que informa que el predio N° 680160 se halla contenido dentro del AIVA N° 05030016 la cual se encuentra actualizada conforme la Ordenanza N° 93 vigente para el bienio 2016-2017; razón por lo que se ratifica en el informe emitido con oficio N° 1321 de febrero 17 de 2016, para que se continúe con el trámite pertinente, cuyos datos referenciales expongo.

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	13108-02-003
02	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	13108-02-058
04	NILOTEX TELAS S C C	13108-02-012

Las áreas solicitadas en adjudicación constituyen un bien de uso público, producto de (relleno de quebrada), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en cuatro fichas y graficación adjunta.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, fija el valor de las fajas en tres fichas adjuntas, señalando que al valor por cada m2, le aplica el factor relleno 0.70, y 0.50 factor colector, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
1 de 3	483,77m2	\$76.50USD	\$12.952,94USD
2 de 3	535,00m2	\$42,50USD	\$7.958,12USD
3 de 3	338,57m2	\$42,50USD	\$5.036,22USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que las áreas de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera favorable se realice la adjudicación.

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación oficio N° DMC-CE-09893-2017 (230 fojas útiles, 3 planos y 1 CD.)



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2017-09-25	

Ejemplar 1: Dirección Financiera
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

194

Oficio No. DMC-CE-09893

Quito D.M.,

11 SEP 2017

Doctor
Felipe Córdova
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**
Presente.-

De mi consideración:

Con Expediente N° 2725-2015 de agosto 15 de 2017, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc N° 2016-577749, asignado el 18 de agosto de 2017, Procuraduría Metropolitana, en lo referente al pedido del economista Carlos Nicolalde en el que indica que se ha procedido a la regularización de excedentes o diferencias de superficie del inmueble con numero predial No. 680160 con clave catastral No. 13108-02-058 y requiere que se continúe con el trámite de adjudicación de áreas municipales, solicita se ratifiquen o rectifique las fichas con los datos técnicos de adjudicación de fajas de terreno anexos al oficio No. 1321 de 17 de febrero de 2016 y se remita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

La DMC con oficio No. 1321 de 17 de febrero de 2016, envió los datos técnicos de las áreas a adjudicarse a favor del peticionario; sin embargo se informa que al haberse publicado el 20 de marzo de 2017 en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 966 la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y al establecerse lo siguiente:

Capítulo II

Reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 18. Agregar como inciso final del Artículo 495 el siguiente:

“Los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, en base a lo dispuesto en este artículo.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

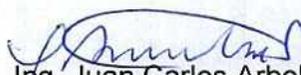
ÚNICA.- Dentro del plazo de noventa (90) días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la metodología para el cálculo del avalúo catastral de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central.

193

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), pone a su conocimiento que hasta la presente fecha, el MIDUVI aún no ha expedido la mencionada metodología, por lo que, mediante la mesa de trabajo del 31 de julio del presente año, conjuntamente con Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se acordó que la DMC revisará si el valor se encuentra actualizado en el Sistema Catastral SIREC-Q, por lo que, se informa que el predio No. 680160 se halla contenido dentro del AIVA No. 05030016 la cual se encuentra actualizada conforme la Ordenanza No. 93 vigente para el bienio 2016-2017; razón por la que se ratifica en el informe emitido con oficio No. No. 1321 de febrero 17 de 2016, para que se continúe con el trámite pertinente.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Arboleda

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL (S)

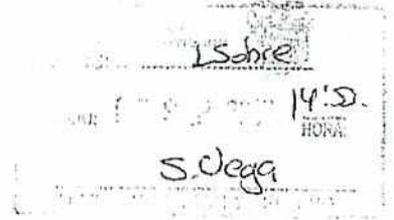
Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	06/09/2017	
Elaborado por	Ing. Viviana Pachacama	06/09/2017	
Referencia Interna	Of 2038- CE-2017		
Ticket Gdoc	Nº 2016-577749		
SGD	2017-AZCE-C05574		

Adjunto: Documentación Completa (228 hojas útiles y 1 CD)

CC: Dr. Edison Yépez Vinuesa. SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda



Oficio Nro. MIDUVI-GAC-2017-0196-O

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2017

Asunto: Respuesta a Oficio No. DMC-GEC-9684 (Validación de Metodología de valoración)

Señor

Francisco Jose Pachano Ordoñez

Director Metropolitano de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Oficio No. DMC-GEC-9684, de 31 de agosto del 2017, donde se solicita que con el fin de dar viabilidad a los diferentes proyectos que se vienen desarrollando, los cuales se encuentran motivados en declaraciones de utilidad pública, se realice el análisis y validación de la Metodología que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro ha venido utilizando para la realización de valoraciones, debido a que la metodología que serviría para la determinación del cálculo del justo precio en caso de expropiaciones aún no ha sido emitida de conformidad con lo dispuesto en la Transitoria Única de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.

Con este antecedente me permito indicar que luego de realizar la revisión a la Metodología utilizada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha podido determinar que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la valida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente

Ing. Patricia Elizabeth Zumbano Covaña

DIRECTORA DE AVALÚOS Y CATASTROS, ENCARGADA

Copia:

María Alejandra Vicuña

Ministra

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señor Arquitecto

Cristóbal Leonel Chica Martínez

Subsecretario de Hábitat y Espacio Público

192

2725-15

Oficio No.DMF-DIR-2017-0939

Quito, 4 de octubre de 2017

Doctor
Gianny Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

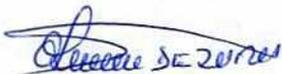
De mi consideración:

Mediante oficio No.DMGBI-2017-03045 de 28 de septiembre de 2017, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmueble, solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno solicitada por el señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, ubicada en el sector Carretas Parroquia Comité del Pueblo, con predio No.680160 de clave catastral No.13108-02-058.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No.A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Econ. Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaborado por: A. Badillo *AB*
Adj: Expediente completo más 1 cd.





PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2015-2725
GDOC: 2016-577749

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

29 NOV. 2017

De mi consideración:

A fin de continuar con el trámite referente a la solicitud de adjudicación de unas fajas de terreno de propiedad municipal, por parte de los señores Nicolalde López Carlos Xavier, Nicolalde López Jorge Rene y Otros, manifiesta:

La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que entro en vigencia el 20 de marzo de 2017, establece en su artículo 18, que los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, para lo cual, señala en la Disposición Transitoria del mismo cuerpo legal, que dentro del plazo de noventa días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la Metodología para el cálculo del avalúo general de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central.

En razón de la norma expuesta, es necesario que la Dirección Metropolitana de Catastro emita las fichas técnicas conforme lo establece la Ley.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. Expediente completo (235 FF, 3 PLANOS Y 1 CD)

Elaborado por	Nombre y Apellido	Fecha	Rubrica
	Patricio Guerrero	06-11-2017	

30 NOV 2017

09431

M. Haro

190



ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL : DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE-13907
Quito D.M., 19 DIC 2017

Doctor
Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.

Señor Director:

Con expediente No. 2015-2725 de noviembre 29 del 2017, ingresado en esta Dirección con el Ticket SGD 2017-AZCE-C09925, GDOC 2016-577749, asignado el 01 de diciembre de 2017, Procuraduría Metropolitana, en lo referente al trámite de adjudicación de un área municipal colindante al predio N° 680160 de clave catastral 13108-02-058 manifiesta que *"según la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que entró en vigencia el 20 de marzo de 2017, establece en su artículo 18, que los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, para lo cual, señala que la Disposición Transitoria del mismo cuerpo legal, que dentro del plazo de 90 días del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la Metodología para el cálculo del avalúo general de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central."*

En atención a lo solicitado, revisada la documentación remitida, la DMC informa lo siguiente:

- La DMC mediante oficio No. 1321 del 17 de febrero de 2016, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles las fichas con los nuevos datos técnicos actualizados, que tienen relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor del señor **CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ Y OTROS.**
- Esta Dirección con oficio No. DMC-CE-09893 del 11 de septiembre de 2017, informó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que el predio No. 680160 se halla contenido dentro del AIVA No. 05030016 la cual se encuentra actualizada conforme la Ordenanza No. 93 vigente para el bienio 2016-2017; **razón por la que se ratifica** en el informe emitido con oficio No. No. 1321 de febrero 17 de 2016, para que se continúe con el trámite pertinente.

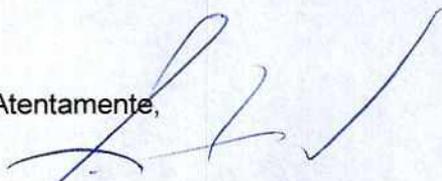


189

- Con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017 (se adjunta copia), el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Por lo expuesto, esta Dirección ratifica las fichas técnicas para adjudicación contenidas en el oficio No. 1321 de febrero 17 de 2016, remitidos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla.
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	12/12/2017	
Elaborado por:	Arq. Sergio Peralta Analista Catastral	11/12/2017	
Referencia Interna:	2670-CE-2017		
Ticket Gdoc	2016-577749		
SGD:	2017-AZCE-C09925		

Adjunto: expediente completo 237 hojas útiles, 3 planos y 1 cd.

2016-004352

Quito, 11 de Enero del 2016

Arquitecto

Mario Recalde

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ciudad.-

Por medio de la presente hago el ingreso de la copia de la escritura de la Notaria Décimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Antonio Vaca Ruilova, celebrada el 19 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Mayo de 1995 a favor del Sr. Pablo Charpantier Rodríguez; en la cual consta que dicha propiedad colinda en el **lindero Sur** con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) , y actualmente con el terreno de propiedad del Sr. Carlos Nicolalde.

Con estos antecedentes históricos, solicito a usted que se me adjudique la quebrada en mención ya que toda la documentación relacionada a este tema se encuentra en la Secretaría de la Dirección de Catastro; para que así se continúe con el trámite correspondiente.

Por la atención que se brinde a la presente solicitud, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Econ. Carlos Nicolalde

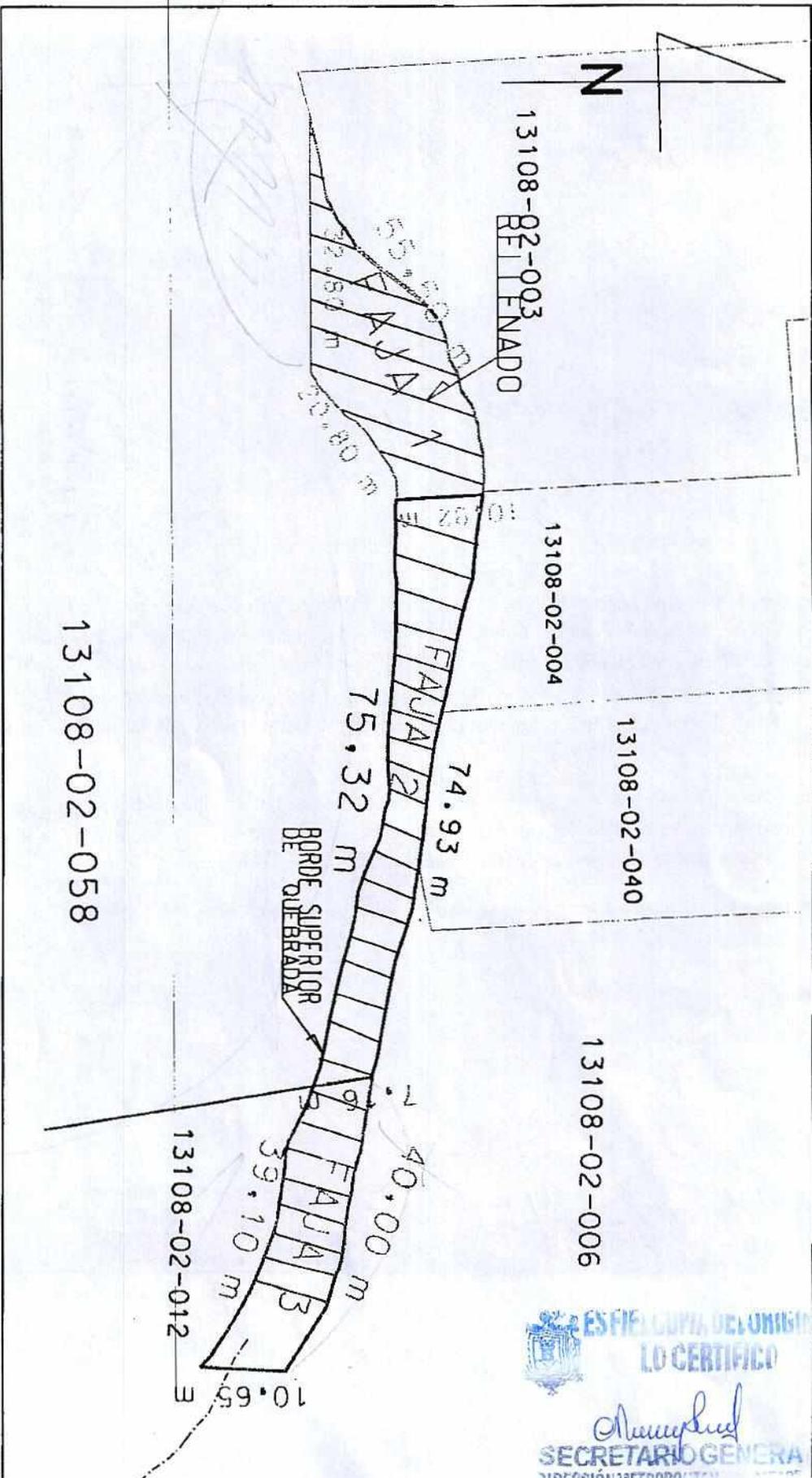
CI: 1711014132

Cel: 0997673184

RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
0040268
12 ENE 2016

188

...OFICINA UANIMEMO-268-GCPM.dgn 05/02/2016 13:27:32



13108-02-058

ESTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Manuel...
SECRETARIO GENERAL

18 ABR 2016

231

24

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0001321

17 FEB 2016

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00018-3648-014-DMGBI de noviembre 04 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al pedido formulado por la Procuraduría Metropolitana con Expediente 2725-2015 de octubre 20 de 2015, mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI de septiembre 24 de 2015, que tiene relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor del señor **NICOLALDE LÓPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, colindantes a los inmuebles identificados con la clave catastral 13108-02-058, 13108-02-003 13108-02-012, ubicadas en la calle interior a la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- 1) Con oficio N° 0002362 de marzo 17 de 2015, la DMC remitió en 4 fichas los datos técnicos de las áreas colindantes a los inmuebles identificados con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058 (2 áreas), 13108-02-012.
- 2) En ficha técnica N° 1 DE 4 informó que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que se debería aplicar la Resolución 336.
- 3) En fichas técnicas N° 3 DE 4 y N° 4 DE 4 se informó que por los inmuebles de clave catastral 13108-02-004 y 13108-02-006, las fajas 3' y 4' constituyen suelo firme y franja de protección de quebrada.
- 4) Como es de su conocimiento según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336.
- 5) De acuerdo a escritura presentada por el señor Pablo Molotov Charpentier Rodríguez en oficio S/N° de enero 12 de 2016, ingresada en esta Dirección con Ticket Gdoc2016-004352, en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral es la 13108-02-006, colinda en el lindero Sur con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) Sr. Carlos Nicolalde (actual propietario), y escritura de propiedad de Proveedora Andina de Papel Andipapel S.A., en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral 13108-02-004 colinda en el lindero Sur con quebrada que separa de otro propietario.

El área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la Resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

Las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular.

N° 193-2016
N° 2016-004352



Manuel Sevilla
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

18 ABR 2016

18 FEB 2016

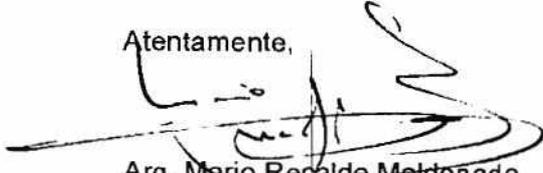
LP 240

12.08

187

Por lo expuesto, las únicas áreas constantes en fichas 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, son adjudicables; por lo que la DMC, rectifica el oficio N° 2362 de marzo de 2015; para lo cual sírvase encontrar en 3 fichas anexas los nuevos datos técnicos actualizados de las mismas, conforme la graficación que se adjunta.

Atentamente,



Arq. Mario Regalado Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	10-02-2016	<i>JG</i>
Elaborado por	Ing. Juan Solis A./ Responsable Proceso GCPM	10-02-2016	<i>J.S.</i>
Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	10-02-2016	<i>J.A.N.</i>
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	10-02-2016	
Referencia Interna	N° 193-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-004352		



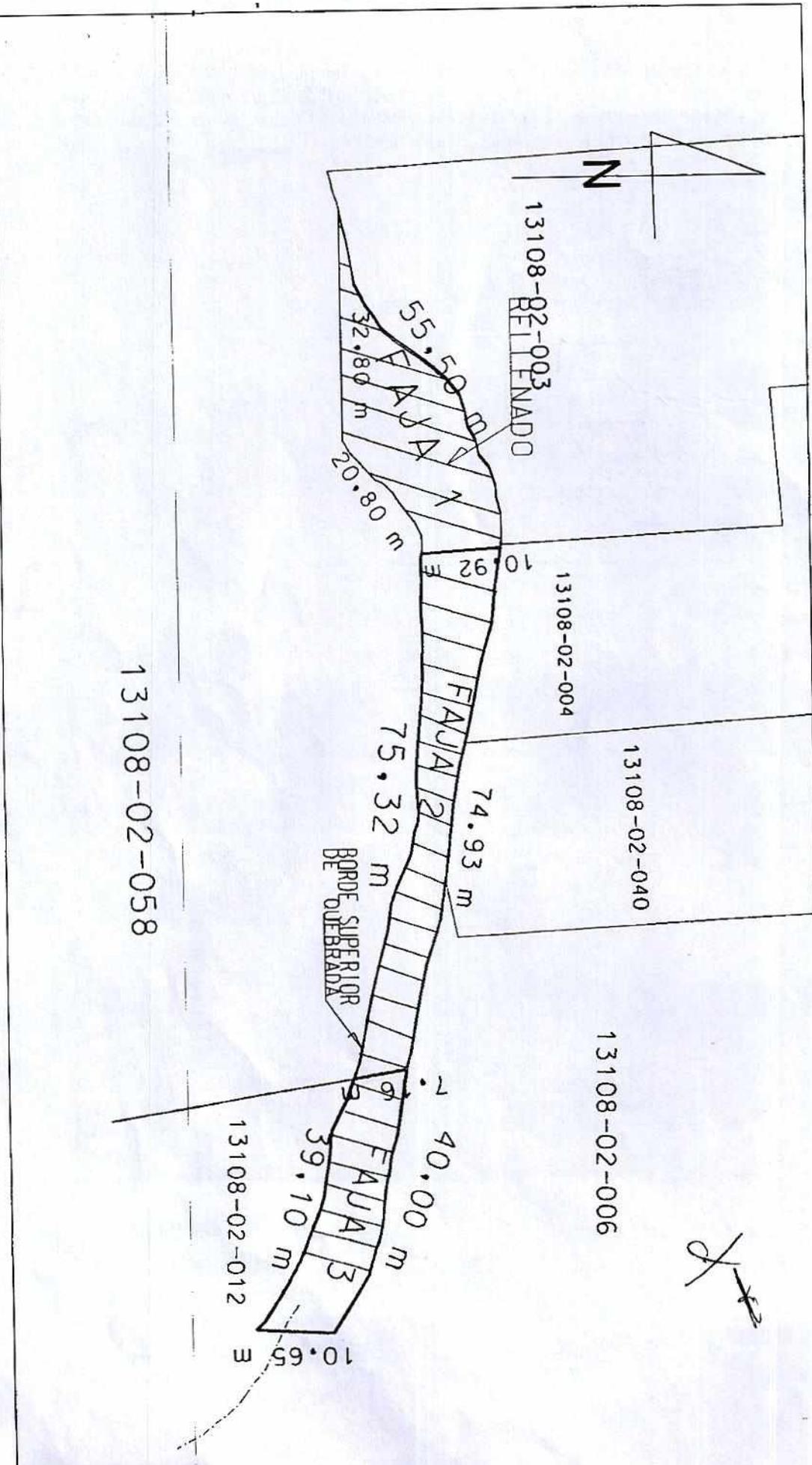
ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Mary Solís
SECRETARIO GENERAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

18 ABR 2016

186

238



E:\MEMO-268-GCPM.dgn 10/02/2016 9:28:59

6000-2016-004352



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

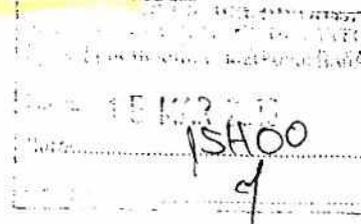
2725-15

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 20 ABR 2016
 Hora: 20-04-16
 Firma de recepción: [Signature]

Oficio No. ADJ-00018-0922-014-DMGBI

Quito, 14 de marzo del 2016



Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD esta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

Al respecto me permito informarle que la Dirección Metropolitana de Catastro responsable del Catastro del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a lo que determina la Ordenanza N° 222, con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, rectifica el oficio N° 2362 de marzo del 2015 y emite el informe definitivo sobre su pedido en el que manifiesta que el área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma y las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular; y remite las fichas con los nuevos datos técnicos actualizados de las áreas de posible adjudicación.

En vista de lo cual y en base al informe técnico y de las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, esta Dirección se permite rectificar en la parte pertinente el informe emitido con oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, cuyos datos y detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	13108-02-003
02	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	13108-02-058
04	NILOTEX TELAS S C C	13108-02-012

Las áreas solicitadas en adjudicación constituyen un bien de uso público, producto de (relleno de quebrada), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, en cuatro fichas y graficación adjunta.

DMGBI

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

19-04-2016 [Signature]

185

ESPANA EN BLANCO



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, fija el valor de las fajas en tres fichas adjuntas, señalando que al valor por cada m2, le aplica el factor relleno 0.70, y 0.50 factor colector, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Area	Valor/m2	Avalúo
1 de 3	483,77m2	\$76.50USD	\$12.952,94USD
2 de 3	535,00m2	\$42,50USD	\$7.958,12USD
3 de 3	338,57m2	\$42,50USD	\$5.036,22USD

Con estos antecedentes la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que las fajas de terreno a ser adjudicadas no van a ser de utilidad en el futuro por el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla

**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en doscientos cuarenta fojas útiles y un CD, carpeta

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00018-2014	Fecha-10/03/2016
Ticket Gdoc 2016-004352	

DMG BI

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

19-04-2016 *Jessica Parvajal*

ESPACIO EN BLANCO

Quito, 20 de mayo del 2016

Señor
HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA DEL MUNICIPIO DEL DMQ
Presente.-

Osvaldo Sanguino
Por favor, proceder de acuerdo a las normativas establecidas
Gracias
24/05/2016.

De mi consideración:

En Procuraduría Metropolitana dentro del expediente No 2015-02725 se sigue el trámite de adjudicación de una faja de terreno a nombre de los señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y otros, para tal efecto, en la Administración Zonal "La Delicia" se emitieron los oficios números 00000141 de fecha 16 de enero del 2014, oficio 00000975 de fecha 9 de mayo del 2014, y oficio 00001011 de fecha 14 de abril del 2014.

Con este antecedente, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remitir con el carácter de urgente copias debidamente certificadas de los oficios mencionados.

Es propicia a ocasión para ratificar mi consideración y amistad.

Atentamente

Dr. René Jarrín Jarrín
Dr. René Jarrín Jarrín
SECRETARIO GENERAL
PROCURADURIA METROPOLITANA

Jarrín
11:50 AM
23-05-2016
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
QUITO
SECRETARIA GENERAL
MDMQ

183

SG-7470-16



Quito, 20 de mayo del 2016

Ingeniero
MARCO ANTONIO CEVALLOS
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPS.
Presente.-

De mi consideración:

En Procuraduría Metropolitana dentro del expediente No 2015-02725 se sigue el trámite de adjudicación de una faja de terreno a nombre de los señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y otros, para tal efecto, la EPMAPS emitió el oficio número EPMAPS-GOAM-2013-188 el 13 de diciembre del 2013.

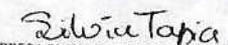
Con este antecedente, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remitir con el carácter de urgente una copia debidamente certificada del oficio mencionado.

Es propicia a ocasión para ratificar mi consideración y amistad.

Atentamente


Dr. René Jarrín Jarrín
SECRETARIO GENERAL

PROCURADURIA METROPOLITANA


EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECRETARIA GENERAL

2016 MAY 23

182

Oficio N° 534-DMGR-2016

Quito, 30 MAY 2016

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

ALCALDÍA

Doctor

René Jarrín Jarrín

SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA

Presente

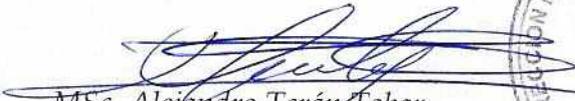
Ticket # 2016 - 076221

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 20 de mayo de 2016, me permito remitir a usted copia certificada de: oficio N° 627-DMGR.2015 de 9 de septiembre de 2015, el mismo que fue dirigido al ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y, del informe Técnico N° 104-AT-DMGR-2015 de 27 de julio de 2015, el cual contiene las conclusiones y recomendaciones sobre el predio municipal de posible adjudicación a favor del señor **Carlos Xavier Nicolalde López**.

Lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


MSc. Alejandro Terán Tobar

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



SPV.

Anexo: Lo indicado



Oficio n°. EPMAPS-GOLM-2016-023

Quito D.M., 03 JUN. 2016

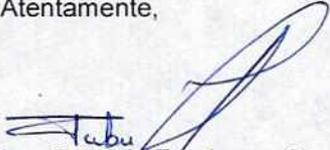
Asunto: Certificación Copia Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188. (Informe Quebrada Carretas)

Señor doctor
René Jarrín Jarrín
SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a su oficio S/N, de 20 de mayo de 2016, mediante el cual solicita copia certificada del Oficio EPMAPS-GOAM-2013-188, del 13 de diciembre de 2013, debido a que se continúa con el trámite de adjudicación de una faja de terreno a nombre de los señores Carlos Xavier Nicolalde López y otros, de acuerdo al expediente No. 2015-02725. Al respecto, adjunto sírvase encontrar dicho documento.

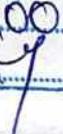
Atentamente,


Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO (E).

01/06/2016

Elaborado por:	Joffre Mosquera L.	
Revisado por:	Oscar Calero del P.	
Aprobado por:	Fabricio Zambrano G.	
SG-7470-16		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: - 6 JUN 2016
Hora: 13:00
Firma de recepción: 



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

DESPACHADO 07 JUL 2016

002692

OFICIO:

FECHA:

Doctor

GDOC: 2016-099640

Gianni Frixone Enríquez

SECRETARIO GENERAL PROCURADURIA METROPOLITANA

Presente.-

Asunto: Copias certificadas de oficios del año 2014.

De mi consideración:

En referencia al trámite 2016-076219 sobre el expediente de los señores Carlos Xavier Nicolalde Lopez y otros, sobre la adjudicación de faja de terreno en el sector de Carretas.

Atendiendo su petición sobre copias certificadas de oficios enviados a la Dirección de Bienes Inmuebles, una vez revisados los archivos se localizo los oficios 141, 975 y el 1011 del 2014 los mismos que se certifican y se adjuntan.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por: Oswaldo Sangucho *OSW*

Revisado por: Raúl Carrera *R*

Aprobado por: Lorena Carrera *L*



179

PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente Referencia No. 2725-2015

24 AGO 2016

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla

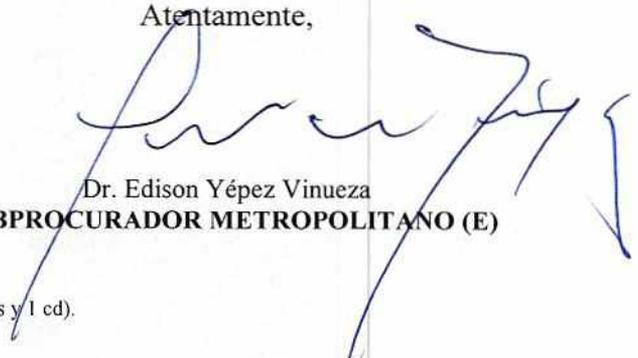
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. ADJ-00018-0922-014-DMGBI, de 14 de marzo de 2016, en el que manifiesta que la Dirección Metropolitana de Catastro con su oficio No. 0001321 de 17 de febrero del 2016, rectifica el oficio No. 2362 de marzo de 2015 en el que manifiesta que el área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma y las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular, por lo que remite los datos técnicos actualizados de las áreas de posible adjudicación, previo a emitir el informe legal correspondiente, Procuraduría Metropolitana, manifiesta lo siguiente:

Remito el expediente completo a fin de que recabe los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente completo (180f. 2 planos y 1 cd).

	Nombres	Fechas	Rúbrica
Elaborado	Alin Acevedo	16-08-2016	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

11-2016
178
12:39



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.ADJ-00018-2867-014-DMGBI
Quito, 06 de septiembre del 2016

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

Al respecto me permito informarle que la Dirección Metropolitana de Catastro responsable del Catastro del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a lo que determina la Ordenanza N° 222, con oficio N° 0001321 del 17 de febrero del 2016, rectifica el oficio N° 2362 de marzo del 2015 y emite el informe definitivo sobre su pedido en el que manifiesta que el área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma y las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular; y remite las fichas con los nuevos datos técnicos actualizados de las áreas de posible adjudicación.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

En vista de lo cual me permito remitir toda la documentación, a fin de que se remita los nuevos datos técnicos solicitados por la Procuraduría.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en ciento ochenta y un fojas útiles, un CD y dos planos, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00018-2014	Fecha-05/09/2016
Ticket Gdoc 2016-004352 y 099640	

Dirección Metropolitana de Catastros
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE:.....

FIRMA:

FECHA:..... HORA: 15:25

07-09-2016

177

JA

6 DOC: 2016-047784



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2016-02055

23 SEP 2016

Ingeniero
Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

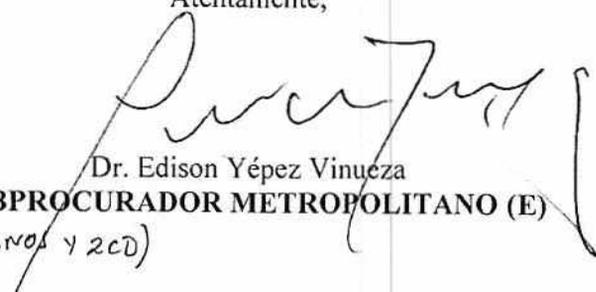
Mediante Oficio No. GEN-01070-1847-015-DMGBI de 31 de mayo de 2016, en relación a la regularización de excedentes o diferencias de terreno en aplicación de la ordenanza No. 269, sobre el inmueble de propiedad del señor Nicolalde López Jorge Rene y otros, en vista de que no existe un pronunciamiento definitivo sobre las áreas de terreno producto de relleno de quebrada que están inmersas en escrituras, solicita criterio legal y los pasos a seguir sobre este pedido.

En relación a los rellenos de quebradas que se encuentran inmersos en escrituras, el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 0334 de 7 de diciembre de 2015, emitió las disposiciones al respecto.

Por lo expuesto, se devuelve el expediente completo para que de acuerdo con la Resolución referida, proceda conforme corresponda.

En caso de que se tenga dudas respecto a la aplicación de la Resolución del Concejo Metropolitano referida, de considerarlo pertinente, se establecerán cuales son los inconvenientes técnicos que se presenten para su aplicación, y se los remitirá al órgano legislativo para su conocimiento y decisión.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente. (66 F. - J PLANOS Y 2 CD)

	Nombre y Apellido	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	24-08-2016	

11:54
176

OFICIONo.DMC-FCE-10943

QUITO,D.M.... 12 8 Nov 2016

Ing
 Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
 De Bienes Inmuebles**
 Presente

De mi consideración:

Con Oficio N° ADJ-00018-2867-014-DMGBI de 06 de septiembre de 2016 , ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-099640, asignado el 01 de noviembre de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al pedido formulado por la Procuraduría Metropolitana con expediente No.-2725-2015 del 2 de agosto de 2016, tendiente a que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes, en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación, a favor de NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, colindantes a sus inmuebles, ubicados al interior de la calle Chediak , cuya referencia catastral es la Hoja No. 13108, informados por la Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No.- 1321 DMC de 17 de febrero de 2016 remite toda la documentación para que se remitan los nuevos datos técnicos, requeridos por la Procuraduría Metropolitana.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa que, con oficio No.- 1321 del 17 de febrero de 2016 (copia certificada adjunta), remitió los datos técnicos y valorativos actualizados a esa fecha, de tres fajas de terreno municipal a adjudicarse a favor de sus colindantes.

Revisada la documentación y el archivo correspondiente a la fecha, la DMC ha determinado que dicha información no ha variado. Por lo que, la DMC ratifica la información contenida en el oficio 1321 DMC de 17 de febrero de 2016.

Atentamente,


 Ing. Juan Francisco Gallo
**JEFE DE PROGRAMA SISTEMA
 DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

Revisado por	ING MILTON MORENO/ Responsable Proceso FCE	16-11-2016	
Elaborado por	ING JUAN SOLIS Servidor Municipal	16-11-2016	
Referencia Interna	N° 2080-FCE-16		
Ticket Gdoc	N° 2016-099640		

175



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

① *Andrés*
Por favor, proceder de acuerdo a políticas establecidas
Gracias 12-17-2016

Oficio No.ADJ-00018-4068-014-DMGBI

Quito, 07 de diciembre del 2016

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

2016 - 577749, eb
2016 - 099640 (nota).

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

En vista de lo cual y de acuerdo a lo solicitado por la Procuraduría, se requiere:

③ Sup. E. Cruz
② J. Galo Cruz
20/12/2016
20/12/16. (174)



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

- Que la Administración Zonal La Delicia, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia y se informe si las áreas de posible adjudicación; además se informe si se trata de fajas o lotes.
- Que la Empresa EPMAPS, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia
- Que la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y cuatro fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00018-2014	Fecha-01/12/2016
Ticket Gdoc 2016-099640	



12-12-2016 (11:10)

173

JA

Quito, DESPACHADO 27 DIC. 2016

Oficio No. 00005405

Gdoc 2016-577749

Señor

Esteban Loayza Sevilla

Director Metropolitano de Gestión

de Bienes Inmuebles

Presente

Asunto: Adjudicación solicitada por el Sr. Nicolalde

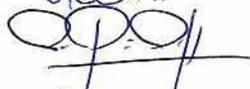
De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI de 7 de diciembre de 2016, mediante el cual solicita informe actualizado respecto de la posible ADJUDICACIÓN solicitada por NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, esta Administración deja insubsistente los oficios emitidos anteriormente sobre este tema y emite **criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada**, en razón de que las áreas solicitadas no son aptas para la implantación de algún proyecto. Los datos técnicos corresponden a los emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastros en Oficio No. ADJ-00018-0922-014-DMGBI de 14 de marzo del 2016.

Atentamente


Sr. Humberto Almeida De Sucre
Administrador Zonal de la Delicia

Elaboró: Arq. Jorge Estévez 

Revisó: Arq. Galo Cruz 

Arq. Andrea Criollo 

Adjunto documentación recibida: 187 hojas

28. XII. 2016
12:30

27 DIC 2016

15:54

172



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Rienzo



Oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI

Quito, 07 de diciembre del 2016



Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.-

2016-576320

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4); y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4), de acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24 de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943 del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

En vista de lo cual y de acuerdo a lo solicitado por la Procuraduría, se requiere:

0002036



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- **Que la Administración Zonal La Delicia**, se digna emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia y se informe si las áreas de posible adjudicación; además se informe si se trata de fajas o lotes.
- **Que la Empresa EPMAPS**, se digna emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia
- **Que la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad**, se digna emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia

Por la atención Urgente que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

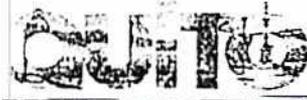
Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y cuatro fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00018-2014	Fecha-01/12/2016
Ticket Gdoc 2016-099640	

56-18332-16
(03-FEB-2017)



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Ing. Joffre Masquera, favor
su atención e informe 17/01/2017.

Oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI

Quito, 07 de diciembre del 2016

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

2016 - 576317

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 2725-2015 del 20 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la Procuraduría solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI del 24 de septiembre del 2015, que tiene relación con la adjudicación a favor de **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, en razón de que en las fichas técnicas proporcionadas por la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que el área de relleno de quebrada que se pretende adjudicar se encuentra inmersa en área adquirida con escritura (ficha 1 de 4) y existe suelo firme y franja de protección de quebrada (fichas 3 de 4 y 4 de 4) . De acuerdo al COOTAD, ésta última no es susceptible de ser cambiada de categoría.

RATIFICA

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 2725-2015 del 24^o de agosto del 2016, remite el expediente completo a fin de que se recaben los informes técnicos actualizados de las diferentes dependencias correspondientes en relación a los nuevos datos técnicos de las áreas de posible adjudicación entregados por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10943^o del 28 de noviembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 01 de diciembre del 2016, se ratifica en los datos constantes en el oficio N° 1321 DMC de 17 de febrero del 2016.

En vista de lo cual y de acuerdo a lo solicitado por la Procuraduría, se requiere:

- Que la **Administración Zonal La Delicia**, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia y se informe si las áreas de posible adjudicación; además se informe si se trata de fajas o lotes.
- Que la **Empresa EPMAPS**, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia ✓
- Que la **Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**, se digne emitir el informe técnico actualizado, de los emitidos por su Dependencia

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y cuatro fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00018-2014	Fecha: 01/12/2016
Ticket Cdoc 2016-099540	



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2016-02055
GDOC: 2016-047784

28 DIC 2016

Ingeniero
Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GEN-01070-3928-015-DMGBI de 25 de noviembre de 2016, en relación al trámite del señor Nicolalde López Jorge Rene, sobre el inmueble de su propiedad, inmerso en la regularización de excedentes o diferencias de terreno en aplicación de la ordenanza No. 269, que también involucra relleno de quebrada incluida en el área adquirida con escritura, remite el oficio No. 0011595 del 16 de noviembre de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro, indicando que en éste se encuentra el criterio del informe solicitado por la Procuraduría Metropolitana, a fin de que previo el análisis del mismo, se pronuncie legalmente y en forma definitiva sobre este tema.

La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Expediente No. 2016-02055 de 23 de septiembre de 2016, lo que manifestó es que en relación a los rellenos de quebradas que se encuentran inmersos en escrituras, el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 0334 de 7 de diciembre de 2015, emitió las disposiciones al respecto. Por lo que, se devolvió el expediente completo para que de acuerdo con la Resolución referida, proceda conforme corresponda. Además se le indicó que, en caso de que se tenga dudas respecto a la aplicación de la Resolución del Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, se establecerán cuales son los inconvenientes técnicos que se presenten para su aplicación, y se los remitirá al órgano legislativo para su conocimiento y decisión.

El Ing. Francisco Pachano Ordóñez, Director Metropolitano de Catastro, en el Oficio No. 0011595 de 16 de noviembre de 2016, no emite criterio alguno, lo que informa, es que se llevó a cabo reuniones de trabajo, llegando a elaborarse el Proyecto de Ordenanza que categoriza las Depresiones del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, proyecto que fue remitido para conocimiento del señor Administrador General del Distrito Metropolitano mediante oficio No. 1613-DMC de 23 de febrero de 2016, el mismo que una vez realizado las respectivas consultas verbales, no ha sido conocida por el Concejo Metropolitano, por lo que, hasta el momento no existe figura legal al respecto; en tal sentido, una vez de que se haya sancionado la ordenanza, la Dirección Metropolitana de Catastro informará al respecto.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana nuevamente devuelve el expediente completo, para que de acuerdo con la Resolución No. 0334 de 7 de diciembre de 2015, una vez que cuente con los informes respectivos, proceda conforme corresponda.

Respecto a la regularización de excedentes y diferencias de áreas de terreno, de conformidad con la Resolución A 024 de 29 de agosto de 2016, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente, a fin de que efectúe bajo su responsabilidad, la implementación, conocimiento, sustanciación y resolución de los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de áreas de terreno, conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 126 de 19 de julio de 2016, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinúeza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente. (75 F. - 2CD y 5 PLANOS)

Elaborado por:	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
	Patricio Guerrero	22-12-2016	

Quito, 19 de Enero del 2015

ante
11/1
exclusa

Señor

Mario Recalde Maldonado

Director Metropolitano de Catastro

Ciudad.-

La presente tiene como objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle que en vista que el relleno de quebrada se encuentra colindante al predio 0680160 con clave catastral 1310802058 renuncio a la adjudicación del mismo.

Por la atención que se brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Econ. Carlos Nicolalde

1711014132

Cel: 0997673184

Quito, 19 de Enero del 2015

Quito 19/1

Señor

Mario Recalde Maldonado

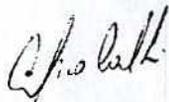
Director Metropolitano de Catastro

Ciudad.-

La presente tiene como objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle que en vista que el relleno de quebrada se encuentra colindante al predio 431930 con clave catastral 131080240 renuncio a la adjudicación del mismo.

Por la atención que se brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Econ. Carlos Nicolalde

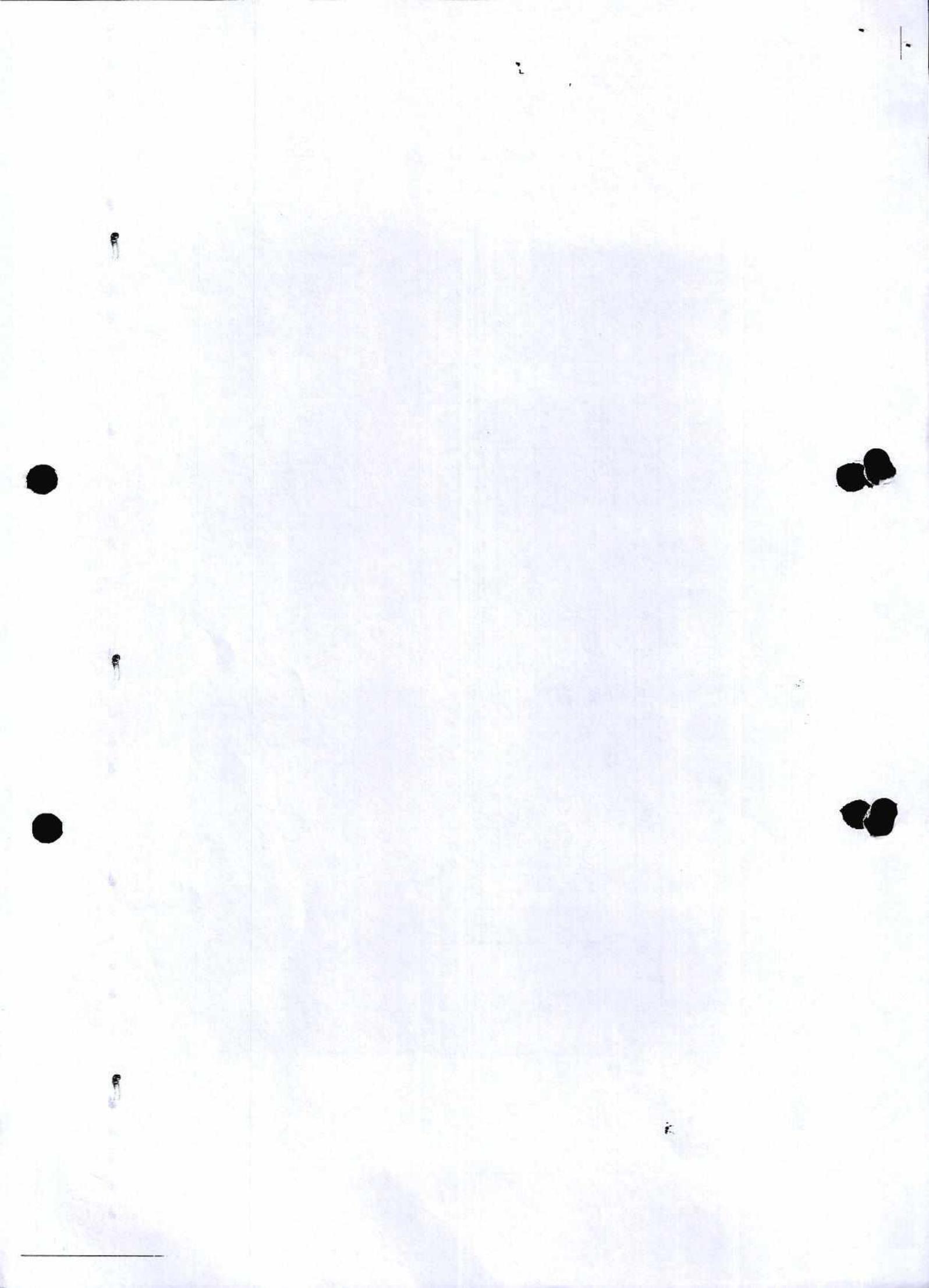
1711014132

Cel: 0997673184

en la suite
D. N. G.

CUADRO DE LINDEROS

AREA (m2)	LINDEROS	LONGITUD		PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
		m.	con			
1612.10	NORTE	60.64	con	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	433037	13108-02-003
		27.85	con	PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL	431929	13108-02-004
		34.68	con	NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS	431930	13108-02-040
		59.00	con	CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO MOLOTOV	18989	13108-02-006
		39.00	con	NILOTEX TELAS S C C	680157	13108-02-012
	SUR	129.3	con	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	680160	13108-02-058
	ESTE	5.00	con	QUEBRADA EXISTENTE		
	ESTE	10.35	con	QUEBRADA EXISTENTE		
	OESTE	9.70	con	QUEBRADA EXISTENTE		



**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTROS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

MEMORANDO No.01-PSDC-2015.

PARA: Arq. Jeaneth Jácome M. JEFA PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFÍA
DE: Ing. Jaime Gangotena Márquez
Jefe Programa Servicios Catastrales
FECHA: Enero 08 de 2015
ASUNTO: Inf. Sr. Juan Carlos Erazo Hermosa

Adjunto al presente encontrará el memorando N° 001-NOR, el mismo que concluye se debe proceder con la actualización catastral del predio del señor Juan Carlos Erazo Hermosa, declarado en Propiedad Horizontal, en virtud que la diferencia de área de terreno está dentro de lo que determina el ETAM.

Por ser de su competencia las actualizaciones de propiedades Horizontales, remito la documentación presentada por el señor Juan Carlos Erazo Hermosa.

Por la atención a la presente, les anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

/EJA
Ticket GDOC-2014-149827
08-01-2015



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTROS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

MEMORANDO No.019-PSDCD-2015.

PARA: Ing. Pablo Uria **Jefe Programa Valoración y Planificación Catastral**
DE: Ing. Jaime Gangotena Márquez
Jefe Programa Servicios Catastrales
FECHA: Marzo 02 de 2015
ASUNTO: Ticket GDOC 2015-029293

con oficio N° 12168-2015 de fecha 25 de febrero del 2015, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2015-029293, el ingeniero Santiago Alejandro Mendoza Larrea, Director Provincial de Pichincha, solicita el valor por metro cuadrado del año 2006 del tramo Tambillo - Colibrí, ubicado en la provincia de Pichincha.

Al respecto, por ser de su competencia, remito la petición presentada por el Director Provincial de Pichincha para su análisis y respuesta.

Por la atención que de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangótena Márquez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

*Ang LM
+ responder*

*Ing. Zúñiga
trabajo*

04/03/15

*Nota: Ya se advirtió este asunto
con GDOC 029293.*

*1.12
04/03/15*

*JG
04/03/15*

EJA
02-03-2015

122
95

Cel: 0997673184

1711014132

Econ. Carlos Nicolalde

Atentamente

La presente tiene como objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle que en vista que el relleno de quebrada se encuentra colindante al predio 431930 con clave catastral 131080240 renuncio a la adjudicación del mismo.
Por la atención que se brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Ciudad.-

Sr. Carlos Nicolalde López
C.I. # 171101413-2
Director Metropolitano de Catastro

Mario Recalde Maldonado

Señor

Sr. Herson Delgado
C.I. #171393704-1

Quito, 19 de Enero del 2015

9
Quito
19 de Enero del 2015

J. AGUIRRE

20/03-2015

QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

0002362

17 MAR 2015

*Inter los de un l...
5 mil: 52*

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00018-1901-014-DMGBI de 24 de abril de 2014, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc N° 2014-052363, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en relación al pedido formulado por el señor Economista Nicolalde López Carlos Xavier, tendiente a conseguir la adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada, ubicada en la calle Transversal 40, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo colindante a su propiedad identificada con la clave catastral N° 13108-02-003, solicita se determine si se debe o no realizar la adjudicación, o se debe aplicar la Resolución C 336, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 0222 aprobada el 31 de agosto de 2007.

La Dirección Metropolitana de Catastro, informa lo siguiente:

- 1.- Con Memorando N° 377-BQ de fecha 30 de diciembre del 2014, copia adjunta, la DMC certifica el borde superior de quebrada e indica que la misma se encuentra rellena.
- 2.- El relleno de quebrada colinda con las propiedades identificadas con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058, 13108-02-012, 13108-02-004, 13108-02-040 y 13108-02-006.
- 3.- El señor Economista Nicolalde López Carlos Xavier, en representación del señor Nicolalde López Jorge René y Otros presenta una solicitud s/n de fecha 19 de enero del 2015, ingresado en esta Dirección, con Ticket N° 2015-008691, manifestando que en vista de que existe relleno de quebrada inmerso en la propiedad identificada con el predio N° 680160 de clave catastral N° 13108-02-058 adquirida con escrituras, no quiere acogerse a la aplicación de la Resolución N° 336, por lo tanto desea que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le adjudique sin considerar dicha resolución.
- 4.- Los señores de la Compañía Proveedor Andina de Papel Andipapel S.A propietaria del inmueble identificado con clave catastral N° 13108-02-004, el señor Pablo Charpantier Rodríguez propietario del inmueble con clave catastral N° 13108-02-006 y el señor Nicolalde López Carlos Xavier y Otros propietario del inmueble con clave catastral N° 13108-02-040 mediante solicitudes que constan en el expediente, páginas de la 19 a la 27, renuncian a la adjudicación que le corresponderían, por ser colindantes a la misma.
- 5.- Por lo expuesto, la DMC y considerando los informes técnicos favorables por las distintas dependencias Municipales para las adjudicaciones, remite en fichas los datos técnicos y valorativos de esta y las aledañas a los inmuebles identificados con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058, 13108-02-012, para que se continúen con el trámite que corresponda.

Atentamente

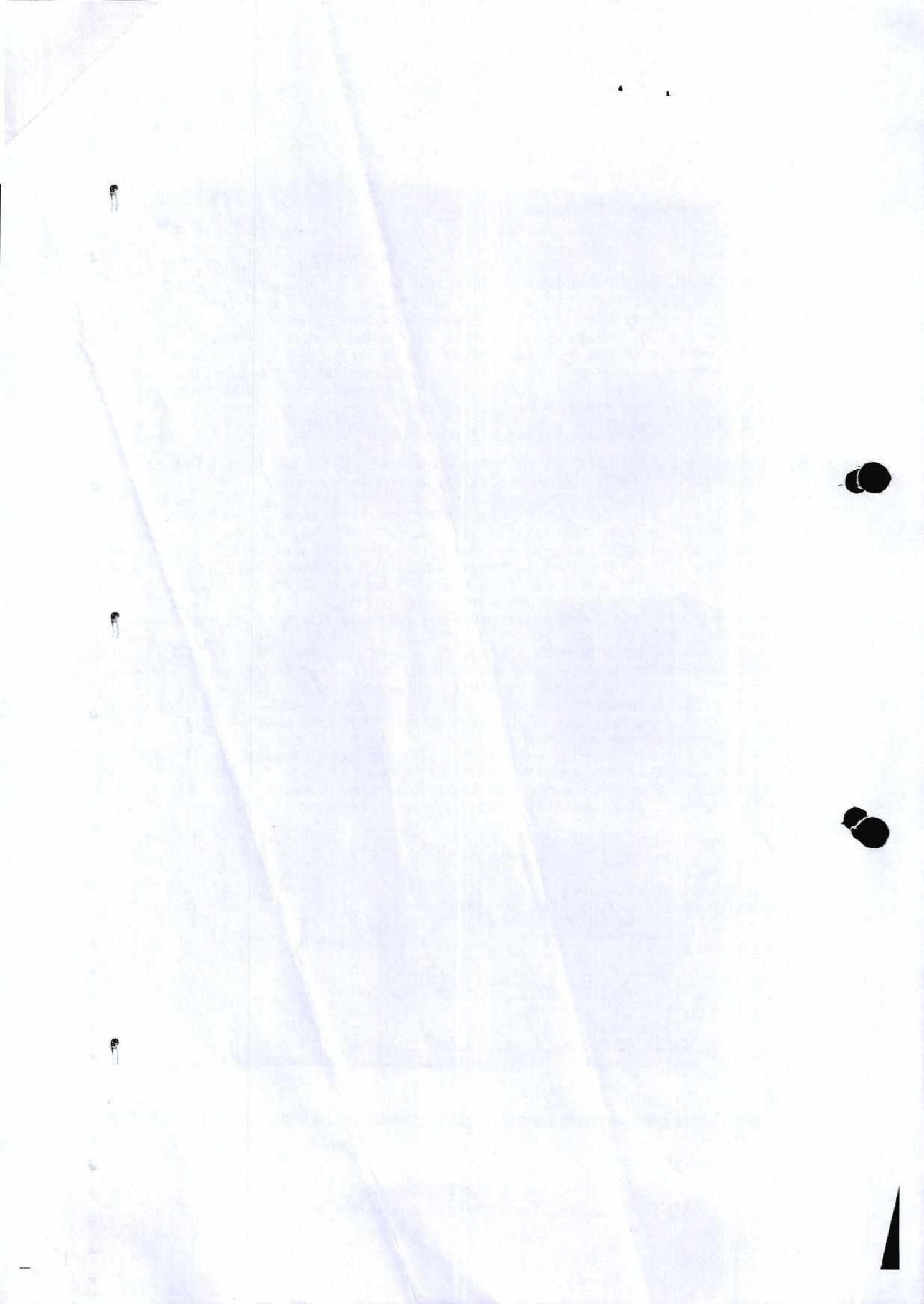
[Signature]
Arq. Mario Recalde Maldonado

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	23-02-2015	<i>[Signature]</i>
	Ing. Juan Solís A/ Responsable Proceso GCPM	23-02-2015	<i>[Signature]</i>
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	23-02-2015	<i>[Signature]</i>
Referencia Interna	N° 0378-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2014-052363, 2015-008691, y Memo N° 377-BQ-14		

*18/03/2015
15:00*

(161)





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.ADJ-00018-1047-014-DMGBI
Quito, 08 de abril del 2015

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 0000141 del 16 de enero del 2014, la Administración Zonal La Delicia se ratifica en el informe favorable para la adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de quebrada a favor del economista **CARLOS NICOLALDE**, ubicada en el sector de Carretas, emitido con oficio N° 456 del 05 de marzo del 2009 y además manifiesta que existe una acta de convenio y desistimiento en el cual el señor Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al señor Carlos Nicolalde, con fecha 21 de enero del 2008.

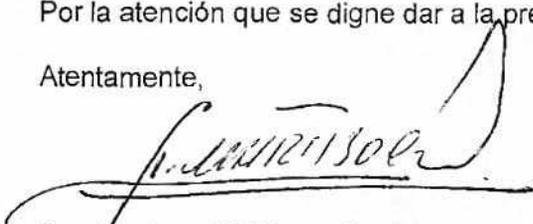
Al respecto, me permito informarle que la Administración Zonal la Delicia con oficios Nos. 00000975 del 09 de marzo y 00001011 del 14 de abril del 2014, respectivamente, emite criterio técnico favorable a dicha adjudicación y la EPMAPS-GOAM-2013-188 del 13 de diciembre del 2013, manifiesta que no existe impedimento para que se realice dicha adjudicación.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, emite el criterio respecto de esta adjudicación a sus colindantes y remite las fichas con las respectivas graficaciones, de las área de terreno producto de relleno de quebrada y área de protección.

Con estos antecedentes, me permito enviar todo el expediente, a fin de que la Secretaria a su digno cargo previa inspección al sitio y el análisis de toda la documentación, emita el criterio técnico respecto de la factibilidad o no de realizar dichas adjudicaciones.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento ochenta y siete fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00018-2014	Fecha-10/01/2015

QUITO
ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 26 MAY 2015
FIRMA:

JORGE A.



DIRECCION MUNICIPAL PROPIEDAD DE CATASTRO

0603063

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° 966 de marzo 26 de 2015, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2015-031975, la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, remite la documentación relacionada con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de **NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS**, registrado con clave catastral N° 13108-02-058 geoclave 170105050017028, predio N° 680160, ubicado en la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Cotocollao (anterior) parroquia Comité del Pueblo (actual).

Al respecto, una vez que el interesado el día julio 15 del 2015, ha presentado el plano del levantamiento rectificatorio del referido inmueble, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda, aclarando que el mismo involucra quebrada conforme oficio N° 5351 de junio 10 de 2013, constante en el expediente, pero se encuentra 251,14 m² inmersa en el área adquirida con escrituras.

Atentamente,

Arq. Karina Santacruz V.

JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO (E)

Revisado por	Ing. Milton Moreno/ Responsable Proceso GCPM (E)	04-06-2015	
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	04-06-2015	
Referencia Interna	N° 0675-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2015-031975		

L 16
16:10
06-08-2015 (159)

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-03197
 Fecha de presentación: agosto 4 del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo.

Yo..... el día de hoy..... recibí el
 INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal
 Quien entrega Quien recibe

- Predio: 680160
- Clave Catastral: 13108-02-058
- Nombre: Nicolalde López Jorge René y Otros

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.
 De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente (conforme oficio No. 3918-2014-DMGBI de octubre 28 de 2014): USD 177

- Urbano
- Rústico

Metraje original:	25.230,00 m ²
Metraje a regularizarse:	24.235,64 m ²
Número de metros de diferencia:	994,36 m ²
Valoración catastral del terreno:	
Porcentaje de descuento a aplicarse:	
<u>PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE</u>	

Atentamente:

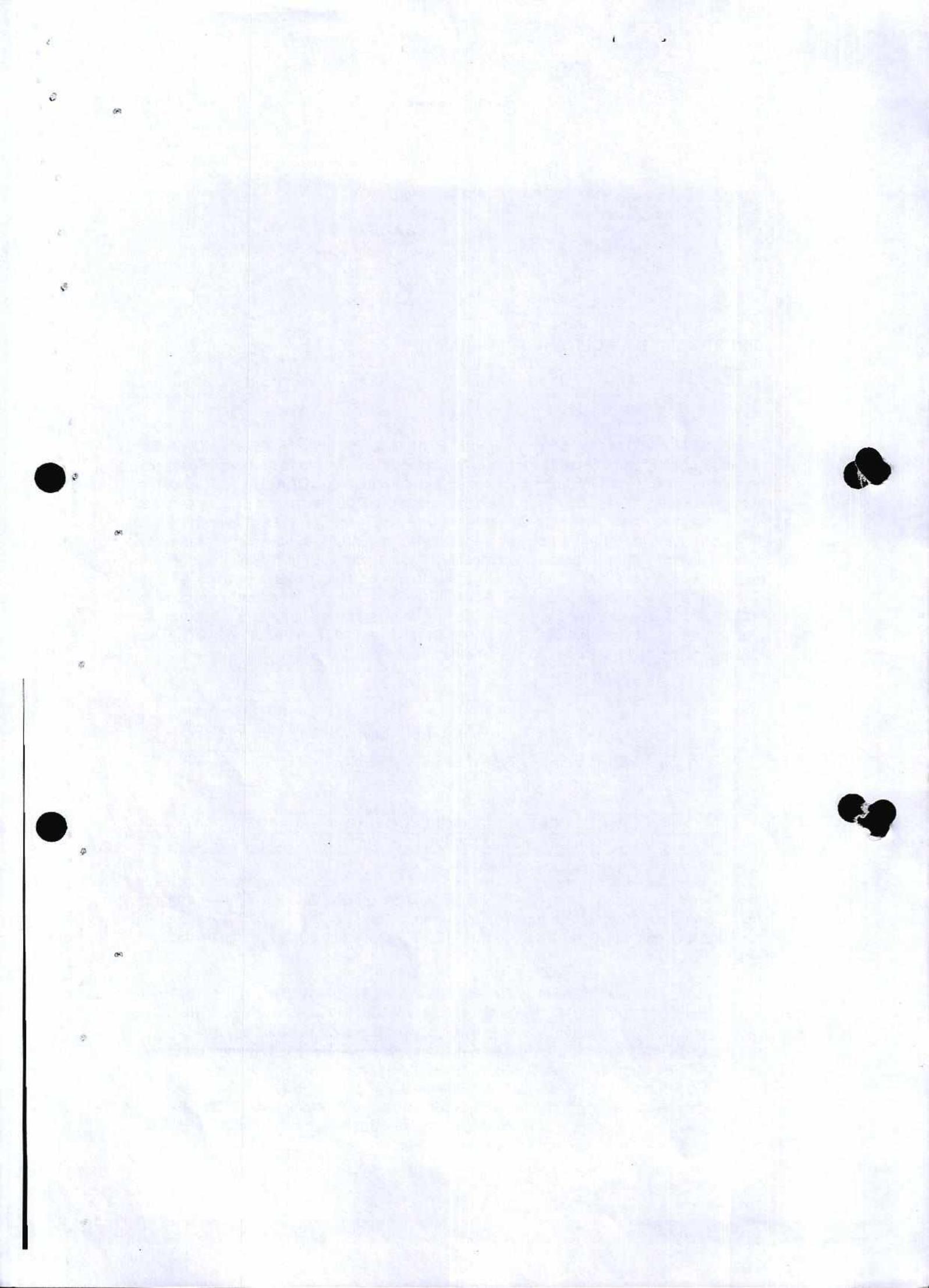
Mario Tamayo
 SR MARIO TAMAYO

Milton Moreno
 ING. MILTON MORENO (E)

Karina Santacruz
 ARQ. KARINA SANTACRUZ V.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES (E)





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0002362 del 17 de marzo del 2015, fija el valor de las fajas en cuatro fichas adjuntas, señalando que al valor por cada m², le aplica el factor relleno 0.70, y 0.30 factor colector, en la cual también señala en cada una de las fichas técnicas que el factor colector prevalece 0.30, según Ordenanza Metropolitana N° 152, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m ²	Avalúo
1	251,14m ²	\$34,00USD	\$2.561,62USD
2	483,77m ²	\$51,00USD	\$7.401,68USD
3	522,48m ²	\$34,00USD	\$5.329,29USD
3'	110,31m ²	\$34,00USD	\$3.750,54USD
FAJAS 3 Y 3'			\$9.079,83USD
4	343,01M ²	\$34,00USD	\$3.498,70USD
4'	69,24M ²	\$34,00USD	\$2.354,16USD
FAJAS 4 Y 4'			\$5.852,86USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que las fajas de terreno a ser adjudicadas no va a ser de utilidad en el futuro por el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

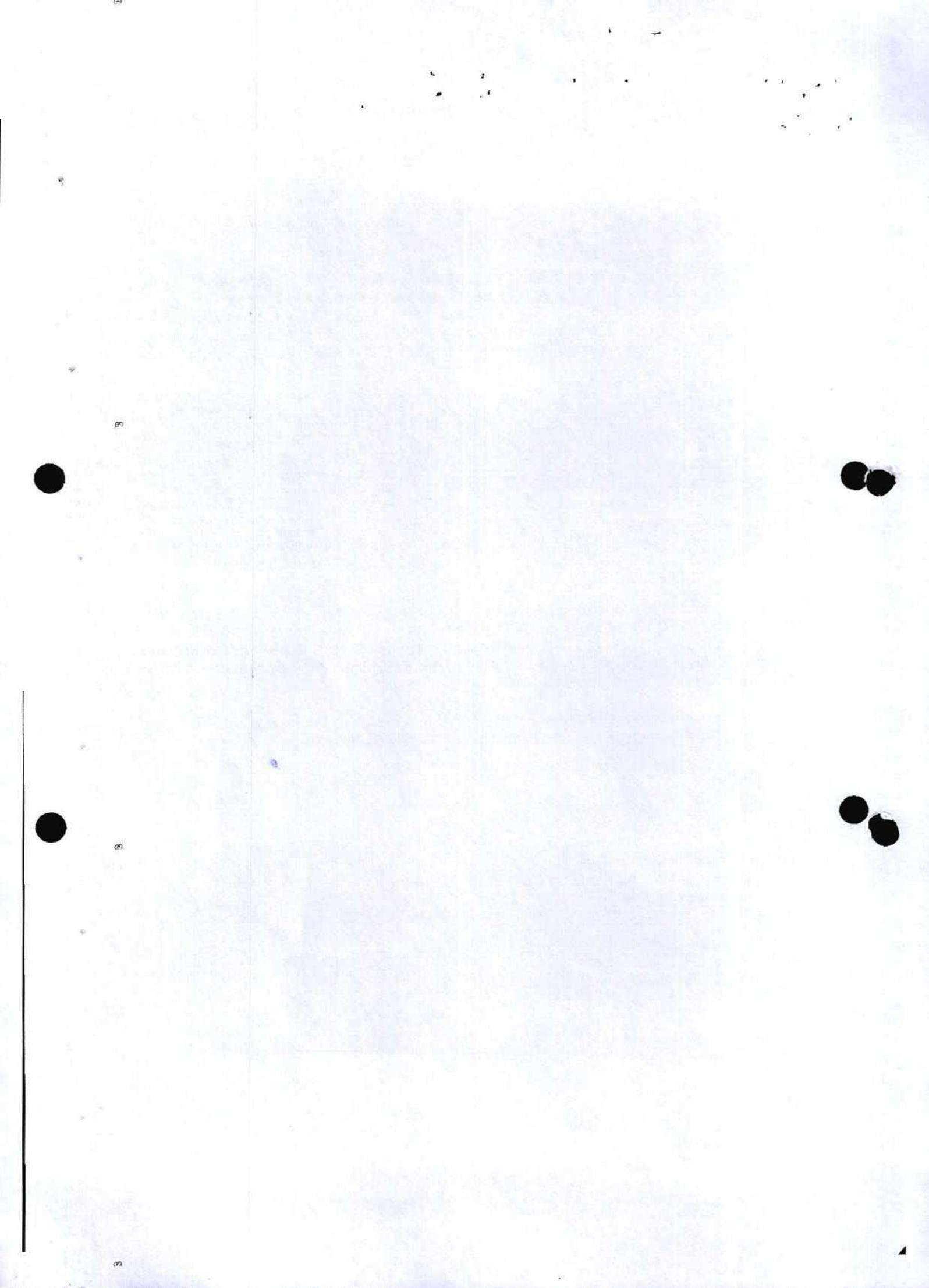
Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en doscientos doce fojas útiles y un CD.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00018-2014	Fecha: 24/09/2015
Ticket Gdoc 2014-052363 y 2015-008691	

DOS CIENTOS CINCO
-205-



7-2013-008691

Oficio N° 627-DMGR-2015

Quito, 09 SEP 2015

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00018-1047-014-DMGBI, de 2015-04-08, mediante el cual envía el expediente de la solicitud de adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de la quebrada Carretas, y se emite el criterio técnico respecto a la factibilidad o no de realizar dichas adjudicaciones a favor del **Eco. CARLOS NICOLALDE**, quien representa al Sr. Nicolalde López Jorge Rene y Otros, propietarios del Predio No. 680160, Clave Catastral No. 13108-02-058, ubicado en el sector de Carretas de la Parroquia Comité del Pueblo perteneciente a la Administración Zonal La Delicia.

Remito a usted el **Informe Técnico No. 104-AT-DMGR-2015**, elaborado por esta Dirección con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Msc. Alejandro Terán
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD MDMQ



Adj. Lo Indicado
Documentación en doscientos cuatro fojas útiles, devolución.

Realizado por:	Ing. Kelly Mite	
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	
Fecha:	03/09/2015	

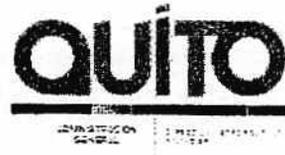
QUITO ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
SECRETARÍA GENERAL DE RIESGOS
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 26 MAY 2016
FIRMA: 


10 SEP 2015
9:15

155

CONFIDENTIAL

2015 - 008691



Oficio DMF-DIR-0963-2015
Quito, 01 de octubre de 2015

Doctor
Gastón Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

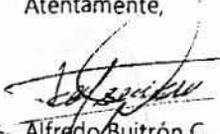
De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00018-3078-014-DMGBI de septiembre 24 de 2015, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de relleno de quebrada, colindante con los predios identificados con claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-012 y 13108-02-058, ubicada en la calle Transversal 40, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo, a favor del señor **CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ Y OTROS.**

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

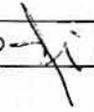
De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el petionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Alfredo Buitrón C.
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Adjunto: expediente completo + un CD

Ticket GDOC 2015-08691

Elaboró: Hernán MEDINA VALLEJO 

154

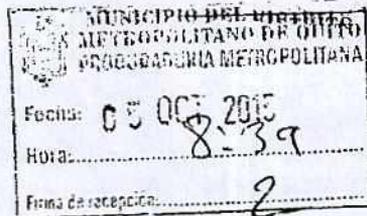
"carlos nicolalde . 336, por lo tant[..]

impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago[..]

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Gaston Alexander Velasquez Villamar <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 05/10/2015 - 08:18:19 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO DMF-DIR-0963-2015 DIRECCIÓN FINANCIERA.PDF (141.5 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0963-2015 DIRECCIÓN FINANCIERA, A PROCURADURÍA METROPOLITANA, CONTIENIENDO EL INFORME SOLICITADO POR LA DMGBI EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO A FAVOR DE CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ Y OTROS.

2725-15



*origi
09-04-14
M*



Administración Zonal
La Delicia

00000975

*avis to
cumplir los
y nite*

154

Referencia: ZD-IS730

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00018-0656-014-DMGBI de 11 de febrero de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, hace relación a lo solicitado por el Econ. Carlos Nicolalde, quien requiere la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas, junto a su propiedad, para lo cual solicita se remita la información que detallo a continuación:

- En Memorando No. 085 UC-2014, de 31 de marzo de 2014, la Unidad de Catastros, remite los datos técnicos del predio 803428, que corresponde al área de posible adjudicación (franja de relleno de quebrada).
- En Memorando No. 062 AJ-2014, de 08 de marzo de 2014, La Subprocuraduría Zonal, señala que revisada la documentación especialmente sobre el convenio de desistimiento, éste, está perfeccionado con el reconocimiento de firmas de los comparecientes ante un notario público.

Una manera de precautelar la propiedad municipal constituye la adjudicación de esta faja, que podrá hacerla al colindante, en aplicación del Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes). Por lo tanto esta Administración ratifica el criterio favorable para la adjudicación solicitada.

Remito el expediente con la documentación pertinente a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


JAIME GUERRERO ORTEGA
Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez /DR

LV

Adjunto expediente completo, 9 planos, 1 CD.

2014/04/08

11-11-11

11



11



11





Administración
General

Dirección **2014-052363**
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00018-1901-014-DMGBI
Quito, 24 de abril del 2014

caso anterior y nuevo
159

Ingeniero
Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No 0000141 del 16 de enero del 2014 su Administración se ratifica en el informe favorable para la adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de quebrada a favor del economista **CARLOS NICOLALDE**, ubicada en el sector de Carretas, emitido con oficio No 456 del 05 de marzo del 2009 y además manifiesta que existe una acta de convenio y desistimiento en el cual el señor Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al señor Carlos Nicolalde; con fecha 21 de enero del 2008.

Al respecto, me permito informarle que la Administración Zona la Delicia con oficios Nos 00000975 del 09 de marzo y 00001011 del 14 de abril del 2014, respectivamente, emite criterio técnico favorable a dicha adjudicación y la EPMAPS-GOAM-2013-188 del 13 de diciembre del 2013, manifiesta que no existe impedimento para que se realice dicha adjudicación.

Con estos antecedentes, me permito enviar todo el expediente, a fin de que su Dirección previa inspección al sitio y el análisis de toda la documentación, se remita la ficha con los datos técnicos y el avalúo del área de posible adjudicación, para lo cual se deberá analizar el criterio emitido por la Administración Zona La Delicia, con relación al convenio de desistimiento del otro colindante sobre dicha adjudicación.

Además es necesario que su Dirección se digne informar si se debe o no realizar la adjudicación, o se debe aplicar la resolución **C 336**, de acuerdo a lo que establece la **Ordenanza Municipal No 0222 aprobada el 31 de agosto del 2007**, por ser la encargada de la actualización del catastro técnico y legal, que se refiere al Catastro Inmobiliario ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación en setenta fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.
Jorge Washington Aguirre Meneses
ADJ-00018-2014
24/04/2014

0004437

RESERVA DE DOCUMENTO

152



Administración Zonal
La Delicia

DESPACHADO 26 MAY 2016

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA QUITO
CERTIFICACIÓN
El documento que antecede es fiel copia
del original, contenido en 1-1
fojas útiles.
Joan Saugate
SECRETARÍA GENERAL

00000975

Referencia: ZD-IS730

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00018-0656-014-DMGBI de 11 de febrero de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, hace relación a lo solicitado por el Econ. Carlos Nicolalde, quien requiere la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas, junto a su propiedad, para lo cual solicita se remita la información que detallo a continuación:

- En Memorando No. 085 UC-2014, de 31 de marzo de 2014, la Unidad de Catastros, remite los datos técnicos del predio 803428, que corresponde al área de posible adjudicación (franja de relleno de quebrada).
- En Memorando No. 062 AJ-2014, de 08 de marzo de 2014, La Subprocuraduría Zonal, señala que revisada la documentación especialmente sobre el convenio de desistimiento, éste, está perfeccionado con el reconocimiento de firmas de los comparecientes ante un notario público.

Una manera de precautar la propiedad municipal constituye la adjudicación de esta faja, que podrá hacerla al colindante, en aplicación del Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes). Por lo tanto esta Administración ratifica el criterio favorable para la adjudicación solicitada.

Remito el expediente con la documentación pertinente a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Jaime Guerrero Ortega
JAIME GUERRERO ORTEGA

Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez /DR

LV

Adjunto expediente completo, 9 planos, 1 CD.

2014/04/08





Administración Zonal
La Delicia

DESPACHADO 26 MAY 2018

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA QUITO

CERTIFICACIÓN

El documento que antecede es fiel copia del original, contenido en 1-1 fojas útiles.

Jaime Guerrero Ortega
SECRETARÍA GENERAL

00001011

DESPACHADO 14 ABR 2014

Referencia: ZD-IS730

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Presente

De mi consideración:

En alcance al Oficio 975 de 09 de abril de 2014, que hace relación a lo solicitado por el Econ. Carlos Nicolalde, quien requiere la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas; oficio en el cual se omitieron los linderos de la franja de posible adjudicación, los mismos que se detallan a continuación:

CUADRO DE LINDEROS							
ÁREA (M2)	LINDEROS	LONGITUD			PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
1612.10	NORTE	60.64	M	CON	NICOLALDE LÓPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	433037	13108-02-003
		27.85	M	CON	PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL	431929	13108-02-004
		34.68	M	CON	NICOLALDE LÓPEZ CARLOS Y OTROS	431930	13108-02-040
		59.00	M	CON	CHARPANTIER RODRÍGUEZ PABLO MOLOTOV	18989	13108-02-006
	SUR	39.00	M	CON	NILÓTEX TELAS S.C.C.	680157	13108-02-012
		129.26	M	CON	NICOLALDE LÓPEZ JORGE RENÉ Y OTROS	680160	13108-02-058
		5.00	M	CON	QUEBRADA EXISTENTE		
	ESTE	10.35	M	CON	QUEBRADA EXISTENTE		
	OESTE	9.70	M	CON	QUEBRADA EXISTENTE		

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

JAIME GUERRERO ORTEGA

Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez /DR

LV

2014/04/10





Administración Zonal
La Delicia

evento Verin

MEMORANDO No 085-UC-14

PARA: Jorge Estévez Montalvo
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

DE: Claudio Matango
UNIDAD DE CATASTROS

ASUNTO: Adjudicación franja de quebrada rellena

FECHA: 31 de Marzo del 2014

En atención al Memorando N° 110-CGCZ-14, mediante el cual se solicita determinar el área de posible adjudicación correspondiente a la franja de relleno de quebrada colindante a los predios 433037 - 431930 - 680157 - 680160 de propiedad de Carlos Xavier Nicolalde López y otros.

Al respecto se debe informar de acuerdo a los archivos catastrales y plano de borde de quebrada adjuntos al expediente los siguientes datos:

Propietario:	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ubicación:	Parroquia Comité del Pueblo - Sector Carretas
Número de predio:	Ref. 803428
Clave Catastral:	Ref. 13108-02-010
Área terreno de posible adjudicación:	1.612,10 m ²
Referencia:	Quebrada rellena Carretas

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Arq. Claudio Matango

Adjunto: expediente completo
31.03.14

RECIBIDO 01 ABR 2014

149



Administración Zonal
La Delicia

*En el texto
14.0*

MEMORANDO No. 062 AJ-2014

DE	: Fausto Mantilla- Subprocuraduría Zonal
PARA	: Jorge Estévez.- Director Gestión de Territorio
ASUNTO	: En el texto
FECHA	: 08 de marzo del 2014

En atención al Memorando No. 089-CGCZ-14 de 25 de febrero del 2014, por el cual requiere el pronunciamiento de esta Judicatura, respecto al requerimiento de adjudicación de una faja de terreno producto del relleno de una quebrada, en el cual existe un documento de desistimiento al derecho de adjudicación de uno de los colindantes en favor del otro, al respecto digo:

Que revisada la documentación que nos ocupa, especialmente el convenio aludido, se puede establecer que el mismo esta perfeccionado con el reconocimiento de firmas de los comparecientes ante un notario público, respecto a la fecha 21 de enero del 2008, cronológicamente tiene sentido, porque se lo realiza antes de la intervención a la quebrada Carretas a costa del Econ. Carlos Nicolalde López, en coordinación e informe técnico favorable de la EMAAP-Q, por lo cual se convierte en un documento que contiene un compromiso pre establecido entre los dos colindantes al espacio público, que las dos partes están obligados a respetar.

Atentamente,

Dr. Fausto Mantilla Herrera

SUBPROCUDURIA ZONAL

RECIBIDO 10 MAR 2014 *ONE*

148

*Cuenta de
y opus
208*

Señor
Jaime Guerrero Ortega
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA (Encargado)
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No 0000141 del 16 de enero del 2014 su Administración se ratifica en el informe favorable para la adjudicación de unas áreas de terreno producto de relleno de quebrada a favor del economista **CARLOS NICOLALDE**, ubicada en el sector de Carretas, emitido con oficio No 456 del 05 de marzo del 2009 y además manifiesta que existe una acta de convenio y desistimiento en el cual el señor Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al señor Carlos Nicolalde; con fecha 21 de enero del 2008.

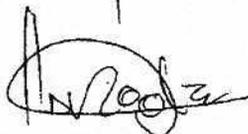
Además me permito informarle que el interesado también a presentado una petición en esta Dirección que se tramita con el No ADJ-00018-2014, mediante la cual solicita dicha adjudicación.

Con estos antecedentes y luego de revisado toda la documentación se determina que no existe los datos técnicos de las áreas de posible adjudicación a favor del recurrente, por lo que esta Dirección se permite reenviar toda la documentación (sobre), a fin de que su Administración determine las superficies con los respectivos linderos de todas las fajas de posible adjudicación (gráficos) a favor de su colindantes, requisito indispensable para solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro remita la ficha con el avalúo respectivo.

También es pertinente que la Subprocuraduría de su Administración se digne emitir el criterio legal sobre la firma de la referida acta de desistimiento del otro colindante al área de relleno de quebrada, en cuanto se refiere a la fecha de la firma de dicha acta; si es o no procedente tomar en consideración ese documento; para continuar con el trámite de adjudicación.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**
Jorge Washington Aguirre Meneses
ADJ-00018-2014
11/02/2014

147



Administración Zonal
La Delicia

*cuanto terreno
y muestre
139*

MEMORANDO No. 089-CGCZ-14

PARA: FAUSTO MANTILLA / Subprocurador Zona La Delicia
DE: JORGE ESTÉVEZ M. / Director de Gestión del Territorio
ASUNTO: Criterio legal
REFERENCIA: ZD-IS730
FECHA: 25 de febrero de 2014

Previo a dar atención al pedido realizado por el Sr. Carlos Nicolalde, quien solicita se le adjudiquen áreas de terreno producto de relleno de quebrada, ubicadas junto a su propiedad, y, por requerimiento de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles quienes refieren la carta de desistimiento del otro colindante, esta Dirección, solicita criterio legal sobre la referida carta, en cuanto se refiere a la fecha de la firma de dicho documento.

ARQ. JORGE ESTÉVEZ MONTALVO
Director de Gestión del Territorio
DR/LV
Adjunto carta señalada

*Terrence
26-02-2014
14:39*

146

Quito, 17 de Enero de 2014

Señor Arquitecto

Mario Vivero

Director de la Gestión de Bienes Inmuebles

Ciudad.-

La presente tiene por objeto expresarle un cordial saludo y a la vez solicitarle el pronunciamiento de la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles con relación al Oficio N: 00141 Referencia: ZD-IP399 con fecha 16 de Enero de 2014 de la Administración Zonal de La Delicia.

Esta solicitud la presento respetuosamente una vez que por parte de la EPMAPS existe el Oficio N: EPMAPS-GOAM-2013-188 del 13 de Diciembre de 2013, el mismo que informa que una vez realizada la inspección por los representantes de la EPMAPS, se comprueba que el colector se encuentra funcionando con normalidad, el tramo de relleno de quebrada se ha utilizado como área verde y vía de acceso, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de Suelo NO 172, artículos 76 y 117. En el mismo se indica que por lo expuesto anteriormente no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana mencionada.

Este requerimiento lo extiendo debido a que con memorando GIER-285-2007, de Noviembre de 2007 se solicita a la EMAAP Quito se permita iniciar el alcantarillado y relleno de la quebrada en mención con fondos propios y con la finalidad de que una vez acabada la obra se proceda a solicitar la adjudicación de la misma.

Posteriormente con memorando GIER-263-2007, de Noviembre 28 de 2007, la EMAAP-Q aprueba con firma de Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudios y Diseño, el proyecto de construcción del colector de 176 metros de largo, el mismo que es recibido a conformidad con fecha Septiembre 1 de 2008 por los delegados de la EMAAP-Q, procediéndose a firmar a conformidad el Acta de Recepción Única de la obra.

Finalmente con oficio N: 00456, de Marzo 5 de 2009, la Administración Municipal de la Delicia, con firma del Arq. Santiago Velasco, Administrador de la Zona la Delicia, emite informe favorable con relación al trámite de adjudicación del relleno antes indicado, mismo que se encuentra al interior de los lotes del Econ. Jorge Nicolalde, siendo por lo tanto los únicos colindantes, además el área solicitada en adjudicación por su morfología, ubicación y superficie no reúne las condiciones técnicas para la implantación de un equipamiento comunal, por lo tanto no es de interés de esa Administración.

Los números de predios de los cuatro lotes son: 433037, 431930, 680160, 680157, los mismos son colindantes con la quebrada Carretas.

Jorge
Nicolalde
17-01-2014

Cinco cincuenta
y tres
123

145

Adjunto la documentación respectiva y me despido en espera de una respuesta favorable a esta solicitud.

adjunto enmendado y d.o.
152

Atentamente
Carlos Nicolalde
Econ. Carlos Nicolalde

Cel: 0997673184

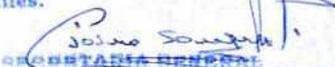


Administración Zonal
La Delicia

00070141

16 ENE 2014

DESPACHADO 26 MAY 2016

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA	QUITO
CERTIFICACIÓN	
El documento que antecede es fiel copia del original, contenido en <u>1-2</u> fojas útiles.	
 CONSTANTE BERNAL	

Referencia: ZD-IP399

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

En atención a la petición del Econ. Carlos Nicolalde, quien solicita la adjudicación de una franja de propiedad municipal, relleno de quebrada (Quebradillas) en el sector Carretas, junto a su propiedad, para lo cual me permito detallar lo siguiente:

- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, EMPAAP, mediante oficio No. GIER-263-2007, entre otros puntos refiere: *"El proyecto del colector de un tramo de la quebrada Carretas, cumple con las normas y especificaciones, por lo que se aprueba el proyecto.*
- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, EMAAP, y el Economista Carlos Nicolalde, con fecha 01 de septiembre del 2008, suscriben el *"acta de recepción única del colector de 176 metros en un tramo de la quebrada Carretas calle No. 40.*
- Con oficio 456 de 05 de marzo de 2009, la Administración La Delicia, emite informe favorable para que se dé trámite a la adjudicación referida, por considerar que por su ubicación, morfología y superficie no prestan las condiciones para implantar algún proyecto de esta Administración.
- Con fecha 21 de enero del 2008, se firma un acta de convenio y desistimiento, en el cual el Sr. Pablo Charpentier, renuncia al derecho de beneficio del relleno de quebrada, el mismo que cede al Sr. Carlos Nicolalde.
- Con oficio EPMAP5-GOAM-2013-188 de 13 de diciembre de 2013, rectifica en lo indicado anteriormente en oficio No. 102-GOA-2009, por lo que no existe impedimento para la adjudicación anteriormente mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Administración se ratifica en lo manifestado en oficio 456 de 05 de marzo de 2009, emitiendo criterio favorable para dicha adjudicación.

Una manera de precautelar la propiedad municipal constituye la adjudicación de esta faja, que podrá hacerla al colindante, en aplicación del Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes).



Administración Zonal
La Delicia



Remito el expediente con la documentación pertinente a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente


JAI ME GUERRERO ORTEGA

Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez /DR

LV

Adjunto expediente completo (6 carpetas: 157 hojas, 9 planos, 1 CD)

2014/01/10





10/12/2013
13
Agua Potable
Saneamiento

Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188

Quito D.M., 2013 DIC. 13

Asunto: Informe quebrada Carretas

Señor Economista
Carlos Nicolalde
REPRESENTANTE DE PREDIOS
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a su Oficio S/N, de 01 de noviembre de 2013, mediante el cual solicita la ratificación o rectificación al Oficio No 102-GOA-2009, suscrito el 12 de junio de 2009 por el ingeniero Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento de ese entonces, para la adjudicación de la franja de relleno de la quebrada Carretas.

Al respecto, me permito indicar que en inspección se ha verificado que el sistema de alcantarillado construido en la quebrada Carretas por los propietarios de los predios 433037, 431930, 680160, 680157, se encuentra funcionando con normalidad y fue autorizado, supervisado y recibido por la EPMAPS como consta en acta de recepción adjunta.

Adicionalmente, en la actualidad el tramo de relleno de la quebrada se ha utilizado como área verde y vía de acceso a la propiedad del economista Jorge Nicolalde (anexo fotográfico y plano con restitución); cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de Suelo No 172, artículos 76 y 117:

"76 Áreas de protección especial.- Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, OCP, conos de aproximación de aeropuertos y alrededor de Beaterio, que se encuentran especificados en el cuadro y mapa correspondiente del PUOS, incluyendo los mapas de los planes parciales."

117 Áreas de protección de quebradas.-

1. En quebradas se observaran las siguientes condiciones:

a) En terrenos conformados por rellenos de quebradas, se considerará un retiro de protección de 3 metros a partir del borde, certificado por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano.

4. El área de protección constituye en el retiro de construcción. En el caso de que el área de protección sea de dominio privado, en las urbanizaciones, subdivisiones y conjuntos habitacionales podrá constituirse en vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas comunales adicionales, áreas de vegetación protectora, excepto cuando las

1/1

143

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



documentos
Metropolitana
Agua Potable
Saneamiento

condiciones físicas no lo permitan; en los bordes de taludes, quebradas y ríos podrán realizarse cerramientos de protección.

5. "Las empresas de servicios públicos tendrán libre accesos a estas áreas de protección, para realizar instalaciones y su mantenimiento."

6. "En caso de que las quebradas rellenadas se hallen habilitadas como vías, los lotes mantendrán los retiros de zonificación correspondiente a partir de los linderos definitivos de los mismos. En caso de existir áreas remanentes del relleno de quebradas de propiedad municipal dentro del lote se deberán legalizar las adjudicaciones correspondientes."

7. "Para habilitación de suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellenada e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente."

Por lo expuesto, se rectifica lo indicado anteriormente en el Oficio No 102-GOA-2009, por lo que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana mencionada en párrafos anteriores.

Atentamente,

Ing. Wilson Oña Gualotuña
GERENTE DE OPERACIONES, ENCARGADO

FZG/lc/lapn
28/11/2013

SG-15080-13

EPMAPS SECRETARIA GENERAL
AGUA DE QUITO CERTIFICO QUE

El documento que antecede en 02 fojas es fiel compulsa que reposa en

02 FEB 2017
[Signature]

GERENCIA OPERACIONES

2/1

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

128

BLANCO
EN
ESPACIO

BLANCO
EN
ESPACIO



Compañía Metropolitana
de Agua Potable y
Saneamiento

Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188

Quito D.M., 2013 DIC. 13

Asunto: Informe quebrada Carretas

Señor Economista
Carlos Nicolalde
REPRESENTANTE DE PREDIOS
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a su Oficio S/N, de 01 de noviembre de 2013, mediante el cual solicita la ratificación o rectificación al Oficio No 102-GOA-2009, suscrito el 12 de junio de 2009 por el ingeniero Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento de ese entonces, para la adjudicación de la franja de relleno de la quebrada Carretas.

Al respecto, me permito indicar que en inspección se ha verificado que el sistema de alcantarillado construido en la quebrada Carretas por los propietarios de los predios 433037, 431930, 680160, 680157, se encuentra funcionando con normalidad y fue autorizado, supervisado y recibido por la EPMAPS como consta en acta de recepción adjunta.

Adicionalmente, en la actualidad el tramo de relleno de la quebrada se ha utilizado como área verde y vía de acceso a la propiedad del economista Jorge Nicolalde (anexo fotográfico y plano con restitución); cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de Suelo No 172, artículos 76 y 117:

"76 Áreas de protección especial.- "Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, OCP, conos de aproximación de aeropuertos y alrededor de Beaterio, que se encuentran especificados en el cuadro y mapa correspondiente del PUOS, incluyendo los mapas de los planes parciales."

117 Áreas de protección de quebradas.-

1. En quebradas se observaran las siguientes condiciones:

a) En terrenos conformados por rellenos de quebradas, se considerará un retiro de protección de 3 metros a partir del borde, certificado por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano.

4. El área de protección constituye en el retiro de construcción. En el caso de que el área de protección sea de dominio privado, en las urbanizaciones, subdivisiones y conjuntos habitacionales podrá constituirse en vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas comunales adicionales, áreas de vegetación protectora, excepto cuando las

1/1

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

191

QUITO
1998 SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EN BLANCO

QUITO
1998 SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EN BLANCO

QUITO
1998 SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Metropolitana
Agua Potable
Saneamiento

condiciones físicas no lo permitan; en los bordes de taludes, quebradas y ríos podrán realizarse cerramientos de protección.

5. "Las empresas de servicios públicos tendrán libre accesos a estas áreas de protección, para realizar instalaciones y su mantenimiento."

6. "En caso de que las quebradas rellenadas se hallen habilitadas como vías, los lotes mantendrán los retiros de zonificación correspondiente a partir de los linderos definitivos de los mismos. En caso de existir áreas remanentes del relleno de quebradas de propiedad municipal dentro del lote se deberán legalizar las adjudicaciones correspondientes."

7. "Para habilitación de suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellenada e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente."

Por lo expuesto, se rectifica lo indicado anteriormente en el Oficio No 102-GOA-2009, por lo que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana mencionada en párrafos anteriores.

Atentamente,

Ing. Wilson Oña Gualotuña
GERENTE DE OPERACIONES, ENCARGADO

FZG/lc/apn
28/11/2013

SG-15080-13

quito
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS

Las 02 fojas que anteceden son fieles compulsas obtenidas del expediente que reposa en los archivos de _____ al cual me remito en caso de ser necesario. Lo Certifico.
Quito, DM. 29 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

GERENCIA
OPERACIONES

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS
SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EN BLANCO

2/1

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

QUITO
UNMS SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EN BLANCO

QUITO
UNMS SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL
QUITO

QUITO
UNMS SECRETARIA GENERAL
ESPACIO EN BLANCO

H. 4090
bq.

2725-15

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
PROGRAMA CATASTRO

0005349

10 JUN 2013

Señor
JORGE RENE NUÑEZ ALDE LOPEZ

Presente
De un consideracion

En atención a su pedido que se tramite con Ticket N° 1904 DMC de fecha 1 de junio de 2013 en el cual solicita la actualización del Borde Superior de la Quebrada CARRETERAS que cubren con el planfo 4.3037 clave catastral 17-06-13000 ubicado en la parroquia COMITE DEL PUEBLO de este Distrito. Le informamos lo siguiente:

Para Dependencia de trámite que en base al PEVATCDA, CANTONALES Y MICROCUENCAS DEL D.M.C. a los territorios cartográficos se emitiera el Borde Superior de Quebrada según Planfo N° 306 Oficio N° 4 BQ del 18 de junio del 2009, Oficio 5041 DMC, de acuerdo a esto se procede a actualizar el Borde Superior de Quebrada en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.

Se indica que la quebrada en este sector se encuentra rellena. Para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172, sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su sección tercera, parágrafo 1, art. 116-117-118 y al Registro Oficial N° 305 del 19 de octubre del 2010, art. 417, Literal d.

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas lineales ni superficies tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

Ing. Daniel Fernando Villalba
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Ing. Efraim Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO

Ing. Danilo Valarezo
ESPECIALISTA CATASTRAL
OFICIO N° 843-BQ

Ref Ticket N° 19004 DMC

Anexo: Documentación recibida y planos sellados
31-05-13

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCEDADURIA METROPOLITANA
Fecha: 28 ABR 2016
Hora: 14:22
Firma de recepción: [Handwritten Signature]



0005350

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
PROGRAMA CATASTRO

10 JUN 2013

Señor
JORGE RENE NICOL ALBE LOPEZ
Ejecente
De la demanda

En atención a la petición que se presenta con Dato N° 904, del 07 de mayo del 2011 en el cual solicita la legalización del Borde superior de la Quebrada "ARRETIPO" que colinda con el predio 331930 clase rural 33198-03-000 ubicado en la parroquia COMITÉ DEL TUPESI, de este Distrito. La información es la siguiente:

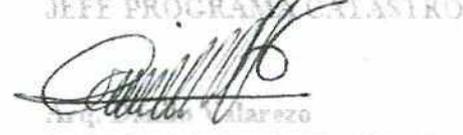
Esta Dependencia de manera que en base a PRIME TERCERAS Y CUARTAS CUENCAS DEL D.M.C. a las acturas cartográficas se realizó el Bordo superior de la Quebrada según Plano N° 004 Oficio N° 81- BQ, del 11 de septiembre del 2009. Con el D.M.C. de acuerdo a ello se procede a actualizarse el Borde Superior de la Quebrada en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas preestablecidas.

Se declara que la quebrada en este sector se encuentra rellenada. Para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 72, sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su sección tercera, parágrafo 1 art 116-1, 7, 118 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010, art. 417, Literal d

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas administrativas, tampoco genera derechos sobre la propiedad del inmueble.
Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Jirain Zurita Paez
JEFE PROGRAMA CATASTRO


Ing. Jairo Alarezo
ESPECIALISTA CATASTRAL
OFICIO N° 854-BQ
Ref. Dato N° 904 D.M.C.
Anexo: Documentación recibida y planos sellados
11.05.13



Quito, 9 de Febrero del 2.009

*bien (5) mas
10/9*

Señores
Andipapel
Atte. Sr. Herson Delgado
Ciudad

La presente tiene por objeto expresarle un cordial saludo y a la vez indicarle que se han iniciado los trámites para la adjudicación de la quebrada Carretas.

Con fecha 18 de Junio del 2.008 se firmó una Acta de Convenio, en la cual según mutuo acuerdo, si ambas partes colaboran con los costos que demandaba la obra de alcantarillado, ambas partes tenían derecho a la adjudicación de la quebrada en partes iguales en el tramo de 28,90 metros.

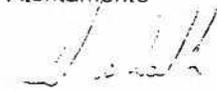
Con el fin de facilitar los trámites administrativos al interior del Municipio de Quito, se solicita firmar una nueva Acta de Convenio, en la cual la empresa Andipapel renuncia a los derechos sobre la quebrada Carretas. Esto con el fin de presentar un único trámite administrativo solicitado por mi persona, mismo que permita obtener la adjudicación sin trabas burocráticas y el menor tiempo posible.

Una vez que el Municipio de Quito realice la adjudicación de la quebrada en mención, cada una de las partes se compromete a cancelar al Municipio de Quito el valor correspondiente al área adjudicada.

Queda aclarado que el único documento válido es el acta firmada con fecha 18 de Junio del 2.008, la nueva acta por firmarse netamente es para uso administrativo.

Por la atención que se brinde dar al presente documento le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Econ. Carlos Nicolalde

137



EMAAP | QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Tells: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
www.emAAP.com.ec

*el into tiene lo
y otro
132*

18 ENE 2008

Quito,
Oficio N° GIER - 10 - 2008

Economista
Carlos Nicolalde
Presente.-

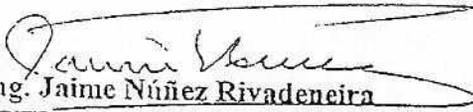
De mi consideración:

Atendiendo el pedido, con oficio s/n, del 8 de Enero del presente año, en la cual solicita la revisión y aprobación del rediseño de la red de alcantarillado combinado del colector de un tramo de la quebrada Carretas de su propiedad, ubicado en la parroquia del Comité del Pueblo, elaborado por el Ing. Edgar Granda, al respecto me permito informar lo siguiente:

El proyecto cumple con las normas y especificaciones técnicas de la Empresa. Por lo que se aprueba el proyecto.

Para dar inicio a la construcción de la obra, el constructor deberá solicitar por escrito al departamento de fiscalización se le asigne un fiscalizador, los niveles son de exclusiva responsabilidad del proyectista y constructor.

Atentamente


Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

JVC/VC
HC: GGS-486-08



136

28 NOV 2007

*Cierre de cuentas
y remisión
1/24*

Quito,
Oficio N° GIER - 263 - 2007

Economista
Carlos Nicolalde
Presente.-

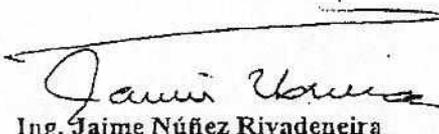
De mi consideración:

Una vez revisado el diseño del colector de un tramo de la quebrada Carretas de su propiedad, ubicado en la parroquia del Comité del Pueblo, preparado por el Ing. Edgar Granda, y en base al memorando No GIER-285-2007 elaborado por el Ing. Vicente Correa M, me permito indicarle a usted:

- El proyecto del colector de un tramo de la quebrada Carretas, cumple con las normas y especificaciones, por lo que se aprueba el proyecto
- El proyectista es responsable de todos los diseños y datos de campo.
- Los interesados deben cancelar a la EMAAP-Q la cantidad de \$ 766,04 SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 DOLARES
- Previo a la construcción los interesados deben solicitar al Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q se les asigne un fiscalizador

Se adjunta copia de memoria técnica, tres planos en diapositivas del proyecto del colector de un tramo de la quebrada Carretas, que serán entregados a los interesados previo el pago respectivo.

Atentamente


Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO
VC: 
HC: GR-23040-07

*Servicio con I.V.A.
Estudios Técnicos
R.P.*

con Fe del 1/10

Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

Delgado

HERSON DELGADO FIERRO
C.C. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7331** del Registro de Nombramientos Tomo **1** Quito, a **17 SET 2004**



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado
En: *[Signature]* Fojas Útiles: *[Signature]*
0 a JUN 2008

134

*asiento del
112*

Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta Gerentes de los Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía

"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGUELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

HERSON DELGADO FIERRO
C.O. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7331 del Registro da Nombramientos Tomo 1
Quito, a 17 SET. 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

BUFERRIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL OGY PE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
Fojas Útiles: 1
13 JUN 2008

233

21 ENERO 2008

cueto
108
celso

ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad #130205625-2. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.
2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

cinco Hite
102

3 Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

18
5

cielo de 5
100

Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132

[Handwritten signature]
Sr. Pablo Charpantier
C.I. #170344978-3

[Handwritten signature]
Sra. Magali Bowen
C.I. #130205625-2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

*Quinto
105*

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUIÓN DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUIÓN TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUIÓN DOS, en ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo; DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Carlo Nicolalde Lopez

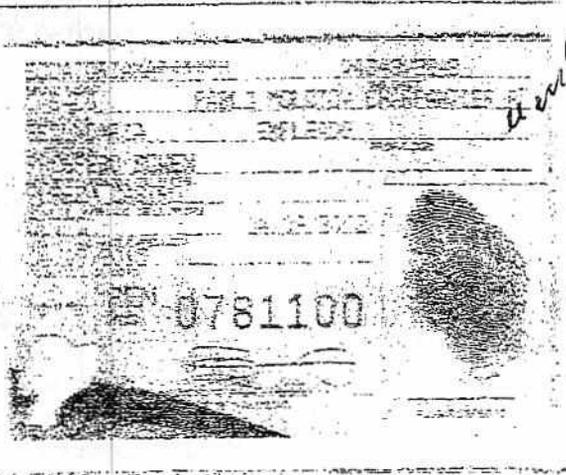
*)ECON. CARLOS NICOLALDE LOPEZ

Pablo Charpantier
*)PABLO CHARPANTIER

Magali Bowen
*)MAGALI BOWEN

Fernando Polo Elmir

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



*u enko
anoko
104*

2110373



2110384

130

cuarta vez
102

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENELECACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 17-1101413-12

NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER

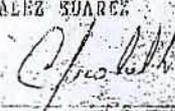
10 NOVIEMBRE 1970

PICHINCHA QUITO SANTA FE

21 302 16747

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUARCE 70



REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO ANNABELLE DEL R. REYES REYES

SEGUNDARIA ESTUDIANTE

FORGE RENE NICOLAIDE

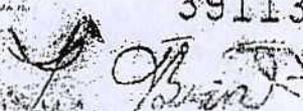
HERNANDEZ ALEJANDRO

HERNANDEZ ALEJANDRO

QUITO 17/07/96

01/07/2000

391135



REPUBLICA DEL ECUADOR

SE ELECION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1380277 17-11014132

NUMERO CEDULA

NICOLA DE LOPEZ CARLOS XAVIER

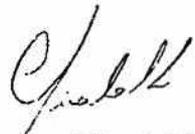
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAS



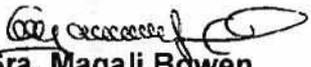
elento cuenta
3 años
135



Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132



Sr. Pablo Charpantier
C.I. #170344978-3



Sra. Magali Bowen
C.I. #130205625-2

128

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Ciento treinta y cuatro
134

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:
L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUION DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUION TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUION DOS, en ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

C. Nicolalde Lopez 171101413-2

f)ECON, CARLOS NICOLALDE LOPEZ

Pablo Charpantier
f)PABLO CHARPANTIER

170344978-3

Magali Bowen
f)MAGALI BOWEN

170205225-2

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

5 ENERO 2009

cierto de hecho
118

ACTA DE CONVENIO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, la empresa Provedora Andina de Papel, Andipapel S.A., con RUC: 1791436490001, representada legalmente por el Sr. Herson Delgado F., con cédula de identidad 171393704-1. Los comparecientes, son ecuatoriano y colombiano respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) El Econ. Carlos Nicolalde López es propietario del lote de terreno con número de predio 680160, mismo que fue adquirido al Sr. Juan Chediak Curi.
- b) La empresa Andipapel S.A. es propietaria de lote de terreno con número de predio 431929, mismo que fue adquirido al Sr. Washington Eloy Velásquez. Ambos terrenos son vecinos y colindan con la quebrada denominada Carretas, en una longitud aproximada de 28,90 metros.
- c) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. El Sr. Herson Delgado representante legal de la empresa Provedora Andina de Papel, Andipapel S.A., propietaria de lote de terreno con número de predio 431929 el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

128

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3 Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. La empresa Andipapel S.A., podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de la empresa Andipapel S.A. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

límite diámetro
112

Cento
olaveras
116

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los cinco días del mes de Enero del 2.009, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

Sr. Carlos Nicolalde López
C.I. # 171101413-2

Sr. Herson Delgado
C.I. #171393704-1

123

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Di gto Quito
115

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

D.A.

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de febrero del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor: CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de identidad número: UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DOS; y, HERSON DELGADO FIERRO, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES NUEVE TRES SIETE CERO CUATRO UNO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden a reconocer como suya propia las firmas y rúbricas en las que se lee: "Ilegibles", puestas en el documento de ACTA DE CONVENIO, firmas que las usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firman conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

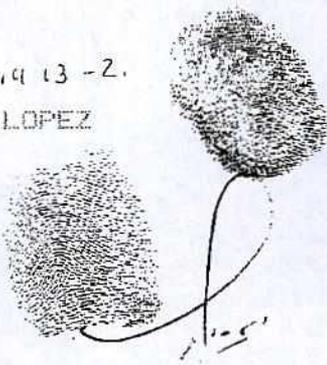
Carlos

12110.19.13-2.

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

Herson

HERSON DELGADO FIERRO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

INFORME TÉCNICO
CALIFICACIÓN DE RIESGO - ADJUDICACIÓN
Análisis General de Riesgos Naturales alrededor del predio No. 680160,
propiedad del Señor Nicolalde López Jorge Rene y Otros
Fecha de inspección: 27/07/2015

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 781700; Y: 9972798; Z: 2841 msnm	LA DELICIA	COMITÉ DEL PUEBLO	CARRETAS

2 DESARROLLO

Ítem	Descripción
2.1. Antecedentes	<p>Mediante Oficio No. ADJ-00018-1047-014-DMGBI, del 08 de abril del 2015 (Ticket# 2015-008691), Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, SGSG / Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, DMGR realizar una inspección y emitir el criterio, si es factible o no la adjudicación del área de terreno colindante con el Predio No. 680160, solicitada por el Sr. Nicolalde López Carlos Xavier, en representación de los propietarios que son el Sr. Nicolalde López Jorge Rene y Otros.</p> <p>El Expediente adjunto de 188 fojas útiles, contiene la documentación técnica y administrativa en la que se detalla el desarrollo del proceso referente a la solicitud de adjudicación realizada por el Sr. Carlos Nicolalde L.</p> <p>Como parte de los antecedentes sobre el caso, conforme Oficio No. 0002362 de 2015-03-17, firmado por el Director Metropolitano de Catastro, DMC dirigido al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, se expresa que respecto a la "...adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada...", se establece: "...la DMC considerando los informes técnicos favorables por las distintas dependencias Municipales para las adjudicaciones, remite en fichas los datos técnicos y valorativos de esta y las aledañas a los inmuebles identificados...para que se continúen con el tramite que corresponda".</p> <p><i>Nota:</i> cabe indicar que en el período desde la ejecución de la visita hasta la elaboración del presente Informe, la DMGR no contó con Ingeniero Geógrafo para la emisión del Mapeo Temático.</p>
2.2. Observaciones	<p>El inmueble en evaluación con No. Predial 680160 y Clave Catastral No. 13108-02-058, según el Informe de Regulación Metropolitana, IRM es de 25 230,00 m², con el área de construcción de 205,57m², está ubicado en la calle Transversal 40, Sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo perteneciente a la Administración Zonal La Delicia. El área solicitada para adjudicación forma parte de la margen derecha de la quebrada Carretas rellena en este tramo</p>

QUITO
 AREA ADMINISTRATIVA - DMGR
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 26 MAY 2016
 FIRMA:

(ver Mapa 5.2.1 y 5.1 Respaldo Fotográfico), la cual colinda con otros predios vecinos, conformando a su largo cuatro fajas, las cuales, según los límites establecidos por la DMC, tienen las siguientes áreas:

Faja 1 - de 251,14 m² ; y,

Faja 2 - de 483,77 m² (colindantes con Predio Clave Catastral 13108-02-003);

Faja 3 - de 522,48 m², y Faja 3' - de 110,31 m² (colindantes con Predios Clave Catastral 13108-02-004 y 13108-02-040);

Faja 4 - de 343,01 m², y Faja 4' - de 69,24 m² (colindantes con Predio Clave Catastral 13108-02-006 y 13108-02-012).

El predio inspeccionado presenta pendientes variadas a lo largo de la ladera que cambia su altura en unos 20 metros de norte al sur, según las curvas del nivel, desde las superficies "planas a casi planas" en un 30%, que corresponden a la parte colindante con el relleno de la quebrada Carretas en el rango de 2 a 5°, que aumentan paulatinamente de inclinación hacia la parte central del predio, contando con las pendientes de tipo "onduladas" en un 40%, que son de 5 a 10°, y finalmente en la parte más alta sur del predio, cuentan con las pendientes "moderadas" y "colinadas" de 10 a 16° aprox. (ver Mapa 5.2.3 y 5.1 Respaldo Fotográfico).

No se pudo tener observaciones de la litología presente en el predio, debido a la intervención antrópica donde existen las construcciones e infraestructura de la *Fábrica de producción de telas*, en funcionamiento en el sitio como negocio familiar desde el año 2008 (dos galpones industriales en muy buen estado, realizados de los materiales como hormigón armado con estructura metálica) (Foto 5.1.3), amplios espacios para las vías de acceso a las instalaciones de la fabrica que están adoquinados y parcialmente de tierra aplanada con vegetación, y predominantemente de las áreas verdes con césped y arbustos ornamentales, que corresponden también al relleno de la quebrada carretas de la parte norte del predio; sin embargo, de observaciones en las inmediaciones del lugar se conoce que la litología predominante es cangahua, tal como indica también el Mapa pertinente de litología del sector que es "cangahua sobre sedimentos Machángara".

Actualmente, la franja solicitada en adjudicación se observa en buen estado, sin asentamientos, ni hundimientos o fisuramientos del suelo, no se observa saturada con aguas lluvias y de escurrimiento superficial; se utiliza como área verde y parte de la vía adoquinada de acceso al predio en evaluación (portón con cerramiento), ver Respaldo Fotográfico (Foto 5.1.2). La franja rellena cuenta con el colector conforme lo indicado por el Eco. Carlos Nicolalde, quien acompañó a la visita técnica, y según lo expresado en el Expediente, que en el Oficio No. GIER-263-2007 de 2007-11-28, y Acta de Recepción Única, suscrita el 01 de septiembre del 2008, de la Obra particular de la Construcción del Colector de 176 metros en un Tramo de la Quebrada Carretas, ubicada en la Calle #40, Sector de Carretas al Norte del Distrito Metropolitano de Quito, emitidos por la EPMAPS (ex-EMAAP), en la que se expresa en la Cláusula SEGUNDA:

"Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones

ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 26 MAY 2016
FIRMA:

técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con los ensayos, pruebas y las dimensiones que constan en los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción. La quebrada ha sido rellenada siguiendo las recomendaciones técnicas de la EMAAP-Q".

El colector se conecta en la parte baja, a unos 50 m hacia el sureste del predio con la quebrada Carretas en su estado natural, donde se puede apreciar el cambio brusco de las pendientes, existiendo una espesa vegetación herbácea y arbustiva a lo largo del talud de la misma, y cerramientos de los Conjuntos residenciales colindantes, por lo cual no se puede apreciar el estado de la parte del desagüe del colector (Fotos 5.1.2 y 5.1.4).

Se observó de manera general, que el área inspeccionada cuenta con las condiciones adecuadas de salubridad y cuidado de ambiente (Fotos 5.1.1 y 5.1.3).

La parte suroeste del predio evaluado se encuentra colindante con el talud de unos 3-5 m de altura, cubierto con árboles, en su mayoría eucaliptos y arbustos, donde se observa gran presencia de vegetación de un área verde (Foto 5.1.4).

Según los mapas disponibles en la DMGR, el sector en general y donde se encuentra ubicado el predio en evaluación, presentan "**moderada-alta**" **susceptibilidad a movimientos en masa** en un 70%, y "**muy alta**" en 30% restantes, ver Mapas temáticos; y, la **estabilidad geomorfológica** de la zona es "**medianamente favorable**" (*moderadamente estable*), que se debe principalmente a su ubicación cercana con las microcuencas que tienen taludes pronunciados con las pendientes escarpadas e inestables, como también a la litología, que siendo cangahua se satura rápidamente en períodos de lluvias extraordinarias, cambiando bruscamente la capacidad portante del suelo, provocando deslizamientos y flujos de lodo, los cuales se registren en el sector con alta frecuencia, precisamente a lo largo de las quebradas Carretas y Horinaza y más que todo en sitios de intervención antrópica (desbanques, aplanamientos y rellenos antitécnicos de terrenos para los asentamientos humanos, sin tomar en cuenta al variable "riesgo") (Mapas 5.2.3 y 5.2.4).

Existen también otras amenazas de tipo natural y antrópico que podrían afectar al sector donde está ubicado el predio en interés. Se trata de la **amenaza sísmica** debido a que la zona urbana de Quito está asentada sobre el bloque superior (*hanging wall*) del denominado Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ); y, también de probables **incendios forestales** en áreas de protección ecológica colindantes, y **estructurales** de las construcciones existentes que se utilizan para la producción industrial indicada.

En la Fábrica, según lo expresado por Sr. Carlos Nicolalde, trabajan cincuenta (50) empleados, cuarenta (40) trabajadores y operarios de maquinaria quienes laboran en turnos diurno y nocturno, según la demanda de producción, y diez (10) personas del personal administrativo en horario de 7:30 a 17:00, disponiendo además de servicio de guardiana, por lo cual en el predio siempre hay personal para aviso y atención de probables accidentes

ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 26 MAY 2016

FIRMA:

	<p>industriales o emergencias.</p> <p>El predio evaluado, según el IRM, corresponde a la zonificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A13 (A804i-60), Forma de Ocupación del suelo: (A) Aislada, Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto, Servicios básicos: SI (ver Mapa 5.2.2). <p>Cumpliendo con la normativa, el predio evaluado en la actualidad está limitando y forma parte de una zona Industrial, pero se observa también que el sector se encuentra en crecimiento urbano, colindando el sector industrial con las zonas urbanas residenciales consolidadas, y se localiza también en cercanía con un área de Protección Ecológica (PE), que corresponde a la quebrada Carretas.</p> <p>El predio cuenta con todos los servicios básicos, tales como agua potable, energía eléctrica, telefonía y alcantarillado sanitario y pluvial, ver Respaldo Fotográfico, numeral 5.1.5.</p>
--	--

3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno de la quebrada Carretas que cuenta con un colector, el cual según el pronunciamiento de la EPMAPS "...cumple con las normas y especificaciones" técnicas recomendadas y aprobación del proyecto para su ejecución, por lo cual permite al desfogue natural de las aguas provenientes de las partes altas del sector de manera técnica.
- El área rellena inspeccionada, según lo observado directamente en el campo y las características de los fenómenos de inestabilidad de terrenos, y al no existir las edificaciones sobre el relleno, respetando los retiros del área de protección de quebrada, la cual se solicita en adjudicación, presenta un **riesgo "mediano" ante movimientos en masa**, principalmente como hundimientos y asentamiento del suelo, debido a su ubicación sobre el relleno de la quebrada.
- Respecto a la amenaza sísmica, el sector presenta un riesgo **moderado-alto**, considerando que el tipo de suelo y la calidad constructiva de las viviendas no se conoce y no se puede confirmar si son adecuados o no.

4 RECOMENDACIONES

- En base al análisis realizado durante la evaluación del Predio No. 680160 de propiedad del Sr. Nicolalde López Jorge Rene y Otros, se considera que desde el punto de vista de riesgos naturales, es **Factible** continuar con el trámite de la adjudicación del área del terreno solicitada.
- En cumpliendo con la normativa metropolitana y debido a que sobre el relleno de la quebrada Carretas **no existen las edificaciones**, ni de las áreas administrativas ni de producción industrial, respetando el retiro y el uso del terreno conformado por el relleno, éste deberá ser certificado como un retiro de protección por el

ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 26 MAY 2016
FIRMA:

organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, constituido además en el retiro de construcción.

- Tomar en cuenta, que según la Resolución C-350 del Consejo Metropolitano de Quito del 15 de junio del 2012, en su Artículo 1 menciona que: *"Declárese al Sistema de Quebradas del Distrito Metropolitano de Quito, como Patrimonio Natural, Histórico, Cultural y Paisajístico, y establecer como prioritario su cuidado, rehabilitación integral y mantenimiento a fin de prevenir los riesgos inherentes y brindar a la ciudadanía lugares de alta calidad ambiental, recreación, esparcimiento y cultura"*.
- En caso de proceder con la adjudicación de área del relleno, una vez delimitada, será de responsabilidad de propietarios efectuar las acciones necesarias para mantener este espacio en las condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a la infraestructura pública y privada existente.
- En cumplimiento a lo establecido en el cuerpo metropolitano vigente, respecto a "Áreas de Protección de Quebradas", y "Áreas de Protección de taludes", el propietario debe conservar lote mínimo establecido en el IRM y cumplir la normativa afines, principalmente respecto a su uso y ocupación, donde está prohibido realizar cualquier tipo de construcción, dar uso blando permitido y preservar el manto verde.

➤ Siendo área de relleno de la quebrada geomorfológicamente inestable y propensa a sufrir asentamientos y/o hundimientos, en caso de presentarse probables cambios de los factores geotécnicos del suelo a futuro, aunque no existen construcciones actualmente sobre el mismo, el propietario será responsable de garantizar su estabilidad e implementar de ser necesario medidas de mitigación de riesgo y de recuperación de afectaciones que podría sufrir la infraestructura o daños a terceros.

En caso de solicitar el propietario ante el Municipio, el cambio de uso y ocupación del suelo a futuro, por ejemplo para edificarla, debe tomar en cuenta que en terrenos conformados por rellenos, debe cumplir con las disposiciones del ordenamiento metropolitano, como en lo referente a la emisión de informe técnico sobre la factibilidad de habilitar y edificar que se formula por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, y tomar en cuenta que se podrá edificar en las áreas correspondientes a rellenos de quebradas que hayan sido adjudicadas por la Municipalidad, siempre y cuando se presenten los justificativos técnicos en base a un **Estudio de Suelos**, previa su aprobación por parte de la Secretaría encargada de Seguridad y Gobernabilidad, y de ser el caso, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

- Respecto al riesgo sísmico, para ejecutar construcciones, su propietario deberá cumplir con la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-2011).
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ del Predio en evaluación, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de quebradas y taludes, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

5 SOPORTES Y ANEXOS

5.1 Respaldo fotográfico

5.1.1 Vista panorámica del Predio No. 680160 en evaluación del Sector Carretas:

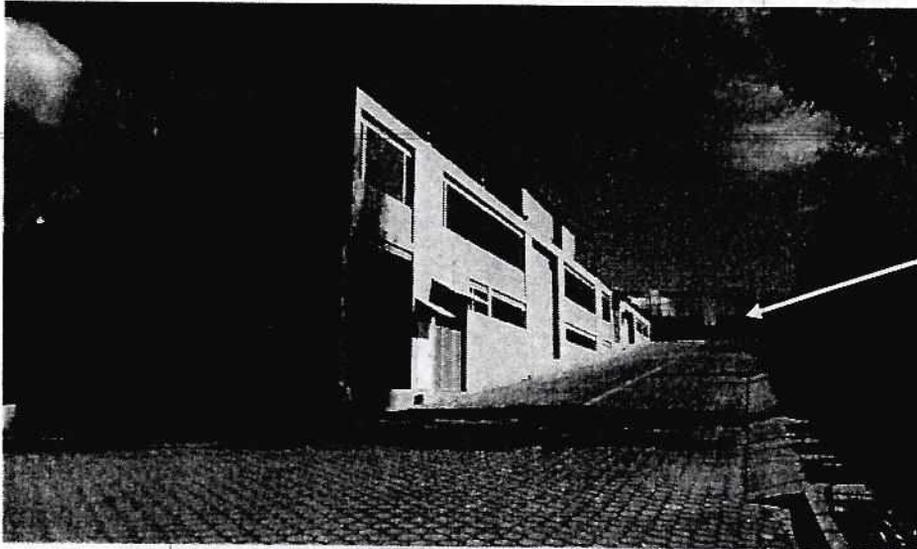


5.1.2 Franja pedida en adjudicación (acceso y cerramiento de la Fábrica, y áreas verdes):



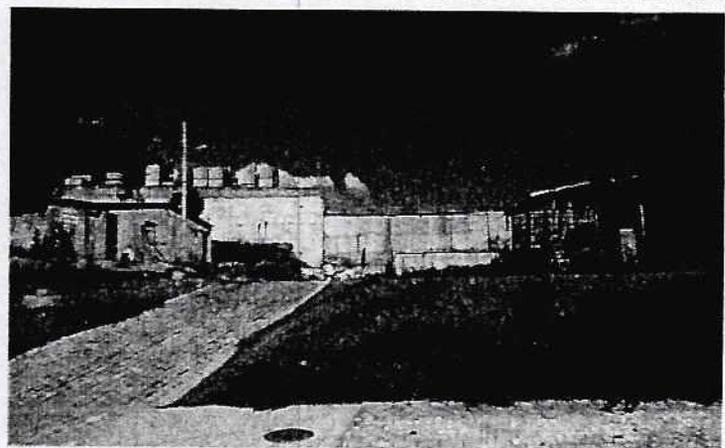
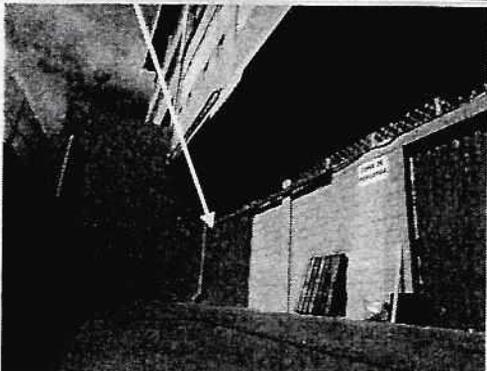
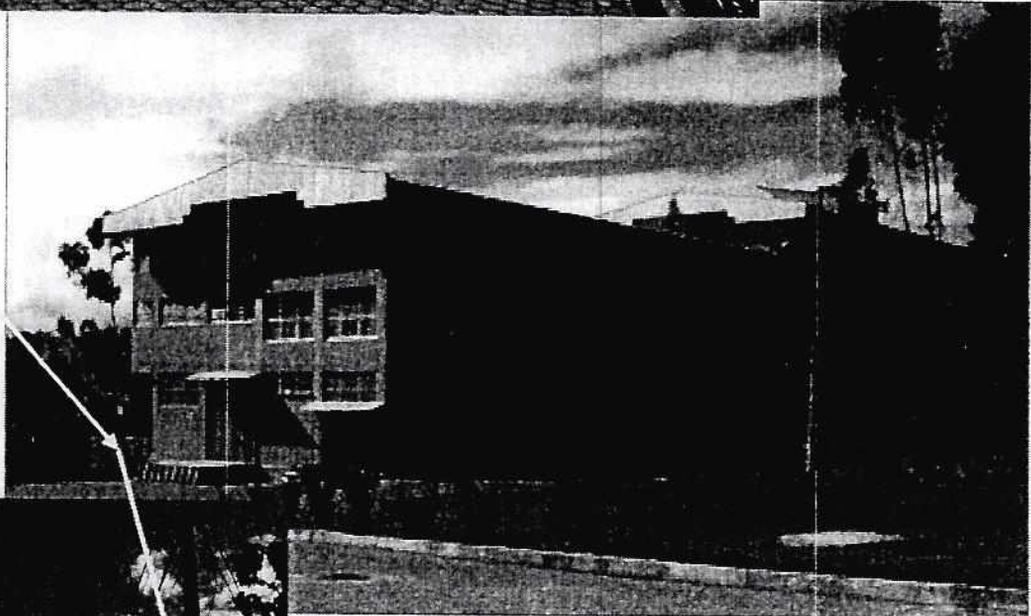
QUITO ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 26 MAY 2016
FIRMA:

5.1.3 Estado de las instalaciones de la fábrica (Dos galpones y construcciones menores):



Vista hacia el lindero norte del Predio y primer Galpón de la Fábrica, vía de acceso y garita de guardianía (Parte derecha de la Foto a la izquierda)

Vista del lindero este del Predio y segundo Galpón de la Fábrica (Parte izquierda de la Foto a la derecha, y Fotos de abajo)



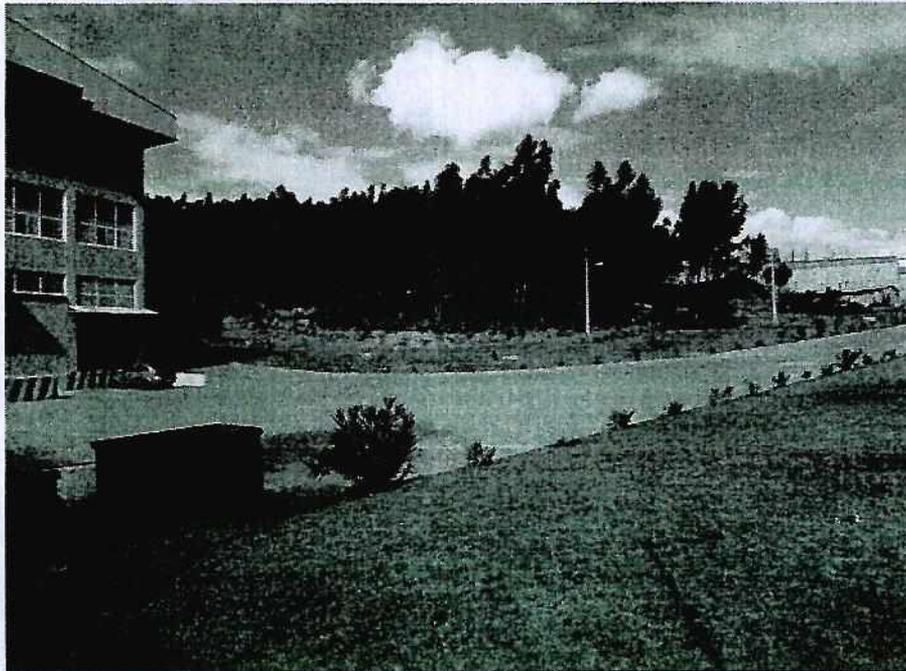
Vista del lindero este y construcciones menores

QUITO AREA ADMINISTRATIVA - DMGR
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

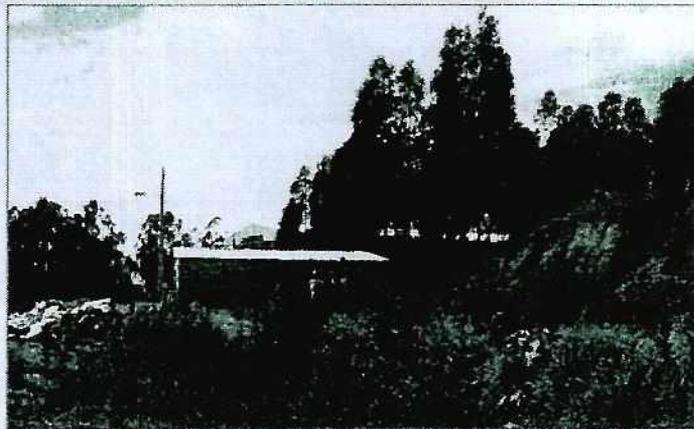
FECHA: 26 MAY 2016

FIRMA: /

5.1.4 Cambio de la pendiente; y vista del Predio desde la parte baja de la quebrada Carretas rellena al tramo en estado natural:



Vista desde la parte plana del Predio, colindante con la franja pedida en adjudicación, que colinda con la quebrada Carretas rellena, hacía el área verde / bosque de eucaliptos, e inicio de cambio de las pendientes a las superficies onduladas y colinadas.



Vista del sector desde la parte baja (continuidad de la quebrada rellena hacia la desembocadura de la misma en estado natural

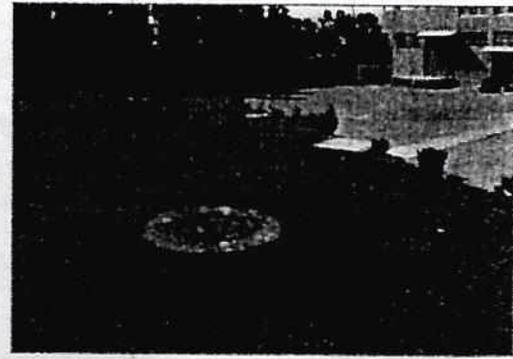
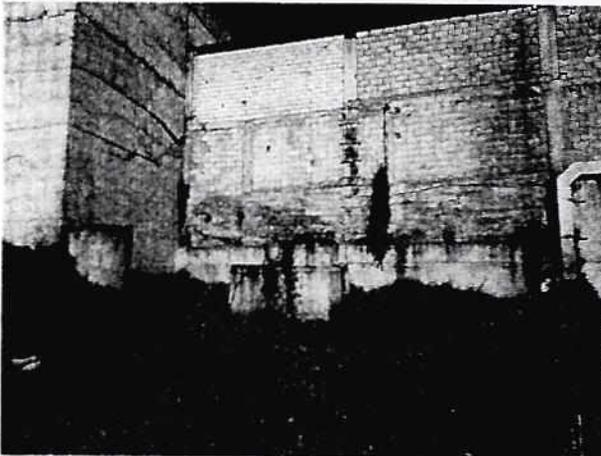
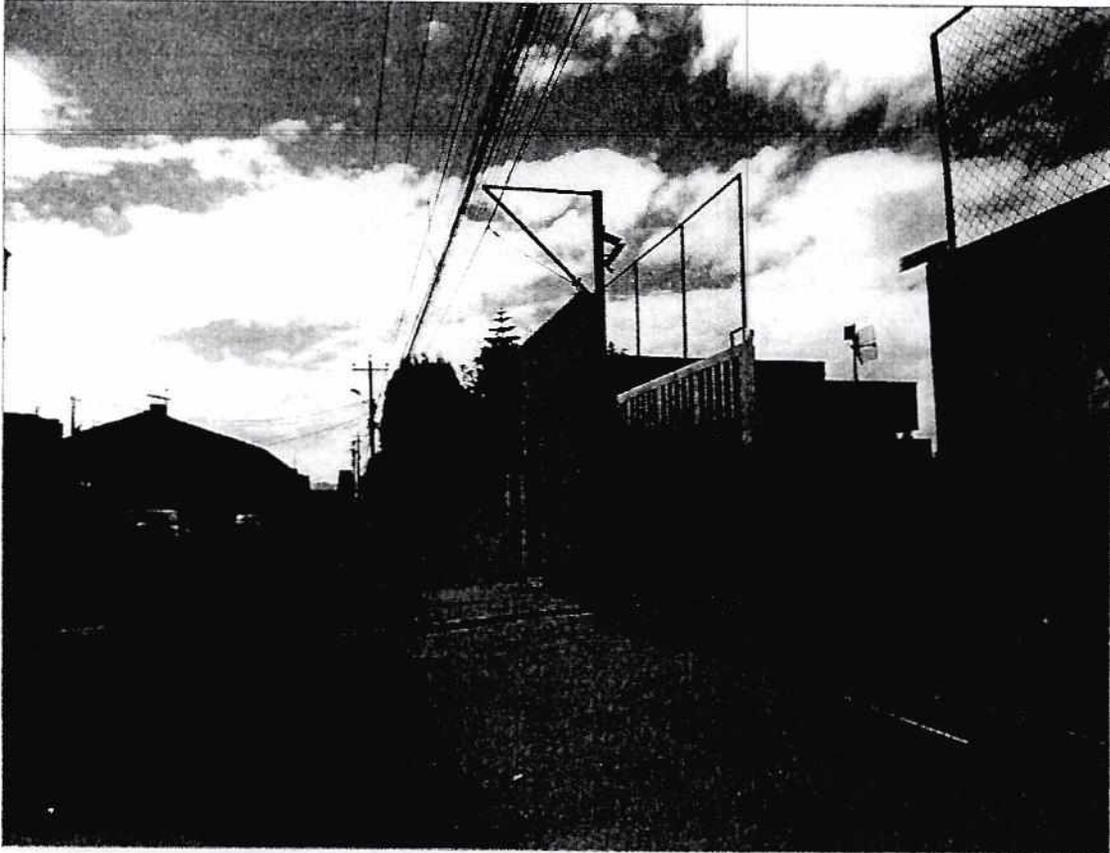


QUITO
ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 26 MAY 2016

FIRMA:

5.1.5 Estado de la infraestructura y servicios públicos del Sector y Predio:

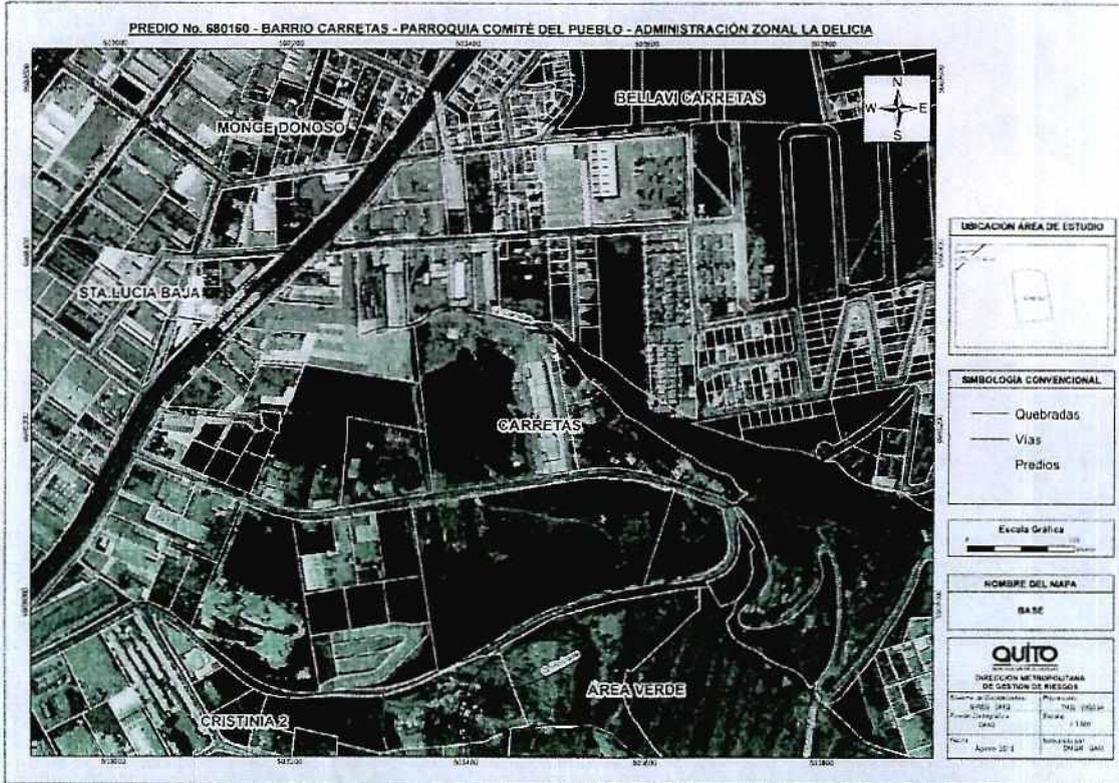


QUITO
ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
FECHA: 26 MAY 2016
FIRMA: *[Signature]*

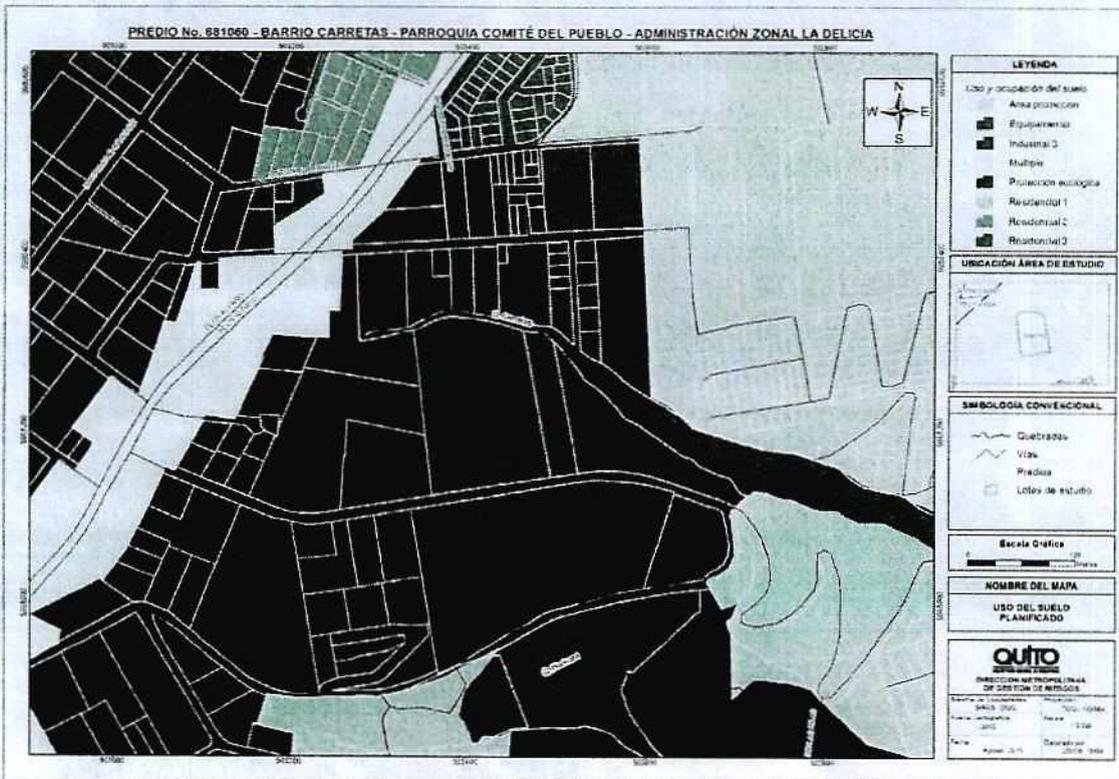
5.2

Base Cartográfica y Mapas Temáticos

5.2.1 Ubicación

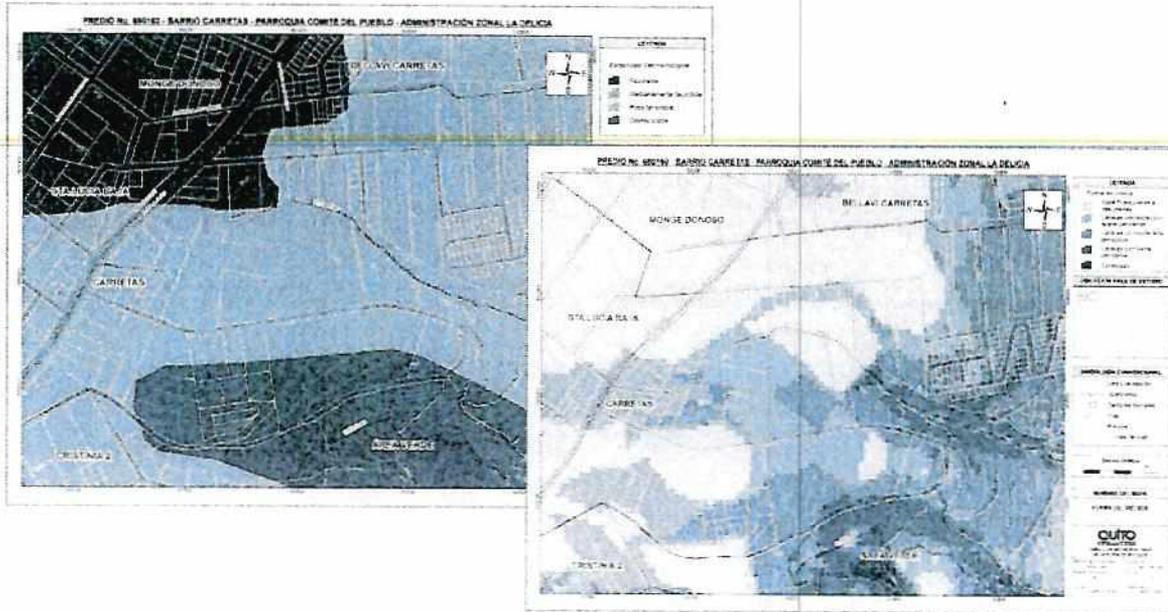


5.2.2. Plan de Uso y Ocupación del Suelo

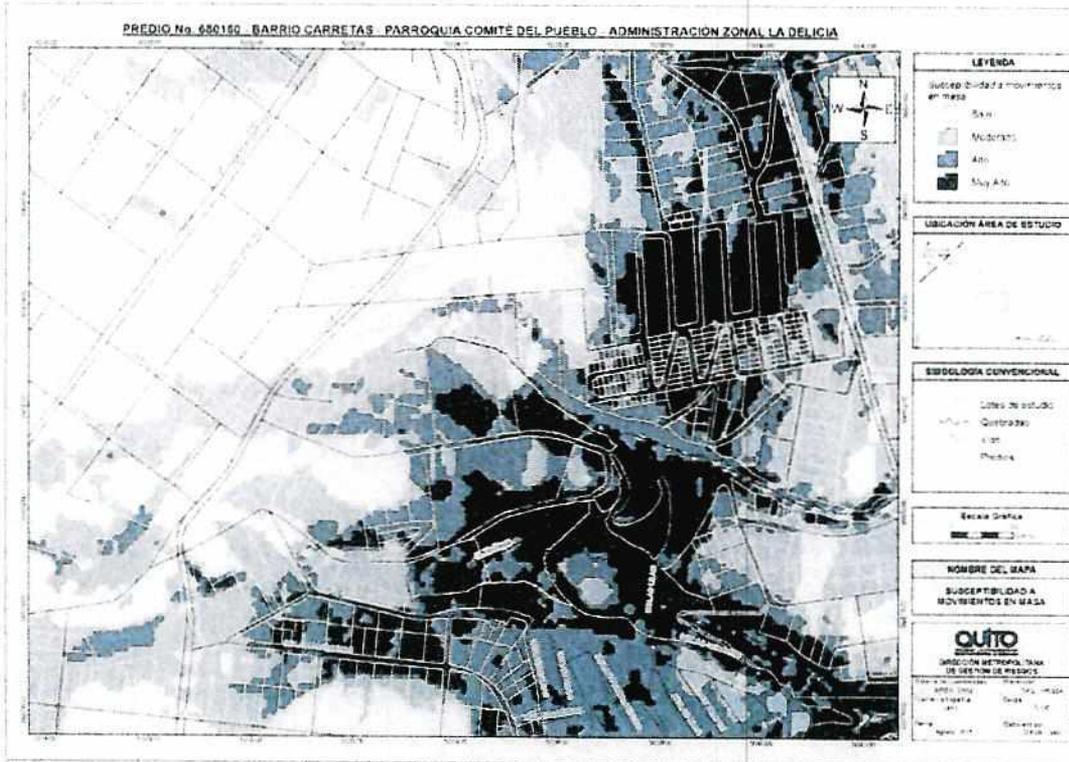


QUITO AREA ADMINISTRATIVA - DMGR
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 26 MAY 2016
FIRMA:

5.2.3 Estabilidad Geomorfológica, y Relieve



5.2.4 Susceptibilidad a movimientos en masa



QUITO
ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 26 MAY 2016
FIRMA: _____

6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Victoria Prijodko	Directivo ÁT-DMGR	Inspección Técnica y Elaboración de Informe	27/07/2015	<i>[Signature]</i>
Ing. Gabriela Arellano	Ingeniera Geógrafa	Elaboración Mapeo temático	27/08/2015	<i>[Signature]</i>
Ing. Luis Albán	Geólogo DMGR	Revisión de informe	03/09/2015	<i>[Signature]</i>
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	04/09/2015	<i>[Signature]</i>

COMITÉ DEL PUEBLO

13108-02-012

P:680157

servicio 60

19 FEB 2010

4 - 8 FEB 2010

1236939

PAGADO



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y OTROS
NILOTEX TELAS S.C.C.

A favor de: DE ENERO DEL 2010

El:

Parroquiaisd. 156.000

Cuántía:

4 DE ENERO DEL 2010

Quito, a

220

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

120

ESPANOL

EN

BLANCO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



*Documento: 4
muest. 4
59*

COMPRAVENTA

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y otros

A FAVOR DE

NILOTEX TELAS SDC

CUANTIA: USD. 156.000

DI 2 CUPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de enero del año dos mil diez, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO quien comparece con poder en representación de Jorge Rene Nicolaide López, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con José Luis Sallera Aguilar, con capitulaciones matrimoniales, y los conyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, a quienes en adelante y para efectos de lo presente contrato, se le denominará los VENEDORES por otra parte el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de representante legal de la sociedad civil y comercial NILOTEX TELAS SDC, a quienes y para efectos del presente contrato se le denominará el COMPRADOR, todos con sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe, bien instruido por el el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar una de compraventa al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO quien comparece con poder en representación de Jorge Rene Nicolalde López, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales, y los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, a quienes en adelante y para efectos de la presente contrato, se le denominará los VENDEDORES por otra parte al señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de representante legal de la sociedad civil y comercial NILOTEX TELAS SCC a quienes y para efectos del presente contrato se le denominará el COMPRADOR, todos por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los Vendedores, son propietarios del lote de terreno número UNO con número de predio cero seis ocho cero uno cinco siete ubicado en la parroquia de Cotacollao, Ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido, Por compra a Juan

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

*Acuerdos
y sobre
59*

Fernando Chediac Curi y Graciela Ledesma Godoy
según escritura pública otorgada el siete de noviembre
del dos mil siete, ante la Doctora Mariela
Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad
Cantón Quito, veinte y nueve de enero de dos mil nueve.



Inmueble que se encuentra bajo los siguientes linderos
NOR ESTE.- propiedad particular en ciento cuarenta y
dos coma cero cero metros y doce coma cero cero metros
de franja de protección con propiedad particular; NOR

142,00

OESTE, borde de quebrada en treinta y seis coma cero
cero metros de franja de protección; SUR ESTE.- calle

26,00

sin número en treinta y cinco metros; SUR
OESTE.- lote número dos en ciento sesenta coma cero

cero metros y doce coma cero cero metro de franja de
protección con lote número dos.- La superficie del

inmueble es de cinco mil metros cuadrados. TERCERA:
COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los vendedores

dan en venta y dan en perpetua enajenación a favor de
HILOTEX TELAS SDC el lote de terreno número UNO quien

adquiriere para si y sin reserva de ninguna clase.
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado, por

las partes, como justo y real, por el inmueble que es
objeto de este contrato, es de ciento cincuenta y seis

mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
que el comprador, paga a los vendedores, al contado,

en dinero en efectivo a de curso legal en el país,
quien declara tenerlo recibido a entera satisfacción,
sin que por lo mismo nada tenga que reclamar y por

21

ninuno concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran expresamente que sobre el inmueble que venden, no pesa gravamen alguna que limite su dominio, como se desprende del Certificado del Registro de la Propiedad que se adrega, razón por la cual se transfiere a favor de la compradora, el dominio, uso y goce del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, de conformidad con el Código Civil, incluyéndose las construcciones, instalaciones y mas servicios existentes en la actualidad. En todo caso, los vendedores, se sujetan al saneamiento de la evicción con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente Escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Canton Guilo, será de cuenta del comprador, inclusive la plusvalia, si lo hubiere. SEPTIMO: AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores autorizan al comprador, para que ocasionalmente o por interpuesta persona, solicite la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Las partes contratantes, por convenir a sus propios intereses y encontrándose presentes, se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. Usted señor Notario, asegure las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este clase de instrumentos. HASTA AQUI LA HECHTA, que

*circunlo
3 de 32*

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

quede elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Consuelo López con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Jorge Rene Niccolalde Erazo

120036913-3

JORGE RENE NICCOLALDE ERAZO

Jane Elizabeth Niccolalde Lopez

1712174331

JANE ELIZABETH NICCOLALDE LOPEZ

Carlos Xavier Niccolalde Lopez

1711014132

CARLOS XAVIER NICCOLALDE LOPEZ

Angelle del Rosario Frias

1706037635

ANGELLE DEL ROSARIO FRIAS

Jane M. Maria Brian Tapia

1709796203

JANE M. MARIA BRIAN TAPIA

Jorge Rene Niccolalde Lopez

1708033822

JORGE RENE NICCOLALDE LOPEZ

HNK

EQUATORIANA***** E133311222
CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2003
17/01/2015

CIUDADANIA 170803382-2
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



Diego

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

054-0241 NÚMERO 1708033822 CÉDULA
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO PARROQUIA ZONA

Diego
P.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*curriculum
res
5 b*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESPERANZA"
 COTACALLAS
 NOMBRE: NICOLÁS DE LOPEZ JANE ELIZABETH
 DNI: 1712174331
 FOTOFRENTE



Elizabeth

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESPERANZA"
 COTACALLAS
 NOMBRE: NICOLÁS DE LOPEZ JANE ELIZABETH
 DNI: 1712174331
 FOTOFRENTE

REN 1561082
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

NÚMERO: 026-0318
 CÉDULA: 1712174331
 NOMBRE: NICOLÁS DE LOPEZ JANE ELIZABETH

PROVINCIA: COTACALLAS
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: [Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Amesita 8
ante
S5*



REN



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



083-0159
NUMERO

1706037635
CEDULA

FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

PROVINCIA
MONTECRISTO
CANTON
MONTECRISTO

QUITO
CANTON
ZONA

Annabelle del Rosario
PRESIDENTE DE LA CITA



*Amable
Cortés
S.4*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA NO. 171101413-2

CIUDAD DE
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PICHINCHA QUITO/SANTA FE/CA
 16 DE NOVIEMBRE 1976
 IDENTIFICACION 0387 16740
 PICHINCHA QUITO
 BOMBALEO SUVICIA 1976

Opolob



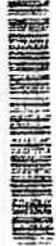
ECUATORIANA ***** V333312222
 CUCUMBO ANNABELLE DEL P. DE LAS REYES
 SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUDICE RENE NICOLALDE
 SECRETARIA ANITA LOPEZ
 QUITO 15 DE 08
 10470/70000
 REN
 Pch



112-0293 1711014132
 NÚMERO CÉDULA
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACALLAO PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Card number 53

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN ELECTORAL
CEN
01.49717

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN ELECTORAL
CEN
1788706203

JANETH

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN ELECTORAL
CEN

888-0200
NOMBRE
NICOLAS TAPIA JANETH BARRA

1788706203
CÉDULA

PROVINCIA
CANTÓN

7. PRESIDENCIA EJECUTIVA

*Cuentos
22*



DIABLANIA 170051713-8
NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
12 JULIO 1937
046- 0483 02042 M
PICHINCHA/ QUITO
SANCHEZ SUAREZ . 1937



Sanchez

EQUATORIANA***** E0003113EE
CASADO BLANCA LOPEZ
SUPERIOR INS.QUIMICO
BENIGNO NICOLALDE
ROSA CARMELA ERAZO
QUITO 03/12/2008
03/12/2020

058250



*Caracas
& un
51*

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD NILOTEX TELAS SCC.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de noviembre de 2009, siendo las 16h00, en la Av. Eloy Alfaro 11000 y Chediak, sector Carcelén de esta ciudad; se reúnen los socios señores Carlos Xavier Nicolalde López, propietario de 100 participaciones, Jorge Rene Nicolalde López propietario de 100 participaciones, Jane Elizabeth Nicolalde López propietaria de 100 participaciones, participaciones de un dólar valor de cada una, quienes manifiestan la voluntad de constituirse en junta Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el economista Jorge Rene Nicolalde López en calidad de Presidente de la Junta y como Secretario el economista Carlos Xavier Nicolalde López como Gerente General de la sociedad.

El presidente dispone al secretario informe que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

El presidente dispone que los socios se reúnan en Junta General Extraordinaria se reúnen de acuerdo a la Convocatoria con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizan la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotacollao predio No. 0680157 avaluado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

2.- Autorizan los socios al Gerente General Jorge Rene Nicolalde López para que comparezca ante uno de los Notarios del cantón de Quito para que firme las escrituras definitivas de compraventa a favor de Nilotex Telas SCC;

La Junta general extraordinaria trata el primer punto del orden del día: Aprueba por unanimidad autorizar la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotacollao con predio No. 0680157 avaluado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; con respecto al segundo punto del orden del día los socios autorizan al Gerente General Jorge Rene Nicolalde López comparezca a una de las Notarias del cantón Quito para que firme la escritura de compraventa del lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotacollao a favor de Nilotex Telas SCC. Una vez que los socios deliberaron sobre los puntos del orden del día. Siendo las 18h00, y por agotado el orden del día constante en la convocatoria de la junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstalará la sesión a las 18h30, y se da lectura esta acta.

Dupd

la que es aprobada por una unanimidad del capital presente en la sesión. Para constancia y de fe de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminado la Junta siendo las 19h00

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ

JORGE RHNE NICOLALDE LOPEZ

JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ

Cinco
50

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER ESPECIAL

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ

A FAVOR DE

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.

En el General Metropolitano de Guayaquil, capital de la provincia del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil noventa y siete ante mí **DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, para contratar y obligarse, a quien de su conocimiento y fe, que he tomado por mí el Notario, en el objeto y finalidad de esta escritura pública, a la que comparece libre y voluntariamente, de conformidad con lo que se ha presentado para que él, el compareciente público, en forma libre y voluntaria, se incorpore en el protocolo de esta misma escritura que lleva en el libro número de esta Especial, el tomo de las actas de las sesiones **PRESENTE Y COMPARECIENTE**. Conoce de esta comparecencia y de la presente escritura, el señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, por tanto, se le otorga de esta instancia y comparecencia, por sus propios y personales

detalles, el subscritorio declara ser propietario
de finca civil... en el cantón de... provincia de...
para celebrar este documento. SE HIZO... EN
PRESENCIA del Sr. PEDRO...
del Sr. JOSE RENE...
haber de edad...
realice lo siguiente para que firme cualquier
documento que sea necesario para que venia el
finca pueda serenta y para un ciento de derechos
y acciones. En todo en el lote número que ubicado en
la parroquia de Cotacollas, cantón Quito, provincia
de...
señaló el precio y recibe el dinero producto de la
venta. Para el cabal cumplimiento del mandato, el
subscritorio...
documentos, escrituras u pólizas sean necesarias,
no pudiendo invocarse falta o insuficiencia de
poderes. La...
indivisa... Sr. Pedro...
agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
del presente instrumento. HAGO ASÍ LA PRESENTE que
queda alzada a escritura pública con toda su validez
legal. Lo mismo que está firmado por la persona
firmante...
quien...
del...
Por la... de la presente

anexo 8
numero 49

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

que en todas las ocasiones se observaron todos los preceptos
legales del caso. Se declara que lo fue al
completo y de manera integral por el Jefe de la
oficina en la que se encuentra en calidad de
de todo el mundo de...

Polo

14CS-3352-2

EN TODO EL MUNDO...

de
Polo
14CS

[Handwritten mark]

*cuarenta
0 die 8
4.13*

CILENQUANA 170803382-2
 NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
 PICHINCHA/QUITO/BENLCAZAR
 31 JULIO 1967
 015-0232 09738 H
 PICHINCHA/QUITO
 CANTON DE SHARBA 1967



Nicolalde

EQUATORIANO***** E133211222
 CAS-00 JANETH MARTA MIRAN TAPIA
 SUPERIOR COMERCIANTES
 JORGE RENE NICOLALDE
 BLANCA ALICIA LOPEZ
 QUITO 17/01/2015
 REN 07460204

113-0293 170803382
 NUMERO
 NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

BOLETA DE IDENTIFICACION
 QUITO
 QUITO
 QUITO

[Signature]
 A. GONZALEZ DE LA TORRE

Se declara que el Sr. Jorge Rene Nicolalde Lopez es el
 titular de la Boleta de Identificación de Quito del Sr.
 JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ con número de identificación
 NICOLALDE LOPEZ, debiendo ser el titular de la Boleta de
 Identificación de Quito con número de identificación...

[Signature]
 DR. FELIPE ROSA ELIZ

BOLETA DE IDENTIFICACION DE QUITO

J 3177
Cuentas
Hito 47

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 JUN 2008
PAGADO

NILOTEX TELAS S.C.C.

Quito, 09 de junio del 2008

Señor
Jorge René Nicolalde López
Presente

FACTURA: 391774
REPERTORIO: 23745
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C." celebrada el día de hoy 09 de junio del 2008, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cinco años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de "NILOTEX TELAS S.C.C.", con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 4 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de junio del 2007.

Atentamente,

Carlos Xavier Nicolalde López
Presidente

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 09 de junio del 2008.

Jorge René Nicolalde López
C.C. 1708953822
Nacionalidad: Ecuatoriana.

Con esta fecha queda inscrito en el
documento bajo el No. 5338
de Nombres y Apellidos Trámite No. 139
Quito a 10 JUN. 2008



Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

478104



RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

RAZÓN: La copia que precede
comparada con el original que se me
presenta es igual en todas y cada una
de sus partes

Fecha: 27 de Agosto de 2009

[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO



anexo 8
46 del

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

EXAMEN 02852
REGISTRACION 04712 2009

Nº 047110

REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A LA ESCALA DE

OPERACION: COMPRA-VENTA

PROPIETARIO: DONDE ALDO RAFAEL JORGE REBE Y OTROS

ADQUIRIDA: INVERSA TRILAN S C C

VALOR: 680157 TIPO: CONSTRUCCION *****

VALOR DE VENTA: *****156.210,00 ALICUOTA: PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE

IMPUESTO	*****,**	NO SE EXISTE BASE IMPONIBLE
VALOR	*****1.246,00	
	*****,**	



ALCALDIA METROPOLITANA

ALCALDIA METROPOLITANA

1809
2009

completado
ciudad
AN



Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago 9030177



Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago 9030176



109

Información Personal

Identificación: 01792109485001
Código: MILITON VELAZQUEZ

Ubicación

Oficina: CAJAL

Información

Descripción

REPORTE DE DOMINIO PROGRAMADO
CONCEPTO: NOMINAS

VALOR: \$1.248,00

Forma de Pago

Concepto: NOMINAS
Valor: \$1.248,00

IMPORTE: \$1.248,00

Director: NICOLAJE ROSSI
Subdirector: [Signature]

Fecha de Pago

Fecha de Emisión: 12/02/11

Valor de Pago: \$1.248,00

Valor

Valor

Trámite de Crédito

Identificación: 01792109485001

Código: MILITON VELAZQUEZ

Ubicación

Oficina: CAJAL

Información

Descripción

REPORTE DE DOMINIO PROGRAMADO
CONCEPTO: NOMINAS

VALOR: \$1.248,00

Forma de Pago

Concepto: NOMINAS
Valor: \$1.248,00

IMPORTE: \$1.248,00

Director: NICOLAJE ROSSI
Subdirector: [Signature]

Fecha de Pago

Fecha de Emisión: 12/02/11

Valor de Pago: \$1.248,00

Valor

Valor



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

*anexo 15 y
costo 74*

ANO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-03-04	
CEDULA/RUC 124830000	NOMBRES MILCOTEX TELAS S.C.C		FECHA DE EMISION 2010-03-04	No. DE CUOTAS 1 = 1
Avalúo Imponible 12483000	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCASALAS 2005		Valor 12.48 1.80	Cuota 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por Jefe	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1 = 28
TRANSACCION VENTA NICOLAS DE LOPEZ TORAL				58186
0065479				
DIRECCION FINANCIERA				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-03-04	
CEDULA/RUC 124830000	NOMBRES MILCOTEX TELAS S.C.C		FECHA DE EMISION 2010-03-04	No. DE CUOTAS 1 = 1
Avalúo Imponible 12483000	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTRADO		Valor 12.48 0.00	Cuota 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por Jefe	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 108.00
TRANSACCION VENTA NICOLAS DE LOPEZ TORAL				58186
0065480				
DIRECCION FINANCIERA				

anexo 6 y sus
43



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11144038001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2009

CERTIFICACION

Referencias: 29/01/2009-PO-71571-2749i-7195r

Tarjetas: T00000319842;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por Los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con JANETH MARIA MORAN TAPIA, JANE ELIZABET NICOLALDE LOPEZ casada con capitulaciones matrimoniales, y CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ casada con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS LOPEZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Maricela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve; Habiendo adquirido Mediante compra a la FUNDACION DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL RAFIKI ECUADOR, según escritura otorgada el diecinueve de enero del dos mil cinco, ante el notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el dos de marzo del dos mil cinco; adquirido mediante donación hecha en su favor por el señor JUAN CHEDIAK CURY, casado, el cinco de marzo del dos mil tres, notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el cinco de mayo del dos mil tres; Adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veinte y siete de agosto del mismo año; y Autorización de subdivisión, según escritura otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, inscrita el tres de febrero del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0170721

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

[Faint, illegible handwritten text]



*cuarenta-
30*

17 0 NOV. 2008

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700707647
SECTOR/PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO LA BIENVENIDA
DIRECCION: CALLE SAN 00002
CLAVE CATASTRAL: 13109 02 040
NUMERO DE PREDIO: 431930
FRENTE: 22,50 M.
AREA TERRENO: 3.101,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,06 M2.
AVALUO 2005 : \$ 720,20
AVALUO ACTUAL : \$ 38.638,40

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR SANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



ALCALDÍA METROPOLITANA

QUI

107

Trata y suscrip



Dr. Remigio Poveda Vargas
EXTRACTO

FECHA:

FIRMAS: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006
PROTOCOLIZACION 12 DE DICIEMBRE DEL 2006

1.-ACTO O CONTRATO.

COMPRAVENTA

2.- COMPARECIENTES.

OTORGADA POR:
SR. LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ 170070764-7

A FAVOR DE:
SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ 171101413-2
SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ 170808362-2
SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ 171217433-

3.- OBJETO.- *Finca Pampa*
Horon Tapia
Callari Aguaruna 2820
COMPRAVENTA
INMUEBLE

4.- CUANTIA:
USD. \$/ 38.700.,00

930

5. UBICACIÓN:
PARROQUIA: COTOCOLLAO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

enunciado 42

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 12797

Matriculas Asignadas.-

COTOC00068761 lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

Viernes, 19 Febrero 2010, 11:24:33 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

NICOLALDE ERAZO JÓRGE RENÉ en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de VENDEDOR
FRÍAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
MORAN TAPIA JANETH MARIA en su calidad de VENDEDOR
COMPAÑIA NILO H. X. FFI AS S.C.C. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amante.- ALEX NOVILLO

G0-0006776



13108-02-040

①

Asesor Contable
41

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

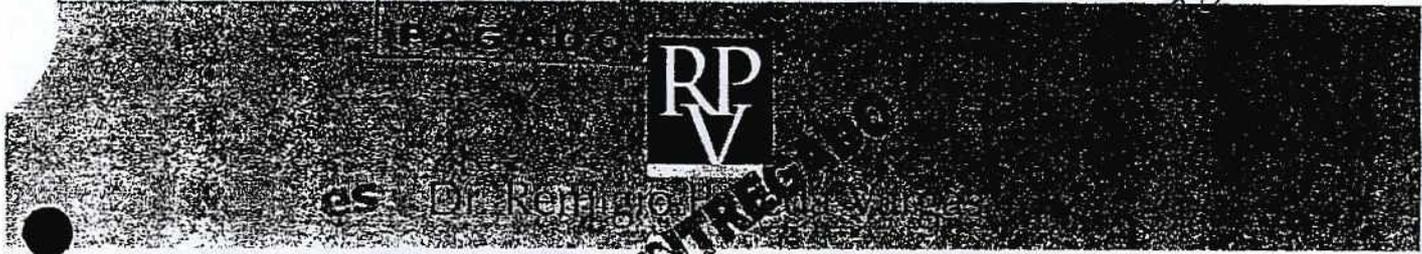
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Piso 7
431930



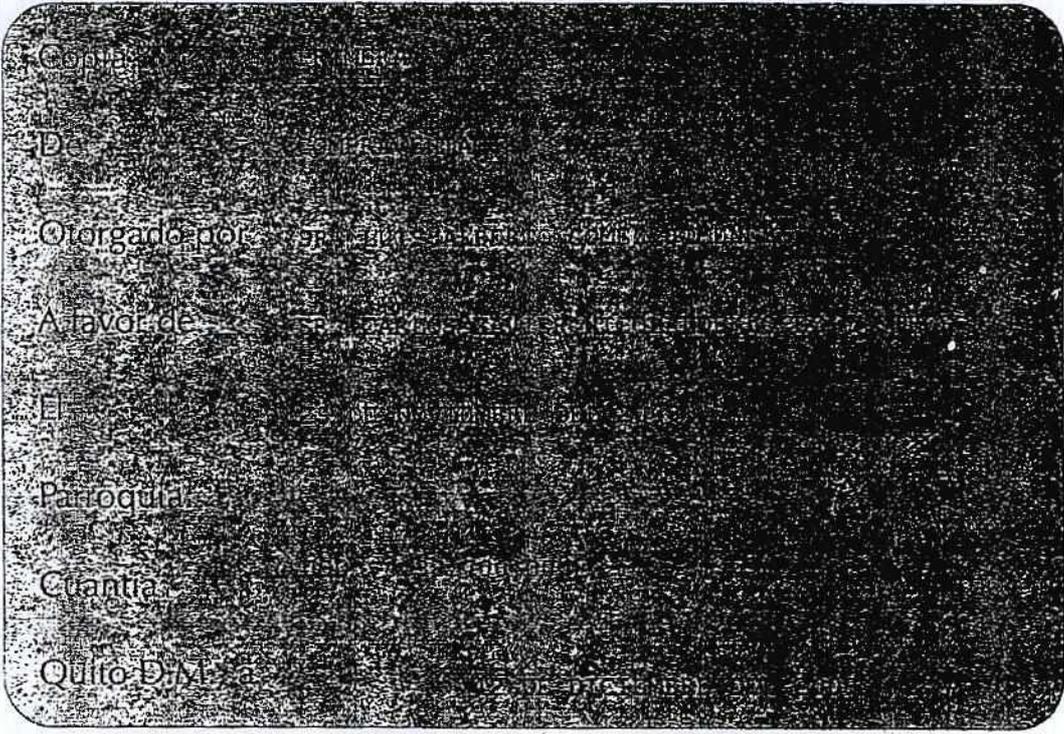
0916144

29 ENE 2009



RPV
es. Dr. Roberto
ENTREGADO

906144



[Firma]

PAGE 7



Dr. Remigio Poveda Vargas

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LUIS ALBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ

A FAVOR DE:

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ Y OT

CUANTIA: USD. \$/ 38.700,00

Hjml.

25 NOVIEMBRE 2008



DI 2 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mi, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS; Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte calidad de vendedor el señor Luis Alberto Gómez Jiménez, de estado civil casado con la señora Ans Miranda; por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores los señores: Carlos Xavier Nicolalde Lopez, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Annabelle Frias Reyes; Jorge Rene Nicolalde López, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Janeth María Morán Tapia; y, Jane Elizabeth Nicolalde Lopez, por sus propios derechos, de estado civil casada con el señor José Luis Celleri Aguirre, quienes celebraron capitulaciones matrimoniales, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil cinco, cuya marginación fue hecha en la inscripción de matrimonio, el trece de octubre de dos mil cinco. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Notaria 17

residentes en la ciudad de Quito; todos por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, habiendo probado su identidad con sus respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta al tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente contrato de compraventa de inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de vendedor: a) el señor Luis Alberto Gómez Jiménez, de estado civil casado con la señora Ana Miranda; por sus propios derechos; y, b) por otra parte, en calidad de compradores los señores: Carlos Xavier Nicolalde Lopez, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Annabelle Frías Reyes; Jorge Rene Nicolalde López, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Janeth María Morán Tapia; y, Jane Elizabeth Nicolalde Lopez, por sus propios derechos, de estado civil casada con el señor José Luis Celleri Aguirre, quienes celebraron capitulaciones matrimoniales, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil cinco, cuya marginación fue hecha en la inscripción de matrimonio, el trece de octubre de dos mil cinco. Los comparecientes, quienes manifiestan su voluntad y consentimiento para el otorgamiento del presente contrato de compraventa son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA



Dr. Remigio Poveda Vargas

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de partición, celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; los herederos: señorita Ruth Mercedes Gómez Montalvo y Luis Alberto Gómez Jiménez, proceden a la partición del inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia de Cotacollo, cantón Quito, el mismo que tiene los siguientes linderos generales: Norte, calle pública; Sur, quebrada que separa los terrenos del señor José Chediack; Oriente, lote número quince; y, Occidente, lote número trece; con una superficie de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados; adquirido en calidad de herederos de su padre el señor Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva de los bienes hereditarios de su prenombrado padre, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de noviembre del mismo año; a su vez, el señor Rudecindo Gómez Flores, adquirió dicho inmueble por compra a la señora Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada ante el Notario doctor Alejandro Troya, el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedente expuestos, el señor Luis Alberto Gómez Jiménez, por sus propios derechos, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges, Carlos Xavier Nicolalde Lopez y Annabelle Frias Reyes; Jorge Rene Nicolalde López y Janeth María Morán Tapia; y, señora Jane Elizabeth Nicolalde

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Lopez, casada, con el señor José Luis Calleri Aguirre, con capitulación matrimonial; el inmueble signado con la letra "B", adquirido por herencia y partición, ubicado en la parroquia de Cotacollo, cantón Quito, Lotización Jarvis Proaño, sector Cerretas, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, calle sin nombre, con veintiocho metros, sesenta centímetros; Sur, con veintiocho metros, noventa centímetros, con quebrada que separa los terrenos de otro propietario; Oeste, con setenta y seis metros, cincuenta centímetros, con el lote trece de la Lotización Jarvis Proaño; y, por el Este, con setenta metros, veinte centímetros, con el lote adjudicado a la coparticipa señorita Ruth Mercedes Gómez Montalvo. La superficie de este lote es la de dos mil ciento un metros cuadrados. Se debe aclarar que sin embargo de haberse señalado los linderos y dimensiones del inmueble materia del presente instrumento, la compraventa se la hace como cuerpo cierto. De igual manera el inmueble se enajena sin reserva ni condición alguna, con sus entradas, salidas, usos, derechos y servidumbres. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA. Por el bien inmueble objeto de la presente compra venta, las partes han pactado como justo precio la suma total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 38.700,00), que la parte compradora paga a la parte vendedora en efectivo, en moneda de curso legal y a la suscripción del presente instrumento público. La parte vendedora acepta recibir la suma de dinero referida a satisfacción, por lo que no podrá realizar reclamo alguno en el futuro por este concepto. QUINTA.- SANEAMIENTO: El vendedor declara que sobre el inmueble que se enajena no pesa ningún gravamen ni prohibición de

Trita y Beis ab



Dr. Remigio Poveda Vargas

enajenar, ni limitación del dominio, como se desprende del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, y que se agrega como habilitante al presente instrumento; no obstante de lo cual el vendedor se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SÉXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen para el otorgamiento del presente contrato de compraventa estarán a cargo de los compradores, con excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que, de haberlo, correrá por cuenta del vendedor, o cualquier otro gasto que se derive de impuestos o tasas municipales atribuibles al vendedor. SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse litigios provenientes de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, y se someten a la decisión de un árbitro designado por el Centro de Arbitraje Administrativo de la Cámara de Comercio de Quito, bajo la Ley de Arbitraje y Mediación. OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los contratantes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus cláusulas, el contenido del presente contrato de compraventa, por encontrarse estipulado de conformidad a sus intereses. Por otro lado, el vendedor en forma expresa autoriza a los compradores y/o a interpuesta persona para que realice la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firmada y suscrita por el Abogado Mauricio Montenegro Piña, con matrícula profesional número ocho mil doscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Elichincha. La misma que queda elevada a escritura

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



[Handwritten signature]
103



Notaria 17

pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el señor Notario a los señores comparecientes, quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luís Alberto Gómez Jimenez
SR. LUIS ALBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ

C.C. 170070764-7



Carlos Xavier Nicolalde Lopez

SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

C.C. 171101413-2

C

José René Nicolalde López
SR. JOSÉ RENÉ NICOLALDE LÓPEZ,

C.C. 170303282-2

C

Jane Elizabeth Nicolalde Lopez
SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ,

C.C. 171217433-1

C

Notario
[Signature]

[Signature]

TREINTA Y CINCO 35


 CIUDADANIA 170070764-0
 GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/CAYAMBE DTGN
 31 AGOSTO 1921
 0225 00674 M
 PICHINCHA CAYAMBE
 CAYAMBE 1921



Handwritten signature

ECUATORIANA***** V43332242
 CASADO ANA MIRANDA
 PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO
 RUDOLFO GOMEZ
 SOFIA JIMENEZ
 BUITO 11/04/2006
 1170472018
 REN 1854350
 Pch



102

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171101413-2

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

30 NOVIEMBRE 1970

FORMA DE IDENTIFICACION REG. CIVIL 0387 16747 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V333312222

CASADO ANNABELLE DEL R FRIAS REYES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE RENE NICOLALDE

BEANCA ALTOTA LOPEZ

QUITO 04/01/2008

04701/2020

REN 2674197

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

112-0293 NUMERO

1711014132 CEDULA

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

COTACOLLAO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TREINTAY
COATO 34

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001

REN 0460204

17/01/2003

17/01/2015

REN 0460204

PLA DAT DE NEGHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001

REN 0460204

17/01/2003

17/01/2015

REN 0460204

PLA DAT DE NEGHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001

REN 0460204

17/01/2003

17/01/2015

REN 0460204

PLA DAT DE NEGHO



EQUATORIANO***** E99331928

CASHU JOSE L. CELLERI NEGRO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE RENE NICOLALDE

ALBACA ALICIA LOPEZ

QUITO 21/08/2008

REN 1561082



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRACION
IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171217433-1

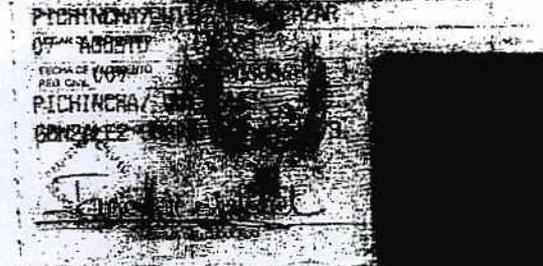
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PICHINCHA

GENERALES

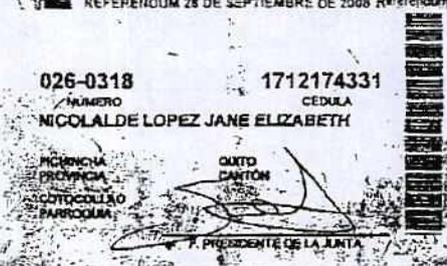


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0318 NUMERO
1712174331 CEDULA
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
CANTON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



TREINTAYTRES 33



COPIA INTEGRAL NAC MATR DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADO Tomo 3-B Pág. 130 Acta 920

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de MARZO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de: JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: IBARRA-IMASURA, el 24 de DICIEMBRE de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión S. PRIVADO, con Cédula Nº 120153398-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ROLANDO CELLERI y de CECILIA DEL ROSARIO AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 07 de AGOSTO de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión S. PRIVADA, con Cédula Nº 172217433-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA, hijo de EORSE RENE NICOLALDE y de ELANCA ALICIA LOPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE MARZO DEL 2005 En este matrimonio reconocieron a sus hijos, llamados

Localización GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Jefe de Registro Civil



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

11 JUN 2008

100

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PABLO OLIVARES SIMO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha 20 de Septiembre del 2005, y de conformidad con el art. 149 del Código Civil y el art. 80 y 81 del Reglamento de JESÉ LUIS GELLER AGUIRRE y JANE ELIZABETH NICOLAI DE LOPEZ.- celebraron CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- documento que se archivó con el N° 2005-071.- QUITO 13 de Octubre del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.º 2



Ata: Tomo: Causa:
Div:
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO DEBE SER DE ACUERDO AL ARTICULO 149 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
REVISADO
Quito

11 JUN 2008

trinta p
dos



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: QUINTA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgado por: JANE NICOLALDE LOPEZ

A favor de: JOSE CELLERI AGUIRRE

El: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Parroquia:

Cuántía:

Quito, a 25 DE ENERO DEL 2008

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

22

to
156

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ
JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE
CUANTIA: INDETERMINADA



D13 COPIAS4

D.A.

20/04/05

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, y, por otra, JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una que contengan las capitulaciones matrimoniales de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de las siguientes capitulaciones matrimoniales JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y por otra, JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de

TREINTA

estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles de contratar y obligarse.

SEGUNDA.- Los comparecientes mediante la presente escritura pública, acuerdan en forma libre y voluntaria, establecer un régimen propio de administración de bienes, durante la vigencia de la sociedad conyugal. TERCERA.- La señora JANE ELIZABETH

NICOLALDE LOPEZ, posee los siguientes bienes: uno.-

tres máquinas: a.- máquina circular automática marca Jumberca galga veinticuatro, modelo Unipunt número de máquina uno cero ocho seis año de fabricación mil novecientos noventa y cinco; d.- máquina seis cero

nueve guión B ocho GALGA veinte MATR. Dos uno uno cuatro dos guión MC- uno cuatro cero, COMPLETA DE

ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS BASICOS; c.- MAQUINA CT/nueve B/seiscientos GALGA veinte MART. dos uno dos tres

siete/MC-uno cuatro uno, COMPLETA DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS BASICOS; dos.- tres vehículos con las siguientes características: a.- Marca VOLKSWAGEN,

Clase AUTOMOVIL, Tipo SEDAL, Modelo PARATI uno punto seis CL. Motor UNF cero cinco ocho cinco seis cero, Color uno Plata color dos Plata, Chasis nueve EWA tres

siete cuatro uno uno XTO uno cuatro seis cuatro dos; b.- un vehículo con las siguientes características: Modelo VOLKSWAGEN, Clase AUTOMOVIL, Modelo PARATI,

Tipo SEDAL, Motor uno punto seis CL UNF tres cuatro ocho seis dos, Color uno Azul, Color dos Azul Chasis nueve EWA tres siete cuatro uno tres XT cero cero seis

Modelo VOLKSWAGEN, Clase AUTOMOVIL, Modelo PARATI, Tipo SEDAL, Motor uno punto seis CL UNF tres cuatro

ocho seis dos, Color uno Azul, Color dos Azul Chasis nueve EWA tres siete cuatro uno tres XT cero cero seis



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

047515



tres cuatro siete; tres.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de enero de dos mil cuatro ante Notaria Vigésima Cuarto del Cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso e inscrita el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro la señora Jane Elizabeth Nicolalde López compra el veinticinco por ciento de los derechos y acciones del lote veinticinco que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón del Cantón Quito Provincia de Pichincha a los cónyuges señores Raúl Milingalle Romero y Martha Ximena Chapaca Farinango bajo los siguientes linderos al Norte.- lote en una extensión de veinte metros; Sur.- Calle B en la extensión de veinte metros; Este.- lote veinticuatro en la extensión de cuarenta y tres punto quince metros; y Oeste.- Calle F, en la extensión de cuarenta y tres puntos quince metros. La superficie total es de ochocientos sesenta y tres metros cuadrados; cuatro.- mediante escritura pública celebrada veintidós de noviembre de dos mil dos ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Fozo Acosta e inscrita dieciocho de febrero de dos mil tres Jane Elizabeth Nicolalde López compra el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones al señor Rene Arboleda Barba las bodegas diez con una alícuota cinco punto cuatro seis cinco por ciento con los garajes doce, trece y catorce con los siguientes linderos específicos, Norte en diez metros sesenta centímetros con bodega siete;

trazante y mo 31

Sur en doce metros ochenta centímetros con calle sin nombre; Este.- en veinticinco metros con cuarenta centímetros con circular vehicular; Oeste.- en veinticinco metros treinta centímetros con bodega once; Superior, en doscientos noventa y un metros con vacíos; Abajo.- en doscientos noventa y un metros con suelo de cimentación.- Nivel.- cero punto diez.- Área de construcción.- doscientos veinte y seis metros cuadrados.- Área Abierta.- sesenta y cinco metros cuadrados, . Alicuota parcial de bodega diez cinco punto cuarenta y seis cinco por ciento alicuota parcial garaje doce, trece y catorce, uno punto cinco siete dos por ciento.- La bodega once con los garajes nueve, diez, y once; Norte, en trece metros con diez centímetros con bodega nueve Sur.- en trece metros diez centímetros con calle sin nombre; Este.- en veinticinco metros treinta centímetros con bodega diez; Oeste, en veinticinco metros treinta centímetros con bodega doce; Superior en trescientos veinticinco metros vacío, Inferior.- en trescientos veinticinco metros con suelo de cimentación.- Nivel, cero punto diez.- Área Construida, doscientos sesenta metros; Área Abierta, sesenta y cinco metros cuadrados; Alicuota parcial bodega once.- seis punto dos ocho siete por ciento; Alicuota parcial garajes nueve, diez, once, un punto cinco siete dos por ciento.- Linderos singulares de la bodega doce con los garajes seis, siete y ocho Norte, en trece metros diez centímetros con bodega



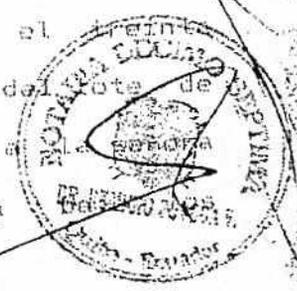
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

047516



nueve y almacén cuatro; sur, en trece metros diez centímetros con calle sin nombre; Este.- en veinticinco metros treinta centímetros con bodega once; Oeste, en veinticinco metros treinta centímetros con almacén uno, dos y tres; Superior, en trescientos veinticinco metros con vacío; Inferior, en trescientos veinticinco metros con suelo de cimentación.- Nivel, cero punto diez.- Area Construida.- doscientos sesenta metros cuadrados; Area Abierta, sesenta y cinco metros cuadrados, Alicuota Parcial bodega doce, seis punto dos ochenta y siete por ciento. Alicuota Garajes seis, siete y ocho, un punto cinco siete dos por ciento.- Linderos singulares de garaje Quince al veinticuatro son: Norte.- en cinco metros garaje veinticinco; Sur.- en cinco metros con calle sin nombre, Este.- en veinticinco metros lindero oriente; Oeste.- en veinticinco metros con circulación vehicular; Superior ciento veinte y cinco metros vacío; Inferior.- ciento veinticinco metros con suelo de cimentación.- Nivel cero punto cero cero.- Area abierta, ciento veinticinco metros cuadrados.- Alicuota parcial, tres punto cero veinte y tres por ciento inmuebles que se encuentra en la parroquia de Cotacollao del Cantón Quito Provincia de Pichincha; cinco.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de abril del dos mil dos ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintivilla Bravo inscrita veinticinco de febrero del dos mil tres JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ compra el

cinquenta por ciento de derechos y acciones de los lotes dos y tres a los señores Germán Fabricio Cordero Real y María del Carmen Mesquera Bravo que se encuentra bajo los siguientes linderos; lote dos; Norte.- con terreno de José Cueva, en diecisiete metros; Sur.- con camino público sin nombre, en veintidós metros, veinte centímetros; Este.- con el lote tres, en treinta y ocho metros, veinte centímetros y Oeste.- con lote uno, en cuarenta y un metros, sesenta centímetros con una superficie de setecientos setenta y ocho metros cuadrados, treinta decímetros. Linderos del lote tres, Norte.- con terreno de Luis León, en diecinueve metros, veinte centímetros, Sur.- con camino público sin nombre, en veintidós metros, cuarenta centímetros, Este.- con propiedad de Lizardo Tacuri, en treinta y cinco metros; y Oeste.- con el lote dos en treinta y ocho metros, veinte centímetros con una superficie de setecientos ochenta y un metros cuadrados inmuebles que se encuentran ubicado en la Provincia de Azuay parroquia El Valle del Cantón Cuenca; seis.- mediante escritura pública celebrada el tres de agosto del dos mil tres ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta e inscrita dos de octubre de dos mil tres Comora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ el y tres punto treinta y tres por ciento del lote de terreno signado con el número dos a la Silda Magola Campaña Ortiz que esta



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



siguientes linderos: Norte.- calle pública sin nombre
signado con el número tres; Sur.- la calle pública sin
nombre, que lleva el número cuatro; Este.- terrenos de
propiedad de los señores Julio Cesar Coronel Vergara y
Teresa Harváz de Coronel; y, Oeste, El vértice que
forma las calles tres y cuatro antes expresadas. La
superficie es de setecientos diez metros cuadrados con
sesenta y tres decímetros cuadrados, inmueble que se
encuentra en la parroquia de Cotocollao de este Cantón
Quito, Provincia de Pichincha; siete.- mediante
escritura pública celebrada veintiocho de junio de dos
mil uno ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón
Quito Doctora Mariela Pozo Acosta e inscrita
diecinueve de septiembre de dos mil uno compra JANE
ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ el treinta y tres punto
treinta y tres por ciento de derechos y acciones de los
lotes terrenos signados con los números cinco y seis,
al señor Alfredo Belloso Villasmil y Grasiela Conde
de Belloso del lote cinco en forma triangular y esta
bajo los siguientes linderos; Noroeste.- en ochenta y
dos metros, la calle C, Sur Sureste, en ochenta y tres
metros cincuenta centímetros el lote número seis, y,
Este, en cuarenta y ocho metros calle pública con una
superficie de dos mil setecientos ochenta y dos metros
cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; linderos de
lote seis de forma irregular: Noroeste.- en ochenta y
tres metros cincuenta centímetros el lote número cinco,
Sur sureste línea irregular que sigue una quebrada

seca, desde la calle pública en el lindero oriental, hasta la calle B; este.- calle pública sin nombre, en cuarenta y tres metros y Oeste- Sur oeste, en treinta y seis metros, la calle C con una superficie de dos mil ochocientos veinte metros cuadrados, inmuebles que se encuentra ubicados en la parroquia de Cotacollao de este Cantón Provincia de Pichincha; ocho.- mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre del dos mil tres ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta e inscrita diecinueve de diciembre de dos mil tres compra JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ un lote de terreno signados con el número uno a los señores Enrique Segundo Valverde y Marcia Raquel Quinteros Castro que se encuentra bajo los siguientes linderos; Norte.- treinta metros con el lote número dos; Sur.- treinta metros con la calle pública número tres; Este.- treinta y seis metros con sesenta centímetros con la propiedad del señor Silvio Héller; Oeste.- treinta y seis metros sesenta centímetros con el pasaje B con una superficie de mil cien metros cuadrados inmueble que se encuentra ubicado en el vector Santo Domingo de Carretas, parroquia de Cotacollao Provincia de Pichincha; nueve.- mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Cuarta del Cantón Ibarra Doctor Galo Espinoza Eraso e inscrita dos de abril de mil novecientos noventa y ocho; JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ



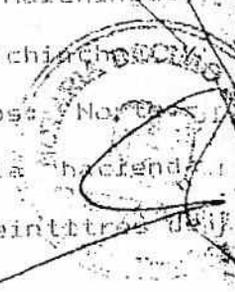
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

047518



un lote de terreno proindiviso el treinta y tres por ciento de derechos y acciones a la señora María Clementina Malquin inmueble que esta bajo los siguientes linderos; norte.- con propiedad de Garman Carrera; Sur.- con fundo Santa Bertha del Ingeniero Fernando Marroquin; Oriente, con carretera Panamericana; y Occidente, con propiedad de los herederos de José Luis Jijón siendo una superficie de Veintiocho mil metros cuadrados. Inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia de Atuntaqui, del cantón Antonio Ante Provincia de Imbabura; diez.- mediante escritura pública de constitución de compañía celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo, inscrita el veinticinco de septiembre de dos mil JANE ELIZABERTH NICOLADE LOPEZ es propietaria de cien participaciones de la Compañía BRUDANI CIA LTDA; once.- mediante escritura pública celebrada el siete de noviembre de dos mil tres ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta e inscrita el diez de marzo del dos mil cuatro; Compra JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ el cincuenta por ciento de derechos y acciones de los lotes signados número uno dos a los señores CESAR ELIAS BERNEO BARDAGS Y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA, lote uno que esta bajo los siguientes linderos; Norte.- con propiedad de Adriana Bermeo Baradagi, en una extensión de treinta y tres metros veinte

centimetro.- Sur.- con la antigua Panamericana Norte, en doce metros y con el Motel Cabañas del norte.- en veintinueve metros; Este.- con el lote numero dos de treinta y uno metros cincuenta centímetros; Oeste.- con lote con propiedad de Cesar Bermeo en treinta y un metros veinte centímetros. Con una superficie de mil doscientos metros cuadrado; Lote dos que esta bajo los siguientes linderos: norte.- en una extensión de cuarenta y cinco metros con propiedad del ingeniero Oscar Chediak; Sur en una extensión de cincuenta y dos metros con propiedad privada (pared divisoria); Oriente en una extensión de treinta y un metros, propiedad de Ingeniero Oscar Chediak. Occidente en una extensión de veinte metros. La avenida Eloy Alfaro con una superficie de mil doscientos metros cuadrados; doce.- mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita primero de marzo del mismo año ante el Notario Público encargado del cantón Pedro Moncayo Doctor Rodrigo Heredia Yerovi JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ compra a AUSELIO NAVARRETE RODRIGUEZ el dieciséis punto dieciséis por ciento de derechos y acciones del lote signado con el número veintidós con una superficie de once hectáreas, ubicado en la parroquia de Malchinguí del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Fichicho que se encuentra bajo los siguientes linderos: Norte.- con calle pública; por el Sur.- con la hacienda de Jerusalén; por el este.- con el lote veintitrés del



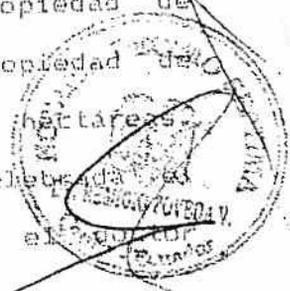
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

047010



propiedad de Mercedes Rodríguez y que hoy adquiere en los compradores. Deste; con el lote veinte y una propiedad de Tobías Ayala; trece.- mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre de dos mil cuatro ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta notaria Trigésima Primera del cantón Quito e inscrita veintidós de febrero del dos mil cinco Jane Elizabeth Nicolalde López Compra el cincuenta porciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con el número veinticinco de la lotización Huertos Familiares Bellavista de Carretas al señor Jaime Roberto Arrellano Torres que esta bajo los siguientes linderos; al Norte y noreste, en sesenta y nueve metros con la calle B; Sur y Sureste, en treinta y cinco metros con el lote número veinte y seis; y, en treinta metros cincuenta centímetros con el lote veinte y cuatro; Occidente, en noventa y cuatro metros con calle D.- La superficie del inmueble es de tres mil ochenta y cinco metros cuadrados; catorce.- mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del mil novecientos noventa y cinco ante el Notario encargado Doctor Rodrigo Heredia Yerovi del Cantón Pedro Moncayo compra el dieciséis punto dieciséis por ciento del lote de terreno signado con el número veintitrés que se encuentra en la parroquia de Malchinguí, del Cantón Pedro Moncayo de la Provincia de Pichincha que esta bajo los siguientes linderos generales; al Norte.- con la calle pública; Por el Sur.- con la hacienda

Jerusalén; Por el Este.- Con el lote veinticuatro con propiedad de María Villegas y por el Oeste.- con el lote veintidós de propiedad de Jorge René, Carlos Xavier, Jane Elizabeth Nicolalde López; quince.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de febrero del dos mil cinco ante el notario doctor Sebastián Valdivieso el señor Juan Carlos Garzón Ayala vende el dieciséis punto sesenta y seis por ciento que poseía sobre el lote de terreno signado con el número veinte y dos e inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco y que esta bajo los siguientes linderos: NORTE, con calle pública; SUR, con la hacienda Jerusalén; ESTE, lote veintitres de propiedad de Mercedes Rodríguez; Dieciséis.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario encargado doctor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco. la señora JANE NICOLALDE LOPEZ, compra el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones del lote veinte y tres, situado en la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha con los siguientes linderos; NORTE, con calle pública; SUR, Hacienda Jerusalén; ESTE, Lote veinticuatro, de propiedad de María Villegas; OESTE, lote veintidós de propiedad de los compradores. Con una superficie de once hectáreas. Dieciséis.- Mediante escritura pública, celebrada el once de marzo del dos mil cinco, ante el



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el nueve de
septiembre del dos mil cinco, adquiere el dieciséis
punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones
al señor Juan Carlos Garzón Ayala, del lote veinte y
tres, situado en la parroquia Malchinguí, cantón Pedro
Moncayo, provincia de Pichincha, cuyos linderos constan
en el numeral anterior. Diecisiete.- el señor JOSE
LUIS CELLERI AGUIRRE es propietario de un Vehículo que
tiene las siguientes características: Corsa Evolution
cinco puertas uno punto ocho STD, Motor cuatro F cero
cero cero cero siete cinco nueve Color uno Blanco Color
dos Blanco, Chasis ocho LAXF seis ocho R cero tres
cero cero cero cero siete cero tres. TERCERA.- Los
señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y JOSE LUIS
CELLERI AGUIRRE, excluyen los bienes detallados en la
cláusula anterior de la sociedad conyugal que se
proponen formar, y cuyos frutos y administración
corresponderán exclusivamente a los otorgantes. Durante
el matrimonio, cada uno de los cónyuges tendrá la libre
administración y disposición tanto de los bienes que
tuvieren al momento de contraer matrimonio, como de los
de ahí que por cualquier causa motivo adquiriera en dicho
matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u oneroso.
Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá parte
igual alguna el otro cónyuge, ya que las utilidades que
cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios,
emolumentos, frutos, réditos, pensiones de
arrendamiento, intereses y lucro de cualquier.

VEINTIS y CINCO 25

naturaleza, que se devengaren durante el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea propietario de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún caso como gananciales. En todo los demás bienes, tanto presente como frutos, existente separación total, ya se trate de muebles o inmuebles y a mayor abundamiento, los otorgantes renuncian expresamente a posibles gananciales en la administración separada del otro cónyuge. CUARTA.- Cada uno de los cónyuges intervendrá por sí sólo en los actos de adquisición, conservación, administración y disposición de los bienes. Solo cuando intervienen en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún conjunta o solidariamente, o por iguales partes, según lo que se exprese en cada acto. QUINTA.- Para una más fácil aplicación de estas capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula quinta, principalmente en los que tenga por objeto la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles se hará referencia al lugar o fecha de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Más, la omisión en consignar estos datos no afectará el estado de separación total de bienes. SEXTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. SEPTIMA.- Los comparecientes para el evento de reclamación renuncia domicilio. Se sujetan a los



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171217433-1

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

AGOSTO 1973

0224 06856

PICHINCHA/QUITO

LOPEZ SUAREZ

Jane Elizabeth Lopez

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333177521

CASADO JOSE L. CELLERI AGUIRRE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE RENE NICOLALDE

BANCA ACICIA LOPEZ

QUITO 21/06/2005

21/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 156108

FORMA No. PCT

Jane Elizabeth Lopez

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100153395-7

CELLERI AGUIRRE JOSE LUIS

IMBABURA/BARRA/SAN FRANCISCO

14 DE SEPTIEMBRE 1970

QUITO

IMBABURA/BARRA

AGUIRRE

Jose Luis Celleri Aguirre

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4343V2222

CASADO JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ROSCANO CELLERI

QUITO ROSARIO AGUIRRE

QUITO 21/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1561096

FORMA No. PCT

Jane Elizabeth Lopez

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

171217433 1 0276- 092 1255114

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

OTOCOLAO

DUPLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000413/25/02/2005 13:08:44

Jane Elizabeth Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

235 0911 NUMERO 106153397 CEDULA

CELLERI AGUIRRE JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA CANTON

2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

12
Doe Σ

947546

de lo Civil de Pichincha y al tramite verbal sumario, a eleccion de la parte actora. OCTAVA.- Se tomara nota de estas capitulaciones, matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que van a contraer los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Consuelo López con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Jane Nicolalde

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ 171217433-1.



Jose Luis Sella

JOSE LUIS SELLERI AGUIRRE

100/53395-7

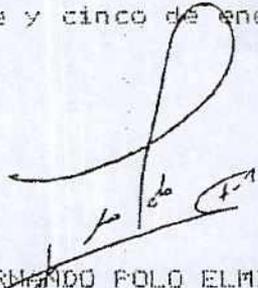


[Handwritten signature]



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de las Capitulaciones Matrimoniales de Jane Nicolalde Lopez y Jose Celleri Aguirre, debidamente firmada y sellada. En Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Venta
cancelado
2-1

647524

ACETEX CIA. LTDA.

P. O. BOX 17-01-02789 QUITO - ECUADOR

TITULO DE PROPIEDAD

Certificamos por la presente que el día DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Vendimos CON FACTURA # 00097

Un bien de nuestra propiedad, cuyas características damos a continuación:

Máquina CIRCULAR AUTOMÁTICA Marca JUNBERCA Galga 24

Modelo URIPINT No. de máquina 1096 Año de fabricación 1995

El mismo que a la fecha, se encuentra Cancelado.

Autorizamos SRTA. JANE NICOLALDE

DIRECCION: QUITO

hacer el uso que a bien tenga el presente CERTIFICADO.

Quito, a 10 de ENERO de 19 97
ACETE
ENRIQUE PACHECO

RAZON: La fotocopia que precede comparece con su original que se me presentó es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito a 20 SET 2005

Dr. Fernando Polo Elinir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE CANTON QUITO



COMEZMACCHINE A CROCHET
CROCHET MACHINESVia Faima 3 - P.O. Box 3
07024 CIVAVEGNA PV - Italy
Tel. 0201/678511
Fax 0201/678578
It. 241300 COMEZ I
Teleg. Comez - CivavegnaCodice fiscale a Partita IVA 00170270185
VAT Registration No. IT 00170270185
Cap. Sociale Lit. 2.000.000.000 int. vari.
R.E.A. 791/0
Registo Imprese PV 2447
Export PV 001778Spett.
JANE NICOLALDE 65750
P.O. BOX 17-21-01351
QUITO
ECUADORDR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27
QUITO-ECUADOR

DOCUMENTO / DOCUMENT		
FATTURA		
NUMERO / NUMBER	DATA / DATE	PAGINA / PAGE
1542	25/05/2000	1
AGENZIA / AGENT	REF. V.E. ORDINE / REF. YOUR ORDER	MODALITÀ DI CONSEGNA / DELIVERY TERMS
QUIFATEZ	O/C 7878 FECHA 04.10.99	FOB PUERTO ITALIANO
PAGAMENTO / PAYMENT		MODALITÀ DI SPEDIZIONE / SHIPPING TERMS
CHEQUE		PANALPENA (Y.M.)
YA RECIBIDO		

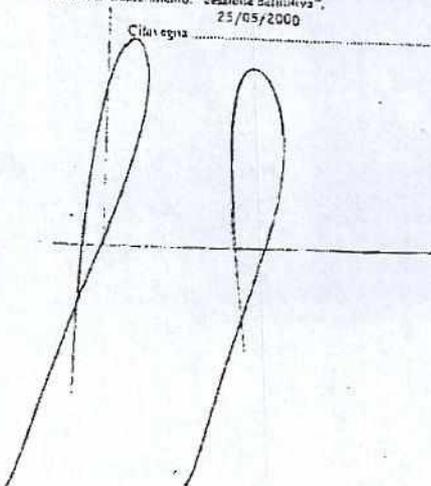
CODICE / CODE	DESCRIZIONE / DESCRIPTION	U.N. / U.O.	QUANTITÀ / QUANTITY	PREZIO UNITARIO / UNIT PRICE	SCONTO / DISCOUNT	IMPORTO / AMOUNT	IVA
7022	* MOSTRO ORDINE N. 7878 DEL 4/10/1999 * DOT N. 200486/A DEL 25/05/2000 * O/C 7878 FECHA 04.10.1999 1-MACQUINA 509/88 GALGA 20 MATR.21142/ MC-140, COMPLETA DE ACCESSORIOS Y DISPOSITIVOS BASICOS. 1-MACQUINA CT/98/500 GALGA 20 MATR. 21237/MC-141, COMPLETA DE ACCESSORIOS Y DISPOSITIVOS BASICOS. NR 02 CAJAS EN MADERA MARCADAS: ECUADOR QUITO VIA GHATAQUIL PUERTO NILOTEX MC-140 MC-141 MADE IN ITALY TOTALE PESO NETO KG 1370 ✓ TOTALE PESO BRUTO KG 1320 MEDIDAS CM 225X110X195 - CM 255X120X215 *MERCADERIA DE ORIGEN ITALIANA	NR	1	23.673,07		23.673,07	
Contributo CONAI assolto ove dovuto							

MONETA / CURRENCY	IMPORTO IVA / IMPORT DUTY	SPESA INCASSO / SPESA ACCESSORIE / OTHER CHARGES	NETTO MERCE / VALUE OF GOODS
US\$	23.573,07	N.I. ART. 8/A	US\$ 23.573,07
IMPORTO TOTALE			US\$ 23.573,07
NETTO A PAGARE			US\$ 23.573,07

CONDIZIONI DI VENDITA
La merce viaggia a rischio e pericolo del compratore. Non si accettano reclami e non si accetta merce di ritorno trascorsi 8 giorni dalla consegna. Per ogni controversia il Foro competente è quello di Vigevano.

DICHIARAZIONI
1) Dichiaro che la merce citata nella presente fattura è destinata all'exportazione, quindi operazione non imponibile ai sensi dell'Art. 8, comma A, del D.P.R. n. 633 del 26/10/1973 e successive modifiche.
2) Ai sensi dell'art. 11 del D.N.L. 12/3/81 dichiaro che i documenti allegati sono veritieri, assumendo ogni responsabilità circa la validità dei loro contenuti.
3) Operazione intracomunitaria non imponibile I.V.A. ai sensi dell'art. 41, comma 1, D.L. 31/1/93 convertito in Legge 427 del 29/10/1997.
4) Liquidazione del trasferimento "cessione definitiva".

Civavegna
25/05/2000



COMEZ S.p.A.
p. COMEZ S.p.A. - VIA FAIMA 3 - 07024 CIVAVEGNA (PV)
Tel. 0201/678511 - Fax 0201/678578

RAZON: La fotocopia que precede compareta con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito a 20 SET. 2005

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO-SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27
QUITO-ECUADOR

VEINTY TRES

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR 047522
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-8 Pág. 130 Acta 930

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia VEINTE Y CUATRO de MARZO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

cede la presente acta del matrimonio de: JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE nacido en QUITO-IMABURA el 24 de DICIEMBRE de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA

Profesión E.PRIVADO con Cédula N° 100153395-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ROLANDO CELLERI y de

ECILIA DEL ROSARIO AGUIRRE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 07 de AGOSTO de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión E.PRIVADA con

Cédula N° 171217433-1 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA

de HORCE RENE NICOLALDE y de BLANCA ALECIA LOPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE MARZO DEL 2.005

En este matrimonio reconocieron a su... hij...XX... llamad...XX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

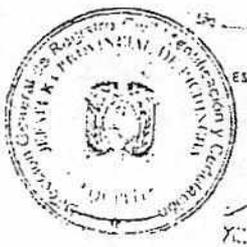
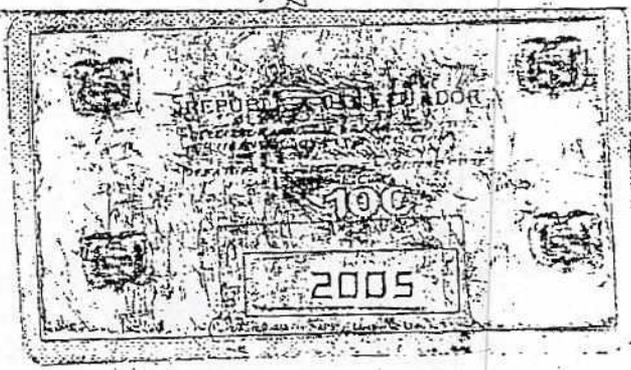


JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA

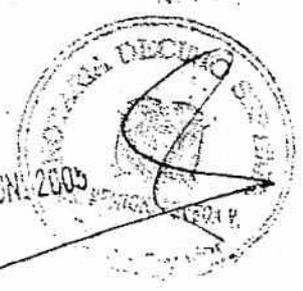
OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS: *[Handwritten signature]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO JEFE DE REGISTRO



047523

Especie Única de Matrícula		FORMULARIO	
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		255196	
FECHA MATRICULA		2004/07/14	
MARCA	CLASE	TIPO	
VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	SEDAN	
MODELO		PAIS ORIGEN	
PASSAT 1.6 CL		BRA	
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
054862	AZUL	AZUL	
CHASIS	CARR	CCOMB	PASAJ
05741331006347	PT 0	5	0.75
OBSERVACIONES	CADUCA	CINDRAJE	
	2004/12/31	1600	

Especie Única de Matrícula		FORMULARIO	
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		255818	
FECHA MATRICULA		2004	
MARCA	CLASE	TIPO	
VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	SEDAN	
MODELO		PAIS ORIGEN	
PASSAT 1.6 CL		BRA	
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
INFO5E530	FLATA	FLATA	
CHASIS	CARR	CCOMB	PASAJ
FDW437411XT014642	PT 0	5	0.75
OBSERVACIONES	CADUCA	CINDRAJE	
	2004/12/31	1600	



ORIGINAL		FORMULARIO	
0511196013198		155196	
APELLIDOS Y NOMBRES			
MEDEALDE LOPEZ		JANE ELIZ	
CC PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA		
1712174331	QUITO		
DIRECCION	TELEFONO		
AV. LAVISTA DE CARRETAS 50	002481328		
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR	
		15.17.55	
AVALUO	VALOR MATRICULA		
500.00	35.57		

ORIGINAL		FORMULARIO	
0511818013198		255818	
APELLIDOS Y NOMBRES			
MEDEALDE LOPEZ		JANE ELIZ	
CC PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA		
1712174331	QUITO		
DIRECCION	TELEFONO		
AV. LAVISTA DE CARRETAS 50	002481328		
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR	
		15.09.07	
AVALUO	VALOR MATRICULA		
500.00	35.87		

[Handwritten signature]

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito a 20 SET. 2005

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



VENTAS y OROS
22

047526

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ACTUAL		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		347175	
E600279		MOTOR		FECHA MATRICULA	
MOTOR		MODELO		MOTOR	
2003		CORSA EVOLUTION SP 118 9TD		MOTOR	
CHASIS		CARR. COMB.		PASAJEROS	
OBSERVACIONES		CATEGORIA		BIENEFICIA	

JEFATURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
QUITO		CATEGORIA		347175	
APELLIDOS Y NOMBRES		DIRECCION		TELEFONO	
ALFARDO Y CARLOS		DIRECCION		4481338	
C.C. PASAPORTE/FLC		DIRECCION		DIRECCION	
DIRECCION		DIRECCION		DIRECCION	
DIRECCION		DIRECCION		DIRECCION	
DIRECCION		DIRECCION		DIRECCION	
DIRECCION		DIRECCION		DIRECCION	
DIRECCION		DIRECCION		DIRECCION	

RAZON: La fotocopia que precede compareta con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito a. 20 SET. 2005

Dr. Fernando Polo Elmira
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar N° 1111 y Plazoleta La Banda (Dos cuartos del Parque Central)
 Telf. 2366 189 2365 315 Fax: 2366 190 2365 554
 Registro_tabacundo@latinmail.com

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CERTIFICADO No.: C100VC106200
 FECHA DE INGRESO: 09/03/2005
 FECHA DE ENTREGA: 11/03/2005

047522



CERTIFICACIÓN

Referencias: 01/03/1995 - fs 84 # 98 rep. 204

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

A los DERECHOS Y ACCIONES, sobre el lote de terreno numero VEINTIDÓS, de la superficie de ONCE HECTÁREAS (11 Has), comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: NORTE, con la calle pública; SUR, Hacienda Jerusalem; ESTE, lote veintitrés; y OESTE, lote veintiuno de propiedad de Tobias Ayala. Predio ubicado en la parroquia MALCHINGUI, Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

JANE NICOLALDE LÓPEZ, Casada con el señor JUAN CARLOS GARZÓN.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido en forma proindivisa y en partes iguales, junto con los señores Jorge René y Carlos Javier Nicolalde López, mediante compra al señor Mariano Aurelio Navarrete Rodríguez, conforme consta de la escritura pública otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario encargado de este Cantón, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco; habiendo el vendedor adquirido por compra a la señora Dolores Cabezas e hijos, mediante escritura celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario señor Juan de Dios Puga, inscrita el nueve de agosto del mismo año.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra ningún gravamen.

Tabacundo, 09 de Marzo de 2005, las nueve a.m.

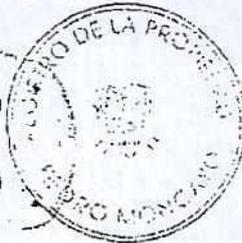
Dr. Oscar Maldonado
 EL REGISTRADOR



Responsables:
 Asesor:

[Signature]
 DOLores CABEZAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS

VENTA FUND
21

CERTIFICADO

CERTIFICADO No. 108103
FECHA DE INGRESO: 30/03/2005
FECHA DE ENTREGA: 04/04/2005

047528

Referencia:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno, situado en el sector urbano de la parroquia Atuntaquí, del cantón Antonio Ante, que mide 28.000 metros cuadrados. Linderos: **NORTE**, con propiedad de Germán Carrera; **SUR**, con fundo Santa Bertha del Ingeniero Fernando Marroquín; **ORIENTE**, con carretera Panamericana; y, **OCCIDENTE**, con propiedad de herederos de José Luis Jijón. Con derechos del uso de las aguas de regadío de veinte y nueve horas de las aguas de regadío de la acequia La Victoria óvalo Santo Domingo.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores: Jorge René, Carlos Xavier y Jane Elizabeth Nicolalde López.

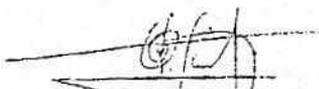
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

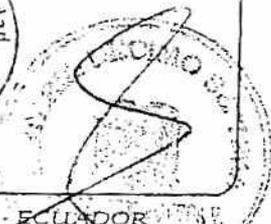
Adquirido en compra a la señora Maria Clementina Malquin, según escritura celebrada ante el Notario doctor Galo Espinosa Erazo, el 30 de marzo de 1.998, e inscrita el 2 de abril de 1.998, bajo la partida Nro. 227. Y por escritura Aclaratoria celebrada ante el Notario doctor Jorge Anibal Erazo Ferigra, el 20 de agosto de 1.999, e inscrita el 25 de agosto de 1.999, bajo la partida Nro. 628.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Soporta el gravamen de una Hipoteca y Prohibición de Enajenar a favor del Banco del Pichincha, hipoteca inscrita el 7 de julio de 1.998.

ATUNTAQUI, 1 de Abril del 2005 ocho a.m.
Responsable: YEPEZ HILDA


EL REGISTRADOR.
DR. JAIME H. SANCHEZ AIZPÓN



DIRECCIÓN: Río Amazonas 14 - 33 TELEFAX: (06) 290 - 8403 ATUNTAQUI - ECUADOR
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 90 DÍAS

047529



Cuenca, 11 de marzo del 2005

Doctor
Eliécer Flores
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo Jane Elizabeth Nicolalde López portador de la CI# 1712174331 estado civil divorciada solicito un certificado de gravamen del 50% del predio que me corresponde, el mismo que esta ubicado en el sector Guncay de la parroquia el Valle del cantón Cuenca, este 50% lo compré mediante escritura del 25 de febrero del 2003 el mismo que está inscrito en le registro de la propiedad con el número 1586 de febrero 25 del 2003, al señor Germán Fabricio Cordero Real y María del Carmen Mosquera Bravo portadores de las cédulas número 0102584497 y 0102654795 respectivamente.

Por la atención que sabrá dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

Acentamento:

Jane Nicolalde López
JANE NICOLALDE L.

12 13 2005

V 8075
20

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

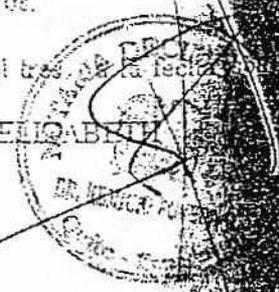
CERTIFICADO No. 3394

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA:

Que, con el numero, mil quinientos ochenta y seis, del Registro de propiedad Numero Uno, el veinte y cinco de febrero del dos mil tres, segun escritura otorgada ante el Notario Segundo, de este canton, el veinte y nueve de abril del dos mil tres, se encuentra inscrita la compra efectuada por JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, divorciada, a los conyuges German Fabricio Cordero y Maria del Carmen Mosquera, de los derechos de condominio equivalentes al cincuenta por ciento, en dos lotes de terrenos signados con los numero dos y Tres, ubicado en el sector Guncay, de la parroquia El Valle, de este canton, el lote numero Dos, con una cabida de setecientos setenta y ocho metros cuadrados, treinta decimetros cuadrados, linderado Norte, con terrenos de José Cuenca, en diez y siete metros, Sur, con camino publico sin nombre, en veinte y dos metros, veinte centimetros, Este, con el lote tres, en treinta y ocho metros, veinte centimetros, y Oeste, con el lote uno, en cuarenta y un metro, sesenta centimetros. El lote Tres, con una cabida de setecientos ochenta y un metro cuadrados linderado: Norte con terrenos de Luis León, en diez y nueve metros, veinte centimetros, Sur, con camino publico o sin nombre, en veinte y dos metros, cuarenta centimetros, Este, con propiedades de Lizardo Tacuri, en treinta y cinco metros, veinte centimetros, con el lote dos, en treinta y ocho metros, veinte centimetros.

Que, revisados los indices de esta dependencia desde el dos mil tres, hasta el presente, antes descritos los unicos Actos Registrados a nombre de JANE ELIZABETH



047530



HOJA NUMERO DOS. Certificado Número 3394

NICOLALDE LOPEZ, divorciada, vinculados con los derechos de condominio equivalentes al cincuenta por ciento en los predios que motivan esta certificación.

Cuenca, once de marzo del dos mil cinco
Revisado por: Patricio Guzmán


DR. ELECIO GONZALEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PCMEL
12



DI 19



047531

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50175303004
FECHA DE INGRESO: 11/03/2005

CERTIFICACION

Referencias: 02/03/2005-PO-11064F-4940i-12550r

Tarjetas; T00000089451;

Matriculas; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno Número VEINTE Y CINCO (25), de la Lotización Huertos Familiares Bellavista de Carretas situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La Señora JANE ELIZABETH NICOL ALDE LOPEZ, Divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Señor JAIME ARELLANO TORRES, Casado, según escritura otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dos de marzo del dos mil cinco; habiendo adquirido mediante compra a señora RUTH CRISTINA BORJA FLORES, divorciada según consta de la escritura celebrada el DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, nombrado Mediante Oficio No. 894-DDP/CNJ-02. de fecha catorce de noviembre del dos mil dos. Dictado por el Concejo Nacional de la Judicatura inscrita el treinta y uno de Julio del año dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50175303003
FECHA DE INGRESO: 11/03/2005



CERTIFICACION

Referencias: 21/12/2004-PO-64365f-27606i-74049r
Tarjetas: T00G00089336;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El VEINTE Y CINCO, por ciento de los derechos y acciones del Lote de terreno Número 25 situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOEZ, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MARTHA XIMENA CHAPACA FARNANGO y RAUL MARCELO MILLINGALLE ROMERO, según escritura otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte y uno de diciembre del dos mil cuatro; habiendo adquirido por compra a KATHERINE DEL ROCIO BALDEON ROBALINO, soltera, según escritura pública otorgada el NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y ocho de agosto del dos mil uno; habiendo ésta adquirido mediante compra a la señora NELLY VILLAGOMEZ MAYA y LANDULFO CATON ROBALINO DIAZ, según escritura celebrada el uno de agosto del año dos mil, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el once de octubre del año dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN

EL REGISTRADOR



DIEZ 10010 18



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

04758

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CERTIFICADO No.: C50175303002
FECHA DE INGRESO: 11/03/2005

CERTIFICACION

Referencias: 19/12/2003-PO-602394-262401-70264r
Tarjetas: T00000089332;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote número UNO, desmembrado de uno de mayor extensión, situado en Santo Domingo de Carretas, parroquia Cotacollao de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los Cónyuges ENRIQUE SEGUNDO VALVERDE y MARCIA RAQUEL QUINTEROS CASTRO, según escritura otorgada el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y nueve de diciembre del dos mil tres, habiendo adquirido mediante compra a Kent Wayne y otros, según escritura otorgada el once de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable RAUL GUZMAN

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



RPO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 15 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50175303001
FECHA DE INGRESO: 11/03/2005



CERTIFICACION

Referencias: 02-10/2003 PD-477711-206141-54834r

Tarjetas: T00000089331

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLI AO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JANI NICOLALDE LOPEZ, divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora SILDA MAGOLA CAMPANA ORTIZ, casada, debidamente representada por su apoderado especial Doctor Patricio Mosquera Villavicencio, según escritura otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acoffa, inscrita el dos de octubre del dos mil tres, habiendo adquirido por compra a los cónyuges Luis Alejandra Vargas Penaherrera y Alexandra de las Mercedes Gamboa Bastidas, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, notario doctor Edgar Terán, inscrita el dieciocho de junio del mismo año; éstos adquirieron mediante compra a Julio César Coronel Vergara y Teresa Narváez, el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, notario doctor Guillermo Buenda, inscrita el diez y ocho de febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2005 ocho años.

Responsable: PAUL GUZMAN

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXISTEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE Y VALIDEZ DEL CERTIFICADO 90 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

047535

12
DIEZ
3102

CERTIFICADO No.: C50175592001
FECHA DE INGRESO: 28/03/2005

CERTIFICACION

Referencias: 18/02/2003-P-8803f-3762i-9481r

Tarjetas:;T00000089930;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los siguientes inmuebles: Bodegas números DIEZ alícuota 5,465, ONCE alícuota 6,287, DOCE alícuota 6,287, Garage número Doce, Trece, catorce, alícuota 1,572, Garage Nueve, diez, once, alícuota 1,572, Garage seis, siete, ocho, alícuota 1,572, Garage número Quince al veinte y cuatro, alícuota 3,023, que forman parte del inmueble, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JANE ELIZABETH NICOLA LDE LOPEZ, divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor RENE ARBOLEDA BARBA, divorciado, según pública otorgada el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el diez y ocho de febrero del dos mil tres, adquirido mediante adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Celia Carvajal Palma, según consta de la escritura otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inicialmente fue adquirido mediante compra a los cónyuges Julio Sáenz Román y María Teresa Mora, según consta de la escritura celebrada el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Al margen de la inscripción de la escritura de liquidación se encuentra: Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de abril del año 2000, ante el notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que: Comparecen el señor RENE ARBOLEDA BARBA, divorciado, por sus propios derechos y en representación de su hija, la señora Enma Julieta Arboleda Ayala de Arboleda, y Sonia Marcela Arboleda Ayala, quienes convienen en celebrar la presente ACLARATORIA: Aclaran que los derechos de los comparecientes ENMA ARBOLEDA DE ARBOLEDA y SONIA ARBOLEDA DE JARRIN se limitan única y exclusivamente a los GALPONES y CONSTRUCCIONES en donde funciona la INDUSTRIA LICORERA MARTELLY, y aclaran que las dos comparecientes no tienen ningún derecho ni han aportado dinero alguno por las construcciones de los almacenes, garages y bodegas del edificio "RENE ARBOLEDA BARBA". Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el treinta de junio del mismo año. Se aclara que a fojas mil setecientos cuarenta y cinco, número mil novecientos quince, del registro de primera clase, tomo ciento nueve, y con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y nueve de los mismos mes y año, de la cual consta que comparecen el señor René Arboleda Barba, divorciado y la señora Marina Landázuri Witt, divorciada y celebran Capitulaciones Matrimoniales. Los esposos René Arboleda Barba y Marina Landázuri Witt, otorgantes de las presente capitulaciones matrimoniales, manifiestan que es en voluntad que

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VÁLIDEZ DEL CERTIFICADO 90 DIAS

permanezcan en su patrimonio separado, los bienes muebles e inmuebles que les pertenece por lo tanto no entraran a integrar el haber de la sociedad conyugal a formarse en los bienes comparecientes en razón del matrimonio que posteriormente van a contraer, los bienes propios de cada uno de los otorgantes de esta escritura permanecerán bajo su administración separada; sobre éste inmueble se levantaron las construcciones existentes y en él que viene funcionando la Industria Licorera Marttely, industria ésta última que pertenece también a Enma Arboleda de Arboleda y Sonia Arboleda de Jarrín, quienes aportaron también para las construcciones de los galpones existentes; se hace constar que por escritura otorgada el veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Alfonso Freire, inscrita el veinte y cuatro de Julio del mismo año, se aclara la escritura, en el sentido de que no exista otra personas particulares que hayan aportado para la construcción de los galpones, por lo que queda eliminada esta frase "y otras personas particulares"

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

RPQ.

REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA QUITO ENCARGO AAA 000906



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16
Dist y
SEIS

047536

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50175592003
FECHA DE INGRESO: 28/03/2005

NO DE LA
DAD QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2001-P-41468f-20462i-54468r

Tarjetas: T00000089932;

Mátriculas: CALDE0000621;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1ª DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes números CINCO y SEIS, situados en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2ª PROPIETARIO(S):

JANE ELIZABETH NICOLA DE LOPEZ, divorciada.

3ª FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los conyuges ALFREDO BELLOSO VILLASMIL y GRACIELA CONDE DE BELLOSO, representados por Patricia Hernan Fernández, en su calidad de Apoderada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y nueve de septiembre del mismo año; adquirido mediante compra a los conyuges Gustavo Iturralde Coloma, y Estela Jervis, según escritura celebrada el veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el siete de Noviembre del mismo año.

4ª GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

[Handwritten signature]

REGISTRADOR
EQUADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
INMOBILIARIO QUITO 9 / RQ AAA 000908



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE - VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

82



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO 047537

CERTIFICADO No.: C50175592002
FECHA DE INGRESO: 28/03/2005



CERTIFICACION

Referencias: 10/03/2004-P-10417f-4196i-11714r
Tarjetas:;T00000089931;
Matriculas:;CALDE0000621;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes de terreno numeros UNO y DOS, situados en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los conyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA, según escritura pública otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez de marzo del dos mil cuatro; adquirido el lote número Uno, por compra al Ing. Oscar Chediak Curi, casado, según escritura otorgada el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Néelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre del mismo año; y Lote Dos, Mediante compra a la Compañía Tepromec Tecnología y Producciones Mecánicas C. Ltda.; según escritura otorgada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2005 ocho am

Responsable: GEOVANNY QUISPE



INMOBILIARIO QUITO RQ AAA.000907



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

15
BRINCE

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-12-11-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
	NICOLAS DE LOPEZ CARLOS		2008-12-11-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
32.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCAZALAS 2008		Valor	Coactiva
			1,20	0,00
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				1,20
TRANSACCION				
VENTA DE Bienes Inmuebles LUIS A.				
No. Comprobante				467159
0056838				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-12-11-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
	NICOLAS DE LOPEZ CARLOS		2008-12-11-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva
			1,80	
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				1,80
TRANSACCION				
VENTA DE Bienes Inmuebles LUIS A.				
No. Comprobante				
0056839				
				DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

NOTARIA DI
Shtyris y
Dr. Ferris

CERTIFICADO No.: C20831767001
FECHA DE INGRESO: 04/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 13/10/1994-PARTIC-1094F-385i-41696r
Tarjetas: 100000292667;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con la letra B, situado en la parroquia GOTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor LUIS ALBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con Ruth Mercedes Gómez Montalvo, soltera, según escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo estos adquirido por herencia de Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita el once de noviembre del mismo año, ha su vez el causante adquirido por compra a Rosa Matilde Pérez Riveras según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Trova, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008, ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar N° 1111 y Plazoleta La Banda (Dos cuadras del Parque Central)
Telf. 2366 189 2365 315 Fax: 2366 190 2365 554
Registro_tabacundo@latinmail.com

14
CABEZAS

047588

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CERTIFICADO No.: C100VC1062001
FECHA DE INGRESO: 09/03/2005
FECHA DE ENTREGA: 11/03/2005

CERTIFICACIÓN

Referencias: 01/03/1995 - fs 85 # 99 rep. 205

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

A los DERECHOS Y ACCIONES, sobre el lote de terreno numero VEINTITRÉS, de la superficie de ONCE HECTÁREAS (11 Has), comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: NORTE, con la calle pública; SUR, Hacienda Jerusalem; ESTE, lote veinticuatro, de propiedad de Maria Villegas; y OESTE, lote veintidós de propiedad de los compradores. Predio ubicado en la parroquia MALCHINGUI, Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

JANE NICOLALDE LÓPEZ, Casada con el señor JUAN CARLOS GARZÓN.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido en forma proindivisa y en partes iguales, junto con los señores Jorge René y Carlos Javier Nicolalde López, mediante compra a los señores: Abraham, María Rosario, Segundo Aurelio, José Alberto, Ángel Elías, María Dolores, Mariano Aurelio y María Olimpia Navarrete Rodríguez, conforme consta de la escritura pública otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario encargado de este Cantón, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco; habiendo los vendedores adquirido por herencia de la señora Mercedes Rodríguez Rodríguez, según consta de la sentencia de posesión efectiva, dictada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, por el señor Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, inscrita el ocho de febrero de igual año; la causante adquirió por compra a la señora Dolores Cabezas e hijos, mediante escritura celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario señor Juan de Dios Puga, inscrita el nueve de agosto del mismo año.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra ningún gravamen.

Tabacundo, 09 de Marzo de 2005, las nueve a.m.

EL REGISTRADOR



Responsable Asesor:

[Handwritten Signature]
DOLores CABEZAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS

80



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar N° 1111 y Plazoleta La Banda (Dos cuadras del Parque Central)
Telf. 2366 199 2365 315 Fax: 2366 190 2365 554
Registro_tabacundo@latinmail.com

047588

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CERTIFICADO No.: C100VC106200
FECHA DE INGRESO: 12/09/2005
FECHA DE ENTREGA: 14/09/2005



CERTIFICACIÓN

Referencias: 01/03/1995 - fs 84 # 98 rep. 204

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

A los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33 %), sobre el lote de terreno numero VEINTIDÓS, de la superficie de ONCE HECTÁREAS (11 Has), comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: NORTE, con la calle pública; SUR, Hacienda Jerusalén; ESTE, lote veintitrés; y OESTE, lote veintiuno de propiedad de Tobías Ayala. Predio ubicado en la parroquia MALCHINGUI, Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

JANE NICOLAI DE LÓPEZ, Divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido una parte, mediante compra al señor Juan Carlos Garzón Ayala, conforme consta de la escritura pública suscrita el veintiuno de febrero del año dos mil cinco, ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el ocho de agosto del dos mil cinco; y la otra parte junto con el vendedor por compra al señor Mariano Aurelio Navarrete Rodríguez, según consta de la escritura pública otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario encargado de este Cantón, seño Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el primero de marzo del mismo año; éste a su vez adquirió por compra a la señora Dolores Cabezas e hijos, mediante escritura celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario señor Juan de Dios Puga, inscrita el nueve de agosto de igual año.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

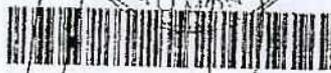
No se encuentra ningún gravamen.

Tabacundo, 12 de Septiembre de 2005, las nueve a.m.



[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR



Responsables: LUCIA LADY CISNEROS
Asesor: TULO VINICIO CABEZAS



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

13
 TREC

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

TRÁMITE N°. 20436
 FECHA TRANSFERENCIA: 04/12/2008

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA - VENTA
 A FAVOR DE : GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS
 PREDIO : TIPO :
 AREA DE TERRENO: 431930 CONSTRUCCIÓN:
 CUANTÍA \$. **2.101 ALIQUOTA : *****
 FINANCIAMIENTO : \$*****38.700,00 PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	
ALCABALA:	\$*****3,63
REGISTRO:	\$*****387,00

***** ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
 Jefe de Transferencia de Dominio y Rentas
 Administración Equinoccial La Delicia
 A.Z.L.D.

ADMINISTRACION LA DELICIA (CONDADO)

08/12/2008

N° 0026531

Z.P.
 76A1



DISTRIBUIDORA P.M. - Tel.: 2801315 - RUC: 1790296640001 - 11/07

79

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008 61002861788		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 08/12/2008	
CEDULA/RUC 00001700707647		NOMBRE GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO		CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION 2 B CALLE S/N		SECTOR ECO. EMISION 04/12/2008		NUMERO DE PREDIO 0431930	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	CONCEPTO	VALOR	VALOR
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
UTLD VENTA INMUEBLES	\$5.63				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5127581	2	04			\$3.83
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS 1310802040000000000001				RESPONSABLE	PAGO TOTAL
				CHAVEZ H VICTOR	\$25.46
No. 7551704				<i>[Signature]</i> DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS	
CONTRIBUYENTE					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008 61002861787		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 08/12/2008	
CEDULA/RUC 00001711014132		NOMBRE NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS		CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION 2 B CALLE S/N		SECTOR ECO. EMISION 04/12/2008		NUMERO DE PREDIO 0431930	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	CONCEPTO	VALOR	VALOR
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
ALCABALAS	\$387.00				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5127583	1	04			\$387.20
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO 1310802040000000000001				RESPONSABLE	PAGO TOTAL
				CHAVEZ H VICTOR	\$387.20
No. 7551705				<i>[Signature]</i> DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS	
CONTRIBUYENTE					



DECIMO SEPTIMA
 Decim. Esq.
 R. Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

11
 ONCE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición de parte interesada, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima a mi cargo, protocolizo en CINCO fojas, LOS PAGOS DE ALCABALA Y ADICIONALES GENERADOS DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA, OTORGADA POR, EL SEÑOR LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS XAVIER NICOLAUDE LOPEZ Y OTROS, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho.- Quito, a doce de diciembre del dos mil ocho.- Firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- EL Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaria 17

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0001806

R.P.Q

[Handwritten Signature]
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

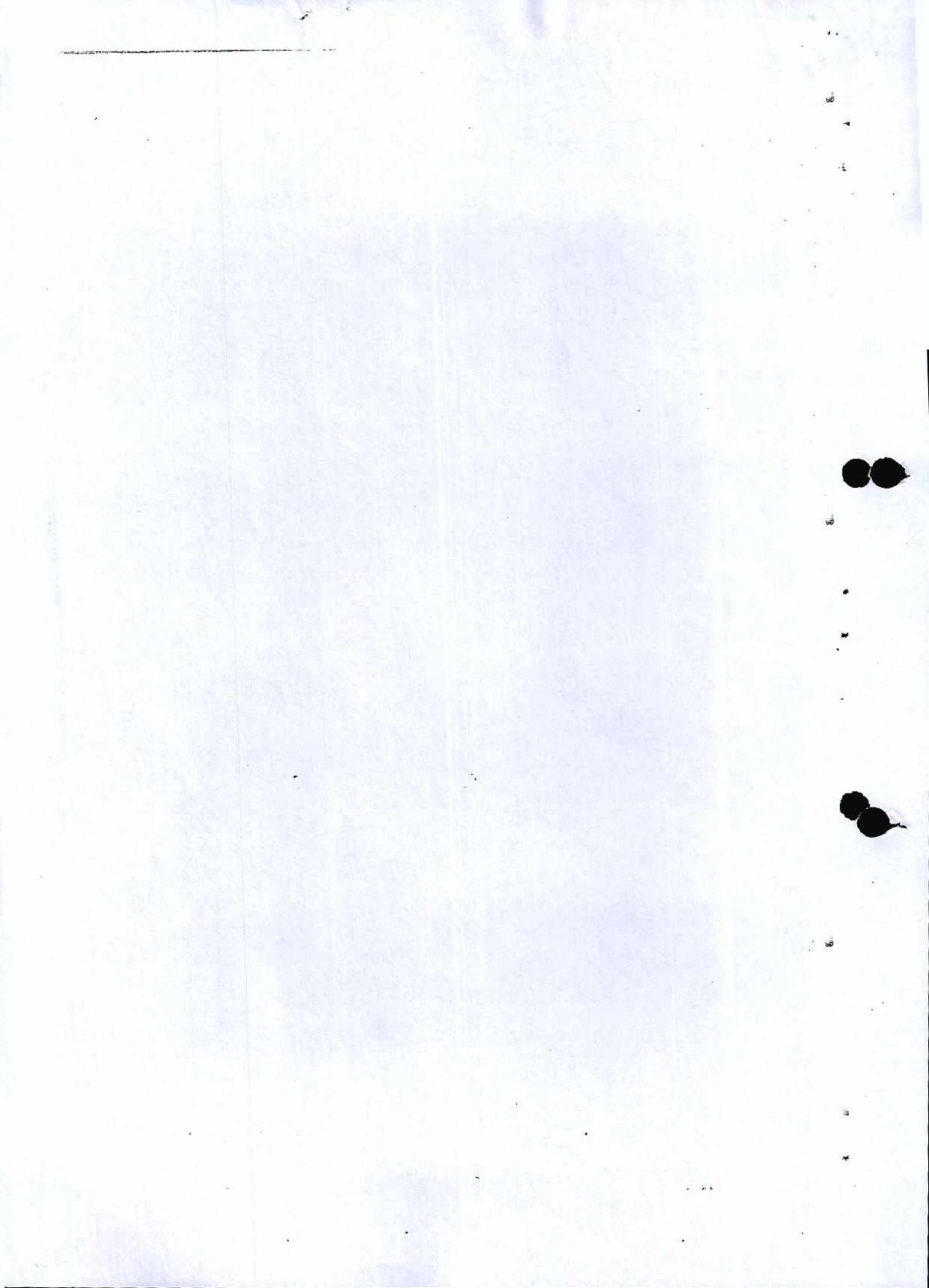


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
 Quito, D.M.

[Handwritten Signature]

78



10
01 ST

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

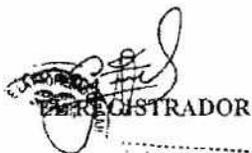
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 7123

Matrículas Asignadas.-

COTOC0033754 LOTE de terreno signado con la letra B, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

Jueves, 29 Enero 2009, 03:09:31 PM


REGISTRADOR

Contratantes.-

GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de COMPRADOR
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de COMPRADOR
MORAN TAPIA JANETH MARIA en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
CELLERI AGUIRRE JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

FF-0001806



77

13108-0258

u
DOMESTICO
Calle 40



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

SEGUNDA

COPIA

De la escritura de **DONACIÓN**

Otorgada por **JORGE PENE ERICACACAS ERAZO Y SPA**
A FAVOR DE:

Fecha de Otorgamiento **JORGE PENE, CARLOS XAVIER Y JANETH ELIZABETH NICOLAI DE**

A favor **DEL SEÑOR NICOLAI DE LA TORRE Y OTROS**

Parroquia **QUITO**

Cuántia **...**

Quito, a **20** de **DIEMBRE** de 2007

Dirección: Av. 6 de Diciembre 14-87 y Hnos. Pazmiño (Esquina) Primer Piso
Edificio Tapia - Teléfonos: 2509 291 - Fax: 2235 479
Quito - Ecuador

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Monte
Luz 93

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura No.

DONACION

LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA

BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

A FAVOR DE

JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE

LOPEZ

POR. USD. 50.000.00 USD

R.A.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte de diciembre del dos mil siete, ante mi la Notaria Trigésima
Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparecen LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por
2 sus propios derechos y por los que tienen representados en la
3 sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su expreso y
4 mutuo consentimiento para la presente escritura y debidamente
5 autorizados mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mariela
6 Pozo Acosta la misma que se agrega a esta escritura como
7 habilitante; y, por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE
8 LÓPEZ, por sus propios derechos y casado con JANETH MARÍA
9 MORAN TAPIA, DOÑA JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por
10 sus propios derechos y con capitulaciones matrimoniales habida con
11 JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE, como consta del documento que
12 se agrega; y, DON CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ por sus
13 propios derechos y casado con ANNABELLE FRIAS REYES,
14 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
15 Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen.- que
16 elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
17 es éste: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública, la
18 donación que se registrará por las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- Comparecen a realizar la presente donación
20 LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y
21 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
22 derechos y por los que tienen representados en la sociedad
23 conyugal por ellos formada haciendo constar su expreso y mutuo
24 consentimiento para la presente escritura y debidamente autorizados
25 mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mariela Pozo Acosta
26 la misma que se agrega a esta escritura como habilitante; y, por otra
27 parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
28 derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA, DOÑA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

*Mariela
Pozo
92*

1 ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, La Nuda Propiedad DEL LOTE DE
2 TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE
3 TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA
4 COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, *el*
5 *mismo que fue adquirido en la forma especificado en la cláusula de*
6 *antecedentes.- CUARTA: CUANTIA.- La donación se lo realiza a*
7 *título gratuito, pero se regula como cuantía de esta donación el valor*
8 *de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS.- QUINTA:*
9 *SANEAMIENTO.- Los donantes manifiestan que sobre este lote de*
10 *terreno que se dona no pesa gravamen alguno que limite su*
11 *dominio, por lo que se someten al saneamiento por evicción de*
12 *conformidad con la ley.- SEXTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-*
13 *DON JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH*
14 *NICOLALDE LOPEZ, tienen a bien aceptar en todos sus términos la*
15 *presente donación y de igual manera se dan por notificados con la*
16 *presente donación.- Además las partes declaran que eximen a la*
17 *Notaria de la no presentación del inventario de bienes conforme lo*
18 *dispone el artículo mil cuatrocientos veinte y tres del Código Civil*
19 *vigente.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que conlleve esta*
20 *donación correrá de cuenta de los donatarios.- Usted, señor Notario,*
21 *se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la*
22 *plena validez de este instrumento público.- f) Doctor Javier*
23 *Mendieta.- Matrícula profesional numero setenta y dos treinta y*
24 *ocho.- C.A.P.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes*
25 *la ratifican en todas sus partes.- Se cumplieron los*
26 *preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura*
27 *íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos*
28 *se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de*

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y
2 con capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI
3 AGUIRRE, como consta del documento que se agrega; y, DON
4 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y
5 casado con ANNABELLE FRIAS REYES.- SEGUNDA:
6 ANTECEDENTES.- LOS CONYUGES DON JORGE RENE
7 NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE,
8 son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
9 DESMEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE,
10 UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO,
11 PROVINCIA DE PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante
12 compra a DON JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI, todo lo cual
13 consta de la escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta
14 el tres de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la
15 Propiedad el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete y
16 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: con área
17 de protección en ciento cuarenta y tres metros veinte centímetros;
18 SUR, con propiedad de la Compañía Hidalgo Hidalgo en ciento
19 treinta y dos metros veinte y un centímetros; ESTE, con lote uno en
20 ciento setenta y dos metros; OESTE, con bosque de los herederos
21 de Teresa Chediak, con calle sin nombre y con predio de Alfombras
22 nacionales Mario Ramón en ciento noventa metros cuadrados
23 setenta y un centímetros.- Con una superficie total de veinte y cinco
24 mil doscientos treinta metros cuadrados.- TERCERA: DONACION.-
25 LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y
26 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por medio de este
27 instrumento público tienen a bien reservarse el Usufructo y donar a
28 favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

25.230

Al don(6) s
luno 07

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted con todo respeto comparecemos y solicitamos.

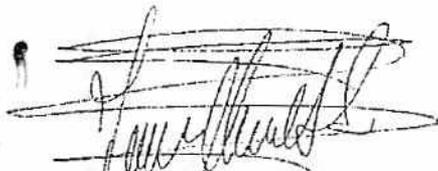
Somos propietarios DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante compra a DON JUAN REIMUNDO CHEDIK CURI, todo lo cual consta de la escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta el tres de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete.

Es nuestro deseo donar gratuita e irrevocablemente la Nuda Propiedad, reservándome el derecho de usufructo durante toda nuestra vida y declarando además que tenemos los medios suficientes para subsistir y por tener otros bienes inmuebles, un lote de terreno y construcciones existentes, ubicado en la parroquia Cotocollao, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de nuestros hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.

Con estos antecedentes y al amparo de lo prescrito en el Artículo ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y el numeral once del artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada, por cuanto la donación que deseamos realizar no contravienen a ninguna

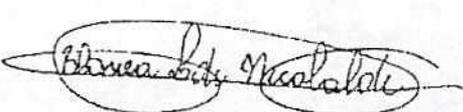
disposición legal. solicitamos a Usted se sirva legalizar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma sirva de documento habilitante suficiente para la escritura, que se celebrara oportunamente.-

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.


DR. JAVIER MENDIZETA
MATRICULA NO. 7238 C.A.Q.

de

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913-3


SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30477061001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2007

CERTIFICACION

Referencias: 21/09/2007-PO-71483f-28819i-66316r

Tarjetas: T00000225753;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los conyuges JORGE RENE NICOLAI DE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de septiembre del dos mil siete, habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veintisiete de agosto del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m

Responsable: BOLIVAR CASTELO



CIUDADANIA 170016871-7
 LOPEZ ACUIRRE BLANCA ALICIA
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 19 JULIO 1939
 001-0069 00204 -F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1939



ECUATORIANA***** V43334222
 CASADO JORGE R NICOLALDE E
 SUPERIOR ENFERMERA
 ABEL LOPEZ
 PETRONA AGUIRRE
 QUITO 18/06/2002
 18/06/2014
 REN 0104166
 Ech



M

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170036913-3
 NICOLALDE ERAZO JORGE RENÉ
 12 JULIO 1.937
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE NIMAS
 02 483 02042
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



ECUATORIANA***** E009311122
 CASADO BLANCA LOPEZ
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 BENIGNO NICOLALDE
 ROSA CARRELA ERAZO
 QUITO 27/06/96
 27/06/2008
 445763



9

*Delmundo 3
anexo 4*

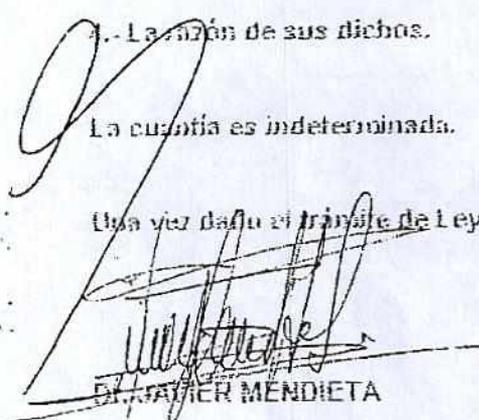
SEÑORA NOTARIA:

LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente solicitamos se sirvan aceptar las declaraciones juramentadas de los testigos señores: MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA Y NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA, al tenor del siguiente interrogatorio:-

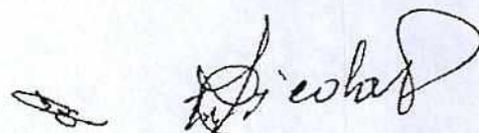
- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el testigo si nos conoce.
- 3.- Diga el testigo como sabe y le consta que poseen los suficientes medios para subsistir y son propietarios de otros bienes.
- 4.- La razón de sus dichos.

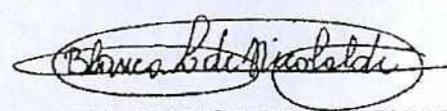
La cuantía es indeterminada.

Una vez dado el trámite de Ley devuélvase original.


DR. JAVIER MENDIETA

MATRICULA NO. 7238 C.A.P.


SR. JORGE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913-3


SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

INFORMACION SUMARIA

MARIA ESPERANZA GUALOTO GUAÑA Y NORMA PIEDAD GUALOTO
GUAÑA

CUANTIA INDETERMINADA

R.A.

DE COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte y siete de septiembre del año dos mil siete, ante mí la Notaria
Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta,
comparecen las señoras MARIA ESPERANZA GUALOTO GUAÑA Y
NORMA PIEDAD GUALOTO GUAÑA, de estado civil casadas
respectivamente, por sus propios derechos, las comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen que libre y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

*delante y
frente*

1 voluntariamente, bajo juramento y prevenciones legales, tienen a bien
2 declarar como efectivamente lo hacen: "Sin generales de ley, de
3 estado civil casadas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y
5 capaces en derecho para contratar y obligarse. Es verdad, conocemos
6 desde hace tres años atrás a LOS CONYUGES DON JORGE RENE
7 NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE,
8 y además nos consta que tiene los suficientes medios para subsistir y
9 que tienen otros bienes.- Todo lo declarado por nosotros es porque es
10 verdad y nos consta." Es todo cuanto declara en honor a la verdad y
11 para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la
12 presente declaración se observaron todos los preceptos legales del
13 caso; y leída que fue esta declaración a las compareciente por mi la
14 Notaria, aquellas se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en
15 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SRA. MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA
C.C. 1712415031

[Handwritten signature]

SRA. NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA
C.C. 171604402-7

La No -

CIUDADANIA 1716044027
GUALOTO GUANA NORMA PIEDAD
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 ABRIL 1986
004- 0234 02857 F
PICHINCHA/ QUITO
SOLANEA SUAREZ 1986



EQUATORIANO***** V1443V1242
CASADO SERGIO A ATUPAGA CUNDURI
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDO ANGEL GUALOTO PACALLA
LUCRECIA GUANA VINCIGUEN
QUITO 07/04/2007
07/04/2019

2344115

9

035-0027 1716044027
NUMERO CEEAAA
GUALOTO GUANA NORMA PIEDAD

PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



GUALOTO GUANA MARIA ESPERANZA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 ABRIL 1986
004- 0234 02857 F
PICHINCHA/ QUITO
SOLANEA SUAREZ 1986



NUMERO
GUALOTO GUANA MARIA ESPERANZA
QUITO

2154475



036-0027 1712415031
NUMERO CEEAAA
GUALOTO GUANA MARIA ESPERANZA

PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Blanca Alicia
82

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE DONACION QUE REALIZAN LOS CONYUGES
DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA
LOPEZ AGUIRRE.- CUANTIA.- INDETERMINADA.- En la ciudad de
Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de octubre del
dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera Doctora
Mariela Pozo Acosta, en atención a la petición formulada por LOS
CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA
BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
derechos, para efectos de la Donación, que va a efectuar DEL
LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE
TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA
COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-
Solicitamos para ello se proceda a receptor la declaración
juramentada por lo que en ejercicio de la FE PUBLICA QUE ME
HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO
2 DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY
3 REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
4 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN EL
5 SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y
6 CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO
7 A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS
8 CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA
9 BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, quienes son ecuatorianos, de
10 estado civil casados, a quienes de conocer doy fe; y al efecto
11 instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen que decir la
12 verdad, con juramento declaramos que tenemos suficiente
13 patrimonio para dar en donación de la nuda propiedad
14 reservándonos el derecho de Usufructo a favor de nuestros hijos
15 JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE
16 LOPEZ, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO
17 DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA
18 PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
19 PICHINCHA, *el mismo que fuera adquirido mediante compra a*
20 DON JUAN REIMUNDO CHEDIK CURI, todo lo cual consta de la
21 escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta el tres de
22 abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad
23 el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete.- EL
24 ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORARA AL LIBRO
25 RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA Y EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS
26 CERTIFICADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE
27 USTED SEÑORA NOTARIA HAYA DADO EL TRAMITE DE
28 ACUERDO A LA LEY NOTARIAL VIGENTE.- Y por lo que quedan

Revisado
seis 56

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 autorizados LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE
2 ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, para realizar la
3 donación de la Nuda Propiedad de un lote de terreno, ubicado en
4 la parroquia Cotacollao, del cantón Quito, Provincia de Pichincha,
5 a favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE
6 ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.- Reservándose el derecho de
7 usufructo durante toda su vida.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.

C.C. 1700 36 913-3

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.

C.C. 1700 16871-7

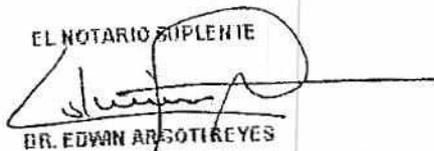
DR. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA MARIELA POZO AGOSTA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR, MEDIANTE NUMERO OFICIO NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS -DP-DDP-JAR DE ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, DEL DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE UNA AUTORIZACION DE DONACION OTORGADO POR JORGE NICOLALDE ERAZO Y SRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. EDWIN ARCEOTIREYES

NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 3-B Pág. 130 Acta 930

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de MARZO del dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE** nacido en **IBARRA-IMABURA** el **24** de **DECIEMBRE** de 19 **70**, de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **E. PRIVADO** con Cédula Nº **100153395-7** domiciliado en **QUITO** de estado anterior **SOLTERO**; hijo de **JOSE ROLANDO CELLERI** y de **CECILIA DEL ROSARIO AGUIRRE**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ nacida en **QUITO-PICHINCHA** el **07** de **AGOSTO** de 19 **73**, de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **E. PRIVADA** con Cédula Nº **171217433-1** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **DIVORCIADA**; hija de **BORGE BENE NICOLALDE** y de **BLANCA ALICIA LÓPEZ**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** FECHA: **24 DE MARZO DEL 2.005**

En este matrimonio reconocieron a su... hij...XX... llamado...XX...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



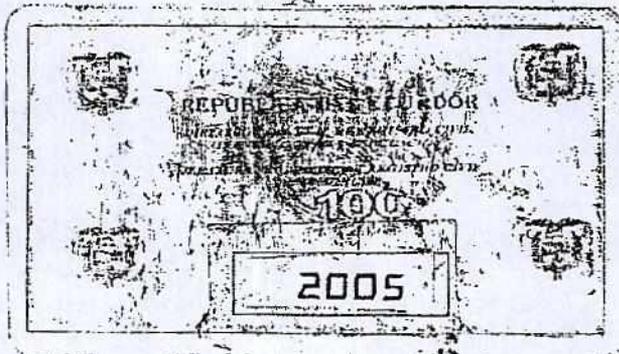
JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS: *[Handwritten signature]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIRMA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO
DE REGISTRO CIVIL

18 OCT. 2005

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PICHINCHA ALVARO CESAR SEPTIMO del cantón QUITO con fecha 20 de septiembre
del 2.005, y de conformidad con el art 149 del Código Civil el matrimonio de: JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE y ; JANE ELIZABETH NICOLA
DE LOPEZ.- celebró CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archivó con el N° 2.005-071.- QUITO 13 de octubre del 2.005.-
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e /



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ
EN LA JEFATURA PROVISIONAL Y DEL
COMITÉ DE ACTUACIÓN DEL ART. 122
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEF. DE REGISTRO CIVIL

18 OCT. 2005

Dirección
de Avalúos y
Catastros

QUITO
Distrito Metropolitano

3^{er} JUL 2007

*Declaración
Catastro S2*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: CHEDIAC CURI JUAN REIMUNDO
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700371493
SECTOR/PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO INDUSTRIA EQUINOCCIAL
DIRECCION: PASAJE S/N 00002
CLAVE CATASTRAL: 13108 02 958
NUMERO DE PREDIO: 680160
FRENTE: 132,21 M.
AREA TERRENO: 25.230,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 9.355,50
AVALUO ACTUAL : \$ 551.023,20 ✓
PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBICACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

[Firma]

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40547529001
FECHA DE INGRESO: 21/12/2007

CERTIFICACION

Referencias: 21/09/2007-PO-71483f-28819i-66316r
Tarjetas: T00000225753
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JORGE RENE NICOLAUDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de septiembre del dos mil siete; habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Haliné Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veintisiete de agosto del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLIOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

*Declaración
Luz*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 232245

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de DONACION

con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia Catocollao

Porcentaje % _____

predio/s N° _____

Superficie _____

favor de Jorge Nicoléle Lopez y otros

Clave Catastral _____

por el valor de USD. 500.000.000

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N° 71474
 FECHA TRANSFERENCIA: 25/12/2007

EÑOR
 EGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 RESENTE.

CONFORME EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
DONACIONES

QUE OTORGA : NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
 A FAVOR DE : NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

PRECIO :	680160	TIPO :	
ÁREA DE TERRENO:	*25.230	CONSTRUCCIÓN:	*****
CUANTÍA S. :	\$*****551.024.00	ALÍCUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	

91

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	DONACION LEGITIMARIA
ALCABALA:	***** , **	DONACION LEGITIMARIA
	***** , **	

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE

3/12/2007

E.G.
 X831

N° 0034267

*Delante
3 de 82*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CREDITO Y CAJAS DE AHORRO
 NICOLAS DE LOPEZ JANE ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/RENEGAZAR
 1712174331
 007-0302
 QUITO
 CANTON

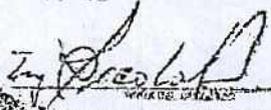


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CREDITO Y CAJAS DE AHORRO
 NICOLAS DE LOPEZ JANE ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/RENEGAZAR
 1712174331
 007-0302
 QUITO
 CANTON

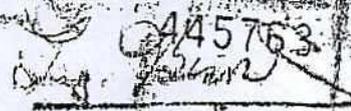
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELIGIBLE CON DERECHO A VOTAR A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 007-0302 1712174331
 NUMERO CERIA
 NICOLAS DE LOPEZ JANE ELIZABETH
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARACQUIA
 QUITO
 CANTON

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CREDITO Y CAJAS DE AHORRO
 CIUDADANIA 170036913-3
 NICOLAS DE ERAZO JORGE RENE
 12 JULIO 1937
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE HIRACA
 02-483-02042
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



ECUATORIANA
 CASARDO BLANCA LOPEZ E00931122
 SUPERIOR INC. QUITO
 BENIGNO NICOLAS DE
 ROSA CARNECA ERAZO
 QUITO 27296788
 2706/2908
 445753



CIUDADANIA 170016871
 LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA
 CHIMBOPEZ/ALAJUST/ALAJUST
 001-0075-00204
 CHIMBOPEZ/ALAJUST
 ALAJUST 1939



EQUATORIANA ***** V4333/4222
 CASADO JORGE R NICOLALDE E
 SUPERIOR ENFERMERA
 ADEL LOPEZ
 PETRONA AGUIRRE
 QUITO 18/06/2001
 0104166

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL
 DE REGISTRO CIVIL Y CATASTRO
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

001-0241 1700168717
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO



9

CIUDADANIA 1711014132
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 QUITO
 QUITO 18/07/2001
 LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA



EQUATORIANA ***** V4333/4222
 CASADO ANIBAL CE DELA CRUZ
 SUPERIOR ENFERMERA
 JORGE RENE NICOLALDE E
 BLANCA ALICIA LOPEZ
 QUITO 18/07/2001
 391135

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL
 DE REGISTRO CIVIL Y CATASTRO
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

138-0277 1711014132
 NUMERO CEDULA
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO



Jue

de la...
8 31

CIUDADANIA 170803382-2
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Nicolalde



ECUATORIANA***** E133311222
CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2003
17/01/2015

REN 0460204
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES DE LA
CAMARA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

139-0277 NUMERO
1708033822 CEDULA
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Nicolalde

PROCESO DE LA JUSTIA

9

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 acto de todo lo cual doy fe.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

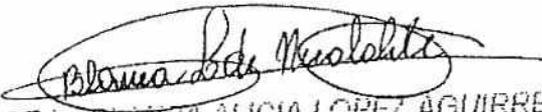
25

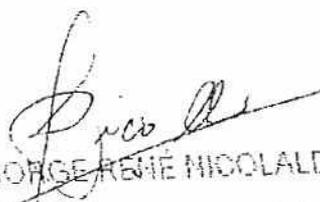
26

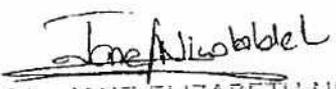
27

28


SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913-3


SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7


SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ.
C.C. 170803382-2.


SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.
C.C. 171217433-1.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Delante 80

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nicolalde

SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ.
C.C. 171101413-2

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
VERIFICADA DE LA ESCRITURA DE DONACION OTORGADO POR JORGE
NICOLALDE BRACCO Y SRA A FAVOR DE JORGE GENE NICOLALDE LOPEZ.
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN QUITO A 8 DE ENERO DEL AÑO
2008

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

retrato
sucesos
79

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 3947

Matriculas Asignadas.- COTOC0023979 LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

Miércoles, 16 Enero 2008, 04:29:04 PM



Contratantes.-
NICOLALDE ERAZO JORGE RENE en su calidad de DONANTE USUFRUCTUARIO
LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA en su calidad de DONANTE USUFRUCTUARIO

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- KATTY SALGUERO

EI-0008374



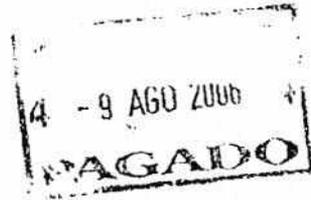
62

13103-00-00 433037

Relato de los...

2431218

C



0157821

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA COPIA

[Handwritten signature]

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR RODRIGO ORDE PUENTE Y OTROS

A FAVOR BERSE NICOLAI DE LOPEZ Y OTROS

PARRROQUIA _____

CUANTIA _____

Quito, a 25 de NOVIEMBRE de 2005.

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax: 2901-048
Quito Ecuador

A

P

61

18118-31
17827

[Handwritten notes]

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

*Notaria
dieta ->*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE Y OTROS

A FAVOR DE

DON JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ Y OTROS

CUANTIA US \$ 1.098,00

R.A.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte y cinco de noviembre del año dos mil cinco, ante mí la Notaria
Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparece por una parte DOÑA GULNARA EULALIA PUENTE PAREDES,
viuda, en su calidad de Apoderada de sus hijos DON RODRIGO EFRÉN
ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA ORBE PUENTE; GERMÁN
PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los poderes que se agregan y
por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE
ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y con

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

de auto-
grais 46

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
 2 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
 3 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
 4 FRIAS REYES.- Los comparecientes con mayores de edad, ecuatorianos,
 5 vecinos de este lugar, y hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen que
 6 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste.
 7 SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública, la compraventa, que
 8 se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
 9 Comparezcan a celebrar la presente escritura de compra venta, por una
 10 parte y en calidad de vendedores por una parte DOÑA GULNARA
 11 EULALIA PUENTE PAREDES, viuda, en su calidad de Apoderada de sus
 12 hijos DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA
 13 ORBE PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los
 14 poderes que se agregan; y, por otra parte en calidad de compradores y,
 15 por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
 16 derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE
 17 ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y con
 18 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
 19 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
 20 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
 21 FRIAS REYES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Rodrigo
 22 Alfonso Orbe Gómez es propietario un lote de terreno y cimientos de
 23 construcción en él existente, situado en la parroquia de Cotacollao,
 24 cantón Quito, provincia de Pichincha, predio que lo adquirió por
 25 liquidación de la Sociedad conyugal formada con Gulnara Puente
 26 Paredes, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve
 27 de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor
 28 Nelson Galarza, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el

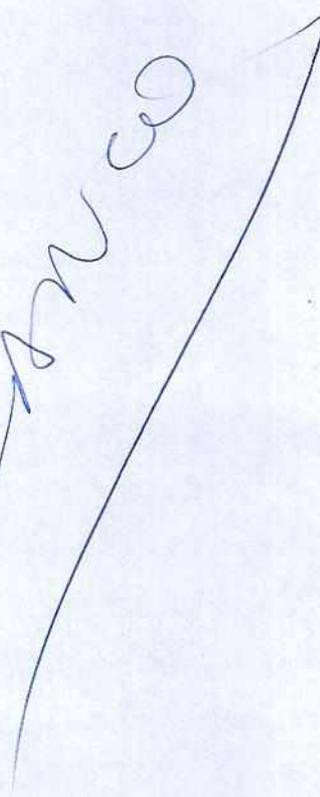
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

60

ESPACO

en

BLANCO



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

6082

1 /el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos
2 ~~de agosto de mil novecientos sesenta.~~ Los linderos de este lote de terreno
3 son los siguientes: Norte, calle de seis metros de ancho; Sur, terreno de
4 Pachara Chediak, quebradilla de por medio; Oriente, lote de terreno de
5 Rosa Pérez; y, Occidente, lote de terreno de la familia Jervis Proaño. La
6 superficie de este lote de terreno es de cuatro mil noventa metros
7 cuadrados.- B) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, fallece en la
8 ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro, dejando como sus
9 únicos y universales herederos a sus hijos Martha Carmina Orbe Puente,
10 Rodrigo Efrén Orbe Puente y Germán Patricio Orbe Puente, quienes han
11 obtenido la posesión efectiva de los bienes del causante, mediante acta
12 notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante la Notaría Séptima a
13 cargo del Doctor Luis Vargas Hinostraza, legalmente inscrita en el
14 Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro; c)
15 Por cuanto en la escritura adquisitiva de dominio no se encuentra
16 indicada la superficie total de este predio, se adjunta un plano
17 planimétrico.- TERCERA: COMPRA VENTA.- DOÑA GULNARA EULALIA
18 PUENTE PAREDES en su calidad de Apoderada de sus hijos DON
19 RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA ORBE
20 PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE tienen a bien dar en venta y
21 perpetua enajenación a favor de DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ,
22 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y CARLOS XAVIER NICOLALDE
23 LOPEZ, la totalidad de los derechos y acciones que poseen y que
24 equivalen al cien por ciento de la propiedad especificada en la cláusula de
25 antecedentes. A la vez, los vendedores transfieren a favor de los
26 compradores el dominio y posesión de este inmueble. La venta se lo
27 realiza como cuerpo cierto.- CUARTA: PRECIO.- Las partes se han fijado
28 como justo precio de esta compra venta en la cantidad de USD MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$1.898,00

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

*Notario y
cuerpo*

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 USD), valor que es cancelado por los compradores a los vendedores de
2 contado y en moneda de legal circulación.- QUINTA: SANEAMIENTO.- Los
3 vendedores manifiestan que sobre el inmueble que venden no pesa
4 gravamen alguno que limite su dominio, por lo que se someten al
5 saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA:
6 AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a los compradores la
7 inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad.-
8 SEPTIMA: ACEPTACION.- Los compradores aceptan la presente compra
9 venta, por ser en beneficio de sus intereses.- OCTAVA: GASTOS.- Los
10 gastos que conlleve esta compra venta, correrá de cuenta de los
11 compradores, a excepción de la plusvalía que lo pagarán los vendedores.-
12 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
13 para la plena validez de este instrumento público.- Doctor ANTONIO
14 BORJA FIERRO.- Matricula treinta y dos cero cuatro.- Colegio de
15 Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
16 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
17 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
18 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
19 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- testado.- de
20 agosto de mil novecientos sesenta.- en celéneas.- el
21 tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- vale

22
23
24
25
26
27
28

Eulalia Puente

SR. GULNARA EULALIA PUENTE PAREDES.
C.C. 170197520-1

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2 Escritura No

3
4
5 PODER ESPECIAL

6
7
8
9
10
11 GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

12
13
14 A FAVOR DE

15
16
17 G. EULALIA PUENTE PAREDES

18
19
20 C. INDETERMINADA

21
22
23 J.P.

24
25
26 DI 2 COPIAS

27
28 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veintidós de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima
Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
el señor GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, soltero, por sus propios
derechos; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a
quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública la minuta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

58

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Notario
aviso 74

1 que me entrega cuyo tenor es éste: - SEÑOR NOTARIO - En el registro
2 de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
3 un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas:-
4 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la
5 presente escritura pública, el señor Germán Patricio Orbe Puentes,
6 soltero, a quien en adelante se le denominará el mandante.-
7 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Germán Patricio Orbe
8 Puentes, por sus propios y personales derechos, por medio del
9 presente instrumento, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
10 derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia Puentes Paredes, a
11 fin de que, le represente en los siguientes actos: a) Para que realice
12 los trámites pertinentes para declarar y obtener de las autoridades
13 respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
14 correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
15 Orbe Gómez; c) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
16 y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
17 que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el
18 bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos
19 públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
20 valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
21 compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
22 amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
23 el cumplimiento de este poder.- TERCERA: PLAZO.- Este poder tiene
24 un plazo de noventa días.- Usted señor notario se servirá anteponer y
25 agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las solemnidades
26 exigidas por la Ley para la validez de este instrumento - f) Doctor
27 Antonio Borja Fierro - Matrícula número tres mil doscientos cuatro -
28 Colegio de Abogados de Quito"- (Hasta aquí la minuta que la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso; y leida que fue esta escritura integramente
3 a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto.
4 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
5
6
7
8
9



10 SR. GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

11 C.C. 170346410-5



fg Notario
Mariela Acosta

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

retiro g

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ROBERTO ORBE
 EULALIA PUENTE
 QUITO
 18/02/2014
 REN
 0148734



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17034410-5
 ORBE PUENTE GERMAN PATRICIO
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 JULIO 1951
 003-1-0393 0472-47
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



[Handwritten mark]



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE A FAVOR DE G EULALIA PUENTE PAREDES DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

7
8
9 Escritura No.

10 PODER ESPECIAL

11 MARTHA CARMINA ORBE PUENTE

12 A FAVOR DE /

13 G. EULALIA PUENTE PAREDES

14 C. INDETERMINADA

15 J.P.

16 DI 2 COPIAS

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
18 diecinueve de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima

19 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

M. To. Fe. 4
del 20

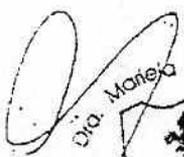
1 Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
2 la señora MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, divorciada, por sus
3 propios derechos; mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este lugar y
4 hábil, a quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública la
5 minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el
6 registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
7 contenga un poder especial de conformidad con las siguientes
8 cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la
9 celebración de la presente escritura pública, la señora Martha
10 Carmina Orbe Puente, divorciada, a quien en adelante se le
11 denominará la mandante.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora
12 Martha Carmina Orbe Puente, por sus propios y personales derechos,
13 por medio del presente instrumento, otorga poder especial amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia
15 Puente Paredes, a fin de que, le represente en los siguientes actos: a)
16 Para que realice los trámites pertinentes para declarar y obtener de las
17 autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
18 correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
19 Orbe Gómez; b) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
20 y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
21 que le corresponden como heredera de su ya mencionado padre, en el
22 bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos
23 públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
24 valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
25 compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
26 amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
27 el cumplimiento de este poder.- TERCERA: PLAZO.- Este poder tiene
28 un plazo de noventa días.- Usted señor notario se servirá anteponer y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA M. 170351511-2
 CRIBE PUENTE MARTHA CARMINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 MAYO 1954
 003-L 0396 04123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA***** V033312242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA SECRETARIA
 DOMICILIO CRIBE
 ELIALIA SILVANO PUENTE
 QUITO 28/10/2003
 28/10/2015
 REN 0834731



 Diana Moneja POZO ACOSTA

 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1527906
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 QUITO



Alto
2019

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las solemnidades exigidas por la Ley para la validez de este instrumento - f) Doctor Antonio Borja Fierro - Matricula número tres mil doscientos cuatro - Colegio de Abogados de Quito"- (Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Martha Carmina Orbe Puente

SRA. MARTHA CARMINA ORBE PUENTE
CC. 170351511-2

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARTHA CARMINA ORBE PUENTE A FAVOR DE GEULALIA PUNETE PAREDES DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO



LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



De Quien y a Quien Concierna:

En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una mas, al tenor de la presente minuta, misma que contiene un poder contenido en las siguientes clausulas:

Primera.-comparece a la celebracion del presente instrumento, en calidad de poderdante: El Senor Rodrigo Efren Orbe Puente, ciudadano Ecuatoriano con cedula de identidad # 170260389-3, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos con pasaporte numero 044856298, legalmente capaz, por intermedio del presente instrumento conviene en otorgar poder general, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Senora G. Eulalia Puente, ciudadana Ecuatoriana, con cedula de ciudadania numero 170197520-1, a fin de que, le represente en los siguientes actos:

- A.) Realizar todos los tramites pertinentes y firmar los documentos que sean necesarios, para obtener la posesion efectiva de los bienes del Senor: Rodrigo Alfonso Orbe Gomez;
- B.) Para que realice todos los tramites correspondientes, con el fin de declarar y obtener de las autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le correspondan en la sucesion de su Padre El Senor Rodrigo Alfonso Orbe Gomez.
- C.) Para que pueda realizar promesas de ventas, ~~ventas~~ y/o permutas, de los derechos y acciones que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos publicos o privados, suscribir contratos, podra pactar precios, recibir el valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice el cumplimiento de este poder.

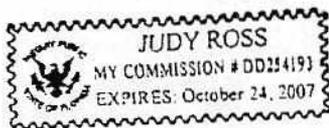
Al efecto y para el cabal desempeno de su gestion se le confiere al apoderado todas las facultades necesarias para el perfeccionamiento y validez legal y plena de este poder.

Acknowledged and signed this (El presente poder ha sido firmado y afirmado en este) 20th day (dia) November 2005 (de Noviembre 2005) by (por el Senor) RODRIGO ORBE who is personally known (quien es personalmente conocido) and who appeared before me (y quien aparecio personalmente) and signed voluntarily producing identification (y firmo voluntariamente presentando identificacion).

Firma (Signature): [Handwritten Signature]

Notarized (Notarizado) by Judy Ross State of (estado de) Florida County of (condado de) Broward.

Type of Identification (Tipo de identificacion): N/A



Selen To 70



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI, FLORIDA

NOV 21 2005

Presentada para autenticar la firma que Antecede, el suscrito Consul Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es Auténtica.

Siendo la que usa La señor Jaqueline Rosal Polanco Publicista de Florida

En todas sus actuaciones.
Autenticación No N69-2005
Partida arancelaria III-14-F
Valor de la actuación US. \$ 101.-
Miami, NOV 21 2005



Carmen Sánchez Morán
Carmen Sánchez Morán
Consul del Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50205476001
FECHA DE INGRESO: 17-11-2005

CERTIFICACION

Referencias: 03/09/1992-PAR-785E-274i-0r

Tarjetas: T00000127624:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote uno de 4090 mts del fraccionamiento, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En Mayor Extensión mediante adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con Gulnara Eulalia Puente Paredes, según consta de la escritura celebrada el diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza inscrita el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, habiendo éstos adquirido por compra a la Congregación de los Sagrados Corazones el siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el catorce de los mismos mes y año. En el registro de sentencias varias, repertorio 33994 y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas y VEINTE Y DOS minutos, me notifica el NOTARIO SÉPTIMO (7) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, CON EL ACTA OTORGADA EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (10-06-2004) CUYA SEGUNDA COPLA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CINCO (5) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: RODRIGO ALFONSO ORBE GOMEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE Y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 114288





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

*presente
anexo 69*

NOTARIA SI DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Nº 137026

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de venta
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia Cintocollao

Porcentaje % _____

predio/s N° 0422032

Superficie _____

a favor de Jorge Nizolula Lopez y otros

Clave Catastral _____

por el valor de USD. 1898

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



El Notario

"DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ
Y CONO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE CONSTATE DE 1 FOLIAS ES IGUAL AL
DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA"
QUITO, 3-1-2008

Mariela Pozo Acosta
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDULARUC

13108-02-003

IMPRESIONANTE DE COBRAR

FECHA DE PAGO

28/01/2004

NOMBRE

ORBE BOMEZ RODRIGO ALFONSO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

111 CALLE SAN

SECTOR 800, B

13108-02-003

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

1.893.00

1.138.80

31/12/2004

0433007

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS SERVICIOS URBANOS	\$17.85
EMPRESA DE CONTABILIDAD	\$5.17
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$3.20
GUERRA DE COMMEROS QUITO	\$1.71
OBRA EN EL DISTRITO	\$15.81
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9.00
DESCUENTOS	\$1.76

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

\$42.05

RESPONSABLE

RODRIGO MARTINEZ

No. 3809958



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

*Asesoría y
Cabe 15*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE DE PAGO

CEDELA/RUC
00001711019342

NOMBRE
NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVANCO COMERCIAL

EXC. FEB

AVANCO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

1.890.00

04 12 2000

043.903

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$144.84
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	IBAN/CAJAS BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
TRABASO DE DOMINIO OTORDA ORSE PUENTE MARTHA CARMINA / D LELO82005-00000000011	41	DINERS CLUB	6021800945597	PAGO TOTAL
			N.AUT	21329.00
				\$145.04
				\$145.04
				RESPONSABLE
				CATIAN ESPERILTO
				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
No 4896356				CONTRIBUYENTE

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECFDE CONSTATE DE - FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA
QUITO, 3-1-2000

[Firma]
Dña. Mariela Pardo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLAI DE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	18.98	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
Frases					20.78
TRANSACCION					
VENTA ORBE PUENTE MARTHA					221155
No. Comprobante					
No. 0215771					
					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLAI DE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	1.90	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
Frases					3.70
TRANSACCION					
VENTA ORBE PUENTE MARTHA					221156



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Revisado y firmado (62)

NOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

TRÁMITE Nº. 10689
FECHA TRANSFERENCIA: 09/12/2005

CONFORME EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA :	ORBE PUENTE MARTHA CARMINA Y OTROS		
FAVOR DE :	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS		
REDIO :	433037	TIPO :	
AREA DE TERRENO:	**4.090	CONSTRUCCIÓN:	****300
CANTIA \$.	\$*****1.898,00	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	***** **	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	\$*****144,84	
REGISTRO:	***** **	

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA
ADMINISTRACION LA DELICIA

O P I A

25/01/2006

S.R.
TD07

Nº 0007855

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171101413-2
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 10 NOVIEMBRE 1970
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
 21 387 15747
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZADEZ SUAREZ 70

C. J. M.

FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA ***** V111112222

CASADO ANNA BELLE DE LOS RIOS REYES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE RENE NICOLALDE
 BLANCA ALICIA LOPEZ
 QUITO 1/07/36
 01/07/2008

391135

J. Nicolalde



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 2262 NUMERO 1711014132 CEDULA

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO QUITO
 PICHINCHA PICHINCHA
 PROVINCIA PROVINCIA
 COTACANI COTACANI
 PARROQUIA PARROQUIA

J. Nicolalde

PRESENTE DE LA JUNTA



50



ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA OBRA PARTICULAR DE LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE 176 METROS EN UN TRAMO DE LA QUEBRADA CARRETAS UBICADA EN LA CALLE # 40 SECTOR DE CARRETAS AL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En la ciudad de Quito, a 1 de septiembre del 2008, nos constituimos por una parte la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado de Quito (EMAAP-QUITO), representada por los señores: Ing. Juan Donoso SUPERVISOR, y en calidad de Delegados conforme lo dispuesto en el memorando No - GIF - PMM - 2008 - 270, el Ing. Ernesto Fonseca DELEGADO DE FISCALIZACION y el Ing. Marco Betancourt DELEGADO DE SANEAMIENTO, por otra el Econ. Carlos Nicolalde en su calidad de REPRESENTANTE y el Ing. Luis Frias, en su calidad de CONSTRUCTOR DE LA OBRA para suscribir la presente ACTA DE RECEPCION UNICA DEL COLECTOR DE 176 METROS EN UN TRAMO DE LA QUEBRADA CARRETAS CALLE # 40 ubicada al norte del Distrito Metropolitano de Quito.

ANTECEDENTES: Los Propietarios de la obra contratan al Ing. Luis Frias. Con el objeto de que construya el Colector en un tramo de la Quebrada Carretas, con Planos Aprobado por el Departamento de Estudio y Diseño, en los terrenos de su Propiedad, ubicada en el Sector de Carretas en la Calle # 40, al norte del Distrito Metropolitano de Quito.

PRIMERA: Los trabajos que realizó el contratista son los siguientes:

- Colector de 176 metros en un tramo Quebrada Carretas

SEGUNDA: Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con los ensayos, pruebas y las dimensiones que constan en los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción. La quebrada ha sido rellenada siguiendo las recomendaciones técnicas de la EMAAP-Q.

Actuó como SUPERVISOR por la EMAAP-Quito, el Ing. Juan Donoso, integró además la Comisión para recibir esta obra en su calidad de DELEGADOS, el Ing. Marco Betancourt y el Ing. Ernesto Fonseca quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de los trabajos, según consta en el memorando No - 1091 - GO - A - DN - 2008 del 6 de febrero 2008.

TERCERA: El Ing. Luis Frias como constructor responsable del Colector, a nombre del Propietario del mismo, garantiza que todos los materiales que se han empleado para la construcción de estas obras, cumplen con las calidades determinadas en las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito.

CUARTA: Una vez que los Propietarios han cancelado el valor correspondiente de los derechos de interconexión de acuerdo al siguiente recibo de pago No - 875803 del 23 de julio del 2008 por el valor de USD \$ 641,60 Por lo que es procedente que se firme el Acta de Recepción.

Para constancia en fé y de conformidad con lo actuado, se suscribe la presente Acta de Recepción, en original y nueve ejemplares de igual tenor, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Ing. Juan Donoso
SUPERVISOR

Ing. Ernesto Fonseca
DELEGADO

Ing. Marco Betancourt
DELEGADO

Econ. Carlos Nicolalde
REPRESENTANTE

Ing. Luis Frias
CONSTRUCTOR

43
44

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Formulario de información y actualización de datos catastrales urbanos y rurales



Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

Fecha: 2015/01/12
Trámite N°:

aaaa/mm/aa

Apellidos
Yo, PAUCAR ALBUJA

Nombres
MARIBEL ALEXANDRA

solicito el siguiente trámite: INGRESO Y RECTIFICACIÓN DE DATOS DE UBICACIÓN DE PROPIEDAD, INGRESO DE ADJUDICACIONES DEL INGERENCIA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA - Código A13
Ver en la siguiente página tipo de trámite, código y requisitos

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos
PAUCAR ALBUJA

Nombres
MARIBEL ALEXANDRA

DATOS DEL PREDIO

Dirección del predio: Calle: Número de casa: Número de lote:
Barrio: Sector: Urbanización:
AMAGUANA EJIDO

Clave catastral: N° Predio:

CROQUIS DE UBICACIÓN

NOTA:

El croquis del predio se dibujará sólo para los casos de los códigos (A) N°: 10; 12 y 16

2015-004726 ME

0000279

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

OMBRE: _____

IRMA: _____

13 ENE 2015

N ↑

Teléfonos: 022549020 EXT: 2133
Email: ecasco@pichincha.gob.ec

Nombre: EDWIN CASCO
Cédula N°: 1803498342

Firma: _____

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Imprimir

43

CONSULTA DE OBLIGACIONES

martes, 03 de octubre del 2017

0939

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : CHE DIAK CURI JUAN REIMUNDO							
PAVIMENTOS	680160	61002616381	2007	PASAJE S N 2	420.78	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=4&idubica=0&idrubro=1&idrub=0&desrub=PA' 0.00.00&trans=43325458
PREDIAL	680160	20076801600	2007	PASAJE S N 2	559.29	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=1&idubica=1&idrubro=1&idrub=109&desrub= 0.00.00&trans=40324668
PREDIAL	680160	20066801600	2006	CALLE S N 2	528.15	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=1&idubica=2&idrubro=1&idrub=109&desrub= 0.00.00&trans=36508568
PREDIAL	680160	20056801600	2005	CALLE S N 2	236.45	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=1&idubica=3&idrubro=1&idrub=109&desrub= 0.00.00&trans=30230238
PREDIAL	680160	20046801600	2004	CALLE S N 2	263.20	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=1&idubica=4&idrubro=1&idrub=109&desrub= 0.00.00&trans=22512548
Contribuyente : NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE							
CEM	0680160	00009449943	2016		242.90	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=4&idubica=5&idrubro=1&idrub=0&desrub= 0.00.00&trans=13233205
Predial Urbano	0680160	00009449942	2016		3,558.21	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=15/01/2016 0.00
Contribuyente : NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS							
Predial Urbano	0580160	00004434916	2014		1,425.47	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=17/01/2014 0.00
Predial Urbano	0680160	20136801601	2013	PASAJE S N L 00002	1,715.64	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=10/01/2013 0.00
Predial Urbano	0680160	20136801600	2013	PASAJE S N L 00002	1,549.02	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=10/01/2013 0.00
Predial Urbano	0680160	20126801601	2012	PASAJE S N L 00002	1,716.64	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=17/01/2012 0.00
Predial Urbano	0680160	20126801600	2012	PASAJE S N L 00002	1,461.87	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=17/01/2012 0.00
Predial Urbano	0680160	20116801600	2011	PASAJE S N L 00002	1,075.98	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=07/02/2011 0.00
Predial Urbano	0680160	20116801601	2011	PASAJE S N L 00002	1,575.35	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=07/02/2011 0.00
PREDIAL	680160	20106801600	2010	PASAJE S N 2	967.43	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=1&idubica=14&idrubro=1&idrub=109&desrub= 0.00.00&trans=66325198
SOLAR NO EDIFICADO	680160	20106801601	2010	PASAJE S N 2	1,102.25	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=5&idubir NO EDIFICADO&pago=Pagado&fpago=16/09/2010
PREDIAL	680160	20096801600	2009	PASAJE S N 2	277.85	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=1&idubica=16&idrubro=1&idrub=109&desrub= 0.00.00&trans=52817638
PREDIAL	680160	20086801600	2008	PASAJE S N 2	283.19	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=1&idubica=17&idrubro=1&idrub=109&desrub= 0.00.00&trans=47339538
Predial Urbano	0680160	00011481986	2017		4,150.34	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubir Urbano&pago=Pagado&fpago=24/02/2017 0.00
CEM	0680160	00011481987	2017		334.74	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=4&idubica=19&idrubro=1&idrub=0&desrub= 0.00.00&trans=16556668
Determinaciones Imp Predial Urbano	0680160	00010704388	2016		576.74	Pagado	Q (DatosGeneral idTipo=34&idubica=20&idrubro=1&idrub=0&desrub= 0.00.00&trans=16556668

-235-

42

CONCEPTO	Nº	Nº TITULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0680160	00007379438	2015		4,091.51	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=1&idubica=Urbano&pago=Pagado&fpago=09/02/2015 0:00:00)
CEM	0680160	00007379439	2015		166.58	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=4&idubica=22&idrubro=1&idrub=0&desru=0.00.00&trans=10431447)
CEM	0680160	00002924872	2014		79.75	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=4&idubica=23&idrubro=1&idrub=0&desru=0.00.00&trans=7178474)
RECALCULO PREDIAL 2012- 2013	0680160	00005980605	2014		73.55	Pagado	Q (DatosGeneralesTitulo.aspx?idTipo=50&idubica=24&idrubro=1&idrub=0&desru=2013&pago=Pagado&fpago=09/02/2015 0:00:00)

Regresar Nueva consulta

-234-

211